

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE GOBERNACION](#)

Indice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de marzo de 2004, Tomo DCVI	31
--	----

[SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO](#)

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2004, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior relativas al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal	2
---	---

Oficio mediante el cual se dan a conocer a las casas de bolsa y sociedades de inversión, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al año 2004	5
--	---

[SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES](#)

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V.	14
---	----

[SECRETARIA DE SALUD](#)

Acuerdo por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer	18
--	----

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad	19
--	----

[SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA](#)

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 17, expediente número 736194, Municipio de Suchiate, Chis.	27
---	----

Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 19, expediente número 736195, Municipio de Suchiate, Chis.	28
---	----

Miércoles 14 de abril de 2004	DIARIO OFICIAL	(Primera Sección)	2
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 20, expediente número 736196, Municipio de Suchiate, Chis.			29
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 21, expediente número 736197, Municipio de Suchiate, Chis.			67
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 22, expediente número 736198, Municipio de Suchiate, Chis.			68
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 23, expediente número 736199, Municipio de Suchiate, Chis.			69
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 24, expediente número 736200, Municipio de Suchiate, Chis.			71
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 25, expediente número 736201, Municipio de Suchiate, Chis.			72
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 26, expediente número 736202, Municipio de Suchiate, Chis.			73
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 27, expediente número 736203, Municipio de Suchiate, Chis.			75
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 28, expediente número 736204, Municipio de Suchiate, Chis.			76
Resolución que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 29, expediente número 736205, Municipio de Suchiate, Chis.			77
Resolución que declara como terreno nacional el predio Santa Teresa, expediente número 737139, Municipio de Arriaga, Chis.			79

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente	80
--	----

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana	81
Tasa de interés interbancaria de equilibrio	81

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional	82
Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de abril de 2004	82
AVISOS	
Judiciales y generales	83

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

[SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES](#)

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Iván Tranquilino Ramírez Rebolledo, para prestar servicios en la Oficina Comercial Británica, en Guadalajara, Jalisco; a la ciudadana Susana Seijas Davies, para prestar servicios en la Embajada de Australia, en México; así como a los ciudadanos cuya lista encabeza María de Lourdes Fernández Fernández para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México	1
Decreto Promulgatorio del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve	1
Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de mayo de dos mil tres	14

[SECRETARIA DE ECONOMIA](#)

Decreto por el que se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión	18
Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión	19
Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2004	67

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, México, D.F., SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Tel. 5093-3200 extensiones: *Dirección* 35006, *Producción* 35094 y 35100,

Inserciones 35078, 35079, 35080 y 35081; Fax 35076

Suscripciones y quejas: 35181 y 35009

Correo electrónico: *dof@segob.gob.mx*. Dirección electrónica: *www.gobernacion.gob.mx*

Impreso en Talleres Gráficos de México-México

140404-12.00

Esta edición consta de dos secciones

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Tomo DCVII No. 11

Miércoles 14 de abril de 2004

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBERNACION
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
BANCO DE MEXICO
AVISOS
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
SECRETARIA DE ECONOMIA

PODER EJECUTIVO **SECRETARIA DE GOBERNACION**

INDICE DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION TOMO DCVI MARZO DE 2004

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Cámara de Diputados, LIX Legislatura, para la Integración de la Sección Instructora

31 Mar.- No. 23.- 2

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se somete a la consideración del Pleno la integración de la Sección Instructora de la Cámara de Diputados LIX Legislatura

26 Mar.- No. 20.- 2

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

Disposiciones para la aplicación del estímulo por cumplimiento de metas institucionales a favor de los funcionarios públicos de la Auditoría Superior de la Federación

26 Mar.- No. 20.- 4

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

Aviso de Término de las emergencias de diversos municipios de los estados de Chihuahua y Veracruz que afectaron a la población con motivo de fuertes vientos, descenso de temperatura y heladas y sus efectos en la población

31 Mar.- No. 23.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Guerrero, para contribuir a la constitución del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo

16 Mar.- No. 12.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Gobierno del Distrito Federal, para contribuir a la constitución, implementación y desarrollo del Registro Nacional de Testamentos y aprovechar la información contenida en el mismo

17 Mar.- No. 13.- 2

Declaratoria de Desastre Natural con motivo de la sequía atípica e impredecible que afectó el abasto de agua potable a la población de diversos

municipios del Estado de Chihuahua

4 Mar.- No. 4.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de las temperaturas mínimas extremas y nevadas que se presentaron en el mes de enero de 2004, que afectaron a la población de diversos municipios del Estado de Durango

2 Mar.- No. 2.- 2

Declaratoria de Emergencia con motivo de los fríos intensos acompañados de lluvias que se presentaron del 10 al 15 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Zacatecas

2 Mar.- No. 2.- 6

Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 5 al 17 de enero de 2004 y su efecto en el Municipio de Ayahualulco del Estado de Veracruz

2 Mar.- No. 2.- 3

Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 5 al 17 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

2 Mar.- No. 2.- 4

Declaratoria de Emergencia con motivo de los vientos fuertes y violentos en la zona costera, descenso de temperatura y heladas en regiones montañosas que se presentaron del 9 al 16 de enero de 2004 y sus efectos en la población de diversos municipios del Estado de Veracruz

2 Mar.- No. 2.- 5

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional los días 5 y 6 de marzo del 2004, con el propósito de atender la invitación del Presidente de los Estados Unidos de América, George W. Bush, para llevar a cabo una reunión de trabajo en la ciudad de Crawford, Texas

4 Mar.- No. 4.- 2

Decreto por el que se concede autorización al ciudadano Vicente Fox Quesada, Presidente

Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, para ausentarse del territorio nacional del 23 al 26 de marzo de 2004, a fin de realizar visitas oficiales a la República de Guatemala, a la República de Honduras, a la República de Nicaragua y participar en la VI Cumbre del Mecanismo de Diálogo y Concertación de Tuxtla

22 Mar.- No. 16.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Centro Cristiano Proyecto de Vida, como Asociación Religiosa

23 Mar.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Cruzada de Salvación en México, como Asociación Religiosa

23 Mar.- No. 17.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Acción Apostólica de Cristo, como Asociación Religiosa

23 Mar.- No. 17.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Monasterio Autónomo de Carmelitas Descalzas de la Transverberación de Santa Teresa de Jesús (La Hoguera), como Asociación Religiosa

23 Mar.- No. 17.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Unión de Iglesias Cristianas Pentecostés Rey de Reyes, como Asociación Religiosa

23 Mar.- No. 17.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Asociación de Ministerios e Iglesias Evangélicas Fuente de Vida, como Asociación Religiosa

24 Mar.- No. 18.- 2

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Misionera Visión de Dios, como Asociación Religiosa

24 Mar.- No. 18.- 3

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia de Dios Pentecostal Luz Admirable, como Asociación Religiosa

24 Mar.- No. 18.- 4

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Metodista Pentecostal, como Asociación Religiosa

24 Mar.- No. 18.- 5

Extracto de la solicitud de registro constitutivo presentada por Iglesia Cristiana Evangélica Rosa de Sharon, como Asociación Religiosa

24 Mar.- No. 18.- 6

Índice del Diario Oficial de la Federación, correspondiente al mes de febrero de 2004,

Tomo DCV

5 Mar.- No. 5.- 37

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Enrique Bolaños Geyer, Presidente de la República de Nicaragua, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Collar

4 Mar.- No. 4.- 4

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Jorge Briz Abularach, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda

4 Mar.- No. 4.- 5

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor José Manuel Rodríguez Cuadros, Ministro de Relaciones Exteriores de la República del Perú, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Banda

24 Mar.- No. 18.- 11

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Oscar Rafael Berger Perdomo, Presidente de la República de Guatemala, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Collar

4 Mar.- No. 4.- 4

Acuerdo por el que se otorga al Excelentísimo señor Ricardo Maduro Joest, Presidente de la República de Honduras, la Condecoración de la Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Collar

24 Mar.- No. 18.- 8

Acuerdo por el que se otorga al señor Byron Antoniades, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia

24 Mar.- No. 18.- 9

Acuerdo por el que se otorga al señor Iván Petrovich Shkrum, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia

24 Mar.- No. 18.- 10

Acuerdo por el que se otorga al señor Joseph Tyan, la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca en grado de Insignia

24 Mar.- No. 18.- 10

Acuerdo por el que se otorga la Condecoración Orden Mexicana del Águila Azteca a diecinueve ciudadanos de Rumania

26 Mar.- No. 20.- 10

Acuerdo por el que se reforma el diverso que adscribe orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la

Secretaría de Relaciones Exteriores

1 Mar.- No. 1.- 4

Acuerdo por el que se reforma el diverso que crea el Consejo Nacional para las Comunidades Mexicanas en el Exterior

16 Mar.- No. 12.- 11

Cancelación del Exequátur número seis expedido al señor Hugo Gutiérrez Cabrera, Cónsul Honorario de la República de Guatemala en la ciudad de Monterrey, con circunscripción consular en los estados de Coahuila, Durango, Nuevo León, San Luis Potosí y Tamaulipas

1 Mar.- No. 1.- 5

Convenio de Colaboración Administrativa para el establecimiento y operación de una Oficina Municipal de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en Tultitlán, Estado de México

2 Mar.- No. 2.- 10

Decreto por el cual el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Checa, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del siete de mayo de dos mil cuatro

26 Mar.- No. 20.- 7

Decreto por el cual el Acuerdo de Comercio y Cooperación Económica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Eslovaca, firmado en la ciudad de Monterrey, México, el veinte de marzo de dos mil dos, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de mayo de dos mil cuatro

26 Mar.- No. 20.- 9

Decreto por el cual el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia, firmado en la Ciudad de México, el dos de marzo de mil novecientos setenta y seis, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de mayo de dos mil cuatro

26 Mar.- No. 20.- 8

Decreto por el cual el Convenio Comercial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Hungría, firmado en la Ciudad de México, el veintiocho de abril de mil novecientos setenta y cinco, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de mayo de dos mil cuatro

26 Mar.- No. 20.- 9

Decreto por el cual el Convenio de Cooperación Económica e Industrial entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Popular de Polonia, firmado en la Ciudad de México, el veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y nueve, quedará sin efectos en los Estados Unidos Mexicanos, a partir del primero de mayo de dos mil cuatro

26 Mar.- No. 20.- 7

Decreto por el que se concede permiso a diversos ciudadanos, cuya lista encabeza Amelia Guadalupe Bravo de la Fuente, para prestar servicios en las Embajadas y Consulados de diversos países en México

1 Mar.- No. 1.- 2

Decreto por el que se concede permiso a la ciudadana licenciada Fabiola Margarita Solís Aguinaco, para prestar servicios en la Embajada de los Países Bajos, en México

29 Mar.- No. 21.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Coronel de Caballería D.E.M. Héctor Aguilar Elizalde y Teniente de Navío C.G. José Luis Lagunes Paredes, para aceptar y usar la Medalla Especial, el Medallón y la Cinta de la Junta Interamericana de Defensa con una Estrella Plateada; y la Medalla al Logro Guardia Costera, que les confiere la Junta Interamericana de Defensa y la Guardia Costera de los Estados Unidos de América, respectivamente

1 Mar.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza María Isabel Castillo González, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de España

23 Mar.- No. 17.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos cuya lista encabeza Adriana Vega Cerecedo, para prestar servicios en las Embajadas de Canadá y de los Estados Unidos de América y en la Delegación de la Comisión Europea, en México, así como en el Consulado de los Estados Unidos de América, en Ciudad Juárez, Chihuahua

29 Mar.- No. 21.- 2

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos doctor Luis Ernesto Derbez Bautista; General de Grupo Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo, Paulino López Bernal; licenciado José Ramón de la Santísima Trinidad Mantilla y González de la Llave, y Bernhard Wilhelm Tetzlaff Von Wobeser Hoepfner, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de la República de El Salvador, la República Federativa del Brasil, la República de Chile y la

República Federal de Alemania, respectivamente
23 Mar.- No. 17.- 6

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos Francisco Nicolás González Díaz y Jorge Pulido Vázquez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República Federal de Alemania; así como a los ciudadanos Felipe de Jesús Rosete Vázquez, Gustavo Carvajal Moreno y Fernando Estrada Sámano, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de Canadá, de la República de Chile y la Santa Sede, respectivamente

24 Mar.- No. 18.- 8

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos General Brigadier Diplomado de Estado Mayor Arturo Gutiérrez García y Manuel Gómez Millán, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren los Gobiernos de la República de Honduras y de la República Islámica de Pakistán, respectivamente

4 Mar.- No. 4.- 3

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos General de Brigada Diplomado de Estado Mayor Jaime Godínez Ruiz y Capitán de Navío CG. Diplomado de Estado Mayor Fernando Alfonso Angli Rodríguez, para aceptar y usar las condecoraciones que en diferentes grados les confiere el Gobierno de la República de Chile

1 Mar.- No. 1.- 4

Decreto por el que se concede permiso a los ciudadanos licenciados Fernando de Jesús Canales Clariond, Carlos Eduardo Represas de Almeida y Manuel González Bautista, para aceptar y usar las condecoraciones que les confieren el Gobierno del Japón, el Gobierno de la República de Chile y el Ministerio de la Defensa de España, respectivamente

16 Mar.- No. 12.- 9

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Capitán de Navío C.G. Diplomado de Estado Mayor Carlos Mejía Tejeda, para aceptar y usar la Medalla al Mérito de la Guardia Costera de los Estados Unidos de América

16 Mar.- No. 12.- 9

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano doctor Luis Ernesto Derbez Bautista, para aceptar y usar la condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Guatemala; así como a los ciudadanos licenciada Sara Guadalupe Bermúdez Ochoa y licenciado Jaime Virgilio Nualart Sánchez, para aceptar y usar las condecoraciones que les confiere el Gobierno de la República Federal

de Alemania

23 Mar.- No. 17.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano doctor Mario de la O Almazán, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Filipinas, en la ciudad de Acapulco, con circunscripción consular en el Estado de Guerrero

16 Mar.- No. 12.- 10

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Francisco Alfonso Durazo Montaña, para aceptar y usar la Condecoración de la Orden del Sol Naciente, en grado de Estrella de Oro y Plata, que le confiere el Gobierno de Japón

1 Mar.- No. 1.- 3

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Jorge Rodrigo Mario Rangel de Alba Brunel, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de la República de Mongolia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en toda la República Mexicana

24 Mar.- No. 18.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere la Junta Directiva de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua

16 Mar.- No. 12.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de la República de Costa Rica

16 Mar.- No. 12.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano licenciado Vicente Fox Quesada, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, para aceptar y usar las condecoraciones que le confieren los gobiernos de las repúblicas de Guatemala y Honduras

16 Mar.- No. 12.- 8

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Miguel Alfredo Dutton Delorme, para aceptar y desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Belice en la ciudad de Mérida, con circunscripción consular en el Estado de Yucatán

24 Mar.- No. 18.- 7

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Ricardo Francisco García Cervantes, ex-Embajador de México, en la República de Costa Rica, para aceptar y usar la Condecoración que le confiere el Gobierno de Costa Rica

16 Mar.- No. 12.- 8

Decreto por el que se concede permiso al ciudadano Sergio Arturo Hernández Salcedo, para desempeñar el cargo de Cónsul Honorario de Francia en Oaxaca, Oaxaca, con circunscripción consular en esa ciudad y sus alrededores inmediatos

16 Mar.- No. 12.- 10

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Cooperación Turística entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia, firmado en la Ciudad de México, el siete de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

2 Mar.- No. 2.- 7

Decreto Promulgatorio del Acuerdo de Coproducción Cinematográfica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España, firmado en la ciudad de Madrid, España, el ocho de abril de dos mil tres

17 Mar.- No. 13.- 7

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Federación de Rusia en Cooperación y Asistencia Aduanera Mutua, firmado en la ciudad de Moscú, Rusia, el veintiuno de julio de dos mil tres

17 Mar.- No. 13.- 12

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Programa de Naciones Unidas para Asentamientos Humanos relativo al Establecimiento de una Oficina en México, hecho en la Ciudad de México y en Río de Janeiro, el dos y diez de abril de dos mil tres, respectivamente, y de las Notas intercambiadas el dos de abril del propio año

18 Mar.- No. 14.- 3

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y el Centro Internacional de Mejoramiento de Maíz y Trigo relativo al Establecimiento de la Sede del Centro en México y el Protocolo Adicional, firmados en la Ciudad de México, el veintisiete de junio de dos mil tres

25 Mar.- No. 19.- 2

Decreto Promulgatorio del Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Checa para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones, firmado en la Ciudad de México, el cuatro de abril de dos mil dos

25 Mar.- No. 19.- 8

Decreto Promulgatorio del Acuerdo por el que se crea la Organización Internacional de la Viña y el Vino, firmado en la ciudad de París, Francia, el tres de abril de dos mil uno

23 Mar.- No. 17.- 8

Decreto Promulgatorio del Convenio Complementario al Convenio de Seguridad Social entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España del 25 de abril de 1994

18 Mar.- No. 14.- 2

Decreto Promulgatorio del Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en materia de Impuestos sobre la Renta Provenientes de la Operación de Buques y Aeronaves en el Transporte Internacional, firmado en la Ciudad de México, el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y siete

19 Mar.- No. 15.- 2

Oficio mediante el cual se informa el término de comisión del señor Ricardo Edmundo Martínez Romero, como Cónsul de Guatemala en Comitán, Chiapas

17 Mar.- No. 13.- 18

Oficio mediante el cual se informa el término de funciones del señor Francisco Xavier López Mena, como Cónsul Honorario de Finlandia en Cancún, con circunscripción consular en el Estado de Quintana Roo

24 Mar.- No. 18.- 11

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Aclaración al Acuerdo por el que se dan a conocer los trámites a seguir para la autorización de visitas a internos en los Centros Federales de Readaptación Social, interno-pacientes en el Centro Federal de Rehabilitación Psicosocial, y menores infractores en los Centros de Diagnóstico y Tratamiento para Menores, que aplica la Secretaría de Seguridad Pública a través del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social, publicado el 15 de enero de 2004

4 Mar.- No. 4.- 21

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Aguascalientes, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

29 Mar.- No. 21.- 3

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

4 Mar.- No. 4.- 6

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Baja California Sur, para la realización de acciones en

materia de seguridad pública en el año 2004

18 Mar.- No. 14.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Campeche, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

10 Mar.- No. 8.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Coahuila, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

10 Mar.- No. 8.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chiapas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

26 Mar.- No. 20.- 12

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Chihuahua, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

1 Mar.- No. 1.- 6

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Gobierno del Distrito Federal, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

(Segunda Sección)

31 Mar.- No. 23.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Durango, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 17.- 1

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guanajuato, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

1 Mar.- No. 1.- 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Guerrero, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

12 Mar.- No. 10.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Hidalgo, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

12 Mar.- No. 10.- 9

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la realización

de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

18 Mar.- No. 14.- 17

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Morelos, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

22 Mar.- No. 16.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nayarit, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

15 Mar.- No. 11.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

29 Mar.- No. 21.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Oaxaca, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

18 Mar.- No. 14.- 25

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Puebla, para la realización de acciones en materia de seguridad pública para el año 2004

15 Mar.- No. 11.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sinaloa, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

8 Mar.- No. 6.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Sonora, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

4 Mar.- No. 4.- 14

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tamaulipas, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

22 Mar.- No. 16.- 10

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Tlaxcala, para la realización de acciones en materia de seguridad pública en el año 2004

11 Mar.- No. 9.- 2

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Seguridad Pública y el Estado de Yucatán, para la realización de acciones en materia

de seguridad pública en el año 2004

22 Mar.- No. 16.- 18

Manual de Organización General de la Secretaría de Seguridad Pública

17 Mar.- No. 13.- 19

**SECRETARIA DE HACIENDA
Y CREDITO PUBLICO**

Acuerdo mediante el cual se modifica el artículo tercero base II de la autorización otorgada a Seguros El Potosí, S.A., por aumento de su capital social

2 Mar.- No. 2.- 24

Acuerdo mediante el cual se modifica el inciso a) de la fracción II del artículo tercero de la autorización otorgada a Somp Japan Insurance de México, S.A. de C.V., en virtud del incremento de su capital social

12 Mar.- No. 10.- 32

Acuerdo mediante el cual se modifica el proemio y los artículos primero, segundo, primer párrafo y tercero, primer párrafo, así como las bases I y III, manteniéndose sin cambio las bases I a V del artículo segundo, la base II del artículo tercero y el artículo cuarto, de la autorización otorgada a Fianzas México Bital, S.A., Grupo Financiero Bital (ahora HSBC Fianzas, S.A., Grupo Financiero HSBC), en virtud de su conversión a filial y el cambio de su denominación social

(Segunda Sección)

26 Mar.- No. 20.- 1

Acuerdo mediante el cual se modifica la fracción I del artículo segundo de la autorización otorgada a Arrendadora Chapultepec, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, por cambio de denominación social

3 Mar.- No. 3.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer la información relativa a la recaudación federal participable y a las participaciones federales, por estados y, en su caso, por municipios y la correspondiente al Distrito Federal, incluyendo los procedimientos de cálculo, por el mes de febrero de 2004; así como del ajuste de participaciones del tercer cuatrimestre de 2003

30 Mar.- No. 22.- 4

Acuerdo que autoriza la modificación a la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 Cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional

30 Mar.- No. 22.- 2

Anexo número 7 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

y el Estado de México

9 Mar.- No. 7.- 7

Anexos 1, 2, 3, 10, 18, 21 y 27 de las Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004, publicadas el 29 de marzo de 2004

(Segunda Sección)

Continúa en la Tercera Sección)

31 Mar.- No. 23.- 8

Circular CONSAR 45-3, Reglas para la recomposición de cartera de las sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro

4 Mar.- No. 4.- 22

Circular F-13.4 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones de fianzas, la forma y términos para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 4

Circular F-13.6 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, la forma y términos para la utilización del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica a través de la página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

(Segunda Sección)

26 Mar.- No. 20.- 2

Circular F-17.13.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones de fianzas, agentes de fianzas persona física, apoderados de agente de fianzas persona moral y público en general, la designación de Centro de Aplicación de Exámenes

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 3

Circular S- 20.7 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y términos para la entrega del Sistema Integral de Información Financiera (SIIF)

5 Mar.- No. 5.- 10

Circular S-1.14.1 mediante la cual se da a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, agentes de seguros persona física, apoderados de agentes de seguros persona moral y público en general, la designación de Centro de Aplicación de Exámenes

5 Mar.- No. 5.- 15

Circular S-20.11 mediante la cual se dan a conocer a las instituciones y sociedades mutualistas de seguros, la forma y términos para la utilización del Sistema de Entrega de Información Vía Electrónica, a través de la página Web de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 6

Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus

anexos 1, 9 y 19

2 Mar.- No. 2.- 15

Décima Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003 y sus anexos 1, 7 y 19

24 Mar.- No. 18.- 12

Décima Tercera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003

(Segunda Sección)

29 Mar.- No. 21.- 1

Decreto por el que se reforma el artículo 15 del Reglamento de la Ley de Información Estadística y Geográfica

24 Mar.- No. 18.- 12

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1303 y autorización para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción número 3544, expedidas a favor de Carlos Prieto Arteaga

9 Mar.- No. 7.- 10

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 792 y autorización número 3011 expedida a favor de Gloria Elena Candia Tovar

(Tercera Sección)

10 Mar.- No. 8.- 95

Extracto de la resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 855 y autorización número 3490 para actuar en aduanas distintas a la de su adscripción, expedida a favor de Oscar Alfonso Chávez Arvizo

(Tercera Sección)

10 Mar.- No. 8.- 96

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 578 y autorización 3236, expedida a favor de Juan Enrique Cuevas León

15 Mar.- No. 11.- 18

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1207 y autorización 3364, expedida a favor de José de Jesús Rodríguez García

15 Mar.- No. 11.- 19

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 815 y autorización 3249, expedida a favor de Eduardo Alberto Cole Olle

17 Mar.- No. 13.- 69

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 1468, expedida a favor de Agustín Ontiveros García

18 Mar.- No. 14.- 34

Extracto de la Resolución mediante la cual se cancela la patente de agente aduanal 188, expedida a favor de Agustín del Río y Muñoz de Cote

18 Mar.- No. 14.- 34

Modificación al anexo 18 de la Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 2 de marzo de 2004

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

10 Mar.- No. 8.- 6

Modificación al Anexo 8 de la Décima Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2003, publicada el 2 de marzo de 2004

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera Sección)

8 Mar.- No. 6.- 9

Octava Resolución de modificaciones a las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para 2003 y sus anexos 1, 10, 18, 21, 22 y 27

9 Mar.- No. 7.- 11

Oficio Circular por el que se establecen modificaciones, adiciones y derogaciones al Acuerdo por el que se expide el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal

25 Mar.- No. 19.- 17

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Pensiones Inbursa, S.A., Grupo Financiero Inbursa, para funcionar como institución de seguros

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 2

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Servicios Integrales de Salud Nova, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud

16 Mar.- No. 12.- 12

Oficio mediante el cual se otorga autorización a Vitamédica, S.A. de C.V., para organizarse y funcionar como institución de seguros especializada en salud, filial de Citigroup, Inc., a través de Citicorp, Inc., ambas de Delaware, Estados Unidos de América, por conducto de Seguros Banamex, S.A. de C.V., Grupo Financiero Banamex

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 1

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agrícola de Navojoa, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

22 Mar.- No. 16.- 26

Oficio mediante el cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de la Electrónica, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

22 Mar.- No. 16.- 29

Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior para 2004

(Segunda Sección)
(Continúa en la Tercera Sección)

29 Mar.- No. 21.- 3

Resolución mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Reliance National de México, S.A., para funcionar como institución de seguros

9 Mar.- No. 7.- 3

Resolución por la que se autoriza a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para incorporar a Afore Allianz Dresdner, S.A. de C.V., a dicho grupo financiero

5 Mar.- No. 5.- 4

Resolución por la que se autoriza a Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para separar a Almacenadora Bital, S.A. de C.V., Organización Auxiliar del Crédito, de ese grupo financiero

5 Mar.- No. 5.- 7

Resolución por la que se da a conocer el monto del capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de banca múltiple al último día hábil del año 2004

30 Mar.- No. 22.- 47

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a ING Bank (México), S.A., Institución de Banca Múltiple, ING Grupo Financiero, para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

1 Mar.- No. 1.- 22

Resolución por la que se modifica el artículo segundo de la autorización otorgada a Patrimonio, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

17 Mar.- No. 13.- 65

Resolución por la que se modifica el artículo séptimo de la autorización otorgada a ING Grupo Financiero (México), S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

1 Mar.- No. 1.- 24

Resolución por la que se modifica el proemio y los artículos primero, segundo y séptimo de la autorización otorgada a American Express Bank (México), S.A., para organizarse y operar como institución de banca múltiple filial

11 Mar.- No. 9.- 11

Resolución por la que se modifica el proemio y los artículos primero, segundo, tercero y sexto de la autorización otorgada a Crédito Inmobiliario, S.A. de C.V., para organizarse y operar como Sociedad Financiera de Objeto Limitado

15 Mar.- No. 11.- 20

Resolución por la que se modifican los artículos primero, cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo y noveno, y se adicionan los artículos décimo y décimo primero de la autorización otorgada al Grupo Financiero Bital, S.A. de C.V., para constituirse como sociedad controladora filial y operar como grupo financiero

5 Mar.- No. 5.- 2

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo, cuarto y quinto de la autorización otorgada a Banco do Brasil, S.A., para establecer una oficina de representación en territorio nacional

16 Mar.- No. 12.- 13

Resolución por la que se modifican los artículos primero, segundo y sexto y se adiciona un nuevo artículo, recorriéndose progresivamente el actual sexto, de la autorización otorgada a General Hipotecaria, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

30 Mar.- No. 22.- 45

Resolución por la que se modifican los artículos segundo, tercero y sexto de la autorización otorgada a Hipotecaria Vanguardia, S.A. de C.V., para organizarse y operar como sociedad financiera de objeto limitado

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 4

Resolución por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de las Reglas para la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de banca múltiple a que se refiere el artículo 76 de la Ley de Instituciones de Crédito

9 Mar.- No. 7.- 2

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Arka Grupo Financiero, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 3

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a CBI Grupo Financiero, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 1

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Grupo Financiero del Sureste, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 1

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Comercial de León, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

12 Mar.- No. 10.- 17

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Agropecuaria e Industrial del Centro del Estado de Chiapas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

12 Mar.- No. 10.- 20

Resolución por la que se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito Crediyama, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito

12 Mar.- No. 10.- 27

Resolución que adiciona, modifica y deroga a la resolución por la que se da a conocer el anexo de la diversa que establece el mecanismo para garantizar el pago de contribuciones en mercancías sujetas a precios estimados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicada el 29 de marzo de 2002

11 Mar.- No. 9.- 10

Tasas de recargos para el mes de abril de 2004

24 Mar.- No. 18.- 32

Tasas de recargos para el mes de marzo de 2004

1 Mar.- No. 1.- 26

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de enero de 2004

2 Mar.- No. 2.- 21

Tasas para el cálculo del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a la enajenación de gasolinas y diesel en el mes de febrero de 2004

17 Mar.- No. 13.- 66

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que celebran la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Campeche

8 Mar.- No. 6.- 10

Acuerdo de Coordinación para la distribución y ejercicio de recursos del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Jalisco

19 Mar.- No. 15.- 64

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para

el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas el 11 de marzo de 2003

12 Mar.- No. 10.- 33

Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el Ejercicio Fiscal 2004, publicadas el 25 de marzo de 2003

23 Mar.- No. 17.- 16

Acuerdo por el que se publica el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social correspondiente al Estado de Morelos

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 1

Acuerdo por el que se publica el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de Recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social correspondiente al Estado de Puebla

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 6

Acuerdo por el que se publica el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social correspondiente al Estado de Tamaulipas

31 Mar.- No. 23.- 3

Acuerdo por el que se publica el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de recursos del Programa Hábitat del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social correspondiente al Estado de Veracruz

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 10

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Baja California Sur

15 Mar.- No. 11.- 22

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Chiapas

17 Mar.- No. 13.- 70

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Guerrero

17 Mar.- No. 13.- 76

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Hidalgo

18 Mar.- No. 14.- 35

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de México

22 Mar.- No. 16.- 39

Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano que celebran el Ejecutivo Federal y el Estado de Oaxaca

22 Mar.- No. 16.- 46

Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, la Secretaría de Desarrollo Social y el Estado de Zacatecas

25 Mar.- No. 19.- 29

Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social 2004

19 Mar.- No. 15.- 7

Nota Aclaratoria al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano del Estado de Colima 2003, publicado el 9 de enero de 2004

5 Mar.- No. 5.- 15

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Acuerdo mediante el cual se deja sin efectos de manera temporal la aplicación del Manual de procedimientos para la importación y exportación de vida silvestre, productos y subproductos forestales, y materiales y residuos peligrosos, sujetos a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado el 29 de enero de 2004, en lo relativo a la importación de los productos que se describen y que tengan como destino final la franja fronteriza Norte

1 Mar.- No. 1.- 27

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-014-RECNAT-2001, Que regula sanitariamente la importación de paletas (tarimas), paletas-cajas, otras plataformas para carga y diversos envases de madera nueva y usada, publicado el 30 de enero de 2002

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 89

Aviso de cancelación del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-025-RECNAT-2001, Que establece los procedimientos y especificaciones para la recolección y distribución del germoplasma forestal con fines comerciales o de investigación que tenga como destino la forestación o reforestación, publicado el 7 de diciembre de 2001

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 90

Aviso de demarcación de la zona federal del río Las Pozas, laguna Las Charcas, laguna y arroyo El Moral, y laguna Las Panclas, localizados en el Municipio de Tierra Blanca, en el Estado de

Veracruz

22 Mar.- No. 16.- 57

Aviso de demarcación de un tramo de la zona federal del río Coatzacoalcos, ubicado en el Municipio de Nanchital, en el Estado de Veracruz

22 Mar.- No. 16.- 56

Aviso de demarcación de un tramo de zona federal del arroyo Del Barbón o río Guadalupe, ubicado en el Municipio de Ensenada, en el Estado de Baja California

22 Mar.- No. 16.- 53

Aviso de demarcación de un tramo de la zona federal del río Tamazula, conocido también como Gómez o Tulillo o San Lázaro o Contla o Tuxpan o Coahuayana, en el Municipio de Tuxpan, en el Estado de Jalisco

22 Mar.- No. 16.- 54

Aviso de demarcación de un tramo de la zona federal del río El Naranjo, ubicado en el Municipio de El Naranjo, Estado de San Luis Potosí

22 Mar.- No. 16.- 55

Αποστο δὲ δὲμαρχαχὶ ἵν δὲ ὑν τραμο δὲ λα ζονα φ ἑδεραιλ δὲλ αρρογο Ελ Εσπεφο, υβιχαδο εν ελ Μυνιχ ιπιο δὲλ Χεντρο, εν ελ Εσταδο δὲ Ταβασχο

22 Μαρ.- No. 16.- 55

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-138-SEMARNAT-2003, Que establece los límites máximos permisibles de hidrocarburos en suelos y las especificaciones para su caracterización y restauración

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 71

SECRETARIA DE ENERGIA

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Bidimensional Benemérito Linares-Ampliación Noyola Bonsai, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

1 Mar.- No. 1.- 29

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Nácar 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Cosamaloapan, del Activo Integral Veracruz, Región Norte

16 Mar.- No. 12.- 15

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo

trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas Potenciales II San Fernando-Mezcalero-Santa Teresa Venadito, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

23 Mar.- No. 17.- 63

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas 3D Múzquiz I Forastero, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

23 Mar.- No. 17.- 64

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas 3D Múzquiz I Pirineo 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

23 Mar.- No. 17.- 66

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico San Pablo-Nopaltepec 3D, perteneciente al Proyecto de Inversión Cosamaloapan, del Activo Integral Veracruz, Región Norte

24 Mar.- No. 18.- 36

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico 2D Regional I Iberia, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

24 Mar.- No. 18.- 38

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico 2D Regional I Salado-Salmuera, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

24 Mar.- No. 18.- 39

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario

Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico 2D Regional I Exitó, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

24 Mar.- No. 18.- 41

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sismológico Tridimensional Chicontepec, perteneciente al Proyecto de Inversión Amatitlán-Profeta-Zapotempa-Vinazco, del Activo Regional de Exploración, Región Norte

29 Mar.- No. 21.- 28

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas Potenciales I Emú Sur, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

29 Mar.- No. 21.- 29

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Bidimensional Sísmica 2D Regional I Hundido, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

30 Mar.- No. 22.- 47

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Bidimensional Sísmica 2D Regional I Estancias, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

30 Mar.- No. 22.- 49

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Bidimensional Sísmica 2D Regional I Elipsoide, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

30 Mar.- No. 22.- 50

Aviso mediante el cual se comunica la solicitud de permiso presentada por el organismo subsidiario Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo trabajos de exploración superficial relacionados con el Estudio Sísmico Tridimensional Areas 3D Múzquiz I Merced-Minero-Cimarrón, perteneciente al Proyecto de Inversión Incorporación de Reservas Burgos Exploratorio, del Activo Integral Burgos, Región Norte

31 Mar.- No. 23.- 9

Extracto de la solicitud para obtener un permiso de transporte de gas natural, presentada por Tejas Gas de la Península, S. de R.L. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 31

Norma Oficial Mexicana NOM-001-SECRE-2003, Calidad del gas natural (cancela y sustituye a la NOM-001-SECRE-1997, Calidad del gas natural)

29 Mar.- No. 21.- 18

Norma Oficial Mexicana NOM-012/5-SEDG-2003, Recipientes a presión para contener Gas L.P., tipo no portátil, destinados a vehículos para el transporte de Gas L.P. Fabricación

2 Mar.- No. 2.- 25

Resolución por la que se aprueban modificaciones al modelo de contrato de interconexión para fuente de energía renovable, aprobado mediante la Resolución número RES/140/2001

16 Mar.- No. 12.- 16

Respuesta a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-016-SEDG-2002, Recipientes portátiles para contener gas licuado de petróleo.- Válvula.- Especificaciones y métodos de prueba

24 Mar.- No. 18.- 33

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo mediante el cual se otorga habilitación al ciudadano Francisco José Narváez Michel, para ejercer la función de corredor público número 48 en la plaza del Estado de Jalisco

(Segunda Sección)

9 Mar.- No. 7.- 2

Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de modificación del giro industrial que se indica, y se convoca a los interesados para que presenten comentarios al respecto

(Segunda Sección)

9 Mar.- No. 7.- 1

Acuerdo por el que se da a conocer el Proyecto de Modificación de la Región Comercial que se indica, y se convoca a los interesados para que

presenten comentarios al respecto

30 Mar.- No. 22.- 52

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos mínimos para importar en el año 2004, dentro del arancel-cuota establecido en el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, frijol, excepto para siembra, originario de los Estados Unidos de América y de Canadá

5 Mar.- No. 5.- 16

Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para importar en el periodo marzo 2004-febrero 2005, tejidos de lana y quesos, originarios y provenientes de la República Oriental del Uruguay conforme al Decimoquinto Protocolo Modificador del Acuerdo de Complementación Económica No. 5, celebrado entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental del Uruguay

3 Mar.- No. 3.- 3

Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican

16 Mar.- No. 12.- 22

Acuerdo por el que se otorga habilitación al ciudadano José Raúl Vázquez Brambila, como corredor público número 47 en la plaza del Estado de Jalisco

16 Mar.- No. 12.- 21

Acuerdo por el que se otorga nueva habilitación a la ciudadana Ivonne Díaz Lozada, como corredor público número 8 en la plaza del Estado de Veracruz

16 Mar.- No. 12.- 21

Adición y renovación a la lista de árbitros independientes, oficialmente reconocidos por la Secretaría de Economía, para actuar en las controversias que se susciten entre proveedores y consumidores, publicada el 28 de octubre de 2003

3 Mar.- No. 3.- 9

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-Y-031-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-036-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-222-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-227-SCFI-2004, PROY-NMX-Y-233-SCFI-2004 y PROY-NMX-Y-268-SCFI-2004

1 Mar.- No. 1.- 42

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-L-153-SCFI-2004 y PROY-NMX-L-169-SCFI-2004

1 Mar.- No. 1.- 43

Aviso de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-C-037-ONNCE-2003, PROY-NMX-C-205-ONNCE-2003, PROY-NMX-C-219-ONNCE-2003, PROY-NMX-C-221-ONNCE-2003, PROY-NMX-C-243-ONNCE-2003,

PROY-NMX-C-255-ONNCCE-2003, PROY-NMX-C-404-ONNCCE-2003
y PROY-NMX-C-441-ONNCCE-2003

1 Mar.- No. 1.- 44

Aviso de consulta pública del Proyecto de Norma Mexicana PROY-NMX-Y-080-SCFI-2004

16 Mar.- No. 12.- 21

Aviso de terminación de la revisión ante el panel de la resolución definitiva emitida por la Secretaría de Economía relativa a la investigación antidumping sobre las importaciones de urea, originarias de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia, con número de expediente MEX-USA-00-1904-01

22 Mar.- No. 16.- 59

Comunicado Oficial en alcance a la Resolución por la que se da cumplimiento a la decisión final del 23 de mayo de 2002 del panel binacional del caso MEX-USA-00-1904-01, encargado de la revisión de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de urea, mercancía clasificada en la fracción arancelaria 3102.10.01 de la Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, originarias de los Estados Unidos de América y de la Federación de Rusia, independientemente del país de procedencia, por lo que respecta únicamente a las importaciones estadounidenses, emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, ahora Secretaría de Economía, y publicada el 17 de abril de 2000; y por la que se revoca la resolución final referida por lo que respecta a las importaciones rusas y en consecuencia se emite una nueva determinación, en concordancia con la decisión final del 29 de enero de 2004 del panel binacional encargado de la revisión al informe de devolución de la autoridad investigadora del 14 de octubre de 2002

18 Mar.- No. 14.- 44

Declaratoria de cancelación de 106 normas mexicanas con nomenclatura NMX-A

(Segunda Sección)

26 Mar.- No. 20.- 62

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-F-139-SCFI-2004

15 Mar.- No. 11.- 28

Declaratoria de vigencia de la Norma Mexicana NMX-R-003-SCFI-2004

22 Mar.- No. 16.- 58

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-C-030-ONNCCE-2004, NMX-C-071-ONNCCE-2004, NMX-C-073-ONNCCE-2004, NMX-C-109-ONNCCE-2004, NMX-C-122-ONNCCE-2004, NMX-C-155-ONNCCE-2004, NMX-C-159-ONNCCE-2004, NMX-C-165-ONNCCE-2004, NMX-C-191-ONNCCE-2004, NMX-C-275-ONNCCE-2004, NMX-C-282-ONNCCE-2004,

NMX-C-435-ONNCCE-2004 y NMX-C-436-ONNCCE-2004
1 Mar.- No. 1.- 37

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-CH-002-IMNC-2004, NMX-CH-062-IMNC-2004, NMX-CH-148-IMNC-2004, NMX-CH-3650-IMNC-2004, NMX-CH-10360-1-IMNC-2004, NMX-SAST-003-INMX-2004 y NMX-TT-009-IMNC-2004

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 8

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-E-061-CNCP-2004 y NMX-E-097-CNCP-2004

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 7

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-EE-010-NORMEX-2004, NMX-EE-073-NORMEX-2004, NMX-EE-097-NORMEX-2004, NMX-EE-126-NORMEX-2004, NMX-EE-133-NORMEX-2004, NMX-EE-147-NORMEX-2004, NMX-EE-154-NORMEX-2004, NMX-EE-197-NORMEX-2004, NMX-F-614-NORMEX-2004, NMX-H-156-NORMEX-2004 y NMX-V-019-NORMEX-2004

15 Mar.- No. 11.- 28

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-EE-048-SCFI-2004, NMX-F-003-SCFI-2004, NMX-F-084-SCFI-2004, NMX-F-085-SCFI-2004 y NMX-F-516-SCFI-2004

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 9

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-I-006/06-NYCE-2003, NMX-I-006/07-NYCE-2003, NMX-I-007/2-57-NYCE-2003, NMX-I-007/2-60-NYCE-2003, NMX-I-007/2-62-NYCE-2003, NMX-I-013-NYCE-2003, NMX-I-038-NYCE-2003, NMX-I-052/01-NYCE-2003, NMX-I-052/02-NYCE-2003, NMX-I-054-NYCE-2003, NMX-I-057/02-NYCE-2003, NMX-I-057/03-NYCE-2003, NMX-I-057/04-NYCE-2003, NMX-I-079-NYCE-2003, NMX-I-083-NYCE-2003, NMX-I-101/15-NYCE-2003, NMX-I-101/20-NYCE-2003, NMX-I-101/21-NYCE-2003, NMX-I-101/22-NYCE-2003, NMX-I-142-NYCE-2003, NMX-I-150-NYCE-2003, NMX-I-159-NYCE-2003, NMX-I-161-NYCE-2003, NMX-I-165-NYCE-2003, NMX-I-167-NYCE-2003, NMX-I-168-NYCE-2003, NMX-I-175/02-NYCE-2003, NMX-I-181-NYCE-2003 y NMX-I-236/01-NYCE-2003

1 Mar.- No. 1.- 31

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-032-ANCE-2003, NMX-J-451-ANCE-2003, NMX-J-453-ANCE-2003, NMX-J-470-ANCE-2003, NMX-J-484-ANCE-2003, NMX-J-515-ANCE-2003, NMX-J-518-ANCE-2003, NMX-J-521/2-13-ANCE-2003, NMX-J-527/4-ANCE-2003 y NMX-J-542-ANCE-2003

1 Mar.- No. 1.- 39

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-V-001-NORMEX-2004
y NMX-V-020-NORMEX-2004

22 Mar.- No. 16.- 58

Declaratoria de vigencia de las normas mexicanas
NMX-W-030-SCFI-2004, NMX-W-038-SCFI-2004,
NMX-W-081-SCFI-2004, NMX-W-115-SCFI-2004,
NMX-W-118-SCFI-2004, NMX-W-120-SCFI-2004
y NMX-W-122-SCFI-2004

18 Mar.- No. 14.- 48

Decreto que modifica al diverso por el que se establecen diversos Programas de Promoción Sectorial

23 Mar.- No. 17.- 68

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 29 de febrero de 2004

(Segunda Sección)
9 Mar.- No. 7.- 3

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-111-SCFI-2003, Prácticas comerciales-Elementos informativos y requisitos para la contratación de servicios para eventos sociales (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-111-SCFI-1995, publicada el 23 de agosto de 1996)

18 Mar.- No. 14.- 51

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-117-SCFI-2003, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización de muebles de línea y sobre medida (modifica a la Norma Oficial Mexicana NOM-117-SCFI-1995, publicada el 28 de abril de 1997)

18 Mar.- No. 14.- 55

Proyecto de Norma Oficial Mexicana
PROY-NOM-122-SCFI-2003, Prácticas comerciales-Elementos normativos para la comercialización y/o consignación de vehículos usados (modificación de la NOM-122-SCFI-1997, publicada el 6 de mayo de 1998)

24 Mar.- No. 18.- 43

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 01/2004

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 93

Relación de declaratorias de libertad de terreno número 02/2004

30 Mar.- No. 22.- 53

Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con la resolución definitiva por la que se impuso cuota

compensatoria a las importaciones de máquinas, aparatos y material eléctrico y sus partes, mercancías comprendidas en las fracciones arancelarias de las partidas 8501 a la 8548 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

5 Mar.- No. 5.- 17

Resolución por la que se autoriza el reinicio de funciones al ciudadano José Andrés Garza Tamez, corredor público número 15 en la plaza del Estado de Nuevo León

(Segunda Sección)
9 Mar.- No. 7.- 2

Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada el 28 de octubre de 2003 por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, en el Toca R.A.431/2003-5523, relativo al Juicio de Amparo 1183/2002 promovido por Northwest Fruit Exporters

18 Mar.- No. 14.- 41

Resolución por la que se declara concluido el procedimiento de examen de vigencia de la cuota compensatoria impuesta a las importaciones de varilla corrugada, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7214.20.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originaria de los Estados Unidos de América y la República Bolivariana de Venezuela, independientemente del país de procedencia

3 Mar.- No. 3.- 5

Resolución por la que se desecha el recurso administrativo de revocación interpuesto por Petroflex Industria e Comercio, S.A., en contra de la resolución final del examen para determinar las consecuencias de la supresión de las cuotas compensatorias definitivas impuestas a las importaciones de hule sintético polibutadieno estireno en emulsión (SBR), mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 4002.19.02 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Federativa de Brasil, independientemente del país de procedencia, publicada el 23 de julio de 2003

25 Mar.- No. 19.- 37

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana de Emergencia NOM-EM-010-SCFI-2003, Remolques y semirremolques-Especificaciones de seguridad, publicada el 23 de diciembre de 2003

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 1

Resolución por la que se modifica la Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2003, Leche, fórmula láctea y producto lácteo combinado-Denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba, publicada el 12 de septiembre de 2003

3 Mar.- No. 3.- 8

Resolución por la que se resuelve el recurso administrativo de revocación interpuesto por la Unión Agrícola Regional de Fruticultores del Estado de Chihuahua, A.C., en contra de la resolución final de la investigación antidumping sobre las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, publicada el 12 de agosto de 2002

17 Mar.- No. 13.- 90

Resolución por la que se tiene por abandonada la solicitud de inicio de revisión de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de manzanas de mesa de las variedades Red Delicious y sus mutaciones y Golden Delicious, mercancía clasificada actualmente en la fracción arancelaria 0808.10.01 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de los Estados Unidos de América, independientemente del país de procedencia, presentada por las empresas Corporación Bebo, S.A. de C.V. y Distribuidora Frutícola Maya, S.A. de C.V.

17 Mar.- No. 13.- 83

Resolución preliminar de la investigación antidumping sobre las importaciones de clavos de acero para concreto, galvanizados o negros, en longitudes que están entre $\frac{3}{4}$ y 4 pulgadas, en diversos diámetros y espesores de cabeza, tanto de cuerpo liso como estriado, mercancía actualmente clasificada en la fracción arancelaria 7317.00.99 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación, originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia

(Tercera Sección)

29 Mar.- No. 21.- 64

**SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA,
DESARROLLO RURAL, PESCA
Y ALIMENTACION**

Acuerdo mediante el cual se aprueba la actualización de la Carta Nacional Pesquera y su anexo

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera,
Cuarta y Quinta Secciones)

15 Mar.- No. 11.- 1

Acuerdo por el que se señala el horario de recepción de solicitudes y los días del año 2004, en los que el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas suspenderá los servicios de atención al público

16 Mar.- No. 12.- 23

Aviso por el que se da a conocer el establecimiento de la veda temporal para la pesca de las especies de camarón en aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California; así como de los sistemas lagunarios-estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit

25 Mar.- No. 19.- 40

Aviso por el que se establece veda temporal de todas las especies de peces existentes en las aguas de jurisdicción federal del embalse de la presa Aguamilpa, en el Estado de Nayarit

4 Mar.- No. 4.- 29

Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de las especies de lobina (*Micropterus salmoides*) y bagre (*Ictalurus punctatus* e *Ictalurus furcatus*) existentes en las aguas de jurisdicción federal de los embalses existentes en el Estado de Chihuahua

4 Mar.- No. 4.- 28

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Guerrero, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003, en la entidad

8 Mar.- No. 6.- 18

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuacultura Rural 2003, en la entidad

8 Mar.- No. 6.- 21

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Nayarit, con el objeto de realizar un programa para impulsar, fomentar y coadyuvar al desarrollo de la acuacultura en beneficio de la población de dicho Estado

11 Mar.- No. 9.- 16

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de San Luis

Potosí, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003, en la entidad

8 Mar.- No. 6.- 25

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Zacatecas, para instrumentar el Programa de Apoyo a la Acuicultura Rural 2003, en dicho Estado

11 Mar.- No. 9.- 13

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Hidalgo, para dar continuidad al Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra en propiedad o posesión particular, que permitirá la reinscripción al Programa de Apoyos Directos al Campo, de los predios rurales privados que ya hayan sido inscritos en el directorio del PROCAMPO, cuyos propietarios o poseedores carezcan de documentos que acrediten su propiedad y demuestren haber iniciado ante el Estado los trámites de regularización definitiva de su posesión

18 Mar.- No. 14.- 1

Declaratoria de contingencia climatológica para efectos de las Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC) vigentes, en virtud de los daños provocados por las heladas que afectaron a nueve municipios del Estado de Veracruz

5 Mar.- No. 5.- 21

Modificación a las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Campo (PROCAMPO), para los ciclos agrícolas primavera-verano y otoño-invierno

1 Mar.- No. 1.- 46

Modificaciones al Capítulo 18. Programa Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de la Cafeticultura contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas el 25 de julio de 2003

22 Mar.- No. 16.- 60

Reglamento Interior del Comité Técnico Nacional del Programa del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas

10 Mar.- No. 8.- 18

Solicitudes tramitadas ante el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas

3 Mar.- No. 3.- 11

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Acuerdo mediante el cual se modifica el trámite SCT-04-038 Registro de tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros, que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

5 Mar.- No. 5.- 22

Acuerdo por el que se dan a conocer las Enmiendas adoptadas al Anexo del Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1974, y al Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación por los Buques, 1973 y su protocolo de 1978

(Segunda Sección)

(Continúa en la Tercera y Cuarta Secciones)

22 Mar.- No. 16.- 1

Aviso mediante el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes informa a los transportistas que circulan con vehículos tipo tanque, tolvas o volteos sobre el plazo de 180 días para sustituir, adecuar o modificar sus unidades de conformidad con lo que establece el Reglamento sobre el peso, dimensiones y capacidad de los vehículos de autotransporte que transitan en los caminos y puentes de jurisdicción federal

26 Mar.- No. 20.- 20

Convenio de Coordinación y reasignación de recursos que celebran la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Estado de Michoacán

31 Mar.- No. 23.- 10

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado a favor de Estructuras Metálicas e Instalaciones Especializadas, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 17

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Villa Madero, Municipio de Madero, Mich., otorgado en favor de Teledistribución por Cable, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 18

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Lagunillas, municipio del mismo nombre, Tiripetío, Municipio de Morelia y Huiramba, municipio del mismo nombre, Mich., otorgado en favor de Teledistribución por Cable, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de

telecomunicaciones, otorgado en favor de Ernestino Oliva Sánchez

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Eduardo Fonseca García

2 Mar.- No. 2.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en La Venta, Tabasco, otorgado en favor de Alfonso Urruela Ochoa

4 Mar.- No. 4.- 31

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Alfonso Urruela Ochoa

4 Mar.- No. 4.- 32

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Roberto Antonio Maldonado Riosa

4 Mar.- No. 4.- 34

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Comunicaciones y Redes del Sur, S.A. de C.V.

4 Mar.- No. 4.- 35

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jorge Belmonte Rosales

5 Mar.- No. 5.- 23

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telesistemas del Norte de Michoacán, S.A. de C.V.

5 Mar.- No. 5.- 24

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Micaela Rosales Herrera

5 Mar.- No. 5.- 26

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Telecable Centro Occidente, S.A. de C.V.

5 Mar.- No. 5.- 27

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cablevisión de Apatzingán, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 28

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Antenas Comunes Purhepecha, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 30

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Operadora de Cable del Centro, S.A. de C.V.

8 Mar.- No. 6.- 31

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Humberto René Olivares Gascón

10 Mar.- No. 8.- 20

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de José Guadalupe Zuno Cuéllar

11 Mar.- No. 9.- 21

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Carlos Mario Pelayo López

11 Mar.- No. 9.- 22

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la población de Rayón, S.L.P., otorgado en favor de Andrés Eugenio Leal Lescrenier

11 Mar.- No. 9.- 24

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en la población de Ciudad del Maíz, S.L.P., otorgado en favor de Andrés Eugenio Leal Lescrenier

11 Mar.- No. 9.- 25

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Ricardo León Garza Limón

16 Mar.- No. 12.- 24

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Ojo Caliente, Zac., otorgado en favor de Jaime Ceballos Cervantes

16 Mar.- No. 12.- 25

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones en Salinas de Hidalgo, S.L.P., otorgado en favor de Jaime Ceballos Cervantes

16 Mar.- No. 12.- 27

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Marisela Alvarado Ramírez

18 Mar.- No. 14.- 59

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Armando Argüello Aguilar

18 Mar.- No. 14.- 60

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Cable Z, S.A.

22 Mar.- No. 16.- 64

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Rocío Abril Colín Calderón

23 Mar.- No. 17.- 72

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Grupo W Com, S.A. de C.V.

24 Mar.- No. 18.- 47

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Jorge Moreno Martínez

30 Mar.- No. 22.- 54

Extracto del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Mantenimiento de Sistemas Vía Satélite, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 23.- 17

Norma Oficial Mexicana NOM-076-SCT2-2003, Lineamientos para el uso de los servicios de interconexión y de terminal entre los concesionarios ferroviarios mexicanos

3 Mar.- No. 3.- 17

Resolución mediante la cual la Comisión Federal de Telecomunicaciones modifica la Regla 23 de las Reglas para prestar el servicio de larga distancia internacional que deberán aplicar los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones autorizados para prestar este servicio, publicadas el 11 de diciembre de 1996

17 Mar.- No. 13.- 96

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de Puebla, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción

5 Mar.- No. 5.- 29

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, un inmueble con superficie de 1,610.73 metros cuadrados, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, a efecto de que lo continúe utilizando como bodega de su órgano desconcentrado Servicio de Administración Tributaria

17 Mar.- No. 13.- 99

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional, un inmueble con superficie de 162-40-41.329 hectáreas, ubicado en el Municipio de Tlaxco, Distrito de Morelos, Estado de Tlaxcala, a efecto de que lo continúe utilizando en el desarrollo de actividades castrenses de la Escuela Militar de Tiro

31 Mar.- No. 23.- 18

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del Consejo de la Judicatura Federal, un inmueble con superficie de 200.00 metros cuadrados, ubicado en la calle Rinconada Niebla sin número, identificado como lote número 43, manzana 17, supermanzana 18, de la ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, a efecto de que lo continúe dando en uso a magistrados y jueces del Poder Judicial de la Federación como casa habitación

31 Mar.- No. 23.- 19

Acuerdo mediante el cual se destina al servicio del organismo descentralizado Servicio Postal Mexicano, un inmueble con superficie de 3,749.90 metros cuadrados, denominado Palacio Postal o Edificio de Correos, ubicado en la calle Tacuba número 1, esquina con avenida Eje Central Lázaro Cárdenas, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, a efecto de que lo continúe utilizando como agencia de correos, centro de capacitación, biblioteca, museo y centro de exposición

5 Mar.- No. 5.- 65

Acuerdo mediante el cual se retira del servicio de la Secretaría de la Defensa Nacional y, sin desincorporar del régimen de dominio público de la Federación, se destina al servicio del H. Ayuntamiento Constitucional de Santa Rosalía de Camargo, Estado de Chihuahua, un inmueble con superficie de 9,889.90 metros cuadrados, ubicado en ese municipio, a efecto de que lo utilice como parque recreativo, deportivo, cívico municipal y biblioteca infantil

17 Mar.- No. 13.- 100

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, Procuraduría General de la República y entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Labsco Promedic, S.A. de C.V.

22 Mar.- No. 16.- 65

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Ibarra Guzmán Jorge Carlos

1 Mar.- No. 1.- 51

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Especialidades Médico Electrónicas, S.A. de C.V.

1 Mar.- No. 1.- 52

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dragamex, S.A. de C.V.

5 Mar.- No. 5.- 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Construcciones y Mantenimiento del Sureste, S.A. de C.V.

5 Mar.- No. 5.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Excelencia Comercial y Servicios, S.A. de C.V.

5 Mar.- No. 5.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios, Suministro y Construcciones Industriales, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 29

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Kit Internacional, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la ciudadana Guadalupe Gilda Rivas Cortés y/o Grupo Empresarial, A.V.

9 Mar.- No. 7.- 39

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Automotriz Tula de Allende, S.A. de C.V.

9 Mar.- No. 7.- 40

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Martín Antonio Aguilar

10 Mar.- No. 8.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Genaro Reyes Sánchez

10 Mar.- No. 8.- 22

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Suxel, S.A.

11 Mar.- No. 9.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Fernando Sarmina, S.A. de C.V.

11 Mar.- No. 9.- 27

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Auronix, S.A. de C.V.

12 Mar.- No. 10.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Sistemas Computarizados, S.A. de C.V.

12 Mar.- No. 10.- 42

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Creativ y/o Héctor Cortés Mercado

12 Mar.- No. 10.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Lustra Mantenimiento, Sociedad Anónima de Capital Variable

12 Mar.- No. 10.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Soluciones y Sistemas para Negocios, S.A. de C.V.

12 Mar.- No. 10.- 45

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Rug Constructora, S.A. de C.V.

12 Mar.- No. 10.- 46

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Jasavi, S.A. de C.V.

15 Mar.- No. 11.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Comercializadora Vazal y/o Dante Javier Vázquez Gastellu

15 Mar.- No. 11.- 32

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Himsa Construcciones, S.A. de C.V.

15 Mar.- No. 11.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Dentrade, S.A. de C.V.

15 Mar.- No. 11.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Mexpress Mensajería, S.A. de C.V.

15 Mar.- No. 11.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo 5000, S.A. de C.V.

15 Mar.- No. 11.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Dug, S.A. de C.V.

16 Mar.- No. 12.- 30

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Fabricación y Mantenimiento Industrial Villaseñor, S.R.L. MI.

16 Mar.- No. 12.- 31

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ferretería El Gallo, S.A. de C.V.

18 Mar.- No. 14.- 63

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Proyectos, Construcciones y Mantenimiento, S.A. de C.V.

22 Mar.- No. 16.- 66

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Compañía Internacional de Calcomanías, S.A.

22 Mar.- No. 16.- 67

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Corporación de Noticias e Información, S.A. de C.V.

22 Mar.- No. 16.- 68

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Audiológicos, S.A. de C.V.

22 Mar.- No. 16.- 69

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el proveedor Julio César Pérez Aguilar y/o Ortopedia Vander's

22 Mar.- No. 16.- 70

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Luis Alfonso Medina Acuña

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 17.- 10

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Garza García, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

23 Mar.- No. 17.- 11

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Grupo Comercial Bueno, S.A. de C.V.

25 Mar.- No. 19.- 43

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Net Productos y Servicios, S.A. de C.V.

25 Mar.- No. 19.- 44

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Equipos Tab-Tec, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Constructora Barros y Asociados de Aguascalientes, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 33

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Rolbac Proveedora e Instaladora, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 34

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Brudloff Euro America Desing, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 35

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Ravelo Construcciones, S.A. de C.V.

29 Mar.- No. 21.- 36

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Esenco Consultores, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Cardiotec, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 1

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la proveedora Camarillo Juárez Beatriz y/o Distribuidora de Artículos Ortopédicos

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 2

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Guimed, S.A. de C.V.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 3

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Dagoberto Martínez Huerta

31 Mar.- No. 23.- 20

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con el ciudadano Oscar Armando González Bueno

31 Mar.- No. 23.- 21

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Servicios de Construcción y Administración de Proyectos, S.A. de C.V.

31 Mar.- No. 23.- 22

Circular por la que se dan a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, los datos de un inmueble federal disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos

17 Mar.- No. 13.- 101

Circular por la que se dan a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, los datos alusivos a un inmueble federal disponible para ser utilizado en la prestación de servicios públicos

18 Mar.- No. 14.- 62

Circular por la que se dan a conocer a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los estados y municipios, los datos alusivos a tres inmuebles federales disponibles para ser utilizados en la prestación de servicios públicos, ubicados en el Estado de México y Sonora

25 Mar.- No. 19.- 42

Decreto por el que se incorpora al régimen de dominio público de la Federación, un inmueble con superficie de 5,000.00 metros cuadrados, ubicado sobre la carretera Zacatecas-Malpaso, Exhacienda de Cieneguillas, Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas y se destina al servicio de la Procuraduría General de la República, a efecto de que lo utilice con oficinas administrativas

29 Mar.- No. 21.- 32

Decreto por el que se incorporan al régimen de dominio público de la Federación tres inmuebles federales, ubicados en los Estados de México, Veracruz y el Distrito Federal, y se destinan, respectivamente, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Economía y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes

16 Mar.- No. 12.- 28

Lista de precios mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal

1 Mar.- No. 1.- 47

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Acuerdo por el que el organismo descentralizado Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte queda agrupado en el sector coordinado por la Secretaría de Educación Pública

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 42

Aviso por el que se señalan los días del mes de abril de 2004, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público

15 Mar.- No. 11.- 49

Convocatoria a las personas interesadas en acreditar el nivel de bachillerato general, cuyos conocimientos hayan sido adquiridos en forma autodidacta o a través de la experiencia laboral, a participar en cualquiera de los dos periodos que se abrirán en el presente año para la aplicación de la evaluación global

3 Mar.- No. 3.- 32

Decreto por el que se declara una zona de monumentos históricos en la Ciudad y Puerto de Veracruz, en el Municipio de Veracruz, Estado de Veracruz-Llave

(Segunda Sección)

1 Mar.- No. 1.- 23

Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional ciclo escolar 2004-2005

30 Mar.- No. 22.- 55

Monto asignado y distribución de la población objetivo por entidad federativa de los programas de educación comunitaria y los programas compensatorios que opera el Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE)

15 Mar.- No. 11.- 37

Reglas de Operación 2004 del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio

22 Mar.- No. 16.- 71

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo para la Modernización de la Educación Superior

22 Mar.- No. 16.- 84

Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA)

31 Mar.- No. 23.- 23

SECRETARIA DE SALUD

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Durango, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 1

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guerrero, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 21

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Jalisco, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 11

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de México, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 21

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

1 Mar.- No. 1.- 53

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Nayarit, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

1 Mar.- No. 1.- 63

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Oaxaca, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

1 Mar.- No. 1.- 73

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Sinaloa, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

2 Mar.- No. 2.- 36

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

8 Mar.- No. 6.- 33

Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas, para la ejecución del Programa de Ampliación de Cobertura (PAC), en la entidad

8 Mar.- No. 6.- 43

Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer las Reglas de Operación e indicadores de gestión y evaluación del Programa de Comunidades Saludables

25 Mar.- No. 19.- 45

Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado el 22 de febrero de 1985

25 Mar.- No. 19.- 56

Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional del Programa de Acción Tuberculosis

16 Mar.- No. 12.- 36

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de rabia canina

16 Mar.- No. 12.- 32

Acuerdo por el que se establece la certificación de áreas geográficas que han logrado la eliminación de la transmisión de paludismo

16 Mar.- No. 12.- 34

Decreto por el que se reforma y adiciona al diverso por el que se establecen los criterios para el otorgamiento de condecoración y premios en materia de salud pública, publicado el 12 de marzo de 1997

19 Mar.- No. 15.- 76

Norma Oficial Mexicana NOM-208-SSA1-2002, Regulación de los servicios de salud. Para la práctica de la ultrasonografía diagnóstica

(Segunda Sección)

4 Mar.- No. 4.- 30

Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-040-SSA2-2003, En materia de información en salud

8 Mar.- No. 6.- 53

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Acta levantada el día 12 de marzo de 2004 por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial

(Segunda Sección)

26 Mar.- No. 20.- 81

Acta levantada el día 12 de marzo de 2004 por los representantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, en la que solicitan la publicación del texto íntegro del Contrato Ley de esta rama industrial

29 Mar.- No. 21.- 37

Acta número dos de 8 de enero de 2004 de la Convención Revisora en su aspecto integral del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión (acta de clausura)

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 1

Comparecencia de 4 de febrero de 2004, de los integrantes de la Comisión de Ordenación y Estilo del Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 4

Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión con vigencia del 1 de febrero de 2004 al 31 de enero de 2006

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 4

Contrato Ley de la Industria Textil del Ramo de la Seda y Toda Clase de Fibras Artificiales y Sintéticas, con vigencia del 9 de febrero de 2004 al 8 de febrero de 2006

29 Mar.- No. 21.- 37

Contrato-Ley de la Industria Textil del Ramo de Listones, Elásticos, Encajes, Cintas y Etiquetas Tejidas en Telares de Tablas Jacquard o Agujas de la República Mexicana 2003-2005

(Segunda Sección)

26 Mar.- No. 20.- 81

Convenio de 30 de enero de 2004 que dio por revisado íntegramente el Contrato Ley de la Industria de la Radio y la Televisión

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 2

Convenio de Coordinación para la planeación, instrumentación y ejecución del Programa de Apoyo a la Capacitación (PAC), que celebran la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Estado de San Luis Potosí, así como su Anexo de Ejecución 2003

16 Mar.- No. 12.- 39

Convenio para la conversión del Consejo Estatal de Productividad y Competitividad del Estado de Oaxaca (CEPROC), en el Consejo Estatal para el Diálogo con los Sectores Productivos (CEDISP)

4 Mar.- No. 4.- 37

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Acuerdo por el que se autoriza la emisión de títulos de propiedad sobre terrenos nacionales, con firmas digitalizadas del Titular de la Secretaría de la Reforma Agraria y del Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 31

Acuerdo por el que se establecen los lineamientos para la implementación del Programa Nacional de Testamento Agrario Hereda, y se fijan las bases para su desarrollo

23 Mar.- No. 17.- 73

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Tobarí Sur, con una superficie aproximada de 328-18-72 hectáreas, Municipio de Etchojoa, Son.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 5

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Braca, con una superficie de 1-00-00 hectárea, Municipio de Elota, Sin.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Miguel, con una superficie de 24-50-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 6

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Seyba, con una superficie de 8-69-30.50 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 7

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa María de Guadalupe, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Salvador, con una superficie de 191-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 8

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Innominado II, con una superficie de 598-80-04 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 9

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Innominado III, con una superficie de 211-68-52 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Santa Rosa, con una superficie de 25-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 10

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Kitinche, con una superficie de 180-00-00 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 11

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Brisas del Mar 1, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 33

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Las Brisas del Mar 3, con una superficie de 29-00-00 hectáreas, Municipio de Carmen, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 34

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado San Francisco del Ferrol, con una superficie de 67-45-38 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Los Flamboyanes, con una superficie de 50-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 35

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Otoño, con una superficie de 104-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 36

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Destino, con una superficie de 32-17-80 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 37

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Dos Hermanos, con una superficie de 100-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 38

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Uacimal, con una superficie de 105-00-00 hectáreas, Municipio de Escárcega, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Noh-Chacán, con una superficie de 16-53-57 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 39

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Manzanillo, con una superficie de 300-00-00 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 40

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Guastecapan, con una superficie de 150-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 41

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Sagrado Corazón, con una superficie de 28-50-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 42

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Guadalupe, con una superficie de 27-50-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 43

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado El Carmen, con una superficie de 45-00-00 hectáreas, Municipio de Candelaria, Camp.

31 Mar.- No. 23.- 43

Convenio de Colaboración que celebran la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) y la Secretaría de la Reforma Agraria, con la participación del Registro Agrario Nacional, la Procuraduría Agraria y el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, con el objeto de impulsar el desarrollo sustentable del sector forestal

16 Mar.- No. 12.- 47

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-19-46 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Santa Ana Geráhuaro, Municipio de Zinapécuaro, Mich.

(Reg.- 418)

1 Mar.- No. 1.- 83

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 59-53-48.87 hectáreas, de riego, temporal y agostadero de uso común de terrenos de la comunidad Aguacaliente de Pardos, Municipio de Concordia, Sin.

(Reg.- 419)

2 Mar.- No. 2.- 47

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 38-50-40 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido La Reforma, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 420)

9 Mar.- No. 7.- 41

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-16-83 hectárea de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido Chapalilla, Municipio de Santa María del Oro, Nay.

(Reg.- 421)

22 Mar.- No. 16.- 94

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-50-15 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Amado Nervo, Municipio de Nombre de Dios, Dgo.

(Reg.- 422)

22 Mar.- No. 16.- 96

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 2-75-91 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido La Reforma, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 423)

22 Mar.- No. 16.- 97

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 11-17-01 hectáreas de temporal de uso común e individual, de terrenos del ejido San Miguel y su anexo El Limón, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 424)

22 Mar.- No. 16.- 99

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 10-79-34 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido San Miguel y su anexo El Limón, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 425)

22 Mar.- No. 16.- 101

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 29-87-19 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido El Carmen, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 426)

22 Mar.- No. 16.- 103

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 110-79-89 hectáreas de temporal de uso individual, de terrenos del ejido El Carmen, Municipio de Reforma, Chis.

(Reg.- 427)

22 Mar.- No. 16.- 105

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-86-63 hectárea de temporal de uso común y de riego de uso individual, de terrenos del ejido San José Mecatillo, Municipio de Texcoco, Edo. de Méx.

(Reg.- 428)

24 Mar.- No. 18.- 50

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 148-00-75.67 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Chinatú, Municipio de Guadalupe y Calvo, Chih.

(Reg.- 429)

24 Mar.- No. 18.- 52

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-50-01 hectárea de riego de uso individual, de terrenos del ejido La Mina, Municipio de Alvaro Obregón, Mich.

(Reg.- 430)

26 Mar.- No. 20.- 21

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 4-75-52 hectáreas de temporal de uso común, de terrenos del ejido Tierra Blanca Boster, Municipio de Temapache, Ver.

(Reg.- 431)

26 Mar.- No. 20.- 23

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-14-12 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Cruz de los Elorza, Municipio de Dr. Arroyo, N.L.

(Reg.- 432)

26 Mar.- No. 20.- 25

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-21-22 hectárea de agostadero de uso común, de terrenos del ejido Villa de Zaragoza, Municipio de Zaragoza, S.L.P.

(Reg.- 433)

29 Mar.- No. 21.- 77

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-16-74 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido Valparaíso, municipio del mismo nombre, Zac.

(Reg.- 434)

29 Mar.- No. 21.- 79

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 0-25-38 hectárea de temporal de uso individual, de terrenos del ejido La Laguna, Municipio de Tamazunchale, S.L.P.

(Reg.- 435)

29 Mar.- No. 21.- 81

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Duvaral, expediente número 736607, Municipio de Sahuaripa, Son.

15 Mar.- No. 11.- 62

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Gato, expediente número 736601, Municipio de San Dimas, Dgo.

11 Mar.- No. 9.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Mogote, expediente número 737151, Municipio de Hermosillo, Son.

15 Mar.- No. 11.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Paraíso, expediente número 737215, Municipio de Nacajuca, Tab.

11 Mar.- No. 9.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio El Tobari, expediente número 736961, Municipio de Alamos, Son.

11 Mar.- No. 9.- 34

Resolución que declara como terreno nacional el predio Granja Sedena, expediente número 140349, Municipio de Centro, Tab.

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 91

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Aurora, expediente número 736860, Municipio de Coyame, Chih.

5 Mar.- No. 5.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Bajada del Prieto, expediente número 736960, Municipio de Alamos, Son.

11 Mar.- No. 9.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio La Tasajera, expediente número 737421, Municipio de Alamos, Son.

11 Mar.- No. 9.- 37

Resolución que declara como terreno nacional el predio Las Lajas, expediente número 737152, Municipio de Alamos, Son.

11 Mar.- No. 9.- 36

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Baviácora Fracc. B, expediente número 735215, Municipio de Baviácora, Son.

11 Mar.- No. 9.- 39

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Baviácora Fracc. A, expediente número 735215, Municipio de Baviácora, Son.

12 Mar.- No. 10.- 47

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Baviácora Fracción D, expediente número 735215, Municipio de Baviácora, Son.

12 Mar.- No. 10.- 48

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Baviácora Fracc. C, expediente número 735215, Municipio de Baviácora, Son.

15 Mar.- No. 11.- 50

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Baviácora Fracc. E, expediente número 735215, Municipio de Baviácora, Son.

15 Mar.- No. 11.- 51

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Huepac, expediente número 735211, Municipio de Huepac, Son.

15 Mar.- No. 11.- 55

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Onavas No. 1, expediente número 735212, Municipio de Onavas, Son.

15 Mar.- No. 11.- 56

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Onavas No. 2, expediente número 735212, Municipio de Onavas, Son.

15 Mar.- No. 11.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Onavas No. 3, expediente número 735212, Municipio de Onavas, Son.

15 Mar.- No. 11.- 59

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Onavas No. 4, expediente número 735212, Municipio de Onavas, Son.

15 Mar.- No. 11.- 60

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Huepac-San Felipe, expediente número 735214, Municipio de San Felipe, Son.

15 Mar.- No. 11.- 63

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. B, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

15 Mar.- No. 11.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. H, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

16 Mar.- No. 12.- 52

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. N, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

16 Mar.- No. 12.- 53

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. O, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

16 Mar.- No. 12.- 54

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. A, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 64

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. D, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 65

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. E, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 66

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. I, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 68

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. M, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 69

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. P, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

18 Mar.- No. 14.- 70

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción A, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 92

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción B, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 94

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. C, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 95

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción E, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 97

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. F, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 98

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. G, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 99

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. K, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 101

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. L, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 102

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global San Miguel Fracc. Ñ, expediente número 514149, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 104

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción C, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

23 Mar.- No. 17.- 75

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción G, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

23 Mar.- No. 17.- 76

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción H, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

23 Mar.- No. 17.- 78

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción I, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

23 Mar.- No. 17.- 79

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción L, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

23 Mar.- No. 17.- 80

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción M, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

25 Mar.- No. 19.- 57

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción Ñ, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

25 Mar.- No. 19.- 58

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción J, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

26 Mar.- No. 20.- 27

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción K, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

26 Mar.- No. 20.- 28

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Suaqui Grande Fracción N, expediente número 735216, Municipio de Suaqui Grande, Son.

26 Mar.- No. 20.- 30

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Ures 9 Fracc. 1, expediente número 735217, Municipio de Ures, Son.

26 Mar.- No. 20.- 31

Resolución que declara como terreno nacional el predio Polígono Global Ures 9 Fracc. 2, expediente número 735217, Municipio de Ures, Son.

26 Mar.- No. 20.- 33

Resolución que declara como terreno nacional el predio Ranchito el Cebú, expediente número 737420, Municipio de San Miguel de Horcasitas, Son.

(Segunda Sección)
19 Mar.- No. 15.- 105

Resolución que declara como terreno nacional el predio Río Verde y El Rosado Polígono 2, expediente número 510358-2, Municipio de Guachochi, Chih.

5 Mar.- No. 5.- 71

Resolución que declara como terreno nacional el predio Solorio Hermanos, expediente número 737419, Municipio de Caborca, Son.

15 Mar.- No. 11.- 52

Resolución que declara como terreno nacional el predio Temporal del Tlalcoyón, expediente número 737199, Municipio de Ramos Arizpe, Coah.

9 Mar.- No. 7.- 43

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736841, Municipio de Mazatán, Chis.

1 Mar.- No. 1.- 85

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736845, Municipio de Mazatán, Chis.

1 Mar.- No. 1.- 86

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736847, Municipio de Mazatán, Chis.

1 Mar.- No. 1.- 87

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736848, Municipio de Mazatán, Chis.

1 Mar.- No. 1.- 89

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736849, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Mar.- No. 4.- 40

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736850, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Mar.- No. 4.- 41

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736851, Municipio de Mazatán, Chis.

4 Mar.- No. 4.- 43

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736852, Municipio de Mazatán, Chis.

5 Mar.- No. 5.- 69

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736663, Municipio de Canatlán, Dgo.

9 Mar.- No. 7.- 44

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736664, Municipio de Canatlán, Dgo.

9 Mar.- No. 7.- 46

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736665, Municipio de Canatlán, Dgo.

9 Mar.- No. 7.- 47

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736668, Municipio de Canatlán, Dgo.

9 Mar.- No. 7.- 48

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736669, Municipio de Canatlán, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 23

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736670, Municipio de Canatlán, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 24

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736671, Municipio de Canatlán, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 26

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 736672, Municipio de Canatlán, Dgo.

10 Mar.- No. 8.- 27

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737371, Municipio de Canatlán, Dgo.

11 Mar.- No. 9.- 30

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737363, Municipio de Jalapa, Tab.

26 Mar.- No. 20.- 34

Resolución que declara como terreno nacional un predio innominado, expediente número 737366, Municipio de Minatitlán, Ver.

(Segunda Sección)

30 Mar.- No. 22.- 4

SECRETARÍA DE TURISMO

Convenio de Coordinación para la profesionalización integral del sector turismo, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Baja California

8 Mar.- No. 6.- 67

Convenio de Coordinación para la profesionalización integral del sector turismo, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Durango

8 Mar.- No. 6.- 73

Convenio de Coordinación para la profesionalización integral del Sector Turismo, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Guanajuato

9 Mar.- No. 7.- 50

Convenio de Coordinación para la profesionalización integral del Sector Turismo, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Sinaloa

9 Mar.- No. 7.- 56

Convenio de Coordinación para la profesionalización integral del sector turismo, que celebran la Secretaría de Turismo y el Estado de Zacatecas

(Segunda Sección)

19 Mar.- No. 15.- 107

**PROCURADURIA GENERAL
DE LA REPUBLICA**

Acuerdo número A/032/04 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Zacatecas y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

10 Mar.- No. 8.- 29

Acuerdo número A/033/04 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de Baja California y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

19 Mar.- No. 15.- 77

Acuerdo número A/037/04 del Procurador General de la República, por el que se modifica el diverso A/004/01, y se establecen normas complementarias para el correcto funcionamiento y organización del Consejo Asesor en la Designación y Adscripción de Agregados y Subagregados de la Procuraduría General de la República en el extranjero, y se nombran sus integrantes

30 Mar.- No. 22.- 74

Acuerdo número A/038/04 del Procurador General de la República, por el que se crea el Comité Estatal del Consejo de Participación Ciudadana de la Procuraduría General de la República en el Estado de México y se establecen las reglas para su organización y funcionamiento

30 Mar.- No. 22.- 77

Acuerdo número A/117/03 del Procurador General de la República, por el que se crean dos agencias del Ministerio Público de la Federación con sede, respectivamente, en Playa del Carmen, Municipio de Solidaridad, y Felipe Carrillo Puerto, municipio del mismo nombre, ambos del Estado de Quintana Roo, y se les determina circunscripción

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 31

Convenio de Colaboración que celebran la Procuraduría General de la República y el Consejo Coordinador Empresarial de Puebla

25 Mar.- No. 19.- 59

Convenio de Colaboración que en materia de persecución de delitos federales, celebran la Procuraduría General de la República y la Procuraduría General de Justicia del Estado de Quintana Roo

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 33

COMISION REGULADORA DE ENERGIA

Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003, aplicable para el mes de marzo de 2004

3 Mar.- No. 3.- 44

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA

Listado de extractos de las resoluciones emitidas por el Pleno de la Comisión Federal de Competencia

4 Mar.- No. 4.- 44

Oficio mediante el cual la Comisión Federal de Competencia da a conocer el calendario anual de suspensión de labores para el año dos mil cuatro

31 Mar.- No. 23.- 44

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

16 Mar.- No. 12.- 56

Acuerdo por el que se amplía el plazo para que las instituciones públicas del Sistema Nacional de Salud continúen adquiriendo indistintamente medicamentos con el empaque del Sector Salud o comercial

31 Mar.- No. 23.- 45

Decimaoctava actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

4 Mar.- No. 4.- 48

Decimonovena Actualización del Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables

23 Mar.- No. 17.- 82

PODER JUDICIAL**SUPREMA CORTE
DE JUSTICIA DE LA NACION**

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física de nuevos módulos de acceso de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

1 Mar.- No. 1.- 90

Aviso mediante el cual se da a conocer la ubicación física de nuevos módulos de acceso a la información de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 128

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 30/2003, promovida por el Poder Ejecutivo del Estado de Aguascalientes, en contra del Poder Legislativo del propio Estado

8 Mar.- No. 6.- 79

Sentencia relativa a la Controversia Constitucional 31/2003, promovida por el Poder Ejecutivo Federal, en contra del Congreso, del Gobernador y del Tesorero General de Gobierno, todos del Estado de Michoacán

12 Mar.- No. 10.- 50

Sentencia y voto de minoría relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 11/2002, promovida por diputados integrantes de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en contra de la LVI Legislatura, del Gobernador Constitucional del propio Estado y otras autoridades

(Segunda Sección)

3 Mar.- No. 3.- 29

Sentencia y voto de minoría relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 26/2003, promovida por el Partido del Trabajo en contra del Congreso, del Gobernador Constitucional y del Secretario General de Gobierno, todos del Estado de Baja California Sur

9 Mar.- No. 7.- 62

Sentencia y voto de minoría relativos a la Controversia Constitucional 1/2001, promovida por el Gobernador Constitucional del Estado de Durango, en contra del Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica

(Segunda Sección)

10 Mar.- No. 8.- 40

Sentencia y voto particular relativos al recurso de queja derivado de la Acción de Inconstitucionalidad 37/2001 y sus acumuladas 38/2001, 39/2001 y 40/2001, promovido por diputados integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Aguascalientes

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 37

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

Aclaración del Acuerdo del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se autoriza el Manual de Sueldos, Prestaciones y demás beneficios de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, con excepción de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Tribunal Electoral, para el ejercicio fiscal dos mil cuatro, publicado el 27 de febrero de 2004

31 Mar.- No. 23.- 46

Acuerdo CCNO/5/2004 de la Comisión de Creación de Nuevos Organos del Consejo de la Judicatura Federal, que determina la conclusión del apoyo de los Juzgados de Distrito Itinerantes a los Juzgados de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal y a los Juzgados de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; la suspensión temporal de funciones de los Juzgados de Distrito Itinerantes; así como las incidencias relativas al personal de dichos órganos jurisdiccionales federales

12 Mar.- No. 10.- 86

Acuerdo General 10/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, por el que se determina la duración del periodo de encargo del Director General del Instituto de la Judicatura Federal

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 67

Acuerdo General 11/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que modifica los artículos 33 y 34; adiciona los artículos 34 bis y 34 ter, y deroga los diversos 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57; todos del Acuerdo General 48/1998, relativos a las comisiones del Consejo de la Judicatura Federal

(Segunda Sección)

5 Mar.- No. 5.- 69

Acuerdo General 12/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito "A", Segundo de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A", Cuarto de Distrito "B", Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B", todos en el Estado de Puebla, con residencia en la ciudad del mismo nombre; al reinicio de funciones de los Juzgados Segundo, Cuarto y Quinto de Distrito en el Estado y sede indicados; a la denominación, residencia, competencia, jurisdicción territorial, domicilio y fecha de inicio de funcionamiento de los Juzgados Octavo, Noveno y Décimo de Distrito en el Estado y residencia referidos; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado de Puebla, con sede en la ciudad del mismo nombre

12 Mar.- No. 10.- 83

Acuerdo General 13/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Octavo de Distrito "A" y Octavo de Distrito "B" en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez; al reinicio de funciones del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados

(Tercera Sección)

29 Mar.- No. 21.- 95

Acuerdo General 14/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Quinto de Distrito "A" y Quinto de Distrito "B" en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl; al reinicio de funciones del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 97

Acuerdo General 15/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" todos en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; al reinicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en la Materia, Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 9

Acuerdo General 16/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Cuarto de Distrito "A" y Cuarto de Distrito "B" todos en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara; al reinicio de funciones de los Juzgados Primero y Cuarto de Distrito en la Materia, Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 101

Acuerdo General 17/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Primero de Distrito "A", Primero de Distrito "B", Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" todos en materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey; al reinicio de funciones de los Juzgados Primero y Segundo de Distrito en las materias, Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 103

Acuerdo General 18/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Segundo de Distrito "A" y Segundo de Distrito "B" en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey; al reinicio de funciones del Juzgado Segundo de Distrito en la Materia, Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 105

Acuerdo General 19/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, relativo a la conclusión de funciones de los Juzgados Sexto de Distrito "A" y Sexto de Distrito "B" en el Estado de Sonora, con residencia en Nogales; al reinicio de funciones del juzgado Sexto de Distrito en el Estado y sede indicados; así como a las reglas de turno, sistema de recepción y distribución de asuntos entre los Juzgados de Distrito en el Estado y residencia señalados

(Tercera Sección)
29 Mar.- No. 21.- 107

Αχρηρδο Γενεραλ 20/2004 δελ Πλενο δελ Χονσεφ ο δε λα θυδιχατυρα Φεδεραλ, ρελαιτωο α λα χονχλυσι (ν δε φυνηιονεσ δε λοσ θυζγαδοσ Τερχερο δε Διστριτο Α ψ Τερχερο δε Διστριτο Β εν ελ Εσταδο δε Χητηναηνα, χον ρεσιδενχια εν λα χιυδαδ δελ μισμο νομβρε; αλ ρεινιχιο δε φυνηιονεσ δελ θυζγαδο Τερχερο δε Διστριτο εν ελ Εσταδο ψ σεδε ινδιχαδοσ; ασί χομο α λασ ρεγλασ δε τυρνο, σιστεμα δε ρεχεπχι (ν ψ διστριβυχι (ν δε ασυντοσ εντρε λοσ θυζγαδοσ δε Διστριτο εν ελ Εσταδο ψ ρεσιδενχια σε)αλαδοσ

(Τερχερα Σεχχι (ν)
29 Μαρ.- Νο. 21.- 109

Lista de las personas admitidas al Séptimo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito, ordenada por el Acuerdo General 5/2004 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

19 Mar.- No. 15.- 80

Lista de personas que aprobaron la primera etapa del Segundo Concurso de Oposición Libre para la designación de Magistrados de Circuito y que ingresarán a la Especialidad en Administración de Justicia en Tribunales de Circuito, Sexta Generación, ordenada por el Acuerdo General 82/2003 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal

2 Mar.- No. 2.- 49

Relación de números confidenciales de los aspirantes admitidos al Concurso Abierto de Oposición 1/2004 para la selección de defensores públicos y asesores jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública

12 Mar.- No. 10.- 88

Relación de números confidenciales de los aspirantes que obtuvieron en escala de cero a cien una calificación de ochenta o más puntos, en el examen de conocimientos del Concurso Abierto de Oposición 1/2004 para la Selección de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos del Instituto Federal de Defensoría Pública, o en la homologación correspondiente a los Cursos de Capacitación y Actualización de Defensores Públicos y Asesores Jurídicos Federales impartidos en la sede central del Instituto en el año 2003

(Tercera Sección)

29 Mar.- No. 21.- 111

BANCO DE MEXICO

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en dólares de los EE.UU.A., a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares)

12 Mar.- No. 10.- 92

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP)

25 Mar.- No. 19.- 65

Costo de captación de los pasivos a plazo denominados en unidades de inversión a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-UDIS)

25 Mar.- No. 19.- 65

Costo porcentual promedio de captación de los pasivos en moneda nacional a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CPP)

25 Mar.- No. 19.- 65

Encadenamiento de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondiente al mes de enero de 2004

5 Mar.- No. 5.- 76

Equivalencia de las monedas de diversos países con el dólar de los Estados Unidos de América, correspondiente al mes de febrero de 2004

5 Mar.- No. 5.- 74

Incorporación y baja de productos del índice nacional de precios al consumidor, correspondientes al mes de enero de 2004 y al mes de diciembre de 2003 respectivamente

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 7

Índice nacional de precios al consumidor

10 Mar.- No. 8.- 34

Índice nacional de precios al consumidor

(Cuarta Sección)

29 Mar.- No. 21.- 2

Índice nacional de precios al consumidor quincenal

25 Mar.- No. 19.- 64

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 27 de febrero de 2004

3 Mar.- No. 3.- 47

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 5 de marzo de 2004

10 Mar.- No. 8.- 33

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 12 de marzo de 2004

17 Mar.- No. 13.- 103

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 19 de marzo de 2004

24 Mar.- No. 18.- 55

Información semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 26 de marzo de 2004

31 Mar.- No. 23.- 48

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 27 días

11 Mar.- No. 9.- 41

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

4 Mar.- No. 4.- 51

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

11 Mar.- No. 9.- 41

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

(Segunda Sección)

18 Mar.- No. 14.- 7

Tasa de interés interbancaria de equilibrio a 91 días

25 Mar.- No. 19.- 63

Tasa de interés interbancaria de equilibrio

(Todos los días hábiles del mes)

Tasas de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional

(Todos los días hábiles del mes)

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana

(Todos los días hábiles del mes)

Valor de la unidad de inversión

10 Mar.- No. 8.- 34

Valor de la unidad de inversión

25 Mar.- No. 19.- 64

TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 1273/93, relativo a la dotación de tierras, promovido por campesinos del poblado Española, Municipio de Ciudad Valles, S.L.P.

3 Mar.- No. 3.- 48

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 181/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Miguel Tepetates y Nopala, Municipio de Hueyoxtlá, Edo. de Méx.

26 Mar.- No. 20.- 37

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 394/97, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado San Juan del Prado, Municipio de Galeana, N.L.

24 Mar.- No. 18.- 56

Sentencia pronunciada en el juicio agrario número 770/93, relativo a la ampliación de ejido, promovido por campesinos del poblado Los Aguilares, Municipio de Salamanca, Gto.

10 Mar.- No. 8.- 35

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Población con Vulnerabilidad Social, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004

29 Mar.- No. 21.- 83

INSTITUTO PARA LA PROTECCION AL AHORRO BANCARIO

Informe sobre los apoyos financieros otorgados por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario correspondiente al segundo semestre del año 2003

31 Mar.- No. 23.- 49

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se asignan a los partidos políticos: Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática; los diputados de representación proporcional que les corresponden en cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída en el expediente SUP-REC-057/2003, relacionada con el Proceso Electoral Extraordinario del año dos mil tres

24 Mar.- No. 18.- 75

Acuerdo del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se modifica el instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como partido político nacional, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin

24 Mar.- No. 18.- 83

Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, sobre la procedencia constitucional y legal de las modificaciones a los estatutos del Partido Político Nacional denominado Partido Verde Ecologista de México, en acatamiento de la sentencia No. SUP-JDC-021/2002, emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

4 Mar.- No. 4.- 51

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGIA

Acuerdo por el que se modifican los artículos 6 y 20 del Estatuto Orgánico del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

2 Mar.- No. 2.- 52

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Acuerdo 43/2004, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social

3 Mar.- No. 3.- 108

Aviso por el que la Coordinación General del Programa IMSS-Oportunidades da a conocer el monto asignado y la población objetivo del Programa IMSS-Oportunidades

(Segunda Sección)

8 Mar.- No. 6.- 32

**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES
DEL ESTADO**

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para la mejora continua del clima organizacional dentro del Instituto

5 Mar.- No. 5.- 91

Acuerdo del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por el que se expide el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Obras Públicas del Fondo de la Vivienda del ISSSTE

17 Mar.- No. 13.- 104

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA
VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**

Procedimiento al que deberán sujetarse las administradoras de fondos para el retiro y las empresas operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la subcuenta de

vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997

15 Mar.- No. 11.- 67

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

Aclaración al Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad, publicado el 10 de marzo de 2004

17 Mar.- No. 13.- 105

Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Electricidad

10 Mar.- No. 8.- 51

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS
Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales

(martes y jueves)

AVISOS

Judiciales y generales

(lunes a viernes)

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2004, de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de Infraestructura Educativa Básica y Superior relativas al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

JOSE FRANCISCO GIL DIAZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1 y 5 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 4o. y 6o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que el Anexo 1C del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, establece dentro de los ramos generales al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, cuya distribución se encuentra prevista en el Anexo 9 del mencionado Decreto.

Que el ejercicio de los recursos que integran el Ramo 33 deberá apegarse a la distribución, condiciones y términos que establece el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, y no podrán ser erogados con fines distintos a los señalados en dicha ley.

Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es la encargada de ministrar a cada entidad federativa, y a través de éstas a los municipios, los montos correspondientes de cada uno de los fondos que conforman el citado Ramo 33.

Que con fecha 30 de enero de 2004 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas,

la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2004, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que la Secretaría de Educación Pública, con base en lo ordenado en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, así como a lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2004, ha proporcionado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los montos y la distribución de los recursos calendarizados para cada entidad federativa del Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior, relativas al Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Que en virtud de lo antes referido y con el objeto de ministrar los recursos del Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios por lo que se refiere al Fondo de Aportaciones Múltiples en sus componentes de infraestructura educativa básica y superior, conforme al monto total autorizado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, se emite el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER A LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, LA DISTRIBUCION Y CALENDARIZACION PARA LA MINISTRACION DURANTE EL EJERCICIO FISCAL DE 2004, DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL FONDO DE APORTACIONES MULTIPLES EN SUS COMPONENTES DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BASICA Y SUPERIOR RELATIVAS AL RAMO 33 APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, A QUE SE REFIERE EL CAPITULO V DE LA LEY DE COORDINACION FISCAL

UNICO.- A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo segundo del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal de 2004, de los recursos correspondientes al Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, a que se refiere el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de enero de 2004, en su apartado Fondo V, correspondiente al Fondo de Aportaciones Múltiples, en sus componentes ii. Infraestructura Educativa Básica y iii. Infraestructura Educativa Superior, se da a conocer la distribución y calendarización de los recursos federales referidos:

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FONDO V. ii Infraestructura Educativa Básica
 Calendario 2004
 (pesos)

[illegible]

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios
FONDO V. iii Infraestructura Educativa Básica
Calendario 2004
(pesos)

	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	1,328,386,219	109,419,594	111,978,110	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,852	110,698,847
Aguascalientes	41,170,328	3,391,212	3,470,508	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,861	3,430,859
Baja California	30,000,000	2,471,109	2,528,891	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000	2,500,000
Baja California Sur	8,650,000	712,505	729,165	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833	720,833
Campeche	14,528,000	1,196,674	1,224,657	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,667	1,210,666
Coahuila	61,902,103	5,098,895	5,218,120	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,509	5,158,507
Colima	41,155,420	3,389,987	3,469,254	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,618	3,429,617
Chiapas	24,333,730	2,004,376	2,051,245	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,811	2,027,810
Chihuahua	46,428,000	3,824,291	3,913,711	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,869,000	3,868,998
Durango	10,220,000	841,823	861,508	851,667	851,667	851,667	851,667	851,667	851,667	851,667	851,667	851,667	851,666
Guanajuato	26,700,000	2,199,288	2,250,713	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,225,000	2,224,999
Guerrero	42,901,487	3,533,809	3,616,438	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124	3,575,124
Hidalgo	66,478,800	5,475,880	5,603,920	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900	5,539,900
Jalisco	43,500,800	3,583,173	3,666,957	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067	3,625,067
México	66,753,327	5,498,494	5,627,062	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,777	5,562,778
Michoacán	17,184,000	1,415,452	1,448,548	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000	1,432,000
Morelos	31,488,000	2,593,676	2,654,324	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000	2,624,000
Nayarit	84,153,110	6,931,718	7,093,802	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759	7,012,759
Nuevo León	55,429,180	4,565,722	4,672,478	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098	4,619,098
Oaxaca	11,850,750	976,152	998,977	987,562	987,562	987,562	987,562	987,562	987,562	987,562	987,562	987,562	987,563
Puebla	102,822,180	8,469,496	8,667,534	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515	8,568,515
Querétaro	27,181,710	2,238,963	2,291,317	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143	2,265,143
Quintana Roo	30,052,830	2,475,458	2,533,342	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403	2,504,403
San Luis Potosí	37,443,160	3,084,206	3,156,323	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,263	3,120,264
Sinaloa	30,091,010	2,478,607	2,536,563	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584	2,507,584
Sonora	100,864,242	8,308,221	8,502,489	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,353	8,405,355
Tabasco	41,226,300	3,395,824	3,475,226	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525	3,435,525
Tamaulipas	82,174,103	6,768,707	6,926,976	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842	6,847,842
Tlaxcala	4,000,000	329,483	337,187	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333	333,333
Veracruz	71,431,374	5,883,823	6,021,401	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615	5,952,615
Yucatán	43,456,215	3,579,503	3,663,201	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,351	3,621,352
Zacatecas	32,816,060	2,703,067	2,766,273	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672	2,734,672

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinticuatro días de marzo de dos mil cuatro.- Por ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público, y de los CC. Subsecretarios de Hacienda y Crédito Público y de Ingresos, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Subsecretario de Egresos, **Carlos Hurtado López**.- Rúbrica.

OFICIO mediante el cual se dan a conocer a las casas de bolsa y sociedades de inversión, las cuotas anual y mensuales que deberán pagar por los servicios de inspección y vigilancia que presta la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, correspondientes al año 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- 366-111-1058.

A las casas de bolsa y
sociedades de inversión

Esta Secretaría, con fundamento en los artículos 32 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 31 fracciones VIII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o. cuarto párrafo, 29-D, fracciones V y XI, 29-I y 29-K, fracciones I y III de la Ley Federal de Derechos y 18 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, considerando la información proporcionada por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, les da a conocer las cuotas anual y mensual que deberán pagar por los servicios de inspección y vigilancia que presta dicha Comisión correspondientes al año 2004, de acuerdo a la relación que se anexa al presente.

Dichas cuotas computarán a partir del 1 de enero del presente año, debiendo enterarse en términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de marzo de 2004.- El Director General, **José Antonio González Anaya**.- Rúbrica.

ANEXO

**CASAS DE BOLSA
(Pesos)**

	Institución	Cuota de Inspección y Vigilancia 2004	
		Anual	Mensual
1	ABN AMBRO SECURITIES (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	1,500,000.00	125,000.00
2	ACCIONES Y VALORES DE MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	13,370,760.00	1,114,230.00
3	ANAHUAC CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
4	BANC OF AMERICA SECURITIES, CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
5	BURSAMEX, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	1,500,000.00	125,000.00
6	CASA DE BOLSA ARKA, S.A. DE C.V.	3,422,952.00	285,246.00
7	CASA DE BOLSA BANORTE, S.A. DE C.V.	3,460,692.00	288,391.00
8	CASA DE BOLSA BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.	7,927,740.00	660,645.00
9	CASA DE BOLSA BITAL, S.A. DE C.V.	1,583,916.00	131,993.00
10	CASA DE BOLSA CITIBANK, S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
11	CASA DE BOLSA CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (MEXICO), S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
12	CASA DE BOLSA SANTANDER SERFIN, S.A. DE C.V.	8,679,804.00	723,317.00
13	DEUTSCHE SECURITIES, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	3,821,928.00	318,494.00
14	FINAMEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	3,333,072.00	277,756.00
15	GBM GRUPO BURSATIL MEXICANO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	5,606,796.00	467,233.00
16	GOLDMAN SACHS MEXICO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
17	ING (MEXICO), S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	2,085,996.00	173,833.00
18	INTERACCIONES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,744,368.00	145,364.00
19	INVERSORA BURSATIL, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	9,789,432.00	815,786.00
20	INVEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	7,706,748.00	642,229.00
21	IXE CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	3,439,080.00	286,590.00
22	J.P. MORGAN CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,741,164.00	145,097.00
23	MERRIL LYNCH MEXICO, S.A. DE C.V., CASA DE BOLSA	2,156,616.00	179,718.00

24	MONEX CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,628,844.00	135,737.00
25	MULTIVALORES CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	3,485,148.00	290,429.00
26	SCOTIA INVERLAT CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	9,558,324.00	796,527.00
27	UBS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	1,500,000.00	125,000.00
28	VALORES MEXICANOS CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	6,795,036.00	566,253.00
29	VALUE, S.A. DE C.V. CASA DE BOLSA	2,093,856.00	174,488.00
30	VECTOR CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.	3,462,504.00	288,542.00
	Total	118,894,776.00	9,907,898.00

**SOCIEDADES DE INVERSION
(Pesos)**

	Institución	Cuota de Inspección y Vigilancia 2004
		Anual
1	ACCI ALTA LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	302,400.00
2	ACCI CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	302,400.00
3	ACCI VALMEX ALTA RENTABILIDAD, S.A. DE C.V.	302,400.00
4	ACCI VALMEX PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
5	ACCI VALMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
6	ACTIAHORRO, S.A. DE C.V.	12,000.00
7	ACTICOBER, S.A. DE C.V.	161,869.00
8	ACTICORP, S.A. DE C.V.	189,444.00
9	ACTICRECE, S.A. DE C.V., SIRV	124,385.00
10	ACTIDOW, S.A. DE C.V. SIRV	17,978.00
11	ACTIGOBER, S.A. DE C.V.	302,400.00
12	ACTI INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
13	ACTIMAS, S.A. DE C.V.	237,534.00
14	ACTIMED, S.A. DE C.V.	302,400.00
15	ACTIPATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	66,371.00
16	ACTIPLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
17	ACTIPLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
18	ACTIRENT, S.A. DE C.V.	302,400.00
19	ACTIVARIABLE, S.A. DE C.V., SIRV	30,095.00
20	AFIN, S.A. DE C.V.	302,400.00
21	AFINCOB, S.A. DE C.V.	64,516.00
22	AFINMD, S.A. DE C.V.	302,400.00
23	AFINPZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
24	AFINTR, S.A. DE C.V.	302,400.00
25	AFINCOR, S.A. DE C.V.	14,945.00
26	AFIRMES, S.A. DE C.V.	37,741.00
27	AFIRPLUS, S.A. DE C.V.	177,689.00
28	AFIRVIS, S.A. DE C.V.	88,604.00
29	AGROS, S.A. DE C.V.	71,517.00
30	AGROSID, S.A. DE C.V.	18,500.00
31	APOLO 10, S.A. DE C.V.	12,000.00
32	APOLO 90 DIAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
33	APOLO DIARIO PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
34	APOLO DIARIO, S.A. DE C.V.	99,413.00
35	APOLO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	250,580.00
36	APOLO EXENTO, S.A. DE C.V.	150,502.00
37	APOLO GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	128,226.00
38	APOLO INDIZADO, S.A. DE C.V., SIRV	38,154.00

39	APOLO MENSUAL PLUS, S.A. DE C.V.	271,395.00
40	APOLO MENSUAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
41	APOLO MES1, S.A. DE C.V.	80,027.00
42	APOLO PATRIMONIAL PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
43	APOLO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
44	APOLO SEMESTRAL, S.A. DE C.V.	38,220.00
45	APOLO TRIMESTRAL, S.A. DE C.V.	32,373.00
46	BOSTON FONDO DE ACUMULACION, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
47	BOSTON FONDO DE CAPITAL, S.A. DE C.V.	12,000.00
48	BOSTON FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
49	BOSTON FONDO DE LIQUIDEZ PLUS, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
50	BOSTON FONDO DE LIQUIDEZ, S.A. DE C.V. SIID	302,400.00
51	BOSTON FONDO DE PROTECCION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., SIRV	21,441.00
52	BOSTON FONDO ESTRATEGICO, S.A. DE C.V., SIID	51,903.00
53	BOSTON FONDO GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	167,582.00
54	BOSTON FONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	84,164.00
55	BOSTON FONDO MULTISERIES, S.A. DE C.V.	12,000.00
56	BURSACORP, S.A. DE C.V.	30,358.00
57	BURSALQUIDO, S.A. DE C.V.	150,300.00
58	BURSAMAS, S.A. DE C.V.	31,143.00
59	BURSAPLAZO, S.A. DE C.V., SIID	12,000.00
60	BURSAPLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
61	BURSAULTRA, S.A. DE C.V.	35,703.00
62	CITIACCIONES FLEXIBLE, S.A. DE C.V.	12,000.00
62	CITIACCIONES PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	12,000.00
64	CITIFONDO DE LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	302,400.00
65	CITIFONDO GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	12,000.00
66	CITIFONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
67	CITIPLAZO, S.A. DE C.V.	254,755.00
68	CITIRENTA, S.A. DE C.V.	299,124.00
69	CUENTA CORPORATIVA ARKA, S.A. DE C.V.	55,251.00
70	FINDE 1, S.A. DE C.V.	302,400.00
71	FIRME, S.A. DE C.V., SIRV	14,314.00
72	FONDO AGROPECUARIO Y FORESTAL DE CHIAPAS, S.A. DE C.V.	12,000.00
73	FONDO ACCIONES FINAMEX, S.A. DE C.V.	12,000.00
74	FONDO ACCIVALMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
75	FONDO ADICION 1, S.A. DE C.V.	54,033.00
76	FONDO ADICION 2, S.A. DE C.V.	50,642.00
77	FONDO ALTERNA, S.A. DE C.V.	302,400.00
78	FONDO ARKA, S.A. DE C.V.	20,642.00
79	FONDO BANCRECER PLUS, S.A. DE C.V.	12,000.00
80	FONDO BANPAIS DIAMANTE, S.A. DE C.V.	13,105.00
81	FONDO BANPAIS, S.A. DE C.V.	302,400.00
82	FONDO BBVA BANCOMER AHORRO, S.A. DE C.V.	302,400.00
83	FONDO BBVA BANCOMER BANCARIO, S.A. DE C.V.	302,400.00
84	FONDO BBVA BANCOMER CAJA EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
85	FONDO BBVA BANCOMER CAPITALES, S.A. DE C.V.	229,353.00
86	FONDO BBVA BANCOMER CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
87	FONDO BBVA BANCOMER DE INVERSION DE LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA PARA PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	18,895.00
88	FONDO BBVA BANCOMER DE INVERSION DE LARGO PLAZO EN MONEDA EXTRANJERA, S.A. DE C.V.	262,248.00
89	FONDO BBVA BANCOMER DE INVERSION DE LARGO PLAZO PARA TESORERIAS CORPORATIVAS, S.A. DE C.V.	302,400.00

90	FONDO BBVA BANCOMER DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	302,400.00
91	FONDO BBVA BANCOMER DINERO, S.A. DE C.V.	302,400.00
92	FONDO BBVA BANCOMER DIVISA, S.A. DE C.V.	302,400.00
93	FONDO BBVA BANCOMER EURO, S.A. DE C.V., SIIDPF	12,000.00
94	FONDO BBVA BANCOMER EUROTOP, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
95	FONDO BBVA BANCOMER GUBERNAMENTAL PARA EMPRESAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
96	FONDO BBVA BANCOMER GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	66,703.00
97	FONDO BBVA BANCOMER HORIZONTE, S.A. DE C.V.	302,400.00
98	FONDO BBVA BANCOMER INDIZADO, S.A. DE C.V.	302,400.00
99	FONDO BBVA BANCOMER INVERSION, S.A. DE C.V.	302,400.00
100	FONDO BBVA BANCOMER LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
101	FONDO BBVA BANCOMER LIQUIDO, S.A. DE C.V.	57,769.00
102	FONDO BBVA BANCOMER MIXTO, S.A. DE C.V.	22,933.00
103	FONDO BBVA BANCOMER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	60,879.00
104	FONDO BBVA BANCOMER PREVISIONAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
105	FONDO BBVA BANCOMER TESORERIAS CORPORATIVAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
106	FONDO BBVA BANCOMER TOP 10, S.A. DE C.V.	302,400.00
107	FONDO BBVA BANCOMER US MARKET, S.A. DE C.V., SIIDPF	12,000.00
108	FONDO BBVA BANCOMER USA, S.A. DE C.V., SIRV	19,164.00
109	FONDO BBVA BANCOMER VALOR, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
110	FONDO BITAL DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
111	FONDO BITAL PLUS, S.A. DE C.V.	248,073.00
112	FONDO BITAL V2, S.A. DE C.V.	15,512.00
113	FONDO BITAL V3, S.A. DE C.V.	41,618.00
114	FONDO BITAL V4, S.A. DE C.V.	12,000.00
115	FONDO BITALCP, S.A. DE C.V.	278,477.00
116	FONDO BITALPF, S.A. DE C.V.	302,400.00
117	FONDO BITALPM, S.A. DE C.V.	302,400.00
118	FONDO BP DECIDIDO, S.A. DE C.V., SIRV	154,215.00
119	FONDO BURSATIL LLOYD, S.A. DE C.V.	90,351.00
120	FONDO BURSATIL SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
121	FONDO CHIAPAS, S.A. DE C.V.	59,349.00
122	FONDO CORPORATIVO BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
123	FONDO CORPORATIVO UNION, S.A. DE C.V.	12,000.00
124	FONDO DE ALTA LIQUIDEZ BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
125	FONDO DE APOYO AL MERCADO INTERMEDIO, S.A. DE C.V.	104,518.00
126	FONDO DE CAPITAL ARKA, S.A. DE C.V.	12,000.00
127	FONDO DE CAPITAL INVERPATRI I, S.A. DE C.V.	12,000.00
128	FONDO DE CONSERVACION PATRIMONIAL NAFINSA, S.A. DE C.V.	302,400.00
129	FONDO DE DESARROLLOS LA CONCEPCION, S.A. DE C.V.	15,712.00
130	FONDO DE DEUDA PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
131	FONDO DE DINERO 1 BANAMEX, S.A. DE C.V.	19,310.00
132	FONDO DE DINERO EMPRESARIAL INBURSA, S.A. DE C.V.	122,120.00
133	FONDO DE DINERO INBURSA III, S.A. DE C.V.	28,359.00
134	FONDO DE DINERO INBURSA, S.A. DE C.V.	302,400.00
135	FONDO DE DINERO INNOVA, S.A. DE C.V.	44,637.00
136	FONDO DE EFECTIVO ARKA, S.A. DE C.V.	264,280.00
137	FONDO DE INTERES ARKA, S.A. DE C.V.	302,400.00
138	FONDO DE INVERSION A PLAZO BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
139	FONDO DE INVERSION TABASCO, S.A. DE C.V.	12,000.00
140	FONDO DE INVERSION VERACRUZ, S.A. DE C.V.	17,448.00
141	FONDO DE INVERSIONES ACTIVAS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	12,000.00
142	FONDO DE INVERSIONES BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00

143	FONDO DE PROMOCION BURSATIL, S.A. DE C.V.	302,400.00
144	FONDO DE RENDIMIENTO CRECIENTE, S.A. DE C.V.	302,400.00
145	FONDO DE RENDIMIENTO NAFINSA, S.A. DE C.V.	67,392.00
146	FONDO DE RENTA VARIABLE FINAMEX, S.A. DE C.V.	12,000.00
147	FONDO DINAMICO DE INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V.	302,400.00
148	FONDO DISPONIBLE, S.A. DE C.V.	302,400.00
149	FONDO DOLAR LLOYD, S.A. DE C.V., SIIDPF	74,140.00
150	FONDO EFECTIVO DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
151	FONDO EMPRESARIAL BANAMEX, S.A. DE C.V.	12,000.00
152	FONDO EMPRESARIAL BANCRECER, S.A. DE C.V.	12,000.00
153	FONDO EMPRESARIAL LLOYD, S.A. DE C.V.	101,733.00
154	FONDO EMPRESARIAL OBSA, S.A. DE C.V.	266,956.00
155	FONDO EN DOLARES NAFINSA, S.A. DE C.V.	18,626.00
156	FONDO ESPECIAL ARKA, S.A. DE C.V., SIIDPF	12,000.00
157	FONDO FINANCIERO 2 BANAMEX, S.A. DE C.V., SOC DE INV ABIERTA EN INST DE DEUDA PP FISICAS	302,400.00
158	FONDO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V.	82,651.00
159	FONDO HORIZONTE L, S.A. DE C.V., SIIDPM	261,644.00
160	FONDO IEMPRE-2, S.A. DE C.V.	302,400.00
161	FONDO IEMPRE-3, S.A. DE C.V.	302,400.00
162	FONDO ILAPLAZ 2, S.A. DE C.V.	56,167.00
163	FONDO ILAPLAZ, S.A. DE C.V.	302,400.00
164	FONDO INBURSA, S.A. DE C.V., SIRV	302,400.00
165	FONDO INMOBILIARIO POSADAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
166	FONDO INSTITUCIONAL LLOYD, S.A. DE C.V., SIIDPM NO CONTRIBUYENTES	22,029.00
167	FONDO INTEGRA 3 BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
168	FONDO INTEGRAL BANAMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
169	FONDO INTEREMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	108,364.00
170	FONDO INTERS-1, S.A. DE C.V.	302,400.00
171	FONDO INTERS-2, S.A. DE C.V.	17,482.00
172	FONDO INTERVAL, S.A. DE C.V.	243,909.00
173	FONDO LIQUIDO ARKA, S.A. DE C.V.	12,039.00
174	FONDO LIQUIDO EMPRESARIAL SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	302,400.00
175	FONDO LIQUIDO NAFINSA, S.A. DE C.V.	126,759.00
176	FONDO LIQUIDO SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V.	302,400.00
177	FONDO LLOYD 91, S.A. DE C.V.	302,400.00
178	FONDO LLOYD MAXIMO, S.A. DE C.V.	302,400.00
179	FONDO LLOYD PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
180	FONDO OPTIMO BANCEN, S.A. DE C.V.	220,167.00
181	FONDO OPTIMO DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
182	FONDO PATRIMONIAL ARKA, S.A. DE C.V.	17,905.00
183	FONDO PATRIMONIAL SANTANDER MEXICANO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
184	FONDO PREPONDERANTEMENTE DE DEUDA BANAMEX, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
185	FONDO PRODUCTIVO ARKA, S.A. DE C.V.	104,315.00
186	FONDO SANTANDER BALANCEADO, S.A. DE C.V., SIRV	302,400.00
187	FONDO SANTANDER CORPORATIVO 2, S.A. DE C.V.	302,400.00
188	FONDO SANTANDER CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	302,400.00
189	FONDO SANTANDER DE ACCIONES PROMEDIO MOVIL, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
190	FONDO SANTANDER DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
191	FONDO SANTANDER DE DEUDA PATRIMONIAL DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
192	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL DOS, S.A. DE C.V.	302,400.00
193	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL UNO, S.A. DE C.V.	302,400.00
194	FONDO SANTANDER DE DEUDA PREVISION SOCIAL, S.A. DE C.V.	288,146.00
195	FONDO SANTANDER DE DEUDA RECURSO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00

196	FONDO SANTANDER DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
197	FONDO SANTANDER DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
198	FONDO SANTANDER DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
199	FONDO SANTANDER DOLAR DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
200	FONDO SANTANDER INDIZADO, S.A. DE C.V., SIRV	60,914.00
201	FONDO SANTANDER LIDER DE DEUDA CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
202	FONDO SANTANDER LIDER DE DEUDA LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
203	FONDO SANTANDER LIDER DE DEUDA MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
204	FONDO SANTANDER PATRIMONIAL, S.A. DE C.V., SIRV	27,806.00
205	FONDO SANTANDER PLUS DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V., SIID	302,400.00
206	FONDO SOLIDO DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	47,817.00
207	FONDO SUPER DE DEUDA 2, S.A. DE C.V.	302,400.00
208	FONDO SUPER DE DEUDA LIQUIDO, S.A. DE C.V.	302,400.00
209	FONDO TERRAS, S.A. DE C.V.	12,000.00
210	FONDO UNION PLUS, S.A. DE C.V.	17,316.00
211	FONDO VALMEX 2000, S.A. DE C.V.	302,400.00
212	FONDO VALMEX CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	302,400.00
213	FONDO VALMEX DE CAPITALS "C", S.A. DE C.V.	12,000.00
214	FONDO VALMEX DE CAPITALS, S.A. DE C.V., SIRV	36,303.00
215	FONDO VALMEX DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	12,000.00
216	FONDO VALMEX DE DEUDA GLOBAL, S.A. DE C.V.	113,519.00
217	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO DE DEUDA, S.A. DE C.V.	244,758.00
218	FONDO VALMEX DE RENDIMIENTO, S.A. DE C.V., SIRV	170,546.00
219	FONDO VALMEX PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
220	FONDO VALMEX XXI, S.A. DE C.V.	262,851.00
221	FONDO VALMEX, S.A. DE C.V.	302,400.00
222	FONDO VALUE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	12,000.00
223	FONDO VALUE EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	30,564.00
224	FONDO VALUE EN INSTRUMENTOS DE DEUDA, S.A. DE C.V.	136,053.00
225	FONDO VALUE GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	14,915.00
226	FONDO VALUE MONTERREY, S.A. DE C.V., SIRV	28,519.00
227	FONDO VALUE PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
228	GBM FONDO CAPITAL BURSATIL, S.A. DE C.V., SIRV	58,413.00
229	GBM FONDO CORPORATIVO DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	12,000.00
230	GBM FONDO CORPORATIVO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	302,400.00
231	GBM FONDO CORPORATIVO DE INVERSION EN VALORES DENOMINADOS EN DOLARES, S.A. DE C.V.	22,859.00
232	GBM FONDO CORPORATIVO DE INVERSION RENTABLE, S.A. DE C.V.	12,000.00
233	GBM FONDO CORPORATIVO DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	302,400.00
234	GBM FONDO CORPORATIVO GUBERNAMENTAL DE LIQUIDEZ INMEDITA, S.A. DE C.V.	12,000.00
235	GBM FONDO CORPORATIVO GUBERNAMENTAL PARA PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	243,140.00
236	GBM FONDO DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	101,456.00
237	GBM FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SIRV	26,989.00
238	GBM FONDO DE INSTRUMENTOS GUBERNAMENTALES, S.A. DE C.V.	112,347.00
239	GBM FONDO DE INVERSION EN VALORES DENOMINADOS EN DOLARES, S.A. DE C.V.	84,188.00
240	GBM FONDO DE INVERSION PATRIMONIAL DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	135,514.00
241	GBM FONDO DE INVERSION PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
242	GBM FONDO DE INVERSION RENTABLE, S.A. DE C.V.	12,597.00
243	GBM FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	302,400.00
244	GBM FONDO DE VALORES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
245	GBM FONDO PARA PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES,	302,400.00

	S.A. DE C.V.	
246	GBM INSTRUMENTOS BURSATILES, S.A. DE C.V., SIRV	30,175.00
247	GBM INVERSIONES BURSATILES, S.A. DE C.V., SIRV	119,088.00
248	GBM RENTA VARIABLE, S.A. DE C.V., SIRV	17,914.00
249	GBM VALORES RENTABLES, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
250	GHB GLOBAL EQUITY, S.A. DE C.V., SIRV	302,400.00
251	GHB MONEY MARKET, S.A. DE C.V., SIID	12,000.00
252	GHB US BOND, S.A. DE C.V., SIID	57,054.00
253	GHB US EQUITY, S.A. DE C.V., SIRV	18,835.00
254	IN28, S.A. DE C.V., SIIDP	12,000.00
255	INBUCOB, S.A. DE C.V., SIID	12,000.00
256	INBUREX, S.A. DE C.V.	302,400.00
257	INEM, S.A. DE C.V.	29,913.00
258	INFIS, S.A. DE C.V.	160,361.00
259	ING 1, S.A. DE C.V.	123,070.00
260	ING 10, S.A. DE C.V., SIRV	35,505.00
261	ING 11, S.A. DE C.V., SIRV	13,004.00
262	ING 12, S.A. DE C.V.	16,438.00
263	ING 14, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
264	ING 16, S.A. DE C.V., SIIDPM	60,160.00
265	ING 19, S.A. DE C.V., SIIDPF (1)	12,000.00
266	ING 2, S.A. DE C.V.	302,400.00
267	ING 3, S.A. DE C.V.	302,400.00
268	ING 4, S.A. DE C.V., SIRV	39,361.00
269	ING 5, S.A. DE C.V.	302,400.00
270	ING 6, S.A. DE C.V.	302,400.00
271	ING 7, S.A. DE C.V.	302,400.00
272	ING 8, S.A. DE C.V.	302,400.00
273	ING 9, S.A. DE C.V.	80,805.00
274	INGUBER, S.A. DE C.V.	302,400.00
275	INPLUS, S.A. DE C.V.	12,000.00
276	INTERFONDO DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	55,051.00
277	INTER-PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
278	INVERCAP DEUDA PERSONAS FISICAS FOMENTO AL AHORRO, S.A. DE C.V., SIID	14,959.00
279	INVERCAP DEUDA PERSONAS FISICAS PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
280	INVERCAP DEUDA PERSONAS FISICAS, S.A. DE C.V.	160,241.00
281	INVERCAP DEUDA PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	65,457.00
282	INVERCAP FONDO GLOBAL MEXICANO, S.A. DE C.V.	242,772.00
283	INVERCAP FONDO PERSONAS MORALES NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	12,000.00
284	INVERCAP PLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
285	INVERCAP RENDIMIENTO, S.A. DE C.V., SIID	12,000.00
286	INVERFONDO UNION, S.A. DE C.V., SIIDPF	302,400.00
287	IXE FONDO COMUN, S.A. DE C.V., SIRV	51,470.00
288	IXE FONDO DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	164,051.00
289	IXE FONDO DE DINERO DE LIQUIDEZ INMEDIATA, S.A. DE C.V.	48,860.00
290	IXE FONDO DE DINERO DE PLAZO 7 DIAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
291	IXE FONDO DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
292	IXE FONDO DINAMICO, S.A. DE C.V.	302,400.00
293	IXE FONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	270,943.00
294	IXE FONDO RV, S.A. DE C.V., SIRV	47,980.00
295	IXE GUB FISICAS, S.A. DE C.V.	122,926.00
296	IXE GUB MORALES, S.A. DE C.V.	302,400.00

297	LATIN1, S.A. DE C.V.	106,955.00
298	LATIN2, S.A. DE C.V.	120,392.00
299	LATIN3, S.A. DE C.V.	302,400.00
300	LATIN4, S.A. DE C.V.	12,000.00
301	LATIN5, S.A. DE C.V.,	302,400.00
302	MEXPLUS, S.A. DE C.V.	302,400.00
303	MIFEL 1, S.A. DE C.V.	14,280.00
304	MIFEL 2, S.A. DE C.V.	78,680.00
305	MIFEL G, S.A. DE C.V.	132,893.00
306	MONEX FONDO CORPORATIVO, S.A. DE C.V., SIID	262,686.00
307	MONEX FONDO DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V., SIID	15,949.00
308	MONEX FONDO DE INVERSION BURSATIL, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
309	MONEX FONDO DE RENDIMIENTO S.A. DE C.V.	302,400.00
310	MONEX FONDO LIQUIDO S.A. DE C.V.	245,902.00
311	MONEX FONDO MENSUAL S.A. DE C.V., SIID	81,226.00
312	MULTIAS, S.A. DE C.V.	36,673.00
313	MULTICAPITALES, S.A. DE C.V.	31,412.00
314	MULTIFONDO DE AHORRADORES, S.A. DE C.V.	12,000.00
315	MULTIFONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
316	MULTIFONDO DE PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	12,000.00
317	MULTIFONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
318	MULTIFONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	25,284.00
319	MULTIFONDO PATRIMONIAL, S.A. DE C.V.	284,564.00
320	MULTIRENTABLE, S.A. DE C.V.	302,400.00
321	MULTISI, S.A. DE C.V.	302,400.00
322	NORTEAR, S.A. DE C.V.	105,386.00
323	NORTEFI, S.A. DE C.V.	302,400.00
324	NORTEFP, S.A. DE C.V.	180,968.00
325	NORTEIM, S.A. DE C.V., SIIDPF	34,895.00
326	NORTEIP, S.A. DE C.V.	302,400.00
327	NORTEMF, S.A. DE C.V.	302,400.00
328	NORTEMM, S.A. DE C.V.	75,472.00
329	NORTEPZ, S.A. DE C.V.	12,000.00
330	NORTERV, S.A. DE C.V., SIRV	69,970.00
331	NORTESP, S.A. DE C.V.	191,137.00
332	OFIN FONDO CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	12,000.00
333	OFIN FONDO PLUS, S.A. DE C.V.	31,479.00
334	OFIN FONDO RESERVAS PRODUCTIVAS, S.A. DE C.V.	49,689.00
335	OFIN FONDO SOLIDEZ, S.A. DE C.V.	17,079.00
336	OFIN FONDO VALOR, S.A. DE C.V.	110,185.00
337	OFIN LIQUIDA, S.A. DE C.V.	12,000.00
338	PROCORP, S.A. DE C.V.	89,055.00
339	PRUDENTIAL DOLARES DE CORTO PLAZO, S.A. DE C.V.	172,259.00
340	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	12,000.00
341	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO PLUS, S.A. DE C.V.	12,000.00
342	PRUDENTIAL DOLARES DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V.	302,400.00
343	RADIO FUSION, S.A. DE C.V.	12,000.00
344	S.I. GENERA INTERNET, S.A. DE C.V.	156,283.00
345	S.I. GENERA LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	28,963.00
346	S.I. GENERA SOLIDEZ, S.A. DE C.V.	97,034.00
347	SCOTIA COBERTURA, S.A. DE C.V.	302,400.00
348	SCOTIA GUBERNAMENTAL PARA PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	302,400.00
349	SCOTIA INDIZADO, S.A. DE C.V.	126,610.00
350	SCOTIA INVERSIONES, S.A. DE C.V., SIID	12,000.00

351	SCOTIA LIQUIDEZ PARA PERSONAS FISICAS, S.A. DE C.V.	302,400.00
352	SCOTIA LIQUIDEZ PARA PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	302,400.00
353	SCOTIA LIQUIDEZ PERIODICA, S.A. DE C.V.	302,400.00
354	SCOTIA MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	186,716.00
355	SCOTIA PARA NO CONTRIBUYENTES, S.A. DE C.V.	302,400.00
356	SCOTIA PORTAFOLIO, S.A. DE C.V.	39,363.00
357	SCOTIA PREVISIONAL DE LIQUIDEZ RESTRINGIDA, S.A. DE C.V.	302,400.00
358	SCOTIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
359	SCOTIABANK LIQUIDEZ PARA PERSONAS MORALES, S.A. DE C.V.	12,000.00
360	SINCA BANREGIO, S.A. DE C.V.	110,799.00
361	SINCA GRIJALVA, S.A. DE C.V.	12,000.00
362	SINCA INBURSA, S.A. DE C.V.	302,400.00
363	ULTRA IMPULSORA DE CAPITALES, S.A. DE C.V.	12,000.00
364	VALORES AWLASA, S.A. DE C.V.	302,400.00
365	VALORUM CINCO, S.A. DE C.V., SIIDPM	68,515.00
366	VALORUM CUATRO, S.A. DE C.V., SIRV	51,300.00
367	VALORUM DOS, S.A. DE C.V.	143,461.00
368	VALORUM SEIS, S.A. DE C.V.	35,437.00
369	VALORUM SIETE, S.A. DE C.V.	69,787.00
370	VALORUM TRES, S.A. DE C.V.	81,632.00
371	VALORUM UNO, S.A. DE C.V.	49,028.00
372	VALUACION DE INVERSION EN TEGNOLOGIAS PARA EMPRESAS PECUARIAS, S.A. DE C.V.	61,183.00
373	VANGUARDIA CRECIMIENTO, S.A. DE C.V.	12,000.00
374	VANGUARDIA GUBERNAMENTAL, S.A. DE C.V.	23,570.00
375	VANGUARDIA INDICE, S.A. DE C.V.	12,000.00
376	VANGUARDIA INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	12,000.00
377	VANGUARDIA LIQUIDEZ, S.A. DE C.V.	28,091.00
378	VANGUARDIA RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	151,245.00
379	VANGUARDIA TESORERIA, S.A. DE C.V.	68,242.00
380	VECTOR FONDO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	302,400.00
381	VECTOR FONDO DE ALTO RENDIMIENTO, S.A. DE C.V.	302,400.00
382	VECTOR FONDO DE COBERTURA CAMBIARIA, S.A. DE C.V.	119,284.00
383	VECTOR FONDO DE CRECIMIENTO, S.A. DE C.V., SIRV	33,853.00
384	VECTOR FONDO DE LARGO PLAZO, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
385	VECTOR FONDO DE MEDIANO PLAZO, S.A. DE C.V.	169,696.00
386	VECTOR FONDO DE MERCADO DE DINERO CORPORATIVO, S.A. DE C.V.	302,400.00
387	VECTOR FONDO DE MERCADO DE DINERO, S.A. DE C.V.	302,400.00
388	VECTOR FONDO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SIRV	25,962.00
389	VECTOR FONDO EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	87,892.00
390	VECTOR FONDO INDICE, S.A. DE C.V., SIRV	72,678.00
391	VECTOR FONDO INSTITUCIONAL, S.A. DE C.V.	302,400.00
392	VECTOR FONDO LIQUIDO, S.A. DE C.V.	302,400.00
393	VECTOR FONDO PREMIER, S.A. DE C.V.	302,400.00
394	Z CAP 1, S.A. DE C.V., SIRV.	302,400.00
395	Z CAP 2, S.A. DE C.V., SIRV	41,593.00
396	Z CAP 3, S.A. DE C.V., SIRV	12,000.00
397	Z CAP 4, S.A. DE C.V., SIRV	30,308.00
398	Z COB, S.A. DE C.V.	75,101.00
399	Z REF 1, S.A. DE C.V.	302,400.00
400	Z REF 2, S.A. DE C.V.	302,400.00
401	Z REFEX 1, S.A. DE C.V.	225,131.00
402	Z REFMO 1, S.A. DE C.V.	302,400.00
403	Z REF 3, S.A. DE C.V.	75,065.00
	TOTAL	65,726,154.00

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

EXTRACTO del Título de Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado en favor de Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION PARA INSTALAR, OPERAR Y EXPLOTAR UNA RED PUBLICA DE TELECOMUNICACIONES, OTORGADO A FAVOR DE CORPORACION DE TELECOMUNICACIONES REGIONALES, S.A. DE C.V. EL 9 DE FEBRERO DE 2004.

De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se da cumplimiento a la publicación del extracto de la concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones.

EXTRACTO DEL TITULO DE CONCESION

Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, que otorga el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, en lo sucesivo la Secretaría, en favor de Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes antecedentes y condiciones:

Capítulo Primero

Disposiciones generales

1.5. Vigencia. La vigencia de esta Concesión será de 15 (quince) años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento, y podrá ser prorrogada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de la ley.

1.6. Plazo para iniciar la explotación de la red. El concesionario deberá iniciar la explotación de la Red, en un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir de la fecha del otorgamiento de la Concesión, para lo cual deberá informar a la Secretaría y a la Comisión el inicio de la explotación de la Red dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a su realización.

Capítulo Segundo

Disposiciones aplicables a los servicios

2.1. Calidad de los servicios. El Concesionario se obliga a prestar los servicios comprendidos en esta Concesión, en forma continua y eficiente, garantizando en todo momento la interoperabilidad e interconexión con otras redes públicas de telecomunicaciones, de conformidad con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables y las características técnicas establecidas en la Concesión y en su Anexo.

Asimismo, el Concesionario, dentro de un plazo de 360 (trescientos sesenta) días naturales, contado a partir del otorgamiento de la Concesión, se obliga a instrumentar los mecanismos necesarios para poder llevar a cabo las reparaciones de la Red o las fallas en los servicios, dentro de las 8 (ocho) horas hábiles siguientes a la recepción del reporte correspondiente.

El Concesionario se obliga a que los servicios comprendidos en la Concesión, se presten con las mejores condiciones de precio, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, a fin de promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones. Para ello, deberá presentar a la Comisión, dentro de los 120 (ciento veinte) días naturales siguientes a la fecha de otorgamiento de la Concesión, los estándares mínimos de calidad de dichos servicios que se obliga a respetar, sin perjuicio de que cumpla, en su caso, con las normas de calidad establecidas en el Anexo de la presente Concesión y con las reglas de carácter general que al efecto expida la Comisión.

2.2. Interrupción de los servicios. Salvo lo establecido en el Anexo de esta Concesión, en el supuesto de que se interrumpa la prestación de alguno de los servicios comprendidos en esta Concesión durante un periodo mayor a 72 (setenta y dos) horas consecutivas, contado a partir de la fecha establecida en el reporte

respectivo, el Concesionario bonificará a los usuarios la parte de la cuota correspondiente al tiempo que dure la interrupción.

2.3. Sistema de quejas y reparaciones. El Concesionario deberá establecer un sistema para la recepción de quejas y la reparación de fallas de los servicios a que se refiere el Anexo de la Concesión.

Mensualmente, el Concesionario deberá elaborar un reporte que incluirá la incidencia de fallas por tipo, las acciones correctivas adoptadas y las bonificaciones realizadas, mismo que deberá presentar a la Comisión cuando ésta lo requiera.

La Comisión podrá hacer del conocimiento público dicha información, conjuntamente con la de otros concesionarios que presten servicios similares en el país o en la misma área de cobertura.

Capítulo Tercero

Tarifas

3.2. Cobro indebido de tarifas. Si el Concesionario llegare a cobrar a los usuarios tarifas no registradas en términos de la condición 3.1, deberá reembolsarles, en su caso, la diferencia con respecto a las tarifas registradas, sin perjuicio de las sanciones que se impongan de conformidad con la ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

Anexo de la Concesión para instalar, operar y explotar una red pública de telecomunicaciones, otorgado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en favor de Corporación de Telecomunicaciones Regionales, S.A. de C.V., con fecha 9 de febrero de 2004.

CAPITULO A

A.2. Servicios comprendidos. El Concesionario acepta y se obliga a prestar los servicios descritos a continuación, únicamente a las personas físicas y morales definidas como usuarios o usufructuarios en la condición anterior:

- A.2.1.** El servicio de telefonía básica de larga distancia nacional e internacional, este último, previa autorización, de ser el caso, del puerto internacional correspondiente, por parte de la Comisión;
- A.2.2.** El servicio de transmisión de datos;
- A.2.3.** La provisión y arrendamiento de capacidad de la Red para la emisión, transmisión o recepción de signos, señales, escritos, imágenes, voz, sonidos o información de cualquier naturaleza;
- A.2.4.** La comercialización de la capacidad adquirida respecto de redes de otros concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, con los cuales el Concesionario tenga celebrados los convenios correspondientes para la adquisición de dicha capacidad, y
- A.2.5.** Servicios de valor agregado a sus usuarios, previo registro de los mismos ante la Comisión, en términos de lo previsto por los artículos 3 fracción XII, 33 y 64 fracción II de la ley.

Los servicios comprendidos en la presente condición, se deben entender limitativamente; por tanto, cualquier otro servicio que el Concesionario pretenda proporcionar al amparo de esta Concesión, requerirá de la respectiva concesión, permiso o autorización expresa de la Secretaría, de acuerdo a lo establecido por la ley y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.

A.8. Compromisos de cobertura de la Red. El Concesionario se obliga a enlazar mediante infraestructura propia de conformidad con las especificaciones técnicas de su solicitud y que se mencionan en la condición A.16, las 24 ciudades que a continuación se señalan:

Etapas	Población	Estado	Infraestructura
1	Chihuahua	Chih.	Enlace satelital
	Cd. Juárez	Chih.	Enlace satelital
	Hermosillo	Son.	Enlace satelital

	Culiacán Bácum Guaymas	Sin. Son. Son.	Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital
2	Mazatlán Ahome Nogales Delicias Hidalgo del Parral Navojoa	Sin. Sin. Son. Chih. Chih. Son.	Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital
3	Cuauhtémoc Guasave Agua Prieta Mocorito Caborca	Chih. Sin. Son. Sin. Son.	Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital
4	Nuevo Casas Grandes Cananea San Luis Río Colorado Camargo	Chih. Son. Son. Chih.	Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital
5	Puerto Peñasco Huatabampo Ojinaga	Son. Son. Chih.	Enlace satelital Enlace satelital Enlace satelital

Cada etapa tendrá una duración de un año calendario. La etapa 1 iniciará a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión.

CAPITULO B

Programa de cobertura y conectividad social y rural, concertado entre la Secretaría y el Concesionario, en lo sucesivo el Programa.

B.2. Compromisos de cobertura. El Concesionario se obliga a suministrar con infraestructura propia o arrendada los servicios de telefonía de larga distancia y de transmisión de datos a velocidades de 256 Kbps, a través de la instalación de 2 Centros de Conectividad pública en cada una de las 25 localidades que se indican en las etapas que a continuación se señalan, conforme al Programa presentado a la Secretaría el 26 de noviembre de 2003.

Etapas ¹	Localidad	Municipio	Estado	Población Beneficiada ²
1	Campo Bellavista ³	Elota	Sinaloa	1102
2	Campo Cachanilla ³	Elota	Sinaloa	657
	Campanichaca ³	Etchojoa	Sonora	521
	Pueblo Mayo ⁴	Navojoa	Sonora	2742
	Villa Tres Cruces ³	Etchojoa	Sonora	593
3	Buaysiacobe ⁵	Etchojoa	Sonora	3892
	El Alamito ³	Sinaloa	Sinaloa	592
	Guayparin ³	Etchojoa	Sonora	654
	La Playita de Casillas ³	Sinaloa	Sinaloa	531

4	El Cerro Cabezón ⁴	Guasave	Sinaloa	3036
	El Colorado ⁴	Ahome	Sinaloa	2987
	Melchor Ocampo ⁴	Ocampo	Chihuahua	432
	Tepantita de Ocoroni ³	Sinaloa	Sinaloa	502
	El Caimán (Margen Derecho) ³	Sinaloa	Sinaloa	608
	El Varejonal ³	Badiraguato	Sinaloa	534
	Bahía de Lobos ⁴	San Ignacio Río Muerto	Sonora	2877
	Aquichopo ³	Etchojoa	Sonora	572
	Los Troncones (El Aguajito) ³	Sinaloa	Sinaloa	672
	Bocoyna ⁵	Bacoyna	Chihuahua	848
	Genaro Estrada ⁴	Sinaloa	Sinaloa	3501
	José Esteban Coronado ⁴	Coronado	Chihuahua	1008
	Pótam ⁴	Guaymas	Sonora	5742
	San Andrés ⁵	Riva Palacio	Chihuahua	730
	Témoris ⁵	Guazapares	Chihuahua	1376
	Uruachi ⁵	Uruachi	Chihuahua	735

1. Cada Etapa tendrá una duración de un año calendario.
2. Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2000, INEGI.
3. Poblaciones que no cuentan con servicios de telecomunicaciones.
4. Con servicio domiciliario baja penetración.
5. Agencia de larga distancia.

El Concesionario podrá prestar servicios de valor agregado que le permita la Red, mismos que deberá registrar ante la Comisión, previamente a su prestación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la ley.

B.3. Plazo para iniciar el suministro de los servicios. El Concesionario se obliga a iniciar el suministro de los servicios señalados en la condición B.2 anterior, en un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días naturales contado a partir de la fecha de otorgamiento de la Concesión, e informarlo a la Secretaría y a la Comisión dentro de los 15 (quince días) naturales posteriores a su inicio.

B.4. Vigencia del Programa. El presente Programa estará vigente por un plazo de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de la Concesión. Asimismo, dentro de dicho plazo deberá suministrar los servicios a que se refiere la condición B.3, y tendrá el carácter de obligatorio para el Concesionario, quien deberá concertar con la Secretaría un Programa similar cada 4 (cuatro) años, durante la vigencia de la Concesión, mismo que deberá presentarse 360 (trescientos sesenta) días naturales antes de que termine la vigencia del Programa.

B.5. Tarifas aplicables. Antes de iniciar el suministro de los servicios señalados en la condición B.2, el Concesionario se obliga a registrar las tarifas aplicables ante la Comisión, mismas que deberán ser iguales o menores a las más bajas que aplique para comercializar los servicios comprendidos en la Concesión.

Leonel López Celaya, Director General de Política de Telecomunicaciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en los artículos 10 fracciones IV, XI y XVII y 23 del Reglamento Interior de esta dependencia del Ejecutivo Federal, y a efecto de que se dé cumplimiento a lo establecido en el último párrafo del artículo 26 de la Ley Federal de Telecomunicaciones,

HAGO CONSTAR:

Que el presente Extracto del Título de Concesión compuesto por cuatro fojas debidamente utilizadas, concuerda fielmente en todas y cada una de sus partes con su original, el cual tuve a la vista y con el cual se cotejó.

Se expide la presente constancia a los tres días del mes de marzo de dos mil cuatro.- Conste.- Rúbrica.

(R.- 193991)

SECRETARIA DE SALUD

ACUERDO por el que se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario y cambia su denominación por la de Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

JULIO JOSE FRENK MORA, Secretario de Salud, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3o. fracciones IV y XVI, 62, 158, 159, 160 y demás relativos de la Ley General de Salud; 7 fracciones XII y XVI, y 40 fracciones I, VII, VIII, IX, XII, XIV y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 reconoce que la salud es una condición indispensable para una auténtica igualdad de oportunidades, por lo que plantea como uno de sus objetivos principales elevar el nivel de salud de toda la población.

Que el Programa Nacional de Salud 2001-2006 señala que las intervenciones dirigidas a combatir el cáncer, entre cuyas manifestaciones destacan el cérvico uterino y el mamario, deben encaminarse, entre otros, a la prevención de riesgos específicos, a la detección oportuna de casos y a la atención temprana de los enfermos, a efecto de disminuir la mortalidad por esos padecimientos.

Que el Programa a que se refiere el considerando anterior también contempla como una de sus líneas de acción la de promover la perspectiva de género, para dar respuesta a las necesidades de la mujer como usuaria de los servicios de salud.

Que los programas de acción en materia de cáncer cérvico uterino y de mama, derivados del Programa Nacional de Salud 2001-2006, reconocen que la participación coordinada de los sectores público, privado y social es un elemento fundamental para lograr reducir la mortalidad y morbilidad por esas causas entre las mujeres de nuestro país.

Que el 6 de octubre de 1997 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional para la Prevención y Control del Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, con el objeto de contribuir a la disminución de las tasas de mortalidad por dichas neoplasias, mediante la intensificación de acciones preventivas y de control de factores de riesgo, así como el desarrollo de estrategias para su detección oportuna.

Que la estructura del Comité Nacional a que se refiere el considerando anterior limitaba la participación de representantes de instituciones y organizaciones de los sectores público, privado y social que llevan a cabo acciones en la materia.

Que se ha considerado conveniente dar un enfoque de género al Comité Nacional, así como una mayor participación a las autoridades sanitarias estatales y a los sectores social y privado, mediante la presencia permanente de secretarios de salud de las entidades federativas y de representantes de instituciones y organizaciones nacionales y extranjeras, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REESTRUCTURA EL COMITE NACIONAL DE PREVENCION Y CONTROL DE CANCER CERVICO UTERINO Y MAMARIO Y CAMBIA SU DENOMINACION POR LA DE COMITE NACIONAL DE CANCER EN LA MUJER

Artículo 1. Se reestructura el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, creado mediante Acuerdo publicado el 6 de octubre de 1997 en el **Diario Oficial de la Federación**, para quedar como Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.

Artículo 2. Se modifica el acuerdo segundo del Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario, publicado el 6 de octubre de 1997 en el **Diario Oficial de la Federación**, para quedar como sigue:

SEGUNDO. El Comité Nacional de Cáncer en la Mujer se integrará por:

- I. El Secretario de Salud, quien lo presidirá;
- II. El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, quien será el Vicepresidente, y
- III. El Coordinador General de los Institutos Nacionales de Salud y los directores generales de Promoción de la Salud, de Planeación y Desarrollo en Salud, de Calidad y Educación en Salud, de Desarrollo de la Infraestructura Física, de Información en Salud, y de Evaluación del Desempeño, así como por los titulares de los centros nacionales de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades, y de Equidad de Género y Salud Reproductiva, todos ellos de la Secretaría de Salud.

Además, se invitará a integrarse al Comité a los directores generales de los institutos Mexicano del Seguro Social, de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, nacionales de las Mujeres y de Cancerología y del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; al Coordinador General del Programa IMSS-Oportunidades; y a los titulares de los Servicios de Sanidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, de Sanidad Naval de la Secretaría de Marina y de los Servicios Médicos de Petróleos Mexicanos.

El Presidente del Comité invitará a formar parte de éste a representantes de instituciones y organizaciones nacionales e internacionales, así como de los sectores público, social y privado cuyas actividades tengan relación con las funciones del mismo.

Asimismo, previa invitación del Presidente del Comité, se incorporarán al mismo siete secretarios de Salud de las entidades federativas, que deberán rotarse según lo determine la Comisión de Salud Pública del Consejo Nacional de Salud.

Cada miembro del Comité podrá nombrar un representante suplente que será del nivel jerárquico inmediato inferior al del primero.

Para el ejercicio de sus funciones, el Comité contará con un Secretario Técnico que será el Director General del Centro Nacional de Equidad de Género y Salud Reproductiva quien, a su vez, contará con el apoyo de un Secretario Auxiliar, el cual será designado por el Vicepresidente del Comité.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEGUNDO. El Comité Nacional de Cáncer en la Mujer deberá sesionar con la nueva integración establecida en el presente Acuerdo, dentro de los noventa días siguientes a la fecha de entrada en vigor de este instrumento.

TERCERO. El Comité expedirá su Reglamento Interno en un término no mayor a sesenta días, contados a partir de la fecha en que se celebre la sesión de instalación a que se refiere el artículo anterior.

CUARTO. Salvo las modificaciones previstas en el presente Acuerdo, cuando en el diverso publicado el 6 de octubre de 1997 se haga referencia al Comité Nacional de Prevención y Control de Cáncer Cérvico Uterino y Mamario o al Comité, ésta se deberá entender hecha al Comité Nacional de Cáncer en la Mujer.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de marzo de dos mil cuatro.- El Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.

ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Michoacán de Ocampo, para la ejecución del Programa de Calidad, Equidad y Desarrollo en Salud (PROCEDES), en la entidad.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA

OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LAZARO CARDENAS BATEL, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, ENCARGADA DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, EL TESORERO GENERAL, DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, MONICA PINEDA ANTUNEZ, RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ Y MARIA EUGENIA AUSTRIA PALACIOS, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

ANTECEDENTES

- I. El artículo 4o. constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general.
- II. Dentro de las acciones que en materia de salud contempla el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, se encuentra como primer eje de la política en salud aumentar el nivel de bienestar a través de un crecimiento económico sostenido y por ello habrán de continuarse e iniciarse programas y acciones específicos que transfieran recursos económicos y se canalicen para mejorar los servicios médicos y sanitarios; como segundo eje de la política es la equidad en los programas y la igualdad en las oportunidades y por ello los criterios que se seguirán para la asignación de los recursos públicos estarán orientados para estimular e impulsar la superación del nivel de vida de los grupos y personas más vulnerables -los indígenas, los niños y ancianos, discapacitados- y tomarán en cuenta las necesidades de otros sectores amplios -como las mujeres y los jóvenes-, sin perder de vista los programas de cobertura general que deberán ser atendidos.

El PROCEDES es un Programa de acción derivado del Programa Nacional de Salud 2001-2006 (publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el día 21 de septiembre de 2001), y se encuentra inscrito en el marco general de estrategias de apoyo a la política de protección social Contigo, del Gobierno Federal. El PROCEDES es un Programa estratégico para la equidad y desarrollo con calidad, en un marco de innovación de los servicios de salud. Dicho Programa, dentro de sus estrategias establece el avanzar hacia un Modelo Integrado de Atención a la Salud (MIDAS) y entre sus líneas de acción se encuentra el financiamiento estratégico para la equidad y desarrollo con calidad ~~tradicionalmente los esfuerzos y las innovaciones dirigidos a incrementar la calidad en los servicios de salud han sido aprovechados por los sectores que disfrutaban de mejores condiciones generales de vida.~~ Una de las líneas de acción que habrá de implantarse para contrarrestar esta tendencia histórica es desarrollar proyectos estratégicos para fortalecer los programas cuyo objetivo sea la reducción de los rezagos en salud. Estos recursos de hecho, deben estar etiquetados a microrregiones, municipios y localidades en donde se concentra la mayor marginación y los menores índices de bienestar. Estos recursos deberán garantizar la estructuración de un Paquete de Servicios Esenciales de Salud, en lo sucesivo PASE, que se sume a lo que se ofrece a través del paquete básico de servicios de salud.

El PROCEDES además de apoyar proyectos de salud para sectores marginados, comprende en otros de sus componentes la posibilidad de conformar proyectos de innovación para el desarrollo y reestructuración organizativa de los Servicios Estatales de Salud en el marco del MIDAS, así como la capacitación gerencial y certificación en calidad para la gestión eficiente y transparente de recursos públicos destinados a la salud.

- III. El 10 de marzo de 2002, los Estados Unidos Mexicanos celebraron el contrato de préstamo número 7061-ME (en adelante, el "Contrato BIRF 7061-ME") con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, en lo sucesivo BIRF, por un monto de 350'000,000.00 de dólares estadounidenses, para el financiamiento parcial del PROCEDES.
- IV. Tal como lo establece el Contrato BIRF 7061-ME firmado por el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el BIRF, las adquisiciones, contratos, concursos, licitaciones y demás procedimientos para el ejercicio de los recursos del préstamo, seguirán los procedimientos señalados en el Contrato BIRF 7061-ME y en el Manual de Operación del

PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

- IV.** El PROCEDES es financiado parcialmente con recursos derivados del préstamo otorgado por el BIRF, a través de recursos presupuestarios del Ramo 12, conformando éstos la aportación federal, a la que en el cuerpo del presente instrumento se denominará recursos federales, así como con la aportación acordada con las entidades federativas a través del presente Acuerdo de Coordinación.
- VII.** El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006, tiene por objeto coordinar a los ejecutivos Federal y Estatal para vincular los programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y mejorar las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de las políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial, así como vincular las acciones de los programas que se deriven del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 que lleva a cabo el Ejecutivo Federal, a través de sus dependencias y entidades, sean congruentes con la planeación del desarrollo integral del Estado.

Por acuerdo de las partes el citado Convenio constituye la vía de coordinación entre las Administraciones Públicas Federal y Estatal, para la planeación y ejecución de los programas, proyectos, obras y servicios, así como para el ejercicio de los recursos federales y estatales que se convengan, este Convenio operará en forma anual, a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución, y cuando participen grupos sociales organizados se suscribirán convenios de concertación.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) con oficio número 111.4-708, dictaminó que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 suscrito con el Estado de Michoacán de Ocampo y, en consecuencia, se integra a él para formar parte de su contexto.

Expuesto lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 párrafo tercero y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 26 y 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35, 36 y 44 de la Ley de Planeación; 1, 2, 4, 5 y 25 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal; 1, 2, 3, 4, 5, 9, 13, 28, 29, 34, 45 y 46 de la Ley General de Salud; 1, 7, 8, 10, 17, 28 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 1, 6, 7, 9, 18, 27 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 5 y 6 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; 51, 52 y 53 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003; 60 fracción XXII, 62, 66 y 130 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Michoacán; 8, 9, 11 y 13, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2 y 3, de la Ley de Presupuesto Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo; 3 fracciones I y II de la Ley de Salud del Estado de Michoacán; 5 y 8 de la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo; 1 y 11 del Decreto que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo el 23 de septiembre de 1996; y las cláusulas primera, tercera, quinta y séptima del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006 celebrado con el Estado de Michoacán de Ocampo, las partes suscriben el presente Acuerdo sujetándose a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- LA SSA y EL GOBIERNO DEL ESTADO convienen conjuntar acciones y recursos para llevar a cabo la ejecución del PROCEDES en el Estado de Michoacán de Ocampo, con los siguientes:

OBJETIVOS ESPECIFICOS.-

- 1) Lograr mayor equidad con calidad en el PASE para población que vive en zonas de alta marginación y en municipios con los menores índices de bienestar;
- 2) Incrementar el acceso, equidad y calidad de los servicios de salud con dignidad a grupos indígenas;
- 3) Incrementar la eficiencia de las áreas centrales de la SSA y los Servicios Estatales de Salud, y
- 5) 4) Desarrollar modelos de innovación en servicios que permitan disminuir los rezagos en salud.

SEGUNDA. CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES LEGALES.- A efecto de dar cumplimiento a la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Federal, al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003, y para efectos de inversión del PROCEDES en este año, tomando en cuenta la determinación del financiamiento correspondiente y la disponibilidad presupuestal, las partes están de acuerdo en celebrar el presente Acuerdo de Coordinación, y una vez suscrito se integrará al Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano 2003-2006.

TERCERA. COSTO PROCEDES.- El costo del PROCEDES para el 2003, se establece de común acuerdo por las partes y de conformidad con los criterios que se establecen en el Anexo Técnico que se integra al presente Acuerdo como Anexo 1.

Para el año 2003 el costo total de la inversión asciende a la cantidad de \$19'244,241.84 (diecinueve millones doscientos cuarenta y cuatro mil doscientos cuarenta y un pesos 84/100 M.N.), el cual se financiará de la siguiente manera:

1.- EJECUTIVO FEDERAL:	\$ 11'532,368.00
2.- GOBIERNO DEL ESTADO:	\$ 7'711,873.84
TOTAL	\$ 19'244.241.84

CUARTA. APORTACION FEDERAL.- Para el año 2003 el Ejecutivo Federal se compromete a aportar del ramo 12 para la ejecución del PROCEDES, en el ejercicio fiscal 2003, y con el préstamo 7061-ME, concedido a México por el BIRF, que forma parte de la cláusula tercera y que se integra en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

Los recursos presupuestarios federales que se aportarán están sujetos a la disponibilidad presupuestal, para el ejercicio fiscal 2003, y a las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer dichos recursos.

QUINTA. APORTACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO.- EL GOBIERNO DEL ESTADO se compromete a aportar para la ejecución del PROCEDES, el 40.07% del costo total del PROCEDES en el Estado, que forma parte de la cláusula tercera del presente instrumento y que se integra en el Anexo Técnico. Aportación que se destinará para metas específicas de apoyo al programa de inversión. Las aportaciones del GOBIERNO DEL ESTADO se destinarán para la ejecución del PROCEDES a través del Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Michoacán.

SEXTA. DE LA PLANEACION Y EVALUACION.- Las partes acuerdan que la planeación, evaluación y control del PROCEDES, se realizarán conforme al sistema de monitoreo y evaluación aprobado para la ejecución del PROCEDES, a través de la [Unidad Coordinadora del Programa -UCP-](#), a la que en lo sucesivo se le denominará [Unidad Estatal de Protección Social en Salud \(PROSALUD\)](#), la cual llevará el control y seguimiento de las acciones y aplicación de los recursos objeto del presente Acuerdo, de conformidad con sus atribuciones y con las autorizaciones jurídicas y de índole presupuestal que correspondan para ejercer los recursos; coordinando sus acciones con la unidad técnica-administrativa de la SSA responsable del PROCEDES e informando de ello a las secretarías de Hacienda y Crédito Público; de Desarrollo Social; de Contraloría y Desarrollo Administrativo, y de Salud.

SEPTIMA. INDICADORES.- Las partes acuerdan que el PASE a ser otorgado; los indicadores que deberán utilizarse para la evaluación de las acciones; las metas y objetivos a alcanzar; y las estrategias de operación del PROCEDES, en cuanto a su organización y funcionamiento, se realizarán de acuerdo con lo establecido en [el Manual de Operación del PROCEDES](#), a que refiere la sección 3.09, del artículo III, del Contrato BIRF 7061-MG, ~~las Reglas de Operación del PROCEDES~~ Para efectos de evaluación y seguimiento de las metas del [PROCEDESPAG](#), EL GOBIERNO DEL ESTADO deberá enviar mensualmente la información relacionada con la aplicación de los recursos correspondientes a la aportación estatal señalada en el cuadro 1 del Anexo Técnico.

OCTAVA. MANUAL DE OPERACION.- Acuerdan las partes que en lo que respecta a dudas que surgieran en cuanto a definiciones, conceptos, objetivos, formas de financiamientos y procedimientos durante la ejecución del PROCEDES, se remitirán a lo establecido en el Contrato BIRF 7061-ME y al documento autorizado en los términos establecidos en el mismo, denominado Manual de Operación del PROCEDES. En caso de contradicción entre las disposiciones del Contrato BIRF 7061-ME y las del Manual de Operación del PROCEDES, las del Contrato BIRF 7061-ME prevalecerán.

NOVENA. RECURSOS FEDERALES NO DEVENGADOS.- Las partes acuerdan que los recursos federales que no se encuentren devengados al 31 de diciembre de 2003, se reintegrarán a la Tesorería de la Federación en un plazo de 15 días naturales, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2003.

DECIMA. VIGILANCIA.- La Secretaría de la Función Pública, en lo sucesivo SFP, en el ámbito de su competencia, vigilará el correcto destino y aplicación de los recursos a que se refiere este instrumento, determinará y coordinará el programa de auditoría sobre las operaciones y proyectos del PROCEDES, con el auxilio del GOBIERNO DEL ESTADO, a través de su órgano interno de control, a quien corresponderá precisamente el control, vigilancia y evaluación de los recursos, y de la Unidad de la Contraloría Interna de la SSA. Asimismo promoverá y apoyará la intervención de la Contraloría Social en dicha vigilancia.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA Y MODIFICACIONES.- El presente Acuerdo tendrá vigencia acorde con el ejercicio presupuestal de 2003, pudiendo ser revisado, adicionado o modificado por las partes, de común acuerdo, y será publicado en el **Diario Oficial de la Federación** una vez formalizado.

DECIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDADES.- Las aportaciones federales otorgadas con motivo de la celebración del presente instrumento, no podrán ser destinadas a fines distintos a los expresamente previstos en el mismo. Las responsabilidades administrativas, civiles y penales que deriven de afectaciones a la Hacienda Pública Federal, en que incurran las autoridades locales, exclusivamente por motivo de la desviación de los recursos recibidos para fines distintos a los pactados en este Acuerdo, serán sancionados en los términos de la legislación federal, por las autoridades federales, en tanto que en los demás casos dichas responsabilidades serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DECIMA TERCERA. CONTROVERSIAS.- De cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo, conocerá la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en observancia a lo establecido en el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

DECIMA CUARTA. SUSPENSION DE LA APORTACION FEDERAL.- El Ejecutivo Federal podrá suspender los recursos federales transferidos al GOBIERNO DEL ESTADO, cuando la SFP determine que los mismos se destinen a fines distintos a los aquí previstos o por incumplimiento de las obligaciones contraídas, previa audiencia al GOBIERNO DEL ESTADO.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este instrumento, lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Morelia, Michoacán de Ocampo, el día dieciocho de agosto de dos mil tres.- Por el Ejecutivo Federal: el Secretario de Salud, **Julio José Frenk Mora**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Innovación y Calidad, **Enrique Ruelas Barajas**.- Rúbrica.- El Director General de Equidad y Desarrollo en Salud, **Carlos Santos Burgoa Zarnecki**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador, **Lázaro Cárdenas Batel**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Enrique Bautista Villegas**.- Rúbrica.- La Encargada de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Estatal, **Mónica Pineda Antúnez**.- Rúbrica.- El Tesorero General, **Ricardo Humberto Suárez López**.- Rúbrica.- La Secretaria de Contraloría y Desarrollo Administrativo, **Rosa Hilda Abascal Rodríguez**.- Rúbrica.- La Secretaria de Salud del Estado y Directora General de los Servicios de Salud, **María Eugenia Austria Palacios**.- Rúbrica.

ANEXO 1

PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD

(PROCEDES)

ANEXO TECNICO

DEL ACUERDO DE COORDINACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, EN LO SUCESIVO SSA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, JULIO JOSE FRENK MORA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y CALIDAD, ENRIQUE RUELAS BARAJAS Y EL DIRECTOR GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD, CARLOS SANTOS BURGOA ZARNECKI; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACAN DE OCAMPO, EN ADELANTE EL GOBIERNO DEL ESTADO, REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR

CONSTITUCIONAL, LAZARO CARDENAS BATEL, ASISTIDO POR LOS SECRETARIOS DE GOBIERNO, ENCARGADA DE PLANEACION Y DESARROLLO ESTATAL, EL TESORERO GENERAL; DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO, Y LA SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD, ENRIQUE BAUTISTA VILLEGAS, MONICA PINEDA ANTUNEZ, RICARDO HUMBERTO SUAREZ LOPEZ, ROSA HILDA ABASCAL RODRIGUEZ, Y MARIA EUGENIA AUSTRIA PALACIOS, RESPECTIVAMENTE, PARA LA EJECUCION EN LA ENTIDAD DEL PROGRAMA DE CALIDAD, EQUITAD Y DESARROLLO EN SALUD, EN LO SUCESIVO PROCEDES.

I. COMPROMISOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO:

- 1.- COOPERAR CON EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACAN, EN LO SUCESIVO LOS SESA, Y ESTE A TRAVES DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS, HOSPITALES, SERVIDORES PUBLICOS Y PERSONAL OPERATIVO, EN LA IDENTIFICACION ANUAL Y PREPARACION DE SUBPROYECTOS (QUE INCLUYAN PRESUPUESTOS) APLICABLES A LOS SERVICIOS ESTATALES DE SALUD. LAS PROPUESTAS CORRESPONDIENTES SERAN ACORDES AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ASENTADOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES. DICHO MANUAL DEBERA REFLEJAR LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 2.- COOPERAR CON LOS SESA EN LA SELECCION DE ENTRE LOS SUBPROYECTOS PROPUESTOS A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 1 DE ESTE ANEXO TECNICO (JUNTO CON LOS PRESUPUESTOS CORRESPONDIENTES), PARA SER PRESENTADOS A LA SSA PARA SU APROBACION. PRESENTAR A LA SSA LOS SUBPROYECTOS SELECCIONADOS, TODO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 3.- ASISTIR A LOS SESA PARA QUE CON DILIGENCIA, EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD A LOS ESTANDARES APROPIADOS DE SALUD, FINANCIEROS, TECNICOS Y ADMINISTRATIVOS, CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES Y EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL, LLEVEN A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS POR LA SSA, A QUE SE HACE REFERENCIA EN EL NUMERAL 2 DEL PRESENTE ANEXO TECNICO.
- 4.- EVALUAR A TRAVES DE LOS SESA Y DE LAS JURISDICCIONES SANITARIAS QUE LO INTEGRAN, LA CAPACIDAD DE TRATAMIENTO Y MANEJO DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENEREN EN CADA HOSPITAL PARTICIPANTE, ASI COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS HOSPITALES DE LA NORMA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PUBLICADA EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION** EL 17 DE FEBRERO DE 2003, QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS PARA LA SEPARACION, ENVASADO, ALMACENAMIENTO, RECOLECCION, TRANSPORTACION, TRATAMIENTO, DISPOSICION FINAL DE LOS RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS QUE SE GENERAN EN ESTABLECIMIENTOS QUE PRESTAN ATENCION MEDICA; E INCLUIR LAS NECESIDADES DE INVERSION PARA EL CUMPLIMIENTO DE TAL EVALUACION, EN EL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL. DEL MISMO MODO SE ASEGURARA, A TRAVES DE LOS SESA, DE LA INCORPORACION DE LOS HOSPITALES PARTICIPANTES A LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
- 5.- VERIFICAR QUE LOS SESA ELABOREN Y PROPORCIONEN A LA SSA, PARA QUE ESTOS A SU VEZ REMITAN AL BIRF LA LISTA DE LOS PLAGUICIDAS A SER FINANCIADOS CON LOS INGRESOS DEL PRESTAMO, LA CUAL DEBERA CONTEMPLAR PLAGUICIDAS QUE SERAN MANUFACTURADOS, EMPACADOS, ETIQUETADOS, MANEJADOS, ALMACENADOS Y ORDENADOS DE ACUERDO A NORMAS ACEPTABLES PARA EL BIRF, CERCORANDOSE QUE NO SEAN FINANCIADAS ADQUISICIONES DE PRODUCTOS QUE DISMINUYAN LA CLASIFICACION RECOMENDADA DE PLAGUICIDAS PELIGROSOS DE LA ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD Y LINEAS DE CLASIFICACION (GENOVA: WHO 1994-95) CLASE IA E IB, O BIEN FORMULACIONES DE PRODUCTOS EN CLASE II; CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO 3.11, EJECUCION DEL PROYECTO, DEL CONTRATO BIRF 7061-ME.
- 6.- ASISTIR A LOS SESA (DE ACUERDO CON LOS INDICADORES CONTENIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES) EN LA EVALUACION, MONITOREO Y SUPERVISION PARA EL CUMPLIMIENTO DEL SUBPROGRAMA; PARTICIPAR EN LAS REVISIONES ANUALES DEL PROCEDES ACORDADAS ENTRE EL BIRF Y EL GOBIERNO FEDERAL Y COOPERAR EN LA REVISION DE INFORMES ANUALES Y PLANES DE ACCION ANUALES.
- 7.- SE CERCORARA DE QUE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA Y ADQUISICION DE BIENES O SERVICIOS, CON RELACION AL SUBPROYECTO DENTRO DEL PROCEDES, SE EFECTUEN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, LA LEY DE ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SUS RESPECTIVOS REGLAMENTOS Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES, EN CUANTO NO CONTRAVENGAN EL CONTRATO BIRF 7061-ME.

- 8.- CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ACORDADAS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL BIRF, RELATIVAS A SEGUROS, USO DE BIENES Y SERVICIOS, PLANES, PROGRAMAS, REGISTROS E INFORMES Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EMPLEADA EN EL SUBPROYECTO APROBADO.
- 9.- MANTENER REGISTROS, SEPARAR CUENTAS Y EFECTUAR REVISIONES, PERMITIENDO ASIMISMO QUE SEAN LLEVADAS A CABO AUDITORIAS QUE DEN CERTEZA A LA FEDERACION Y AL BIRF DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR LA FEDERACION EN LA CLAUSULA 4.01 DEL CONTRATO BIRF 7061-ME, REVISIONES QUE SE REALIZARAN POR LO MENOS UNA VEZ AL AÑO.
- 10.- DOCUMENTAR DE FORMA APROPIADA TODOS LOS GASTOS GENERADOS EN EL SUBPROYECTO, A FIN DE JUSTIFICAR DE FORMA SATISFACTORIA LOS DESEMBOLSOS REALIZADOS DE LA CUENTA DEL PRESTAMO Y DE LA CUENTA ESPECIAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES.
- 11.- A TRAVES DE LOS SESA, LLEVAR A CABO LOS SUBPROYECTOS APROBADOS A LOS QUE HACE REFERENCIA EL APARTADO DE COMPROMISOS DEL GOBIERNO FEDERAL DEL PRESENTE ANEXO TECNICO, CON DEBIDA DILIGENCIA Y EFICIENCIA Y DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PRACTICAS AMBIENTALES VIGENTES.
- 12.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION ESTATAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DE ESTE ANEXO TECNICO. DICHOS RECURSOS NO PODRAN SER UTILIZADOS PARA CUBRIR GASTOS SALARIALES NO INCREMENTALES (GASTOS SALARIALES EXISTENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO BIRF 7061-ME).
- 13.- PROMOVER LA ARTICULACION OPERATIVA DEL PROCEDES CON OTROS PROGRAMAS, EN ESPECIAL CON EL SEGURO POPULAR DE SALUD, ASI COMO CON EL PROGRAMA DE DESARROLLO HUMANO OPORTUNIDADES, EL PROGRAMA DE SALUD Y NUTRICION PARA PUEBLOS INDIGENAS Y EL PROGRAMA DE CIRUGIA EXTRAMUROS, TODOS ELLOS DIRIGIDOS A BRINDAR SERVICIOS DE SALUD A POBLACIONES QUE CARECEN DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL.
- 14.- CONJUNTAMENTE CON LA SSA, PERMITIR Y APOYAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD COORDINADORA DEL PROGRAMA -UCP-, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD) QUE GESTIONE LOS RECURSOS DE LA CUENTA DE EQUIDAD (RAMO 12) QUE EL GOBIERNO FEDERAL DETERMINE Y EN ESPECIAL LOS RECURSOS DE CREDITO EXTERNO DERIVADOS DEL PROCEDES.
- 15.- PROPONER Y CONVENIR CON LA SSA, A TRAVES DE LOS SESA, LOS AJUSTES MINIMOS NECESARIOS AL PASE-NACIONAL Y A LOS INSUMOS NECESARIOS PARA ADECUARLO A LA REALIDAD Y NECESIDADES ESTATALES EN MATERIA DE SERVICIOS ESENCIALES DE SALUD, EN BASE A SUS INDICADORES EPIDEMIOLOGICOS.
- 16.- GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ATENCION A POBLACION QUE CARECE DE ESQUEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN LA ENTIDAD, TENGAN COMPLETA CAPACIDAD PARA OTORGAR EL PASE CONVENIDO, CUMPLIENDO CON LOS ESTANDARES DE LA CRUZADA NACIONAL POR LA CALIDAD EN SALUD.
- 17.- PRESENTAR A LA SSA, A TRAVES DE LOS SESA, UNA PROPUESTA PARA INVOLUCRARSE EN PROCESOS ESTATALES, JURISDICCIONALES Y/O LOCALES DE REESTRUCTURACION O DESARROLLO DE ALTERNATIVAS PARA INCREMENTAR LA EFICIENCIA Y EQUIDAD CON CALIDAD EN LOS SERVICIOS DE SALUD.
- 18.- EL ESTADO DEBE FACILITAR LA ACCION DE LOS SESA Y DE LOS ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL QUE SE INVOLUCREN EN ACTIVIDADES DE PREVENCION DEL VIH/SIDA, EN ESPECIAL AQUELLAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS GRUPOS POBLACIONALES DE MAYOR VULNERABILIDAD Y RIESGO, CONVENIDOS CON EL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y CONTROL DEL VIH/SIDA (CENSIDA), LAS CUALES SEAN PARTE DEL PROCEDES.

II. EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVES DE LA SECRETARIA DE SALUD, SE COMPROMETE A:

- 19.- MANTENER Y OPERAR DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO UNA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCION SOCIAL EN SALUD (PROSALUD), QUE ASISTA Y APOYE A LOS SESA Y A LA DIRECCION GENERAL DE EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (COORDINADORA GENERAL), PARA QUE COORDINE, EJECUTE, SUPERVISE Y CONTROLE LA ADECUADA REALIZACION DEL PROCEDES.
- 20.- APROBAR, A TRAVES DEL COMITE CONSULTIVO FEDERAL, EL SUBPROYECTO ANUAL (INCLUYENDO PRESUPUESTOS) DE ACUERDO AL PROGRAMA, PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE OPERACION DEL PROCEDES, DE ENTRE LOS PRESENTADOS A LA SSA; A LOS QUE HACE REFERENCIA EL PUNTO 2 DE ESTE ANEXO TECNICO (LOS SUBPROYECTOS APROBADOS ANUALMENTE, MAS LA ASISTENCIA TECNICA, CONSTITUIRAN EL PLAN DE INVERSION ANUAL).
- 21.- APORTAR DE FORMA OPORTUNA, SUJETO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, LA CANTIDAD INDICADA COMO APORTACION FEDERAL EN LA CLAUSULA TERCERA DEL ACUERDO DEL QUE ESTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL, COMO SE SEÑALA EN EL CUADRO 1 QUE APARECE AL FINAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.
- 22.- BRINDAR LA ASESORIA TECNICA REQUERIDA POR LOS SESA PARA EL DESARROLLO DE LOS SUBPROYECTOS APROBADOS.

CUADRO 1
SECRETARIA DE SALUD
SUBSECRETARIA DE COORDINACION SECTORIAL
PROGRAMA DE CALIDAD, EQUIDAD Y DESARROLLO EN SALUD (PROCEDES)
MONTO PARA EL AÑO 2003
MICHOACAN
(PESOS)

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL*	TOTAL
1000 SERVICIOS PERSONALES		\$4'756,027.20	\$4'756,027.20
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	\$5,441,821.00	\$2'283,546.64	\$7'725,367.64
3000 SERVICIOS GENERALES	\$5,280,434.00		\$5'280,434.00
4000 AYUDAS, SUBSIDIOS Y TRANSFERENCIAS	\$810,113.00	\$222,300.00	\$1'032,413.00
5000 BIENES MUEBLES E INMUEBLES		\$450,000.00	\$450,000.00
6000 OBRA PUBLICA			
TOTAL	\$11,532,368.00	\$7'711,873.84	\$19,244,241.84

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 17, expediente número 736194, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736194, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736194 relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 17", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713356, de fecha 29 de julio de 2003 emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 24 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Rubén Collazo Hernández y terreno presunto nacional
AL SUR: Edith López García y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Rubén Collazo Hernández
AL OESTE: Terreno presunto nacional y Edith López García

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713356, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 15 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 24 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Rubén Collazo Hernández y terreno presunto nacional
AL SUR: Edith López García y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Rubén Collazo Hernández
AL OESTE: Terreno presunto nacional y Edith López García

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 19, expediente número 736195, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736195, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736195, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 19", con una superficie de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713355, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 32 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Edith López García y terreno presunto nacional
AL SUR: María Pérez Ramírez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Edith López García
AL OESTE: Terreno presunto nacional y María Pérez Ramírez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713355, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 32 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Edith López García y terreno presunto nacional
AL SUR: María Pérez Ramírez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Edith López García
AL OESTE: Terreno presunto nacional y María Pérez Ramírez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 20, expediente número 736196, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736196, y

RESULTANDOS

- 1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736196 relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno

nacional denominado "San Antonio Lote No. 20", con una superficie de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 713354, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: María Elia López Cruz

AL SUR: Bruno López Ortiz y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y María Elia López Cruz

AL OESTE: Terreno presunto nacional y Bruno López Ortiz

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713354, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 17 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: María Elia López Cruz

AL SUR: Bruno López Ortiz y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y María Elia López Cruz

AL OESTE: Terreno presunto nacional y Bruno López Ortiz

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

(Continúa en la página 67)

(Viene de la página 30)

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 21, expediente número 736197, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736197, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736197, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 21", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713353, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 29 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: María Pérez Ramírez y terreno presunto nacional
AL SUR: Cidronio Vicente Velázquez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y María Pérez Ramírez
AL OESTE: Terreno presunto nacional y Cidronio Vicente Velázquez

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713353, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 29 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: María Pérez Ramírez y terreno presunto nacional
AL SUR: Cidronio Vicente Velázquez y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y María Pérez Ramírez

AL OESTE: Terreno presunto nacional y Cidronio Vicente Velázquez

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 22, expediente número 736198, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736198, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736198, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 22", con una superficie de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 4 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713352, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 31 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Bruno López Ortiz y terreno presunto nacional
AL SUR: Amalia López Vázquez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Bruno López Ortiz
AL OESTE: Terreno presunto nacional y Amalia López Vázquez

CONSIDERANDOS

- I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713352, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 31 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Bruno López Ortiz y terreno presunto nacional
AL SUR: Amalia López Vázquez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Bruno López Ortiz
AL OESTE: Terreno presunto nacional y Amalia López Vázquez

- III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 23, expediente número 736199, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736199, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736199, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 23", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713351, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 33 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Cidronio Vicente Velázquez
AL SUR: César Liévano Domínguez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Cidronio Vicente Velázquez
AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713351, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 14 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 33 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Cidronio Vicente Velázquez
AL SUR: César Liévano Domínguez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Cidronio Vicente Velázquez
AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 24, expediente número 736200, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736200, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736200, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 24", con una superficie de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 4 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

30.- Que como se desprende del dictamen técnico número 713350, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 13 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 33 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Amalia López Vázquez
AL SUR: Isabel Vázquez Flores
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate
AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen

los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713350, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 13 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 33 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Amalia López Vázquez
AL SUR: Isabel Vázquez Flores
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate
AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-56 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 25, expediente número 736201, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736201, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736201, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 25", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 4 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713349, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 13 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 35 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: César Liévano Domínguez
AL SUR: Walter López Godínez y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y César Liévano Domínguez
AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713349, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57

(una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 13 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 35 segundos, y colindancias:

AL NORTE: César Liévano Domínguez

AL SUR: Walter López Godínez y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y César Liévano Domínguez

AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbese esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 26, expediente número 736202, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736202, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736202, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 26", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 713348, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Isabel Vázquez Flores

AL SUR: Idolina Vázquez Alvarez

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate e Isabel Vázquez Flores

AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen

los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713348, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 34 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Isabel Vázquez Flores

AL SUR: Idolina Vázquez Alvarez

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate e Isabel Vázquez Flores

AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscribábase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 27, expediente número 736203, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736203, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736203, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 27", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713347, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 36 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: Walter López Godínez
AL SUR: José Manuel Cordero Escobar
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Walter López Godínez
AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.
- II.-** Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que

exigen

los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713347, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 11 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 36 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Walter López Godínez

AL SUR: José Manuel Cordero Escobar

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y Walter López Godínez

AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 28, expediente número 736204, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736204, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736204, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto

terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 28", con una superficie de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 713346, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 09 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 36 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Idolina Vázquez Alvarez

AL SUR: Adolfo de Jesús Escobar y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate e Idolina Vázquez Alvarez

AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen

los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713346, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 09 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 36 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Idolina Vázquez Alvarez

AL SUR: Adolfo de Jesús Escobar y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate e Idolina Vázquez Alvarez

AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-57 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y siete centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio San Antonio Lote No. 29, expediente número 736205, Municipio de Suchiate, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 736205, y

RESULTANDOS

- 1o.-** Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 736205, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "San Antonio Lote No. 29", con una superficie de 01-32-58 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas), localizado en el Municipio de Suchiate del Estado de Chiapas.
- 2o.-** Que con fecha 13 de julio de 2001 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.
- 3o.-** Que como se desprende del dictamen técnico número 713345, de fecha 29 de julio de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 08 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 38 segundos, y colindancias:

- AL NORTE: José Manuel Cordero Escobar
AL SUR: Edgar Solís López y zona federal del río Suchiate
AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y José Manuel Cordero Escobar
AL OESTE: Terreno presunto nacional

CONSIDERANDOS

- I.-** Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen

los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 29 de julio de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713345, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 01-32-58 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas), con las coordenadas geográficas

y colindancias siguientes:

De latitud Norte 14 grados, 39 minutos, 08 segundos; y de longitud Oeste 92 grados, 09 minutos, 38 segundos, y colindancias:

AL NORTE: José Manuel Cordero Escobar

AL SUR: Edgar Solís López y zona federal del río Suchiate

AL ESTE: Zona federal del río Suchiate y José Manuel Cordero Escobar

AL OESTE: Terreno presunto nacional

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 01-32-58 (una hectárea, treinta y dos áreas, cincuenta y ocho centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 31 de julio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame**.- Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes**.- Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla**.- Rúbrica.

RESOLUCION que declara como terreno nacional el predio Santa Teresa, expediente número 737139, Municipio de Arriaga, Chis.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Reforma Agraria.- Subsecretaría de Ordenamiento de la Propiedad Rural.- Dirección General de Ordenamiento y Regularización.

RESOLUCION

Visto para resolver el expediente número 737139, y

RESULTANDOS

1o.- Que en la Dirección de Regularización de la Propiedad Rural, dependiente de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, se encuentra el expediente número 737139, relativo al procedimiento de investigación, deslinde y levantamiento topográfico respecto del presunto terreno nacional denominado "Santa Teresa", con una superficie de 15-47-04 (quince hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuatro centiáreas), localizado en el Municipio de Arriaga del Estado de Chiapas.

2o.- Que con fecha 13 de mayo de 2002 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el aviso de deslinde con el propósito de realizar, conforme al procedimiento, las operaciones de deslinde que fueran necesarias.

3o.- Que como se desprende del dictamen técnico número 713788, de fecha 26 de febrero de 2003, emitido en sentido positivo, el predio en cuestión tiene las coordenadas de ubicación geográfica y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 18 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 59 minutos, 10 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Aristeo Llaven Toledo y Saidiel Santiago Santos

AL SUR: Ariosto Llaven Cueto con camino de terracería de por medio y José Manuel Llaven Márquez

AL ESTE: Saidiel Santiago Santos y Alberto Reyes Salinas

AL OESTE: Aristeo Llaven Toledo y Ariosto Llaven Cueto con camino de terracería de por medio

CONSIDERANDOS

I.- Esta Secretaría es competente para conocer y resolver sobre la procedencia o improcedencia de la resolución que declare o no el terreno como nacional en torno al predio objeto de los trabajos de deslinde, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 constitucional; 160 de la Ley Agraria; 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111, 112, 113 y 115 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, así como 4o., 5o. fracción XIX, 6o. y 12 fracciones I y II de su Reglamento Interior.

II.- Una vez revisados los trabajos de deslinde, a fin de verificar que éstos se desarrollaron con apego a las normas técnicas, habiéndose realizado los avisos, notificaciones y publicaciones que exigen los ordenamientos legales, según se acredita con la documentación que corre agregada a su expediente, se desprende que con fecha 26 de febrero de 2003 se emitió el correspondiente dictamen técnico, asignándosele el número 713788, mediante el cual se aprueban los trabajos del deslinde y los planos derivados del mismo, resultando una superficie analítica de 15-47-04 (quince hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuatro centiáreas), con las coordenadas geográficas y colindancias siguientes:

De latitud Norte 16 grados, 18 minutos, 30 segundos; y de longitud Oeste 93 grados, 59 minutos, 10 segundos, y colindancias:

AL NORTE: Aristeo Llaven Toledo y Saidiel Santiago Santos

AL SUR: Ariosto Llaven Cueto con camino de terracería de por medio y José Manuel Llaven Márquez

AL ESTE: Saidiel Santiago Santos y Alberto Reyes Salinas

AL OESTE: Aristeo Llaven Toledo y Ariosto Llaven Cueto con camino de terracería de por medio

III.- Durante el desarrollo de los trabajos de deslinde se apersonaron los poseedores de los predios que colindan con el terreno de que se trata en la presente, quienes manifestaron su conformidad de colindancias con el predio en cuestión y que se describen en los trabajos técnicos que obran en su expediente.

En consecuencia, es de resolverse y se resuelve:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Se declara que el terreno al que se refiere la presente es nacional, conformándose por 15-47-04 (quince hectáreas, cuarenta y siete áreas, cuatro centiáreas), con las colindancias, medidas y ubicación geográfica descritas en la presente Resolución.

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el **Diario Oficial de la Federación** y notifíquese personalmente a los interesados dentro de los diez días naturales siguientes al de su publicación.

TERCERO.- Inscríbase esta Resolución en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la entidad que corresponda, en el Registro Público de la Propiedad Inmobiliaria Federal y en el Registro Agrario Nacional.

Así lo proveyó y firma.

México, D.F., a 24 de junio de 2003.- El Secretario de la Reforma Agraria, **Florencio Salazar Adame.-** Rúbrica.- El Subsecretario de Ordenamiento de la Propiedad Rural, **Gilberto José Hershberger Reyes.-** Rúbrica.- El Director General de Ordenamiento y Regularización, **Luis Camacho Mancilla.-** Rúbrica.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

SALDOS en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

SALDOS EN MONEDA NACIONAL DE LOS FIDEICOMISOS EN LOS QUE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION PARTICIPA COMO FIDEICOMITENTE.

En cumplimiento del párrafo 8o. del artículo 22, del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2004, se dan a conocer los saldos en moneda nacional de los fideicomisos en los que la Suprema Corte de Justicia de la Nación participa como fideicomitente.

No. DE CONTRATO	IMPORTE
4657-4	\$ 1,881,599,049.65
11495-2	\$ 415,295,854.15
14348-9	\$ 391,386,005.06
14817-2	\$ 302,954,119.15
14210-5	\$ 34,562,424.91
14212-1	\$ 124,495,539.13
14211-3	\$ 82,616,685.00

Los saldos a que se refiere esta publicación son cifras al día 31 de marzo de 2004 e incluyen los productos financieros de los fideicomisos.

México, D.F., a 2 de abril de 2004.- El Secretario de Administración en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Comité de Gobierno y Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en su sesión del 15 de marzo de 2004, **Armando de Luna Avila**.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA

PAGADERAS EN LA REPUBLICA MEXICANA

Con fundamento en el artículo 35 de la Ley del Banco de México; en los artículos 8o. y 10o. del Reglamento Interior del Banco de México, y en los términos del numeral 1.2 de las Disposiciones Aplicables a la Determinación del Tipo de Cambio para Solventar Obligaciones Denominadas en Moneda Extranjera Pagaderas en la República Mexicana, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 22 de marzo de 1996, el Banco de México informa que el tipo de cambio citado obtenido el día de hoy conforme al procedimiento establecido en el numeral 1 de las Disposiciones mencionadas, fue de \$11.2702 M.N. (ONCE PESOS CON DOS MIL SETECIENTOS DOS DIEZMILESIMOS MONEDA NACIONAL) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente

México, D.F., a 13 de abril de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Información y Análisis de las Operaciones de Banca Central, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASA DE INTERES INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO

Según resolución de Banco de México publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 23 de marzo de 1995, y de conformidad con lo establecido en el Anexo 1 de la Circular 2019/95, modificada mediante Circular-Telefax 4/97 del propio Banco del 9 de enero de 1997, dirigida a las instituciones de banca múltiple,

se informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a plazo de 28 días, obtenida el día de hoy, fue de 6.1500 por ciento.

La tasa de interés citada se calculó con base a las cotizaciones presentadas por: BBVA Bancomer, S.A., Banca Serfin S.A., Banco Nacional de México S.A., IXE Banco, S.A., Banco Interacciones S.A., Banco Invex S.A., Bank of America México S.A., Banco J.P.Morgan S.A., ING Bank México S.A., ScotiaBank Inverlat, S.A. y Banco Mercantil Del Norte S.A.

México, D.F., a 13 de abril de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Gerente de Información y Análisis de las Operaciones de Banca Central, **Carlos Pérez Verdía Canales**.- Rúbrica.

TASAS de interés de instrumentos de captación bancaria en moneda nacional.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERES DE INSTRUMENTOS DE CAPTACION BANCARIA EN MONEDA NACIONAL

Para los efectos a que se refiere la publicación de este Banco de México en el **Diario Oficial de la Federación** de fecha 11 de abril de 1989, se informa que el promedio de las tasas de interés ofrecidas por las instituciones de banca múltiple a las personas físicas y a las personas morales en general, a la apertura del día 13 de abril de 2004, para DEPOSITOS A PLAZO FIJO a 60, 90 y 180 días es de 2.53, 2.90 y 3.12, respectivamente, y para PAGARES CON RENDIMIENTO LIQUIDABLE AL VENCIMIENTO a 28, 91 y 182 días es de 2.28, 2.52 y 2.57, respectivamente. Dichas tasas son brutas y se expresan en por ciento anual.

México, D.F., a 13 de abril de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Fernando Corvera Caraza**.- Rúbrica.- El Director de Información del Sistema Financiero, **Cuauhtémoc Montes Campos**.- Rúbrica.

(R.- 194145)

INFORMACION semanal resumida sobre los principales renglones del estado de cuenta consolidado al 7 de abril de 2004.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 41 del Reglamento Interior del Banco de México, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de marzo de 1995, se proporciona la:

INFORMACION SEMANAL RESUMIDA SOBRE LOS PRINCIPALES RENGLONES DEL ESTADO DE CUENTA CONSOLIDADO AL 7 DE ABRIL DE 2004.

(Cifras preliminares en millones de pesos)

A C T I V O

Reserva Internacional ^{1/}	658,937
Crédito al Gobierno Federal	0
Valores Gubernamentales ^{2/}	0
Crédito a Intermediarios Financieros y	
Deudores por Reporto ^{3/}	112,666
Crédito a Organismos Públicos ^{4/}	68,191

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE

Fondo Monetario Internacional	0
Base Monetaria	284,520
Billetes y Monedas en Circulación	284,520
Depósitos Bancarios en Cuenta Corriente ^{5/}	0
Bonos de Regulación Monetaria	232,898
Depósitos del Gobierno Federal	149,183

Depósitos de Intermediarios Financieros y Acreedores por Reporto ^{3/}	184,761
Otros Pasivos y Capital Contable ^{6/}	(11,568)

-
- 1/ Según se define en el Artículo 19 de la Ley del Banco de México.
- 2/ Neto de depósitos de regulación monetaria.
- 3/ Incluye banca múltiple, banca de desarrollo, fideicomisos de fomento y operaciones de reporto.
- 4/ Créditos asumidos por el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario, conforme a lo establecido en la Ley de Protección al Ahorro Bancario.
- 5/ Se consigna el saldo neto acreedor del conjunto de dichas cuentas, en caso de saldo neto deudor éste se incluye en el rubro de Crédito a Intermediarios Financieros y Deudores por Reporto.
- 6/ Neto de otros activos.

México, D.F., a 13 de abril de 2004.- BANCO DE MEXICO: El Subgerente de Presupuestos e Información Financiera, **Javier Edmundo Soto Montañez**.- Rúbrica.- El Subgerente de Contabilidad, **Javier Pinzón Urrutia**.- Rúbrica.

(R.- 194146)

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 978/2003, promovido por María Elena Sagarminaga de Fernández, contra actos del Juez y actuarios adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia, Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, todos del Distrito Federal. Admitida la demanda el veintiocho de octubre de dos mil tres, y con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, mediante proveído de veintitrés de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a Juicio al tercero perjudicado Corporación de Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que puede apersonarse a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación que se haga por edictos; con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista, conforme a lo previsto en el párrafo segundo del artículo 30 de la ley invocada; dejándose a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda que nos ocupa.

México, D.F., a 3 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Arturo Jacobo Reséndiz Pozos

Rúbrica.

(R.- 192594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Guanajuato
EDICTO

Por este se publicará tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, en el periódico denominado Excelsior, así como en el diario llamado Correo, haciéndole saber a Grupo Constructor e Inmobiliaria Comega, Sociedad Anónima de Capital Variable, David Medina Martínez, Erika Bustamante Hernández y Saúl Meduna Martínez, que deberán presentarse ante este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a defender sus derechos como terceros perjudicados en el Juicio de Amparo número I-119/2003, promovido por Antonio Gabino Alcaraz Carranza, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia con residencia en la ciudad de Acámbaro, Guanajuato y otra autoridad, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia de la demanda que le corresponde, en la inteligencia de que si transcurrido el término a que se ha hecho alusión no comparece por sí por representante legal, se continuará con el trámite del Juicio de Amparo sin su intervención y las subsecuentes notificaciones se harán por lista, aun las de carácter personal.- Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 10 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Guanajuato

Lic. Angel Virgilio Ferrera Centeno

Rúbrica.

(R.- 192977)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en
el Estado de Quintana Roo
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 913/2003-II-M, promovido por el H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por conducto de su representante legal Paula Fernanda Martínez Buenfil, contra actos del Tribunal de Conciliación y Arbitraje de estado con residencia en esta ciudad, en el que señaló como acto reclamado: A).-La resolución incidental de fecha doce de noviembre del año dos mil tres, emitida dentro del expediente laboral DDIT-21/2003, mediante la cual se resolvió procedente el incidente de Falta de Personalidad en contra de la licenciado Paula Fernanda Martínez Buenfil, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo y licenciado Manuel Humberto Novelo Be apoderado de la antes citada. B).-La falta de reconocimiento de la C. licenciado Paula Fernanda Martínez Buenfil, como representante legal de H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, sin Que se funde y motive correctamente. C).-El haber tenido a la demanda H. Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, por contestada la demanda en sentido afirmativo y por no ofrecido los medios de convicción de mi representado. D).-La falta de admisión de las pruebas de mi representado el H. Ayuntamiento de Benito Juárez Quintana Roo. E).- Todas las consecuencias que se deriven de los actos reclamados anteriormente. F).-La inminente continuación del procedimiento laboral sin la comparecencia de la parte demandada el H. ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, se ordeno notificar a la Tercero Perjudicada Olga Liliana Stinziano Cabrera, a lo que se le hace Saber que deberá presentarse en este Juzgado Primero de Distrito dentro del termino de treinta días, contados a partir del siguiente al de la ultima publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, a defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el Juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano federal; y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república se expide lo anterior en cumplimiento a los dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Chetumal, Q. Roo, a 9 de febrero de 2004
El Juez Primero de Distrito en el Estado de Quintana Roo
Lic. Erico Torres Miranda
Rúbrica.
(R.- 193128)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en Presidencia de la República.
Área de Responsabilidades
Expediente PDR-0019/2003

NOTIFICACION POR EDICTO

C. Jorge Belmont Hernández.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 20, 21, fracciones I y II, y 24, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; 2, letra C y 64, fracción I, numeral 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, se le notifica que deberá comparecer personalmente a la Audiencia de Ley a que se refiere el artículo 21, fracción I de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, dentro del término de treinta días, contados del día siguiente de la última publicación, a fin de que declare en torno a los hechos que se le imputan y que pueden ser causa de responsabilidad administrativa, en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en Presidencia de la República, sita en Palacio Nacional, edificio 12 anexo, segundo piso, Colonia Centro, código postal 06067, Delegación Cuauhtémoc, de esta Ciudad.

Se le atribuye que en el ejercicio de sus funciones como Profesional Dictaminador de Servicios adscrito a la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en Presidencia de la República, no realizó su encargo con la debida legalidad, honradez y eficiencia, en virtud de que el día ocho de mayo del dos mil tres, personal adscrito al Órgano Interno de Control, observó que el equipo de cómputo con número de inventario 7-35992 que se encontraba bajo su responsabilidad en la época de las supuestas irregularidades, y memoria de respaldo propiedad de la Presidencia de la República, lo estaba utilizando para actividades distintas al puesto que desempeña y del área donde se encuentra adscrito, siendo las siguientes:

1.- Juicio de Amparo Indirecto. Dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha 6 de mayo de 2003.

2.- Juicio de Amparo Directo. Dirigido al H. Tribunal Colegiado en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha abril de 2003.

3.- Juicio de Amparo Indirecto. Dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha abril de 2003.

4.- Juicio de Amparo Directo. Dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha abril de 2003.

5.- Juicio de Amparo Directo. Dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha abril de 2003.

6.- Juicio de Amparo Directo. Dirigido al Juez de Distrito en Materia Civil en turno en el Distrito Federal. Actuando como quejosa la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos y autorizando entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha abril de 2003.

7.- Escrito relacionado con una controversia de arrendamiento, expediente número 935/02, dirigido al Juez Décimo del Arrendamiento Inmobiliario en el Distrito Federal, donde actúa como promovente la C. Carmen Orvañanos Ramírez de Arellano, y donde autoriza entre otros al Lic. Jorge Belmont Hernández, de fecha 2 de mayo de 2003.

Por otro lado, el día ocho de mayo del dos mil tres, siendo aproximadamente las catorce con cuarenta y cinco minutos, personal adscrito al Órgano Interno de Control, encontró en el escritorio que tenía asignado para que realizara las funciones inherentes al puesto de Profesional Dictaminador de Servicios adscrito a la Coordinación de Adquisiciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Dirección General de Administración en Presidencia de la República, un expediente en ciento cincuenta fojas, relacionado con el Juicio Ordinario Civil promovido por Chiu Chen Génaro en Contra de la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos, expediente que, al parecer, se encuentra relacionado con los asuntos identificados con los números del 1 al 6 antes referidos, en donde aparece como parte la C. Carmen Ramírez de Arellano y Escandón de Orvañanos.

Por lo anterior, con su conducta probablemente violó lo dispuesto por el artículo 8, fracciones I, III, y

XXIV de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos en relación con el punto 103, inciso b de la Circular 001-2003, emitida por la Dirección General de Administración en Presidencia de la República.

Asimismo, se le comunica que tiene derecho de ser asistido de un defensor, previniéndolo que de no comparecer personalmente a la Audiencia de Ley se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, de la misma forma se le informa que tendrá un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a que tenga verificativo la Audiencia aludida para ofrecer las pruebas que estime convenientes para su defensa en términos de la fracción II del artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, no omito manifestarle que deberá traer consigo credencial de identificación personal vigente con fotografía y validez oficial.

Por último, se le informa que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Distrito Federal, por ser la sede de este Órgano Interno Control, en el entendido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se practicarán de conformidad a lo dispuesto por los artículos 303, 305, 306 y 307 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, según lo dispone el artículo 47 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

México, D.F., a 26 de marzo de 2004.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano

Interno de Control en Presidencia de la República.

Lic. Jorge Arturo Flores Ochoa.

(R.- 193454)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

EDICTO

Sociedad de Autores de Obras Visuales Imagen del Tercer Milenio, Sociedad de Gestión Colectiva, por conducto de su representante legal.

Tercero perjudicado en el presente juicio.

En los autos del Juicio de Amparo número 1312/2003, promovido por Cinemex Altavista, Sociedad Anónima de Capital Variable y otras, contra actos del Congreso de la Unión y de otras autoridades, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, se ha señalado a usted como tercero perjudicado, y, como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazar por edictos, al que se hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y a efecto de emplazarlo a Juicio y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a su disposición en la Actuaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías y se le hace saber, además que se han señalado las diez horas con treinta minutos del día treinta de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en este asunto.

Atentamente

México, D.F., a 9 de febrero de 2004.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal

Lic. Carla Ivonne Ortiz Mendoza

Rúbrica.

(R.- 193471)

Estados Unidos Mexicanos

Secretaría General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia

Hermosillo, Sonora

EDICTO

Se emplaza por edictos tercero perjudicado María Guadalupe Soto viuda de Huerta, demanda de amparo de quejoso Juan Carlos Durazo Ríos, contra sentencia de toca de apelación 834/93, que deriva del expediente penal 277/92, Juzgado Primero de Primera Instancia Penal de Nogales, Sonora.- Cuenta treinta días a partir última publicación para comparecer al Tribunal Colegiado del Quinto Circuito, con residencia en esta ciudad, Hermosillo, Sonora, a defender sus derechos, y señale domicilio para recibir notificaciones.- Copias de demanda de amparo quedan a su disposición en esta Secretaría de Acuerdos.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días.

Hermosillo, Son., a 25 de marzo de 2004.

Secretario General de Acuerdos del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora

Lic. Amado Estrada Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 193509)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en el

Estado de Sonora, con residencia en Hermosillo

Juicio de Amparo 847/2003

EDICTO

Terceros perjudicados.

Sergio Velázquez González, Ana María

Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y

Gloria Cecilia Méndez Barrera

Radicada Bajo Exp. 847/2003

Raúl Alonso Martínez Castillo, en contra de actos del Juez Tercero de lo Mercantil en esta ciudad y otras autoridades reclamo en lo esencial: "Del Juez, Secretario, Segundo de Acuerdos, y del Actuario Ejecutor, adscrito al Juzgado Tercero Mercantil, en su carácter de autoridades señaladas anteriormente como responsables, se reclama: el embargo, remate, adjudicación, escrituración, desocupación y lanzamiento del inmueble de mi exclusiva posesión y propiedad, multicitado anteriormente; así como todas y cada una de las actuaciones del expediente mercantil número 2204/95, promovido por Nacional Financiera, S.N.C., en contra de Gloria Cecilia Méndez Barrera, Sergio Velázquez González y Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez, en cuanto afecten mi derechos, posesiones y propiedades, como tercero extraño en dicho juicio, del cual el suscrito quejoso ni tan siquiera tenía conocimiento de su existencia, y en el se me embarga el bien inmueble descrito al tenor de este ocurso, el cual es de mi exclusiva posesión y propiedad". En atención a que Sergio Velázquez González, Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y Gloria Cecilia Méndez Barrera, tienen el carácter de terceros perjudicados en el amparo y se desconocen los domicilios en que puedan efectuarse la primera notificación, con fundamento en los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo, y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria, se ordenó notificarle el emplazamiento, por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excelsior de la Ciudad de México, Distrito Federal y requerirlo para que, en el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, se apersonen al juicio de amparo y señalen domicilio cierto en esta ciudad de Hermosillo, Sonora, donde oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo señalado, por sí, por apoderado, o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su ausencia, y las ulteriores notificaciones, aun aquellas de carácter personal se les harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deben ser personales, esto, por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de la fracción III del artículo 28 de la Ley de Amparo.

Nombre del quejoso: Raúl Alonso Martínez Castillo.

Tercero perjudicado: Sergio Velázquez González, Ana María Esthela Bustamante Tejada de Velázquez y Gloria Cecilia Méndez Barrera.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 8 de marzo de 2004.

Srio. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. David Fernández Montaña

Rúbrica.

(R.- 193579)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

En el Juicio de Amparo número 244/2004-1, promovido por Gregorio González Cortés, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, se ordena emplazar en su carácter de tercero perjudicado a René Castillo Sánchez, conforme a lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado copia simple de la demanda de garantías fijándose las nueve horas con cincuenta minutos del día diecinueve de abril de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional.

Se le apercibe que de no presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones le surtirán por lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal.

Nota: Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico Excélsior o Universal.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal Lic. Arnulfo Torres García.

Rúbrica.

(R.- 193618)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz con residencia en Boca del Río

EDICTO

Terceros perjudicados Ricardo Guajardo Touche, José Antonio Cruz Díaz, Miguel Angel Vázquez Godínez, Jorge Basilio Palacios, Olivia Santos, José Manuel Santibáñez Dávila, José Pliego Alvarez y Everardo Leal Díaz.

En los autos del Juicio de Amparo Directo número 1437/2003-II promovido por Jesús Acevedo Quiroz por sí y Severo Toledano Alvarez en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil denominada Micrológica del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable, obra lo siguiente: demanda: I.- Nombre del quejoso: Jesús Acevedo Quiroz por sí y Severo Toledano Alvarez en su carácter de apoderado de la sociedad mercantil denominada Micrológica del Golfo, Sociedad Anónima de Capital Variable... II.- Nombre de los terceros perjudicados: Ricardo Guajardo Touche, José Antonio Cruz Díaz, Juan José Ruiz Morales, Miguel Angel Vázquez Godínez, Jorge Basilio Palacios, Olivia Santos, Miguel Angel Bustamante Morales, José Manuel Santibáñez Dávila, José Pliego Alvarez, Everardo Leal Díaz y Moisés Hernández Luciano... III.- Autoridades responsables: H. Sala Constitucional del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz y Agente Segundo del Ministerio Público Investigador Sector Sur de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz en Córdoba, Veracruz... IV.- Acto reclamado: "De la autoridad señalada como responsable Ordenadora La Sala Constitucional del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Veracruz reclamamos la resolución de fecha 7 de noviembre del año de 2003, pronunciada en los autos del toca 52/2003 del índice de esa H. Sala misma que en lo que nos agravia dice: Se resuelve: "Primero.- Se confirma la determinación de no ejercicio de la acción penal... y de la autoridad señalada como ejecutora el C. Agente Segundo del Ministerio Público Investigador sector sur de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Veracruz del Distrito Judicial de Córdoba, Veracruz, reclamamos la ejecución material de la resolución que se combate...", auto admisorio de tres de diciembre de dos mil tres: "Vista la demanda de garantías...se admite a trámite dicha demanda; dése la intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público de la Federación de la adscripción; pídase a las autoridades responsables su informe justificado... Se tiene como terceros perjudicados a Ricardo Guajardo Touche, José Antonio Cruz Díaz, Juan José Ruiz Morales, Miguel Angel Vázquez Godínez, Jorge Basilio Palacios, Olivia Santos, Miguel Angel Bustamante Morales, José Manuel Santibáñez Dávila, José Pliego Alvarez, Everardo Leal Díaz y Moisés Hernández Luciano... Sin tramitarse incidente de suspensión relativo, por no haberse solicitado... se fijan las diez horas con quince minutos del doce de enero de dos mil cuatro, para llevar a cabo la audiencia constitucional en este juicio... Notifíquese y personalmente a los terceros perjudicados. Así lo acordó y firma el juez... adscrito al Juzgado Quinto de Distrito en el Estado... Da fe..." Auto de doce de enero de dos mil cuatro"... se difiere la audiencia constitucional, fijándose las diez horas con diez minutos del veintiséis de febrero de dos mil cuatro..." Toda vez que se advierte que no ha sido posible emplazar a las partes terceras perjudicadas y ya se agotaron todos los medios de investigación del domicilio de los terceros perjudicada Ricardo Guajardo Touche, José Antonio Cruz Díaz, Miguel Angel Vázquez Godínez, Jorge Basilio Palacios, Olivia Santos, José Manuel Santibáñez Dávila, José Pliego Alvarez y Everardo Leal Díaz, con fundamento en el lo dispuesto por el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, hágase el emplazamiento a Juicio de las citadas terceras perjudicadas, por medio de edictos, los que deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación nacional denominado El Excelsior, conteniendo una relación sucinta de la demanda de amparo, del auto que la admitió a trámite, por tres veces, de siete en siete días, haciendo del conocimiento a dichas terceras perjudicadas que deberán presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este Juzgado..."

Boca del Río, Ver., a 26 de febrero de 2004.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado

Lic. Hipólito Alatríste Pérez

Rúbrica.

(R.- 193619)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en materias Civil y de trabajo
en el Estado de Nuevo León

EDICTO

Demandados: Florencio Flores Mata e Irma González de Flores.

Domicilio ignorado.

Asunto: se ordena notificación por edictos.

Εν ελ θυιχιο Ορδιναριο Χιτωιλ σοβρε πρεσχυριπχι ίν αδθυισιτιτωα ν ιμερο 20/2003-I, θυε προμυεωε Χομισι ίν Φεδεραλ δε Ελεχτριχιδαδ πορ χονδυχτο δε συ αποδεραδο γενε ραλ παρα πλειτοσ ψ χοβρανζασ, Ορλανδο Προα Γονζ(λεζ, σε ηα διχταδο υν αυτο ελ χ υαλ α λα λετρα διχε:

"Monterrey, Nuevo León, a veintisiete de febrero de dos mil cuatro.

Vista la cuenta que antecede, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes, el escrito que suscribe Orlando Proa González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de Comisión Federal de Electricidad, mediante el cual desahoga la vista concedida por auto de diecisiete de febrero de los corrientes.

En consecuencia, atento a su contenido y apareciendo del estado que guardan los presentes autos, que los demandados Florencio Flores Mata e Irma González de Flores, no han sido emplazados al presente Juicio Ordinario Civil sobre prescripción adquisitiva 20/2003-I, no obstante las medidas tomadas para dicho efecto; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a costa de la parte actora, se ordena emplazar a los demandados de referencia a través de edictos, que contengan una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deben presentarse ante este juzgado de Distrito dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; quedando la demanda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y, además, fíjese en la puerta del mismo, una copia del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento; si pasado este término, no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las subsecuentes notificaciones por medio de lista de acuerdos que para tal efecto se lleva a cabo en este Juzgado, conforme a lo establecido en los artículos 305 y 306 del citado ordenamiento adjetivo.

Hágasele saber a la parte actora que quedan a su disposición los edictos correspondientes, a fin de que esté en posibilidades de cumplir con la presente determinación.

Notifíquese personalmente a la parte actora.

Así lo proveyó y firma el licenciado Octavio Chávez López, Juez Primero de Distrito "B" en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, ante el licenciado Francisco García Lemus, Secretario con quien actúa y da fe."

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos legales del caso.

Monterrey, N.L., a 10 de marzo de 2004.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito B en
Materias Civil y de Trabajo en el Estado

Lic. Francisco García Lemus.

Rúbrica.

(R.- 193701)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria
Administración General de Recaudación
Administración Local de Recaudación de Nogales
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo

NOTIFICACION POR EDICTOS

Toda vez que el contribuyente Leyva Carrasco Rodolfo Jesús con RFC LECR120627M64, falleció y en virtud de que se agotaron todos los medios a fin de localizar algún otra persona facultada par oír y recibir notificaciones, esta Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, 4 y 7 fracciones I, VII y XIII, 8 fracción III, y artículo primero tercero y cuarto transitorios de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1995, en vigor a partir del día 1 de julio de 1997, modificada mediante decretos publicados en el mismo órgano oficial de difusión el 4 de enero de 1999 y 12 de junio del 2003, vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, artículo 22, fracción II, en relación con la fracción XXII del artículo 20 primero y último párrafos del propio 22, y artículo 39 apartado A, respecto de la denominación de esta Administración, primero y cuarto transitorios, del Reglamento Interior del servicio de administración tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de marzo de 2001, en vigor a partir del día siguiente al de su publicación; modificado mediante decretos publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del 2001 y 17 de junio de 2003 ambos vigentes a partir del día siguiente al de su publicación, así como artículo segundo, párrafo segundo, del acuerdo por el que se señala el nombre, sede y circunscripción territorial de las unidades administrativas del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 27 de mayo de 2002, modificado mediante diverso publicado en el referido órgano oficial del 24 de septiembre y 30 de octubre, ambos de ese mismo año, todos en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, así como en los artículos 134 fracción IV y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación, por un día en un diario de mayor circulación y durante quince días consecutivos en la página electrónica del Servicio de Administración Tributaria la resolución número 324-SAT-R1-L7-4-05130, de fecha 27 de abril de 1999 emitida por la Administración Local de Auditoría Fiscal en Nogales, Sonora controlada con los números de créditos Z-73325, Z-73326 y Z-73327 cuyo resumen a continuación se indica.

Nombre y fecha de resolución:	Liquidación derivada del Procedimiento Fiscal en materia de comercio exterior, en cumplimiento al recurso de revocación R.L.29/95 determinada con fecha 27 de abril de 1999.
Administración controladora:	Administración Local de Recaudación en Nogales, Sonora
Autoridad emisora:	Administración Local de Auditoría Fiscal en Nogales, Sonora
Concepto:	Impuesto General de Importación en cantidad de \$92,521.00, Impuesto al Valor Agregado \$9,252.00, multa por infracciones a la Ley Aduanera \$578,256.50, multa por omisión del Impuesto al Valor Agregado \$16,725.30, actualización \$ 161,055.77 y recargos \$338,155.50.
Importe total del adeudo:	\$1,195,966.07 (un millón ciento noventa y cinco mil novecientos sesenta y seis pesos 07/100 M.N.)

Derivado del reconocimiento aduanero que se practicó a la mercancía de procedencia extranjera amparadas con el pedimento número 0123-5004567 de fecha 15 de marzo de 1995 se detectó omisión del pago de impuestos y cuotas compensatorias, cometer la infracción prevista en el artículo 127 fracción I, 129 fracción I, de la Ley Aduanera vigente para 1995, así mismo se hizo acreedor al pago de la multa al Impuesto al Valor Agregado prevista en el artículo 76 fracción II, del Código Fiscal de la Federación del año de 1994, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 1993.

Así mismo, queda a disposición del representante de la sucesión en su caso, o de la persona facultada para oír y recibir notificaciones copia simple de la resolución completa que se le notifica por este medio, en la Administración Local de Recaudación de Nogales, Sonora.

Atentamente

Sufragio efectivo No Reección.

H. Nogales, Son., a 23 de marzo de 2004.

El Administrador Local de Recaudación en Nogales, Sonora

José Luis Rodríguez Morales

Rúbrica.

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito
Tijuana, B.C.
Secretaría Amparo
EDICTO

Emplazamiento a Octavio Ruiz Quirarte.

Juicio de Amparo número 68/2004, promovido por Francisco Contreras Valdez, en su carácter de apoderado legal de Moreno y Compañía Sucesores, S. de R.L. de C.V., contra actos del Juez Séptimo de Distrito en el Estado, Juez Primero de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Juez Quinto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de Tijuana y Subdirección de Catastro Municipal, todas con sede en esta ciudad, consistente dicho acto reclamado en lo siguiente: "...todo lo actuado dentro de las Diligencias de Información *Ad Perpetuam*, promovidas por Guillermo Ames Crostwaite, en el año 1953 (sic), ante el único Juzgado de Distrito, que en tal época existía en la ciudad de Tijuana, B.C. (sic), y que ahora corresponde al Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, en donde acreditó la posesión, sobre un inmueble rústico de 115-31-12 hectáreas, ubicadas en el Rosarito; de la segunda autoridad señalada en el inciso b), se reclama todo lo actuado dentro del Juicio de Prescripción Positiva promovido por Rubén Mario Sáenz Martínez, proseguido en contra de José Torres Vázquez, donde se declaró propietario de un terreno rústico de 4,034.00 metros, localizado en la Delegación Municipal de Rosarito, a la altura del Kilómetro 15+240 de la carretera Tijuana-Ensenada; de la tercera Autoridad señalada en el inciso c), reclamo todo lo actuado dentro de los Juicios Ejecutivos Mercantiles números 1413/93 y 1553, promovidos por Banco Mexicano, S.A., ahora Banco Santander Serfin, S.A., en contra de Inmobiliaria Industrias Deveze y otros, de la cuarta Autoridad Responsable señalada en el inciso d) reclamamos a la inscripción de las siguientes partidas registrales: 1).- Partida 1921, del Tomo 12 de Sentencias, de fecha 30 de septiembre de 1953; 2).- Partida registral 17421, Tomo 71, Sección Traslación, de fecha 15 de julio de 1965; 4).- Partida registral 18126, Tomo 72, Sección 36, de fecha 28 de marzo de 1966; 5).- Partida registral 33017, Tomo 107, Sección Traslación, de fecha 30 de noviembre de 1972; 6).- Partida registral 84939, Tomo 473, Sección Civil, de fecha 22 de marzo de 1989; 7).- Partida registral 48542, Tomo 296, Sección Civil; 8).- Partida registral 10021, Tomo XXX, Sección Comercio; 9).- Partida registral 10233, Partida XXXI, Sección Comercio; así como todos y cada uno de los actos materiales y jurídicos que sean consecuencia de los anteriores y que tienden a privar y desconocer el derecho de propiedad de mi representada sobre el polígono mayor denominado el Rosario o Rosarito"; por auto de esta misma fecha se acordó emplazar al tercero perjudicado Octavio Ruiz Quirarte, por edictos que deberán publicarse tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico Excelsior de la capital de la República y en el periódico El Mexicano de esta ciudad, haciéndole saber que podrá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones le surtirán por lista en los estrados de este Tribunal. Señalándose las nueve horas con treinta minutos del día trece de abril del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia constitucional en el presente Juicio de garantías, sin que ello implique la llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, toda vez que éste Juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros perjudicados de referencia.

Tijuana, B.C., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California

Lic. Georgina Suárez Corona

Rúbrica.

(R.- 193931)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal

México, D.F.

EDICTO

En los Autos del Juicio de Amparo número 2298/2003, promovido por Eliseo Juan Sánchez Hernández Villaverde apoderado legal de Grupo Ingamex, Sociedad Anónima de Capital Variable y Víctor Manuel Mesta Chacón por su propio derecho, contra actos del Procurador General de Justicia del Distrito Federal y otras autoridades, consistente en el no ejercicio de la acción penal en la Averiguación Previa FSP/1456/01-07, donde se señaló a Javier Tagle G., como tercero perjudicado, y en virtud de que se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, haciéndole saber que deberá presentarse por sí o a través de representante debidamente acreditado dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación; a manifestar lo que a su derecho convenga, quedando a su disposición copia simple de la demanda en la Actuaría de este Juzgado. Si pasado este término, no compareciere por sí o por su apoderado que pueda representarlo, se seguirá el juicio, haciéndole las subsecuentes notificaciones por lista que se fijarán en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 16 de marzo de 2004.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito "B" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Asminda Murguía Soto

Rúbrica.

(R.- 193939)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Sección Amparos
Mesa 3-A
Pral. 127/2004
EDICTO

Eduardo López Bojórquez y Francisco Antonio Lizárraga Lizárraga, domicilio ignorado.

En el Juicio de Amparo 127/2004-3A, promovido por la licenciada Vianey Leal Armenta, en su carácter de apoderada legal de Hipotecaria Nacional, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Limitado, contra actos de la Junta Especial Número Dos, de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad y otra autoridad, cuyo acto reclamado se hace consistir en: "Lo configura la orden inminente de remate, respecto al bien inmueble que más adelante se señalará, dictada por la autoridad responsable dentro de los autos que conforman el expediente número J.E. 2-04-157/2003, formado con motivo del Juicio Laboral seguido por Eduardo López Bojórquez y otro, contra Florencio Salas Machado y Carlota Velázquez Machado, en donde dicha responsable ordena el remate inminente del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a mi representada por los señores antes mencionados, con el fin de garantizar el crédito que le fue conferido por mi citada representada, sin tomar en cuenta, que los trabajadores, conforme a derecho, únicamente tienen cierta preferencia y no en forma total sobre las prestaciones reclamadas, como se verá más adelante, en concepto de violación. Dicho remate se pretende efectuar el día 9 de marzo de 2004 a las doce horas. Cabe aclarar, a su señoría, que no me es posible, señalarle los nombres de los demás trabajadores, ya que no tengo acceso al expediente antes indicado, y la responsable, se negó a prestar el citado expediente, alegando que no es posible tal evento, por no ser parte en el proceso laboral, inscrita ante el Registro Público de la Propiedad, de esta ciudad, bajo la inscripción número 44, del libro número 489, sección primera, a nombre de Florencio Salas Machado y Carlota Velázquez Machado"; razón por la cual y toda vez que se ignora el domicilio de los terceros perjudicados Eduardo López Bojórquez y Francisco Antonio Lizárraga Lizárraga, por este conducto se les hace saber de lo anterior, esto es, de la existencia del citado Juicio de Amparo y se les emplaza para que ocurran al mismo. Estos edictos se publicarán tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, el Excelsior, diario de mayor circulación en el país, editado en la ciudad de México, y el periódico El Debate, de mayor circulación en esta ciudad de Los Mochis, Sinaloa.

Atentamente

Los Mochis, Sin., a 2 de abril de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Juan Antonio Bustamante Solís

Rúbrica.

(R.- 193950)

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

DECRETO por el que se concede permiso al ciudadano Iván Tranquilino Ramírez Rebolledo, para prestar servicios en la Oficina Comercial Británica, en Guadalajara, Jalisco; a la ciudadana Susana Seijas Davies, para prestar servicios en la Embajada de Australia, en México; así como a los ciudadanos cuya lista encabeza María de Lourdes Fernández Fernández para prestar servicios en la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO

“LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN USO

DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN II, DEL APARTADO C) DEL ARTÍCULO 37 CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se concede permiso al Ciudadano **Iván Tranquilino Ramírez Rebolledo**, para prestar servicios como Agregado Comercial, en la Oficina Comercial Británica, en Guadalajara, Jalisco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Susana Seijas Davies**, para prestar servicios como Encargada del Área “Desarrollo de Negocios”, en la Embajada de Australia, en México.

ARTÍCULO TERCERO.- Se concede permiso a la Ciudadana **María de Lourdes Fernández Fernández**, para prestar servicios como Empleada Administrativa (secretaria), en la Sección de Protección al Medio Ambiente de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Mónica Lorena Orozco Guerrero**, para prestar servicios como colaboradora (Program Assistant) de un Programa del Departamento del Tesoro de la Embajada de los Estados Unidos de América, en México.

ARTÍCULO QUINTO.- Se concede permiso a la Ciudadana **Norma Izumi Hoshiko Hayashida**, para prestar servicios como Asistente de Visas (Visa Clerk), en la Sección de Visas de la Embajada de los Estados Unidos de América en México.

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN.- México, D.F., a 10 de marzo de 2004.- Dip. **Manlio Fabio Beltrones Rivera**, Vicepresidente en funciones de Presidente.- Dip. **Víctor Manuel Camacho Solís**, Secretario.- Dip. **Marcela Guerra Castillo**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Santiago Creel Miranda**.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se adoptó en la ciudad de La Haya, el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Protocolo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el veintinueve de abril de dos mil tres, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del veintiséis de junio del propio año.

El instrumento de adhesión, firmado por el Ejecutivo Federal a mi cargo el catorce de julio de dos mil tres, fue depositado ante el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, el siete de octubre del propio año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de marzo de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra copia certificada del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en

La Haya, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve, cuyo texto en español es el siguiente:

**Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954
para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado
La Haya, 26 de marzo de 1999**

Las Partes,

Conscientes de la necesidad de mejorar la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y de establecer un sistema reforzado de protección para bienes culturales especialmente designados;

Reiterando la importancia de las disposiciones de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado adoptada en La Haya el 14 de mayo de 1954, y haciendo hincapié en la necesidad de completar esas disposiciones con medidas que refuercen su aplicación;

Deseosas de proporcionar a las Altas Partes Contratantes en la Convención un medio para participar más estrechamente en la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado mediante el establecimiento de procedimientos adecuados;

Considerando que las reglas que rigen la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado deberían reflejar la evolución del derecho internacional;

Afirmando que las reglas del derecho internacional consuetudinario seguirán rigiendo las cuestiones no reguladas en las disposiciones del presente Protocolo.

Han convenido en lo siguiente:

Capítulo 1 Introducción

Artículo 1 Definiciones

A los efectos del presente Protocolo:

- a) Por "Parte" se entenderá un Estado Parte en el presente Protocolo;
- b) Por "bienes culturales" se entenderán los bienes culturales definidos en el Artículo 1 de la Convención;
- c) Por "Convención" se entenderá la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptada en La Haya el 14 de mayo de 1954;
- d) Por "Alta Parte Contratante" se entenderá un Estado Parte en la Convención;
- e) Por "protección reforzada" se entenderá el sistema de protección reforzada establecido en los Artículos 10 y 11;
- f) Por "objetivo militar" se entenderá un objeto que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, contribuye eficazmente a la acción militar y cuya destrucción total o parcial, captura o neutralización ofrece en las circunstancias del caso una ventaja militar definida;
- g) Por "ilícito" se entenderá realizado bajo coacción o de otra manera, en violación de las reglas aplicables de la legislación nacional del territorio ocupado o del derecho internacional;
- h) Por "Lista" se entenderá la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada establecida con arreglo al apartado b) del párrafo 1 del Artículo 27;
- i) Por "Director General" se entenderá el Director General de la UNESCO;
- j) Por "UNESCO" se entenderá la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.
- k) Por "Primer Protocolo" se entenderá el Protocolo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado adoptado en La Haya el 14 de mayo de 1954;

Artículo 2 Relación con la Convención

El presente Protocolo complementa a la Convención en lo relativo a las relaciones entre las Partes.

Artículo 3 Ambito de aplicación

1. Además de las disposiciones que se aplican en tiempo de paz, el presente Protocolo se aplicará en las situaciones previstas en los párrafos 1 y 2 del Artículo 18 de la Convención y en el párrafo 1 del Artículo 22.

2. Si una de las partes en un conflicto armado no está obligada por el presente Protocolo, las Partes en el presente Protocolo seguirán obligadas por él en sus relaciones recíprocas.

Asimismo, estarán obligadas por el presente Protocolo en sus relaciones con un Estado parte en el conflicto que no esté obligado por él, cuando ese Estado acepte sus disposiciones y durante todo el tiempo que las aplique.

Artículo 4 Relaciones entre el Capítulo 3 y otras disposiciones de la Convención y del presente Protocolo

Las disposiciones del Capítulo 3 del presente Protocolo se aplicarán sin perjuicio de:

- a) la aplicación de las disposiciones del Capítulo I de la Convención y del Capítulo 2 del presente Protocolo;
- b) la aplicación de las disposiciones del Capítulo II de la Convención entre las Partes del presente Protocolo o entre una Parte y un Estado que acepta y aplica el presente Protocolo con arreglo al párrafo 2 del Artículo 3, en el entendimiento de que si a un bien cultural se le ha otorgado a la vez una protección especial y una protección reforzada, sólo se aplicarán las disposiciones relativas a la protección reforzada.

Capítulo 2 Disposiciones generales relativas a la protección

Artículo 5 Salvaguardia de los bienes culturales

Las medidas preparatorias adoptadas en tiempo de paz para salvaguardar los bienes culturales contra los efectos previsibles de un conflicto armado conforme al Artículo 3 de la Convención comprenderán, en su caso, la preparación de inventarios, la planificación de medidas de emergencia para la protección contra incendios o el derrumbamiento de estructuras, la preparación del traslado de bienes culturales muebles o el suministro de una protección adecuada *in situ* de esos bienes, y la designación de autoridades competentes que se responsabilicen de la salvaguardia de los bienes culturales.

Artículo 6 Respecto de los bienes culturales

A fin de garantizar el respeto de los bienes culturales de conformidad con el Artículo 4 de la Convención:

- a) una derogación fundada en una necesidad militar imperativa conforme al párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención sólo se podrá invocar para dirigir un acto de hostilidad contra un bien cultural cuando y durante todo el tiempo en que:
 - i) ese bien cultural, por su función, haya sido transformado en un objetivo militar; y
 - ii) no exista otra alternativa prácticamente posible para obtener una ventaja militar equivalente a la que ofrece el hecho de dirigir un acto de hostilidad contra ese objetivo;
- b) una derogación fundada en una necesidad militar imperativa conforme al párrafo 2 del Artículo 4 de la Convención sólo se podrá invocar para utilizar bienes culturales con una finalidad que pueda exponerlos a la destrucción o al deterioro cuando y durante todo el tiempo en que resulte imposible elegir entre esa utilización de los bienes culturales y otro método factible para obtener una ventaja militar equivalente;
- c) la decisión de invocar una necesidad militar imperativa solamente será tomada por el oficial que mande una fuerza de dimensión igual o superior a la de un batallón, o de menor dimensión cuando las circunstancias no permitan actuar de otra manera;

- d) en caso de ataque basado en una decisión tomada de conformidad con el apartado a) se debe dar aviso con la debida antelación y por medios eficaces, siempre y cuando las circunstancias lo permitan.

Artículo 7 Precauciones en el ataque

Sin perjuicio de otras precauciones exigidas por el derecho internacional humanitario en la conducción de operaciones militares, cada Parte en el conflicto debe:

- a) hacer todo lo que sea factible para verificar que los objetivos que se van a atacar no son bienes culturales protegidos en virtud del Artículo 4 de la Convención;
- b) tomar todas las precauciones factibles en la elección de los medios y métodos de ataque para evitar y, en todo caso, reducir lo más posible los daños que se pudieran causar incidentalmente a los bienes culturales protegidos en virtud del Artículo 4 de la Convención;
- c) abstenerse de decidir un ataque cuando sea de prever que causará incidentalmente daños a los bienes culturales protegidos en virtud del Artículo 4 de la Convención, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista; y
- d) suspender o anular un ataque si se advierte que:
 - i) el objetivo es un bien cultural protegido en virtud del Artículo 4 de la Convención;
 - ii) es de prever que el ataque causará incidentalmente daños a los bienes culturales protegidos en virtud del Artículo 4 de la Convención, que serían excesivos en relación con la ventaja militar concreta y directa prevista;

Artículo 8 Precauciones contra los efectos de las hostilidades

En toda la medida de lo posible, las Partes en conflicto deberán:

- a) alejar los bienes culturales muebles de las proximidades de objetivos militares o suministrar una protección adecuada *in situ*;
- b) evitar la ubicación de objetivos militares en las proximidades de bienes culturales.

Artículo 9 Protección de bienes culturales en territorio ocupado

1. Sin perjuicio de las disposiciones de los Artículos 4 y 5 de la Convención, toda Parte que ocupe total o parcialmente el territorio de otra Parte prohibirá e impedirá con respecto al territorio ocupado:

- a) toda exportación y cualquier otro desplazamiento o transferencia de propiedad ilícitos de bienes culturales;
- b) toda excavación arqueológica, salvo cuando sea absolutamente indispensable para salvaguardar, registrar o conservar bienes culturales;
- c) toda transformación o modificación de la utilización de bienes culturales con las que se pretenda ocultar o destruir testimonios de índole cultural, histórica o científica.

2. Toda excavación arqueológica, transformación o modificación de la utilización de bienes culturales en un territorio ocupado deberá efectuarse, a no ser que las circunstancias no lo permitan, en estrecha cooperación con las autoridades nacionales competentes de ese territorio ocupado.

Capítulo 3 Protección reforzada

Artículo 10 Protección reforzada

Un bien cultural podrá ponerse bajo protección reforzada siempre que cumpla las tres condiciones siguientes:

- a) que sea un patrimonio cultural de la mayor importancia para la humanidad;
- b) que esté protegido por medidas nacionales adecuadas, jurídicas y administrativas, que reconozcan su valor cultural e histórico excepcional y garanticen su protección en el más alto grado; y
- c) que no sea utilizado con fines militares o para proteger instalaciones militares, y que haya sido objeto de una declaración de la Parte que lo controla, en la que se confirme que no se utilizará para esos fines.

Artículo 11

Concesión de la protección reforzada

1. Cada Parte someterá al Comité una lista de los bienes culturales para los que tiene intención de solicitar la concesión de la protección reforzada.

2. La Parte bajo cuya jurisdicción o control se halle un bien cultural podrá pedir su inscripción en la Lista que se establecerá en virtud del apartado b) del párrafo 1 del Artículo 27. Esta petición comprenderá toda la información necesaria relativa a los criterios mencionados en el Artículo 10. El Comité podrá invitar a una Parte a que pida la inscripción de ese bien cultural en la Lista.

3. Otras Partes, el Comité Internacional del Escudo Azul y otras organizaciones no gubernamentales con la competencia apropiada podrán recomendar al Comité un bien cultural específico. En ese caso, el Comité podrá tomar la decisión de invitar a una Parte a que pida la inscripción de ese bien cultural en la Lista.

4. Ni la petición de inscripción de un bien cultural situado en un territorio, bajo una soberanía o una jurisdicción que reivindiquen más de un Estado, ni la inscripción de ese bien perjudicarán en modo alguno los derechos de las partes en litigio.

5. Cuando el Comité reciba una petición de inscripción en la Lista, informará de ella a todas las Partes. En un plazo de sesenta días, las Partes podrán someter al Comité sus alegaciones con respecto a esa petición. Esas alegaciones se fundarán exclusivamente en los criterios mencionados en el Artículo 10. Deberán ser precisas y apoyarse en hechos. El Comité examinará esas alegaciones y proporcionará a la Parte que haya pedido la inscripción una posibilidad razonable de responder antes de que se tome la decisión. Cuando se presenten esas alegaciones al Comité, las decisiones sobre la inscripción en la Lista se tomarán, no obstante lo dispuesto en el Artículo 26, por mayoría de las cuatro quintas partes de los miembros del Comité presentes y votantes.

6. Al tomar una decisión sobre una petición, el Comité procurará solicitar el dictamen de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, así como el de expertos particulares.

7. La decisión de conceder o negar la protección reforzada sólo se puede basar en los criterios mencionados en el Artículo 10.

8. En casos excepcionales, cuando el Comité ha llegado a la conclusión de que la Parte que pide la inscripción de un bien cultural en la Lista no puede cumplir con el criterio del párrafo b) del Artículo 10, podrá tomar la decisión de conceder la protección reforzada siempre que la Parte solicitante someta una petición de asistencia internacional en virtud del Artículo 32.

9. Desde el comienzo de las hostilidades, una Parte en el conflicto podrá pedir, por motivos de urgencia, la protección reforzada de los bienes culturales bajo su jurisdicción o control, sometiendo su petición al Comité. El Comité transmitirá inmediatamente esta demanda a todas las Partes en el conflicto. En ese caso, el Comité examinará urgentemente las alegaciones de las Partes interesadas. La decisión de conceder la protección reforzada con carácter provisional se tomará con la mayor rapidez posible y, no obstante lo dispuesto en el Artículo 26, por mayoría de las cuatro quintas partes de los miembros del

Comité presentes y votantes. El Comité podrá conceder la protección reforzada, a la espera del resultado del procedimiento normal de concesión de dicha protección, siempre que se cumpla con las disposiciones de los párrafos a) y c) del Artículo 10.

10. El Comité concederá la protección reforzada a un bien cultural a partir del momento en que se inscriba en la Lista.

11. El Director General notificará sin espera al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las Partes toda decisión del Comité relativa a la inscripción de un bien cultural en la Lista.

Artículo 12 Inmunidad de los bienes culturales bajo protección reforzada

Las Partes en un conflicto garantizarán la inmunidad de los bienes culturales bajo protección reforzada, absteniéndose de hacerlos objeto de ataques y de utilizar esos bienes o sus alrededores inmediatos en apoyo de acciones militares.

Artículo 13 Pérdida de la protección reforzada

1. Los bienes culturales bajo protección reforzada sólo perderán esa protección:

- a) cuando esa protección se anule o suspenda en virtud del Artículo 14; o
- b) cuando y durante todo el tiempo en que la utilización del bien lo haya convertido en un objetivo militar.

2. En las circunstancias previstas en el apartado b) del párrafo 1, ese bien sólo podrá ser objeto de un ataque:

- a) cuando ese ataque sea el único medio factible para poner término a la utilización de ese bien mencionada en el apartado b) del párrafo 1;
- b) cuando se hayan tomado todas las precauciones prácticamente posibles en la elección de los medios y métodos de ataque, con miras a poner término a esa utilización y evitar, o en todo caso reducir al mínimo, los daños del bien cultural.
- c) cuando, a menos que las circunstancias no lo permitan, por exigencias de legítima defensa inmediata:
 - i) el ataque haya sido ordenado por el nivel más alto del mando operativo;
 - ii) se haya dado un aviso con medios eficaces a las fuerzas adversarias, instándolas a poner un término a la utilización mencionada en el apartado b) del párrafo 1; y
 - iii) se haya concedido un plazo razonable a las fuerzas adversarias para regularizar la situación.

Artículo 14 Suspensión y anulación de la protección reforzada

1. Cuando un bien cultural no satisfaga alguno de los criterios enunciados en el Artículo 10 del presente Protocolo, el Comité podrá suspender o anular su protección reforzada retirándolo de la Lista.

2. En caso de violaciones graves del Artículo 12 por utilización de bienes culturales bajo protección reforzada en apoyo de una acción militar, el Comité podrá suspender la protección reforzada de esos bienes. Cuando esas violaciones sean continuas, el Comité podrá excepcionalmente anular su protección reforzada retirándolo de la Lista.

3. El Director General notificará sin demora al Secretario General de las Naciones Unidas y a todas las Partes en el presente Protocolo toda decisión del Comité relativa a la suspensión o anulación de la protección reforzada de un bien cultural.

4. Antes de tomar una decisión de esta índole, el Comité ofrecerá a las Partes la posibilidad de que den a conocer sus pareceres.

Capítulo 4 Responsabilidad penal y jurisdicción**Artículo 15****Violaciones graves del presente Protocolo**

1. Cometerá una infracción en el sentido de este Protocolo toda persona que, deliberadamente y en violación de la Convención o del presente Protocolo, realice uno de los siguientes actos:

- a) hacer objeto de un ataque a un bien cultural bajo protección reforzada;
- b) utilizar los bienes culturales bajo protección reforzada o sus alrededores inmediatos en apoyo de acciones militares;
- c) causar destrucciones importantes en los bienes culturales protegidos por la Convención y el presente Protocolo o apropiárselos a gran escala;
- d) hacer objeto de un ataque a un bien cultural protegido por la Convención y el presente Protocolo;
- e) robar, saquear o hacer un uso indebido de los bienes culturales protegidos por la Convención, y perpetrar actos de vandalismo contra ellos.

2. Cada Parte adoptará las medidas que sean necesarias para tipificar como delitos, con arreglo a su legislación nacional, las infracciones indicadas en el presente Artículo, y para sancionar esas infracciones con penas adecuadas. Al hacer esto, las Partes se conformarán a los principios generales del derecho y del derecho internacional, comprendidas las normas que hacen extensible la responsabilidad penal individual a personas que no han sido autoras directas de los actos.

Artículo 16**Jurisdicción**

1. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo 2, cada Parte adoptará las medidas legislativas necesarias para establecer su jurisdicción respecto de las infracciones indicadas en el Artículo 15, en los siguientes casos.

- a) cuando la infracción se haya cometido en el territorio de este Estado;
- b) cuando el presunto autor sea un nacional de este Estado;
- c) cuando se trate de las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del primer párrafo del Artículo 15, en caso de que el presunto autor esté presente en el territorio de este Estado;

2. Con respecto al ejercicio de la jurisdicción, y sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Convención:

- a) el presente Protocolo no excluye que se pueda incurrir en responsabilidad penal individual ni que se ejerza la jurisdicción en virtud del derecho nacional e internacional aplicable, y tampoco afecta al ejercicio de la jurisdicción en virtud del derecho internacional consuetudinario;
- b) excepto en el caso en que un Estado que no es Parte en el presente Protocolo pueda aceptarlo y aplicar sus disposiciones con arreglo al párrafo 2 del Artículo 3, los miembros de las fuerzas armadas y los nacionales de un Estado que no es Parte en el presente Protocolo, salvo aquellos de sus nacionales que sirven en las fuerzas armadas de un Estado que es Parte en el presente Protocolo, no incurrirán en responsabilidad penal individual en virtud del presente Protocolo, que además no impone ninguna obligación relativa al establecimiento de jurisdicción con respecto a esas personas ni a su extradición.

Artículo 17**Procesamiento**

1. La Parte en cuyo territorio se comprobare la presencia del presunto autor de una de las infracciones enunciadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15, si no extradita a esa persona, someterá su caso sin excepción alguna ni tardanza excesiva a las autoridades competentes para que la procesen con arreglo a un procedimiento conforme a su derecho nacional o, si procede, a las normas pertinentes del derecho internacional.

2. Sin perjuicio, llegado el caso, de las normas pertinentes del derecho internacional, a toda persona contra la que se instruya un procedimiento en virtud de la Convención o del presente Protocolo se le garantizará un tratamiento equitativo y un proceso imparcial en todas las etapas del procedimiento con arreglo al derecho nacional e internacional, y en ningún caso se le proporcionarán menos garantías de las que reconoce el derecho internacional.

Artículo 18

Extradición

1. Las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15 se reputarán incluidas entre las que dan lugar a extradición en todo tratado de extradición concertado entre Partes con anterioridad a la entrada en vigor del presente Protocolo. Las Partes se comprometen a incluir tales infracciones en todo tratado de extradición que concierten posteriormente entre sí.

2. Cuando una Parte que subordine la extradición a la existencia de un tratado reciba una solicitud de extradición de otra Parte con la que no tenga concertado un tratado de extradición, la Parte intimada podrá, a su elección, considerar que el presente Protocolo constituye la base jurídica para la extradición con respecto a las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15.

3. Las Partes que no subordinen la extradición a la existencia de un tratado reconocerán las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15 como casos de extradición entre ellas, con sujeción a las condiciones estipuladas en la legislación de la Parte requerida.

4. De ser necesario, a los fines de la extradición entre Partes se considerará que las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15 se han cometido no sólo en el lugar en que se perpetraron, sino también en el territorio de las Partes que hayan establecido su jurisdicción de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 16.

Artículo 19

Asistencia judicial recíproca

1. Las Partes se prestarán la mayor asistencia posible en relación con cualquier investigación, proceso penal o procedimiento de extradición relacionados con las infracciones indicadas en el Artículo 15, comprendida la asistencia con miras a la obtención de las pruebas necesarias para el procedimiento de que dispongan.

2. Las Partes cumplirán las obligaciones que les incumban en virtud del párrafo 1 de conformidad con los tratados u otros acuerdos de asistencia judicial recíproca que existan entre ellas. A falta de esos tratados o acuerdos, las Partes se prestarán esa asistencia de conformidad con su legislación nacional.

Artículo 20

Motivos de rechazo

1. A los fines de la extradición, las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15, y a los fines de la asistencia judicial recíproca, las infracciones indicadas en el Artículo 15 no serán consideradas delitos políticos, delitos conexos a delitos políticos ni delitos inspirados en motivos políticos.

En consecuencia, no se podrá rechazar una petición de extradición o de asistencia judicial recíproca formulada en relación con una infracción de ese carácter por el único motivo de que se refiere a un delito político o un delito inspirado en motivos políticos.

2. Ninguna disposición del presente Protocolo se interpretará en el sentido de que imponga una obligación de extraditar o de prestar asistencia judicial recíproca, si la Parte requerida tiene motivos fundados para creer que la petición de extradición por las infracciones indicadas en los apartados a) a c) del párrafo 1 del Artículo 15 o la petición de asistencia judicial recíproca en relación con las infracciones del Artículo 15 se han formulado con el fin de procesar o sancionar a una persona por motivos de raza,

religión, nacionalidad, origen étnico u opiniones políticas, o que el hecho de acceder a la petición podría perjudicar la situación de esa persona por cualquiera de esos motivos.

Artículo 21**Medidas relativas a otras violaciones**

Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 28 de la Convención, cada Parte adoptará las medidas legislativas, administrativas o disciplinarias que puedan ser necesarias para que cesen los siguientes actos, cuando sean perpetrados deliberadamente:

- a) toda utilización de bienes culturales en violación de la Convención o del presente Protocolo;
- b) toda exportación y cualquier otro desplazamiento o transferencia de propiedad ilícitos de bienes culturales desde un territorio ocupado en violación de la Convención o del presente Protocolo;

Capítulo 5**Protección de los bienes culturales en los conflictos armados de carácter no internacional****Artículo 22****Conflictos armados de carácter no internacional**

1. El presente Protocolo se aplicará en caso de conflicto armado que no tenga carácter internacional y que se haya producido en el territorio de una de las Partes.

2. Este Protocolo no se aplicará en situaciones de disturbios y tensiones internos, como por ejemplo tumultos, actos de violencia aislados y esporádicos y otros actos de carácter similar.

3. No se invocará ninguna disposición del presente Protocolo con miras a menoscabar la soberanía de un Estado o la responsabilidad que incumbe a un gobierno de mantener o restablecer por todos los medios legítimos la ley y el orden en el Estado o de defender la unidad nacional y la integridad territorial del Estado.

4. Ninguna disposición de este Protocolo menoscabará la prioridad de jurisdicción de una Parte en cuyo territorio se produzca un conflicto armado de carácter no internacional con respecto a las violaciones indicadas en el Artículo 15.

5. No se invocará ninguna disposición del presente Protocolo como justificación para intervenir directa o indirectamente, sea cual fuere el motivo, en el conflicto armado o en los asuntos internos o externos de la Parte en cuyo territorio se haya producido ese conflicto.

6. La aplicación del presente Protocolo a la situación mencionada en el párrafo 1 no producirá efecto alguno sobre el estatuto jurídico de las partes en conflicto.

7. La UNESCO podrá ofrecer sus servicios a las partes en conflicto.

Capítulo 6**Cuestiones institucionales****Artículo 23****Reunión de las Partes**

1. La Reunión de las Partes se convocará al mismo tiempo que la Conferencia General de la UNESCO y en coordinación con la Reunión de las Altas Partes Contratantes, si esta reunión ha sido convocada por el Director General.

2. La Reunión de las Partes adoptará su propio Reglamento.

3. La Reunión de las Partes tendrá las siguientes atribuciones:

- a) elegir a los miembros del Comité, con arreglo al párrafo 1 del Artículo 24;
- b) aprobar los Principios Rectores elaborados por el Comité con arreglo al apartado a) del párrafo 1 del Artículo 27;
- c) proporcionar orientaciones para la utilización del Fondo por parte del Comité y supervisarla;

- d) examinar el informe presentado por el Comité con arreglo al apartado d) del párrafo 1 del Artículo 27;
- e) discutir cualquier problema relacionado con la aplicación de este Protocolo y formular recomendaciones cuando proceda.

4. El Director General convocará una Reunión Extraordinaria de las Partes, si así lo solicita como mínimo la quinta parte de ellas.

Artículo 24 Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado

1. Por el presente artículo se crea un Comité para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado. Estará compuesto por doce Partes que serán elegidas por la Reunión de las Partes.

2. El Comité celebrará reuniones ordinarias una vez al año y reuniones extraordinarias cuando lo estime necesario.

3. Al establecer la composición del Comité, las Partes velarán por garantizar una representación equitativa de las distintas regiones y culturas del mundo.

4. Las Partes miembros del Comité elegirán para que las representen a personas competentes en las esferas del patrimonio cultural, la defensa o el derecho internacional, y consultándose mutuamente tratarán de garantizar que el Comité en su conjunto reúna las competencias adecuadas en todas esas esferas.

Artículo 25 Mandato

1. Las Partes miembros del Comité serán elegidas por un periodo de cuatro años y sólo podrán volver a ser elegidas inmediatamente una sola vez.

2. No obstante lo dispuesto en el párrafo 1, el mandato de la mitad de los miembros nombrados en la primera elección concluirá al finalizar la primera reunión ordinaria de la Reunión de las Partes celebrada inmediatamente después de la reunión en la cual fueron elegidos. El Presidente de la Reunión de las Partes designará por sorteo a estos miembros después de la primera elección.

Artículo 26 Reglamento

1. El Comité adoptará su propio Reglamento.

2. La mayoría de los miembros constituirá quórum. Las decisiones del Comité se tomarán por mayoría de dos tercios de los miembros votantes.

3. Los miembros no participarán en las votaciones de ninguna decisión relativa a bienes culturales que se vean afectados por un conflicto armado en el que sean parte.

Artículo 27 Atribuciones

1. Las atribuciones del Comité serán las siguientes:

- a) elaborar Principios Rectores para la aplicación del presente Protocolo;
- b) conceder, suspender o anular la protección reforzada a bienes culturales, y establecer, actualizar y promover la Lista de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada;
- c) vigilar y supervisar la aplicación del presente Protocolo y fomentar la identificación de bienes culturales bajo protección reforzada;
- d) examinar los informes de las Partes y formular observaciones a su respecto, tratar de obtener precisiones cuando sea necesario, y preparar su propio informe sobre la aplicación del presente Protocolo para la Reunión de las Partes;
- e) recibir y estudiar las peticiones de asistencia internacional con arreglo al Artículo 32;

- f) determinar el empleo del Fondo;
- g) desempeñar cualquier otra función que le encomiende la Reunión de las Partes.

2. El Comité ejercerá sus atribuciones en cooperación con el Director General.

3. El Comité cooperará con las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales

y nacionales cuyos objetivos son similares a los de la Convención, los de su Primer Protocolo y los del presente Protocolo. Para que le asistan en el desempeño de sus atribuciones, el Comité podrá invitar a que participen en sus reuniones, a título consultivo, a organizaciones profesionales eminentes como las que mantienen relaciones formales con la UNESCO, comprendido el Comité Internacional del Escudo Azul (CIEA) y sus órganos constitutivos. También se podrá invitar a que participen a título consultivo a representantes del Centro Internacional de Estudio de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales (Centro de Roma) (ICCROM) y del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR).

Artículo 28

Secretaría

1. Prestará asistencia al Comité la Secretaría General de la UNESCO, que preparará su documentación

y el orden del día de sus reuniones y se encargará de la aplicación de sus decisiones.

Artículo 29

El Fondo para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado

1. Por el presente artículo se crea un Fondo para los siguientes fines:

- a) conceder ayuda financiera o de otra clase en apoyo de medidas preparatorias o de otro tipo que se hayan de adoptar en tiempo de paz con arreglo, entre otros, al Artículo 5, al párrafo b) del Artículo 10 y al Artículo 30;
- b) conceder ayuda financiera o de otra clase en relación con medidas de emergencia y medidas provisionales o de otro tipo que se hayan de adoptar con miras a la protección de bienes culturales en periodos de conflicto armado o de reconstrucción inmediatamente posteriores al fin de las hostilidades con arreglo, entre otros, al párrafo a) del Artículo 8.

2. De conformidad con las disposiciones del Reglamento Financiero de la UNESCO, el Fondo se constituirá con carácter de fondo fiduciario.

3. Los recursos del Fondo sólo se utilizarán para los fines que el Comité decida con arreglo a las orientaciones definidas en el apartado c) del párrafo 3 del Artículo 23. El Comité podrá aceptar contribuciones que hayan de ser destinadas exclusivamente a un determinado programa o proyecto, a condición de que haya decidido ejecutar ese programa o proyecto.

4. El Fondo constará de los siguientes recursos:

- a) contribuciones voluntarias aportadas por las Partes;
- b) contribuciones, donaciones o legados aportados por:
 - i) otros Estados;
 - ii) la UNESCO u otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
 - iii) otras organizaciones intergubernamentales o no gubernamentales;
 - iv) organismos públicos o privados, o particulares;
- c) todo interés que devenguen los recursos del Fondo;
- d) fondos recaudados mediante colectas e ingresos procedentes de actos organizados en beneficio del Fondo; y
- e) cualesquiera otros recursos autorizados por las orientaciones aplicables al fondo.

Capítulo 7 Difusión de la información y asistencia internacional

Artículo 30 Difusión

1. Las Partes procurarán servirse de todos los medios apropiados, y en particular de programas de educación e información, para fomentar el aprecio y el respeto de los bienes culturales por parte del conjunto de sus poblaciones.

2. Las Partes difundirán lo más ampliamente posible el presente Protocolo, tanto en tiempo de paz como en tiempo de conflicto armado.

3. Toda autoridad militar o civil que en tiempo de conflicto armado esté encargada de aplicar el presente Protocolo habrá de tener pleno conocimiento de su texto. Con este fin, las Partes:

- a) incorporarán a sus reglamentos militares orientaciones e instrucciones relativas a la protección de los bienes culturales;
- b) en colaboración con la UNESCO y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales pertinentes, prepararán y llevarán a cabo programas de formación y educación en tiempo de paz;
- c) por conducto del Director General, se comunicarán recíprocamente información relativa a las leyes, disposiciones administrativas y medidas adoptadas en relación con los apartados a) y b);
- d) por conducto del Director General, se comunicarán lo antes posible recíprocamente las leyes y disposiciones administrativas que adopten para garantizar la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 31 Cooperación internacional

En caso de graves violaciones del presente Protocolo, las Partes se comprometen a actuar conjuntamente por conducto del Comité o por separado, en colaboración con la UNESCO y las Naciones Unidas y de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 32 Asistencia internacional

1. Toda Parte podrá pedir al Comité asistencia internacional para los bienes culturales bajo protección reforzada, así como ayuda para la preparación, elaboración o aplicación de las leyes, disposiciones administrativas y medidas mencionadas en el Artículo 10.

2. Toda parte en un conflicto que no sea Parte en el presente Protocolo, pero que acepte y aplique sus disposiciones con arreglo al párrafo 2 del Artículo 3, podrá pedir al Comité una asistencia internacional adecuada.

3. El Comité adoptará reglas para la presentación de peticiones de asistencia internacional y determinará las formas que pueda revestir esta asistencia.

4. Se insta a las Partes a que, por conducto del Comité, presten asistencia técnica de todo tipo a las Partes o partes en conflicto que la pidan.

Artículo 33 Asistencia de la UNESCO

1. Las Partes podrán recurrir a la asistencia técnica de la UNESCO para organizar la protección de sus bienes culturales, especialmente en relación con medidas preparatorias para salvaguardar bienes culturales y con medidas preventivas y organizativas para situaciones de emergencia y realización de catálogos nacionales de bienes culturales, o en relación con cualquier otro problema derivado de la aplicación del presente Protocolo. La UNESCO prestará esa asistencia dentro de los límites de su programa y sus posibilidades.

2. Se insta a las Partes a proporcionar asistencia técnica bilateral o multilateral.

3. La UNESCO está autorizada a presentar, por propia iniciativa, propuestas sobre estas cuestiones a las Partes.

Capítulo 8 Aplicación del presente Protocolo**Artículo 34****Potencias Protectoras**

El presente Protocolo se aplicará con el concurso de las Potencias Protectoras encargadas de salvaguardar los intereses de las Partes en conflicto.

Artículo 35**Procedimiento de conciliación**

1. Las Potencias Protectoras interpondrán sus buenos oficios siempre que lo juzguen conveniente en interés de los bienes culturales, y especialmente cuando haya desacuerdo entre las Partes en conflicto sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones del presente Protocolo.

2. A este fin, cada Potencia Protectora podrá, a invitación de una Parte o del Director General, o por propia iniciativa, proponer a las Partes en conflicto que sus representantes, y en particular las autoridades encargadas de la protección de los bienes culturales, celebren eventualmente una reunión en el territorio de un Estado que no sea parte en el conflicto. Las Partes en conflicto tendrán la obligación de hacer efectivas las propuestas de reunión que se les hagan. Las Potencias Protectoras propondrán a la aprobación de las Partes en conflicto el nombre de una personalidad perteneciente a un Estado que no sea parte en el conflicto o presentada por el Director General. Esta personalidad será invitada a participar en esa reunión en calidad de Presidente.

Artículo 36**Conciliación a falta de Potencias protectoras**

1. En todo conflicto en el que no se hayan designado Potencias Protectoras, el Director General podrá ejercer sus buenos oficios o actuar por cualquier otro medio de conciliación o mediación con el fin de resolver las discrepancias.

2. A petición de una Parte o del Director General, el Presidente del Comité podrá proponer a las Partes en conflicto que sus representantes, y en particular las autoridades encargadas de la protección de los bienes culturales, celebren eventualmente una reunión en el territorio de un Estado que no sea parte en el conflicto.

Artículo 37**Traducciones e informes**

1. Las Partes se encargarán de traducir el presente Protocolo a las lenguas oficiales de sus países y de comunicar estas traducciones oficiales al Director General.

2. Una vez cada cuatro años, las Partes presentarán al Comité un informe sobre la aplicación del presente Protocolo.

Artículo 38**Responsabilidad de los Estados**

Ninguna disposición del presente Protocolo respecto de la responsabilidad penal de las personas afectará a la responsabilidad de los Estados conforme al derecho internacional, comprendida la obligación de reparación.

Capítulo 9 Cláusulas finales**Artículo 39****Lenguas**

El presente Protocolo está redactado en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso, siendo los seis textos igualmente auténticos.

Artículo 40**Firma**

El presente Protocolo llevará la fecha del 26 de marzo de 1999. Quedará abierto a la firma de todas las Altas Partes Contratantes en La Haya desde el 17 de mayo de 1999 hasta el 31 de diciembre de 1999.

Artículo 41 Ratificación, aceptación o aprobación

1. El presente Protocolo será sometido a la ratificación, aceptación o aprobación por las Altas Partes Contratantes que lo hayan firmado, de conformidad con sus respectivos procedimientos constitucionales.

2. Los instrumentos de ratificación, aceptación o aprobación serán depositados ante el Director General.

Artículo 42 Adhesión

1. El presente Protocolo quedará abierto a la adhesión del resto de las Altas Partes Contratantes a partir del 1o. de enero del año 2000.

2. La adhesión se efectuará mediante el depósito de un instrumento de adhesión ante el Director General.

Artículo 43 Entrada en vigor

1. El presente Protocolo entrará en vigor tres meses después de haberse depositado veinte instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

2. Ulteriormente, el Protocolo entrará en vigor para cada una de las Partes tres meses después de la fecha en que hubieren depositado el respectivo instrumento de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión.

Artículo 44 Entrada en vigor en situaciones de conflicto armado

Las situaciones previstas en los Artículos 18 y 19 de la Convención determinarán que las ratificaciones, aceptaciones, aprobaciones o adhesiones del presente Protocolo depositadas por las partes en conflicto antes o después de haberse iniciado las hostilidades o la ocupación, surtan efecto inmediato. En esos casos, el Director General enviará, por la vía más rápida, las notificaciones previstas en el Artículo 46.

Artículo 45 Denuncia

1. Toda Parte podrá denunciar el presente Protocolo.

2. La denuncia se notificará mediante un instrumento escrito que será depositado ante el Director General.

3. La denuncia surtirá efecto un año después del recibo del instrumento correspondiente. No obstante, si en el momento de expirar este periodo de un año, la Parte denunciante se encontrase implicada en un conflicto armado, los efectos de la denuncia quedarán en suspenso hasta el fin de las hostilidades, y en todo caso mientras duren las operaciones de repatriación de los bienes culturales.

Artículo 46 Notificaciones

El Director General informará a todas las Altas Partes Contratantes y a las Naciones Unidas del depósito de todos los instrumentos de ratificación, aceptación, aprobación o adhesión previstos en los Artículos 41 y 42, así como de las denuncias previstas en el Artículo 45.

Artículo 47 Registro ante las Naciones Unidas

En cumplimiento del Artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, el presente Protocolo será registrado en la Secretaría de las Naciones Unidas a instancia del Director General.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Protocolo.

Hecho en La Haya el 26 de marzo de 1999, en un solo ejemplar que será depositado en los archivos de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y del cual se remitirán copias certificadas conformes a todas las Altas Partes Contratantes.

La presente es copia fiel y completa en español del Segundo Protocolo de la Convención de La Haya de 1954 para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado, adoptado en La Haya, el veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y nueve.

Extiendo la presente, en veintiún páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el cuatro de marzo de dos mil cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

DECRETO Promulgatorio del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de mayo de dos mil tres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, a sus habitantes, sabed:

El doce de mayo de dos mil tres, en la ciudad de Guatemala, el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos, debidamente autorizado para tal efecto, firmó ad referéndum el Acuerdo para Establecer

una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, cuyo texto en español consta en la copia certificada adjunta.

El Acuerdo mencionado fue aprobado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, el doce de diciembre de dos mil tres, según decreto publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del diez de febrero de dos mil cuatro.

Las notificaciones a que se refiere el artículo XIII del Acuerdo, se efectuaron en la ciudad de Guatemala, el veintiocho de octubre de dos mil tres y el dieciocho de febrero de dos mil cuatro.

Por lo tanto, para su debida observancia, en cumplimiento de lo dispuesto en la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, promulgo el presente Decreto, en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de marzo de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario del Despacho de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.

ARTURO AQUILES DAGER GOMEZ, CONSULTOR JURIDICO DE LA SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,

CERTIFICA:

Que en los archivos de esta Secretaría obra el original correspondiente a México del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de mayo de dos mil tres, cuyo texto en español es el siguiente:

**ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Y EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA PARA ESTABLECER
UNA COMISION DE SALUD FRONTERIZA MEXICO-GUATEMALA**

El Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, en adelante denominados "las Partes",

CONSCIENTES de la importancia de trabajar conjuntamente para abordar los problemas de salud y los asuntos de salud pública en las áreas adyacentes de la frontera común entre ambas Partes;

TOMANDO en consideración lo expresado en el Comunicado Conjunto de la Visita Oficial que realizara a los Estados Unidos Mexicanos los días 21 y 22 de febrero de 2002, el Presidente de Guatemala, señor Alfonso Portillo, en el sentido de reafirmar que la Comisión Binacional México-Guatemala, es el mecanismo institucional para incentivar el diálogo político alcanzado y los contactos bilaterales que se desarrollan activamente entre ambos países;

RECONOCIENDO la existencia de intereses mutuos en la cooperación bilateral, específicamente en la prevención y control de enfermedades, así como la promoción de la salud;

CONSIDERANDO que es necesario apoyar las iniciativas en materia de salud derivadas de la colaboración, responsabilidad y sensibilidad para la salud y el bienestar de los habitantes de las áreas adyacentes como eje estratégico que promueve y fortalece fronteras solidarias y de paz;

ANIMADOS por el deseo de incrementar y mejorar la cooperación en materia de promoción de mejores condiciones de salud y bienestar de los habitantes de la zona frontera México-Guatemala;

Han acordado lo siguiente:

ARTICULO I

OBJETIVO

El presente Acuerdo tiene como objetivo establecer la Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, cuyo propósito será identificar y evaluar los problemas actuales y futuros de salud que afectan a la población del área fronteriza entre los dos países, así como alentar y facilitar las acciones en la atención de estos problemas.

ARTICULO II

DEFINICIONES

Para los propósitos de este Acuerdo, se entenderá:

- a) por "Comisión": la Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala;
- b) por "Problema de Salud": una enfermedad o una situación que pueda representar un riesgo para la salud pública de la población residente en el área fronteriza México-Guatemala, especialmente para los grupos de alto riesgo;
- c) por "Area Fronteriza México-Guatemala": el área situada hasta 20 kilómetros de ambos lados de la línea divisoria terrestre y marítima entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Guatemala.

ARTICULO III

FUNCIONES

Sin perjuicio de las actividades que realicen las Partes en materia de salud, en el marco de la Comisión Binacional México-Guatemala, y con el fin de cumplir con su propósito, la Comisión tendrá las funciones siguientes:

1. Realizar diagnósticos sobre las necesidades de salud pública en el área fronteriza México-Guatemala, así como realizar o apoyar investigaciones o estudios diseñados para identificar y monitorear problemas de salud.
2. Proveer, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de las Partes, apoyo financiero, técnico y administrativo para coadyuvar con los esfuerzos de entidades públicas y privadas no lucrativas para prevenir y resolver problemas de salud.
3. Realizar o apoyar las acciones de promoción de la salud y prevención de enfermedades en el área fronteriza México-Guatemala.
4. Realizar o apoyar el establecimiento de un sistema amplio y coordinado, utilizando tecnologías de vanguardia, en la medida de lo posible, para reunir la información relacionada con salud y para monitorear los problemas de salud en el área fronteriza México-Guatemala.
5. La Comisión podrá, cuando lo considere necesario, consultar y colaborar con organizaciones no gubernamentales y otras entidades relacionadas con las actividades de salud pública en el área fronteriza México-Guatemala.

ARTICULO IV

INFORMES

La Comisión deberá elaborar un informe anual para cada una de las Partes, que comprenda todas las actividades realizadas por ella durante un periodo de doce (12) meses, que culminará el 30 de junio de cada año; dicho informe deberá ser entregado por la Comisión al Subsecretario de Prevención y Protección de la Salud, de la Secretaría de Salud, de los Estados Unidos Mexicanos y al Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de la República de Guatemala, a más tardar el 1 de octubre de cada año.

ARTICULO V

INTEGRACION DE LA COMISION

1. La Comisión deberá estar integrada por una sección mexicana y una sección guatemalteca.
2. La sección guatemalteca estará integrada por el Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social o su delegado y otros seis (6) miembros designados por el Gobierno de Guatemala. El Comisionado de la sección guatemalteca será el Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social o su delegado.
3. La sección mexicana estará integrada por el Subsecretario de Prevención y Protección de la Salud o su delegado y otros seis (6) miembros designados por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos. El Comisionado de la sección mexicana será el Subsecretario de Prevención y Protección de la Salud o su delegado.

ARTICULO VI

OPERACIONES

1. Cada Sección de la Comisión podrá establecer su propio Secretariado Ejecutivo.
2. Cada Sección de la Comisión deberá desarrollar lineamientos operacionales y administrativos que faciliten las acciones para llevar a cabo las decisiones de la Comisión.
3. La Comisión deberá reunirse por lo menos una vez al año en el área fronteriza México-Guatemala.
4. La Comisión deberá adoptar decisiones por mayoría de voto, representando una mayoría de los miembros de la sección guatemalteca, incluyendo el voto del Viceministro de Salud Pública y Asistencia

Social o de su delegado, y una mayoría de los miembros de la sección mexicana, incluyendo el voto del Subsecretario de Prevención y Protección de la Salud.

ARTICULO VII

FINANCIAMIENTO

1. Las actividades de la Comisión deberán estar sujetas a la disponibilidad de recursos y fondos provistos por las Partes.
2. Las actividades de la Comisión podrán ser financiadas conjuntamente por las Partes o solamente por cada una de ellas.

ARTICULO VIII

NATURALEZA JURIDICA

1. Las actividades que realice la Comisión se sujetarán a la legislación nacional en vigor en el territorio en el cual se lleven a cabo.
2. La Comisión tendrá personalidad jurídica, y en particular, capacidad total para contratar servicios de asesoría, investigación y apoyo.
3. Cada Parte deberá, de acuerdo con su legislación nacional, tramitar con la institución gubernamental encargada de facilitar la rápida y eficiente entrada y salida de su territorio, de equipo y materiales para ser usados en conexión con actividades que realice la Comisión.
4. Las Partes acordarán los arreglos para las actividades específicas de la Comisión, que deberán atender, según sea el caso, procedimientos para la transferencia de equipo y fondos, así como otros asuntos que estimen pertinentes.

ARTICULO IX

COORDINACION

Para los propósitos de la coordinación permanente de las acciones de cooperación que se lleven a cabo de conformidad con el presente Acuerdo, los Estados Unidos Mexicanos designan como funcionario de enlace al Subsecretario de Prevención y Protección de la Salud y como área de enlace a la Dirección General de Relaciones Internacionales de la Secretaría de Salud de México, la República de Guatemala al Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social y como área de enlace a la Unidad de Planificación Estratégica del Ministerio.

ARTICULO X

RELACION LABORAL

El personal comisionado por cada una de las Partes para la ejecución del presente Acuerdo, continuará bajo la dirección y dependencia de la institución a la que pertenezca, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la Otra, a la que en ningún caso se considerará como patrón sustituto.

Cada Parte otorgará todas las facilidades necesarias para la entrada, permanencia y salida de los participantes que en forma oficial intervengan en los proyectos de cooperación, que se deriven del presente Acuerdo. Estos participantes se someterán a las disposiciones migratorias, fiscales, aduaneras, sanitarias y de seguridad nacional vigentes en el país receptor y no podrán dedicarse a ninguna actividad ajena a sus funciones sin la previa autorización de las autoridades competentes en esta materia. Asimismo, deberán salir del país receptor el día que fenezca su plazo concedido para tal efecto.

ARTICULO XI

ALCANCE

Nada de lo establecido en el presente Acuerdo prejuzgará los derechos y obligaciones de las Partes bajo otros tratados internacionales de los que ambos países sean Parte.

ARTICULO XII

SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia derivada de la interpretación o aplicación del presente Acuerdo será resuelta a través de negociaciones entre las Partes.

ARTICULO XIII

DISPOSICIONES FINALES

El presente Acuerdo entrará en vigor treinta (30) días después de la fecha en que ambas Partes se notifiquen, a través de la vía diplomática, que han cumplido con los requisitos exigidos por su legislación nacional para tal efecto.

El presente Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento de las Partes y las modificaciones acordadas entrarán en vigor de conformidad con el procedimiento establecido en el primer párrafo del presente Artículo.

Este Acuerdo tendrá una vigencia indefinida. Cualquiera de las Partes podrá denunciarlo, mediante notificación escrita dirigida a la Otra a través de la vía diplomática. La denuncia será efectiva ciento ochenta (180) días después de haberse efectuado dicha notificación.

Firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de mayo de dos mil tres, en dos ejemplares originales en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.- Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos: el Secretario de Relaciones Exteriores, **Luis Ernesto Derbez Bautista**.- Rúbrica.- Por el Gobierno de la República de Guatemala: el Ministro de Relaciones Exteriores, **Edgar Armando Gutiérrez Girón**.- Rúbrica.

La presente es copia fiel y completa en español del Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala para Establecer una Comisión de Salud Fronteriza México-Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, Guatemala, el doce de mayo de dos mil tres.

Extiendo la presente, en diez páginas útiles, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el diez de marzo de dos mil cuatro, a fin de incorporarla al Decreto de Promulgación respectivo.- Conste.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

DECRETO por el que se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 9o., 31, 34 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 9o., 16, 22, 23, 27, 28, 29, 30 y 32 de la Ley de Planeación, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 define la estrategia, objetivos y visión del desarrollo nacional, y establece los objetivos rectores para alcanzar un crecimiento con calidad para los primeros veinticinco años del siglo XXI. Asimismo plantea la necesidad de crear un entorno que conduzca al progreso y al bienestar, dentro de un marco macroeconómico en el que la actividad productiva, la inversión y el ahorro ofrezcan oportunidades para todos;

Que el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión tiene como propósito establecer líneas específicas de acción para contribuir al crecimiento con calidad, a través de un mejor aprovechamiento de las oportunidades que ha creado México con la apertura económica y la

democratización de la economía que permita encausar los beneficios de la globalización para que lleguen a todas las regiones de nuestro país;

Que el Programa establece también la importancia de aplicar una estrategia integral para la promoción del comercio exterior y de la inversión, lo cual implica establecer mecanismos de coordinación ágiles y eficientes entre diversas dependencias del gobierno federal y sus representaciones en el extranjero, toda vez que la promoción es el instrumento que permite identificar áreas de oportunidad y concretar proyectos de exportación y de inversión, con el fin de aprovechar al máximo las ventajas que se han creado, y que se seguirán creando, a través de las negociaciones comerciales, y

Que previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Economía ha sometido el referido Programa a la consideración del Ejecutivo a mi cargo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dicho Programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, y conforme a las disposiciones legales aplicables, la obligatoriedad será extensiva a las entidades paraestatales.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Economía, con la participación que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, verificará periódicamente el avance del Programa, los resultados de su ejecución y su incidencia en la consecución de los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y en su caso, realizará las acciones necesarias para corregir las desviaciones detectadas o proponer las reformas a dicho Programa.

ARTÍCULO CUARTO.- Si en la ejecución del Programa se contravienen las disposiciones de la Ley de Planeación, los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, y lo previsto en este Decreto, se procederá en los términos de la propia Ley de Planeación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos para el fincamiento de las responsabilidades a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO.- La Secretaría de la Función Pública vigilará, en el ámbito de sus atribuciones, el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en este Decreto.

ARTÍCULO SEXTO.- La Secretaría de Economía, así como las entidades paraestatales coordinadas por la misma, elaborarán los correspondientes programas anuales que incluirán los aspectos administrativos y de política económica y social. Dichos programas servirán de base para la integración de sus respectivos anteproyectos de presupuesto, a efecto de prever los recursos presupuestarios correspondientes para el eficaz cumplimiento de los objetivos y metas del Programa, en concordancia con las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los cinco días del mes de abril de dos mil cuatro.- **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **José Francisco Gil Díaz**.- Rúbrica.- El Secretario de Economía, **Fernando de Jesús Canales Clariond**.- Rúbrica.- El Secretario de la Función Pública, **Eduardo Romero Ramos**.- Rúbrica.

PROGRAMA de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión.

PROGRAMA DE COMERCIO EXTERIOR Y PROMOCION DE LA INVERSION

Por la inserción competitiva de las empresas en el nuevo orden económico mundial

INDICE

Abreviaturas y acrónimos

1 Introducción

1.1 Las negociaciones comerciales internacionales en la nueva estrategia de desarrollo

2 ¿Cómo planeamos?

2.1 Elaboración del programa sectorial

3 ¿En dónde estamos?

3.1 Acuerdos comerciales

3.2 Foros comerciales multilaterales

3.3 Inversión Extranjera Directa

3.4 Democratización de la economía

3.5 Fortalezas de México

4 ¿A dónde queremos llegar?

4.1 Principios, visión y misión

5 ¿Qué necesitamos?

5.1 La nueva economía: cambio estructural

6 ¿Qué camino vamos a seguir?

6.1 Objetivos y líneas estratégicas

6.2 Objetivo 1: Expandir y diversificar los mercados externos

Estrategias:

Vigilar y administrar los acuerdos comerciales

Diversificar las relaciones comerciales

6.3 Objetivo 2: Profundizar los beneficios de los TLCs e incorporar a más actores a la actividad exportadora

Estrategias:

Fortalecer la producción con calidad

Impulsar la mejora regulatoria

Promover la actividad exportadora y la inversión

Impulsar el desarrollo de la industria de soporte

Mejorar la competitividad a través del PROSEC

Promover la incorporación de las PyMEs a la actividad exportadora

6.4 Objetivo 3: Fortalecer el marco jurídico para promover la captación de mayores flujos de inversión

Estrategias:

Fortalecer el marco para la IED

Promover la inversión extranjera directa

7 ¿Cómo medimos los avances?

7.1 Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales

7.2 Sistema de evaluación

Agradecimientos

Bibliografía

Abreviaturas y acrónimos

ABAC Consejo Asesor de Negocios de APEC

ABM Asociación de Banqueros de México

ACE	Acuerdo de Complementación Económica
ACEs	Acuerdos de Complementación Económica
AELC	Asociación Europea de Libre Comercio
ALADI	Asociación Latinoamericana de Integración
ALCA	Area de Libre Comercio de las Américas
ANC	Acuerdo Nacional para el Campo
ANIERM	Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana
APPRI	Acuerdo para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones
APEC	Mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico
BANXICO	Banco de México
Bancomext	Banco Nacional de Comercio Exterior
Banobras	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos
Banrural	Banco Nacional de Crédito Rural
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
CCE	Consejo Coordinador Empresarial
CFE	Comisión Federal de Electricidad
Cibiogem	Comisión Intersecretarial de Biotecnología y Organismos Genéticamente Modificados
CMHN	Consejo Mexicano de Hombres de Negocios
CNAgua	Comisión Nacional del Agua
CNIE	Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
COFEMER	Comisión Federal de Mejora Regulatoria
COMCE	Consejo Mexicano de Comercio Exterior
COMPEX	Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones
DF	Distrito Federal
EE.UU.	Estados Unidos de América
EPA	Acuerdo de Asociación Económica entre México y Japón
FMI	Fondo Monetario Internacional
GATT	Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio
GEI	Grupo de Expertos en Inversión
GPE	Grupos Promotores Estatales
IED	Inversión Extranjera Directa
IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INEGI	Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática
ITA	Acuerdo Internacional sobre Tecnología e Información
IVA	Impuesto al Valor Agregado
Mercosur	Mercado Común del Sur
MIGA	Organización Multilateral de Garantías de Inversión
MIR	Manifestación de Impacto Regulatorio

NAFIN	Nacional Financiera
OCDE	Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico
OMC	Organización Mundial del Comercio
OPIC	Overseas Private Investment Corporation
PAI	Plan de Acción Individual
PCEPI	Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión
PIB	Producto Interno Bruto
PITEX	Programa de Importación Temporal para producir artículos de Exportación
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PyME	Pequeña y Mediana Empresa
PROSEC	Programa de Promoción Sectorial
RNIE	Registro Nacional de Inversiones Extranjeras
SA	Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías
SCT	Secretaría de Comunicaciones y Transportes
SE	Secretaría de Economía
SEP	Secretaría de Educación Pública
TIGIE	Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación
TLC	Tratado de Libre Comercio
TLC's	Tratados de Libre Comercio
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TLCUEM	Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea
TLC G3	Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (México, Venezuela y Colombia)
UE	Unión Europea
UICES	Unidad de Inteligencia Comercial en los Estados
UICEX	Unidad de Inteligencia Comercial en el Extranjero
UNCTAD	United Nations Commission on Trade and Development
UPCI	Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales
USDOC	Departamento de Comercio de Estados Unidos

1. Introducción

1.1 Las negociaciones comerciales internacionales en la nueva estrategia de desarrollo

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2001-2006 define la estrategia, objetivo y visión del desarrollo nacional, y establece los objetivos rectores para alcanzar un crecimiento con calidad para los primeros veinticinco años del siglo XXI. El PND plantea la necesidad de crear un entorno que conduzca al progreso y al bienestar, dentro de un marco macroeconómico en el que la actividad productiva, la inversión y el ahorro ofrezcan oportunidades para todos. México aspira a alcanzar un crecimiento económico estable, sostenido y sustentable.

Uno de los pilares para alcanzar un crecimiento con calidad es extender los beneficios de la apertura económica y de la competitividad a segmentos más amplios de la población. En ese tenor, el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión (PCEPI) juega un papel primordial dentro de los

objetivos

del PND para alcanzar un crecimiento con calidad:

- a) Elevar y extender la competitividad del país, y
- b) Promover el desarrollo económico regional equilibrado.

Al ampliar la competitividad del país, el Estado construye las condiciones para promover la inserción de México en la economía global, y genera mayores oportunidades para nuestros trabajadores. Asimismo, al generar las condiciones que permitan incorporar a más actores en la actividad exportadora, el gobierno podrá avanzar en la ambiciosa tarea de lograr un desarrollo regional equilibrado.

El PCEPI tiene como propósito establecer líneas específicas de acción para contribuir al crecimiento con calidad, a través de un mejor aprovechamiento de las oportunidades que ha creado México con la apertura económica, y la democratización de la economía que permita que los beneficios de la globalización lleguen a toda la población y regiones de nuestro país.

El objetivo es implementar programas y desarrollar actividades que permitan profundizar los logros en materia de política comercial, y encontrar soluciones a los retos que enfrenta México. El Programa presenta un breve antecedente de la política de apertura comercial que ha implementado México en los últimos años, con un énfasis en las negociaciones de tratados de libre comercio y el impacto que éstos han tenido en la generación de empleo, competitividad y captación de inversión extranjera directa.

Se hace hincapié en el entorno global de competencia que enfrenta México en este inicio de milenio, para enfatizar la urgencia de fortalecer la presencia de México en los mercados mundiales. Asimismo, se presenta la estrategia de negociaciones comerciales internacionales que México implementa. En esta sección se enfatiza la importancia de diversificar las relaciones comerciales. Adicionalmente, se subraya la necesidad de vigilar y dar seguimiento a los tratados que ya están en vigor, para asegurar el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos y, sobre todo, garantizar que los exportadores obtengan el trato preferencial que brinda cada Tratado.

El Programa establece también la importancia de aplicar una estrategia integral para la promoción del comercio exterior y de la inversión, lo cual implica establecer mecanismos de coordinación ágiles y eficientes entre diversas dependencias del gobierno federal y sus representaciones en el extranjero. La promoción es el instrumento que permite identificar áreas de oportunidad y concretar proyectos de exportación y de inversión, con el fin de aprovechar al máximo las ventajas que se han creado, y que se seguirán creando, a través de las negociaciones comerciales.

Además de proponer acciones para fortalecer y aprovechar la apertura económica, el Programa resalta la necesidad de incrementar la participación de diversas regiones y sectores del país en el sector exportador. En esta sección se enfatiza el papel primordial que debe jugar la pequeña y mediana empresa (PyME) nacional, en la actividad exportadora. Los rezagos que enfrenta este sector sólo pueden empezar a solucionarse a través de programas de apoyo específicos que fortalezcan la capacidad de las PyMEs para modernizarse, incrementar su competitividad, y así lograr insertarse, directa o indirectamente, en la economía mundial.

Se analiza la necesidad de establecer un marco jurídico y regulatorio que fomente la actividad empresarial y facilite las operaciones de los exportadores. Un marco regulatorio ágil y transparente contribuye de manera directa a generar un entorno de negocios más atractivo a la inversión extranjera directa. Esta sección enfatiza la importancia para México de implementar, de manera simultánea, una política de comercio exterior, junto con iniciativas internas de mejora regulatoria que contribuyan directamente al incremento de la competitividad de las empresas mexicanas y a la atracción de inversión extranjera directa (IED).

El PCEPI es una guía de trabajo dinámica con compromisos y metas para la presente administración, que será revisada periódicamente y se modificará de acuerdo con los compromisos y objetivos que surjan durante la próxima administración. El objetivo final de este esfuerzo es construir un plan de acción que permita crear nuevas y mejores oportunidades para todos los mexicanos.

Como quedó establecido en el PND, el objetivo de la política económica del gobierno es promover un crecimiento con calidad. Este crecimiento con calidad se da en un contexto internacional en donde la globalización es la característica principal que rige a la economía mundial.

México inició el proceso de apertura económica hace más de 15 años. En 1986, con la entrada al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés y que posteriormente se convirtió en la Organización Mundial de Comercio), México dio el primer paso para integrarse de manera activa a la economía mundial. Desde entonces, nuestro país ha incrementado su presencia en los mercados internacionales a través de la expansión sin precedentes de sus exportaciones y por los flujos crecientes de inversión nacional y extranjera.

Esta estrategia de comercio e inversión tiene un impacto significativo en el crecimiento económico del país, el cual se ve fortalecido por el acceso permanente y seguro a los mercados externos y por las mejoras al marco regulatorio en el que se desenvuelve la economía nacional.

Las negociaciones comerciales internacionales son un elemento fundamental de dicha estrategia, ya que refuerzan la certidumbre de acceso a los mercados más importantes del mundo para los productos mexicanos, generan inversiones a largo plazo, fomentan la productividad nacional y el uso de nuevas tecnologías, y expanden el volumen de las exportaciones al propiciar una mayor diversificación de los destinos de los productos mexicanos.

Asimismo, las negociaciones comerciales contribuyen a la expansión regional de los beneficios del libre comercio, al promover el establecimiento de empresas y la recepción de capitales productivos a lo largo y ancho del país.

El PCEPI consta de los siguientes capítulos:

El capítulo ¿Cómo planeamos? señala que el PCEPI se elaboró mediante un proceso de consulta ciudadana y tomando en cuenta los lineamientos definidos en la Ley de Planeación y el PND como fundamento jurídico y estratégico.

El capítulo ¿En dónde estamos? presenta los antecedentes en materia de política comercial, señala la contribución de los acuerdos comerciales y de la participación de México en foros comerciales multilaterales, al crecimiento de las exportaciones y la captación de Inversión Extranjera Directa (IED). Asimismo, se describe el entorno económico mundial y se analiza la importancia de que México compita con éxito en el ámbito internacional. También, en este capítulo se discute la necesidad de incorporar a más actores en la actividad exportadora.

El capítulo ¿A dónde queremos llegar? presenta la visión, misión y principios básicos que sustentan el Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión.

El capítulo ¿Qué necesitamos? plantea las condiciones necesarias para sustentar la política comercial y las bases del desarrollo bajo el marco de una nueva economía.

El capítulo ¿Qué camino vamos a seguir? describe los tres objetivos del PCEPI: Expandir y diversificar los mercados externos; profundizar los beneficios de los TLCs e incorporar a más actores a la actividad exportadora, y fortalecer el marco jurídico para promover la captación de mayores flujos de inversión. Asimismo, se detallan las líneas estratégicas y líneas de acción para cada objetivo.

El capítulo ¿Cómo medimos los avances? presenta los indicadores que se utilizarán para evaluar y dar seguimiento al Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión.

2. ¿Cómo planeamos?

2.1 Elaboración del programa sectorial

El Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión (PCEPI) marca los lineamientos a seguir en materia de política económica para avanzar hacia la consolidación de un círculo virtuoso que ligue el crecimiento económico con el desarrollo, impulsado en gran parte por el sector externo. Este programa sectorial es un instrumento de concertación de las acciones del sector público y privado, y de coordinación de las tareas gubernamentales. Forma parte del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006, en el que se expresan

y justifican las acciones que se habrán de desarrollar durante la gestión del Gobierno de la República, de conformidad con lo establecido en la Constitución y en la Ley de Planeación vigente en el país.

Esta última establece que las dependencias de la Administración Pública Federal tienen la obligación de "elaborar los programas sectoriales tomando en cuenta las propuestas que presenten las entidades del sector y los gobiernos de los estados, así como las opiniones de los grupos sociales interesados", y los programas tienen que considerar las estimaciones de recursos, por lo que los compromisos presupuestales que en su caso se llegasen a derivar de la implementación del PCEPI, estarían sujetos a las disponibilidades de recursos que autorice la H. Cámara de Diputados.

En el primer trimestre del año 2001, la Secretaría de Economía (SE) convocó a una consulta ciudadana para la participación en la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo. Se recibieron más de mil propuestas a través de los distintos medios puestos a disposición de la ciudadanía:

- En buzones especiales que se colocaron en lugares públicos en todo el país y cuya recopilación coordinó el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI),
- A través de las páginas de Internet de la SE y de la Presidencia de la República en los meses de febrero, marzo y abril de 2001, y
- En foros estatales y federales que se llevaron a cabo en la Ciudad de México y en diversas ciudades del país en febrero y marzo de 2001.

La consulta ciudadana ratificó el interés de la sociedad por participar en la vida pública, en especial en aquellos asuntos que afectan directamente su bienestar y sus inquietudes y propuestas sirvieron como base para enriquecer la visión y los diversos componentes de este programa.

Este programa de consultas con amplios sectores de la iniciativa privada, del sector académico y miembros de la sociedad civil, fue realizado de manera conjunta por la SE y el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), organizando 14 foros relacionados con el comercio exterior en nueve ciudades del país: México, Monterrey, Guadalajara, Mérida, Tijuana, León, Cancún, Matamoros y Saltillo.

En estos foros se logró recoger la opinión de más de 200 especialistas que representaron diversas actividades relacionadas a los temas mencionados en este programa, como son el aprovechamiento de los tratados de libre comercio, la política de negociaciones comerciales internacionales, la promoción de la inversión extranjera directa (IED), el desarrollo de proveedores a la exportación y una mayor integración de la industria maquiladora.

Asimismo, a través del buzón postal y de los sistemas de Internet puestos a disposición de la ciudadanía por la Oficina de la Presidencia y el INEGI, se recibieron 819 propuestas relacionadas con el comercio exterior y la promoción de las inversiones.

La Secretaría de Economía participó en los procesos de planeación estratégica para la determinación de las metas y el diseño de las líneas de acción y estrategias, las tareas específicas y las responsabilidades de cada área relacionada con este programa sectorial. El Reporte Integral de Planeación, elaborado durante los primeros meses de la administración, sirvió como insumo y material de referencia para estructurar el programa sectorial y llevar a cabo el proceso de planeación y presupuesto de la Secretaría de Economía.

3. ¿En dónde estamos?

México en el entorno internacional

La apertura comercial de nuestro país ha convertido a México en una potencia comercial y en un centro internacional de negocios. Hoy, México cuenta con tratados de libre comercio que brindan acceso seguro

y preferencial a los mercados de 32 países en tres continentes, que representan al 61 por ciento del PIB mundial. En materia de Acuerdos para la Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs), nuestro país ha negociado 20 acuerdos de esta naturaleza con 21 naciones.

La certidumbre que brindan estos tratados y acuerdos ha permitido incrementar nuestro comercio y los flujos de inversión extranjera directa, lo que se traduce en generación de empleos, transferencia de tecnología, oportunidades de exportación directa e indirecta a través de cadenas de proveedores y capacitación para trabajadores. Las exportaciones son el sector más dinámico de la economía mexicana

y el primer generador de empleos: en los últimos años, las exportaciones han aportado más de la mitad del crecimiento del PIB nacional.

Los esfuerzos por parte del gobierno mexicano para diseñar políticas de desarrollo sustentable y crecimiento con calidad se llevan a cabo en un contexto de desaceleración económica mundial. Durante 2001 y 2002, la economía de EE.UU. registró una reducción importante en sus tasas de crecimiento, tanto del Producto Interno Bruto (PIB) como de sus exportaciones e importaciones. Debido al tamaño de la economía estadounidense y su integración al resto del mundo, prácticamente todos los países se han visto afectados negativamente por esta desaceleración, y México siendo uno de sus principales socios y vecinos, no es la excepción.

La desaceleración económica ha hecho aún más necesaria la implementación de las políticas de comercio exterior y de la inversión que se plantean en este programa sectorial. La política de apertura comercial, y en particular el TLCAN, fueron factores fundamentales que le permitieron a México recuperarse de la crisis económica de 1995. Esto demuestra que la inserción a la economía global ha sido paulatina, como parte de proceso de liberalización.

Los fundamentos económicos de México son sólidos, se cuenta con una política fiscal equilibrada, las políticas cambiaria y monetaria aseguran estabilidad en el tipo de cambio y la inflación, y se espera que para 2004 alcancemos un crecimiento de alrededor de 3.1 por ciento.

3.1 Acuerdos comerciales

La estrategia de México para enfrentar y aprovechar los beneficios de la globalización se centra en asegurar el acceso preferencial de los productos mexicanos a los principales mercados en el mundo. La política comercial de nuestro país se articula bajo los siguientes principios:

a) Selección de regiones con las cuales negociar:

- ✓ Norteamérica, por ser el mercado más grande del mundo y para aprovechar la vecindad geográfica.
- ✓ Latinoamérica, por ser un mercado natural para los empresarios mexicanos.
- ✓ Europa, por ser el principal mercado para la diversificación de las exportaciones mexicanas.

b) Consultas amplias con los sectores productivos del país, con el Senado de la República y con diversos sectores de la sociedad.

c) Reciprocidad en el acceso comercial en las negociaciones.

A continuación se hará una breve descripción de cada uno de los acuerdos comerciales que México ha suscrito, así como de los resultados que se han obtenido en cada uno de ellos.¹

Tratado de Libre Comercio México-Chile

A partir de la entrada en vigor del Acuerdo de Complementación Económica (ACE) número 17, en 1992, el comercio bilateral entre México y Chile se ha multiplicado por siete, al pasar de 173.7 millones de dólares en 1991 a 1.3 mil millones de dólares durante 2002.

Para consolidar este favorable desempeño comercial se negoció la ampliación y profundización de la cobertura del acuerdo, ya que el ACE sólo consideraba la liberalización del comercio de bienes. El TLC México-Chile entró en vigor el 1o. de agosto de 1999.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN)

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) ha sido un instrumento clave para incrementar los flujos de comercio e inversión entre México, EE.UU. y Canadá. Hoy, Norteamérica es una de las regiones comerciales más dinámicas e integradas del mundo; aproximadamente una cuarta parte del comercio total de la región se realiza entre los países socios del TLCAN.

Desde la entrada en vigor del TLCAN el 1 de enero de 1994, el crecimiento promedio anual del comercio total entre México, EE.UU. y Canadá ha sido de 8.5 por ciento, por arriba del crecimiento en el comercio mundial de bienes (6.1 por ciento). En sólo nueve años, el intercambio comercial entre México, EE.UU. y Canadá aumentó 109 por ciento (casi 315 mil millones de dólares) para superar los 603 mil millones de dólares (mmd) en 2002.

¹ En los casos en los que no especifique, la fuente de información es BANXICO.

Cuadro 3.1.**Comercio trilateral México-EE.UU.- Canadá***
(miles de millones de dólares)

	1993	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	Var. 02/01	Var. 02/93	ene-jun 2002	ene-jun 2003	Var. 03/02 ene-jun
Comercio trilateral	288.6	338.7	375.8	418.7	475.8	507.6	567.7	659.4	615.1	603.5	-1.9%	109.1%	299.7	311.8	4.0%
México-EE.UU.	85.2	104.3	115.5	140.5	167.9	188.0	215.0	263.5	245.2	241.4	-1.6%	183.2%	117.8	118.9	0.9%
México-Canadá	4.0	4.9	5.3	6.2	7.0	7.5	9.4	12.1	12.0	12.6	4.4%	209.9%	6.1	6.4	4.9%

* Fuente: Banxico, USDOC y Statistics Canada, utilizando las cifras del país importador

Con el TLCAN, el comercio bilateral entre México y EE.UU. se ha casi triplicado, creciendo a una tasa promedio anual de 12.3 por ciento.² Como resultado, México es el segundo proveedor de EE.UU., el segundo mercado más grande para los productos estadounidenses, y uno de los socios comerciales más dinámicos de EE.UU.

En 2002, el comercio bilateral excedió los 241 mil millones de dólares -un incremento de 183.2 por ciento respecto a 1993 y un decremento de 1.6 por ciento respecto al año anterior. En ese mismo año, las ventas de productos mexicanos a EE.UU. sumaron casi 135 mil millones de dólares, 237 por ciento más que las realizadas en 1993.

Durante el periodo enero-junio de 2003, las exportaciones mexicanas a EE.UU. sumaron más de 67.6 mil millones de dólares, lo cual representa un incremento de 2.7 por ciento respecto al mismo periodo del año anterior, pero tres veces más el nivel exportado a ese país en 1993, un año antes de la entrada en vigor del TLCAN. El acceso preferencial y la certidumbre que brinda el TLCAN han permitido a las exportaciones de productos mexicanos mantener crecimientos superiores a los del resto del mundo. Con ello, a pesar de la desaceleración de la economía estadounidense, México ha incrementado su participación en el total de las importaciones de EE.UU. de 6.9 por ciento en 1993 a 11.6 por ciento en 2002. Así, más de uno de cada diez dólares que EE.UU. gasta en el exterior lo hace comprando productos mexicanos.

El TLCAN también ha impulsado el comercio con Canadá. En 2002, las importaciones canadienses provenientes de México³ ascendieron a 8,102 millones de dólares y el intercambio bilateral superó los 12,500 millones de dólares, tres veces más que en 1993. Durante el periodo enero-junio de 2003, las exportaciones de México a Canadá superaron los 4 mil millones de dólares, lo que equivale al triple de lo que se exportaba en 1993. De esta forma, México se ha colocado como el principal socio comercial de ese país en América Latina.

Tratado de Libre Comercio del Grupo de los Tres (TLC G3)

Este Tratado, en vigor desde 1995, ha permitido incrementar los flujos comerciales y de inversión entre sus socios. Colombia y Venezuela, juntos, se han convertido en el principal mercado para los productos mexicanos en Latinoamérica. En 2002, México se ubicó como el tercer proveedor de Colombia y el quinto de Venezuela, mientras que en 1994, se situaba en los lugares nueve y once, respectivamente.

Durante el periodo enero-junio de 2003, el comercio total entre México y Colombia registró un total de 482.1 millones de dólares, 11.1 por ciento más que en el mismo periodo del año 2002. Con Venezuela, México intercambió bienes por un total de 342.4 millones de dólares durante el primer semestre de 2003, lo cual representa una caída de 42 por ciento en comparación con el mismo periodo del año anterior.

² Utilizando cifras del país importador (Banxico para México y USDOC para EE.UU.)

³ Utilizando cifras del país importador, Statistics Canada.

Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica

Durante el periodo enero-junio de 2003, las ventas de productos mexicanos a Costa Rica ascendieron a más de 167 millones de dólares. Por su parte, Costa Rica ha aumentado considerablemente sus ventas a nuestro país, al exportar más de 288 millones de dólares en el mismo periodo, lo que representa el 71 por ciento de las compras totales mexicanas provenientes de Centroamérica. A partir de 1995, año en que entró en vigor este Tratado, el primero suscrito con un país de Centroamérica, el comercio bilateral se ha multiplicado por seis, para alcanzar los 760 millones de dólares en 2002. En ese año, las exportaciones de México a Costa Rica sumaron más de 344 millones de dólares.

En enero de 1999 se concluyó la primera ronda de negociaciones para acelerar la desgravación arancelaria prevista en el Tratado de Libre Comercio México-Costa Rica. Con ello, México aceleró la desgravación de 64 fracciones y Costa Rica de 62 fracciones.

Tratado de Libre Comercio México-Bolivia

Este Tratado entró en vigor el 1 de enero de 1995. Para el periodo enero-junio de 2003, el intercambio comercial alcanzó 28.5 millones de dólares, 90 por ciento superior al comercio de México con ese país en 1994, un año antes de la entrada en vigor del TLC. Esta cifra ha sido muy modesta, pero representa una gran área de oportunidad para los empresarios mexicanos que deseen incursionar en este mercado sudamericano.

Tratado de Libre Comercio México-Nicaragua

El Tratado con Nicaragua, suscrito el 18 de diciembre de 1997, y en vigor desde el 1 de julio de 1998, permite a los exportadores y productores de ambos países contar con un instrumento que otorga transparencia y certidumbre, tanto por sus compromisos de desgravación arancelaria, como por las disciplinas en materia de servicios, inversión, compras gubernamentales, propiedad intelectual y solución de controversias. A partir de su entrada en vigor, el 45 por ciento de las exportaciones de México a Nicaragua quedaron libres de arancel y el 77 por ciento de las exportaciones nicaragüenses a México fueron liberadas.

En 2002, el comercio bilateral sumó 118 millones de dólares, mientras que durante el periodo enero-junio de 2003, el intercambio comercial México-Nicaragua superó los 79 millones de dólares. Las ventas de productos mexicanos a Nicaragua sumaron 63 millones de dólares y las compras mexicanas de productos nicaragüenses superaron los 17 millones de dólares.

Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea

El 25 de noviembre de 1999 concluyó la negociación del Tratado de Libre Comercio México-Unión Europea (TLCUEM), después de cuatro años de consultas y nueve rondas de negociación. El TLCUEM, en vigor desde el 1 de julio de 2000, es después del TLCAN la iniciativa comercial más importante que ha llevado a cabo nuestro país como parte de su estrategia de diversificación comercial.

El TLCUEM es un acuerdo moderno e integral, que abre nuevas y mejores oportunidades para las exportaciones de productos mexicanos y aumenta la oferta disponible de insumos y servicios para elevar la competitividad de la economía nacional. Con ello, se promueve la inversión productiva y se generan más y mejores empleos en México.

A la entrada en vigor del Tratado, el 82 por ciento de los productos industriales mexicanos quedó libre de arancel en la Unión Europea, y el 18 por ciento restante entró libre desde 2003. México, por su parte, eliminará los impuestos a la importación de los productos provenientes de la UE en cuatro etapas, hasta concluir el proceso en 2007.

Además de la liberalización del comercio de bienes y servicios, el Tratado incorpora disciplinas en materia de reglas de origen, inversión y pagos relacionados, compras del sector público, propiedad intelectual, política de competencia y solución de controversias.

Los resultados iniciales del TLCUEM son positivos. Durante los primeros tres años de operación del tratado, el comercio bilateral creció 22 por ciento, lo que demuestra el gran potencial que tiene este acuerdo para generar oportunidades de inversión y exportación.

Con el TLCUEM, los productos mexicanos compiten en los mercados europeos en igualdad de condiciones respecto a otros países.

Tratado de Libre Comercio México-Asociación Europea de Libre Comercio

Los países que forman la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein, son el décimo primer⁴ socio comercial de México y sus inversiones en plantas y equipo realizadas en el país representaron el 0.9 por ciento del total de IED recibida entre enero de 1994 y marzo de 2003.

Con la entrada en vigor el 1 de julio de 2001 del Tratado de Libre Comercio con la AELC, México consolida su posición comercial en toda Europa Occidental, al contar con acceso preferencial al mercado más grande del mundo. Asimismo, se contribuye a la diversificación de los mercados de destino y la composición de las exportaciones mexicanas. Los productos mexicanos gozan ahora de un mercado adicional de 12.1 millones de personas con uno de los ingresos per cápita más altos del mundo.

La negociación del Tratado se llevó a cabo después de tres años de consultas y se concretó después de cuatro rondas de negociaciones en cuatro grupos técnicos: comercio de bienes, servicios e inversión, aspectos legales e institucionales, y otros temas.

La base de la negociación de este nuevo acuerdo fue el tratado de libre comercio celebrado entre México y la Unión Europea (TLCUEM). Esto facilitó la negociación y el proceso de consulta con el sector privado mexicano.

Tratado de Libre Comercio México-Israel

El Tratado de Libre Comercio con Israel fue ratificado por el Senado de la República el 28 de abril de 2000 y entró en vigor el 1 de julio del mismo año. El sector privado mexicano sostuvo una intensa participación a lo largo de las 10 rondas de negociación que culminaron con el primer tratado que firma México con un país del Medio Oriente.

Para los productores y exportadores mexicanos, Israel representa un importante mercado potencial con importaciones anuales superiores a 35 mil millones de dólares. La complementariedad en el comercio de los dos países y el hecho de que Israel ya cuenta con TLCs con Canadá, EE.UU. y la UE, son factores importantes que motivaron la negociación. El TLC México-Israel brinda la oportunidad de realizar alianzas estratégicas, promover la inversión extranjera y facilitar la transferencia de tecnología.

Tratado de Libre Comercio México-El Salvador, Guatemala y Honduras

El Tratado de Libre Comercio entre México y el grupo formado por El Salvador, Guatemala y Honduras, llamado Triángulo del Norte, entró en vigor en junio de 2001.

La región que conforman los países del Triángulo del Norte representa un gran potencial para las exportaciones mexicanas, ya que durante 2002 las ventas de productos mexicanos a estos países superaron 986 millones de dólares y, en el primer semestre de 2003, sumaron 473 millones de dólares. Estas exportaciones son superiores a las ventas totales de productos mexicanos realizadas a Argentina y Brasil.

Este acuerdo, aunado a los TLCs en vigor con Costa Rica y Nicaragua, permite al país continuar fortaleciendo la integración económica con Centroamérica. Asimismo, contribuye directamente, junto con el Plan Puebla-Panamá, al desarrollo económico del sureste del país al atraer inversiones que generan más empleos en esa región y al ampliar las oportunidades de incorporar a más empresas pequeñas y medianas para incrementar su presencia en Centroamérica.

3.2 Foros comerciales multilaterales

Organización Mundial del Comercio (OMC)

El ingreso de México al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT) en 1986 fue el inicio de una estrategia de política comercial que ha permitido incorporar al país en el proceso de globalización de la economía mundial. Entre los beneficios que México ha obtenido desde su ingreso al

⁴ Tomando a los países que conforman la Unión Europea como conjunto.

GATT, y ahora en su participación en la OMC,⁵ destacan la apertura de mercados, la creación de reglas y disciplinas claras que dan certidumbre a las operaciones de comercio exterior de las empresas mexicanas y la posibilidad de recurrir a su mecanismo de solución de diferencias cuando nuestros derechos no han sido respetados. Además, la OMC tiene el importante papel de garantizar que los acuerdos bilaterales y regionales de libre comercio impulsen el crecimiento de la economía mundial sin que se constituyan en bloques cerrados al comercio y la inversión.

La política de apertura comercial de México ha tenido un papel fundamental en el aumento de nuestras exportaciones. De 1986 a 2002 éstas pasaron de 21.8 mil millones de dólares a 160.8 mil millones, lo que equivale a un crecimiento promedio anual superior al 13 por ciento en ese periodo.

A partir de la Primera Conferencia Ministerial celebrada en Singapur en 1996, México y algunos miembros de la organización mostraron interés por ampliar y profundizar la liberalización del comercio mundial más allá del cumplimiento de los compromisos contenidos en los acuerdos de la Ronda de Negociaciones de Uruguay. Estas ideas se discutieron en la Segunda Conferencia Ministerial realizada en Ginebra, Suiza, en 1998. En dicha conferencia los miembros de la OMC se comprometieron a definir un programa de trabajo que permitiera lograr una mayor liberalización comercial a través de una nueva ronda de negociaciones. Este compromiso sería adoptado en la Tercera Conferencia Ministerial que se llevó a cabo en Seattle, en 1999. Sin embargo, en esa ocasión los ministros no llegaron a un acuerdo, por lo que el inicio de la nueva ronda de negociaciones fue postergado.

En el seno de la OMC, y en seguimiento a los compromisos de liberalización emanados de la Ronda de Uruguay, México también participó en la conclusión del acuerdo multilateral de telecomunicaciones básicas, que entró en vigor en febrero de 1998, y del acuerdo de liberalización de servicios financieros, que entró en vigor en marzo de 1999. Con estos acuerdos, México obtiene un mejor acceso a los mercados de esos sectores en otros países, sin que ello implique para México una apertura adicional.

México ha participado en las negociaciones bilaterales en el marco de los procesos de adhesión de nuevos miembros a la OMC. Por su importancia en el comercio mundial, destaca la conclusión de la negociación con China. En acceso a mercados, se logró la reducción de aranceles a más de 266 productos de interés exportador de México y en materia de prácticas desleales se obtuvo un periodo de transición que permitirá a la industria mexicana adaptarse más fácilmente a la competencia de los productos chinos.

En la Cuarta Conferencia Ministerial de la OMC, que se realizó en noviembre de 2001, en Doha, Qatar, se acordó iniciar una nueva ronda de negociaciones comerciales, denominada Agenda de Doha para el Desarrollo (ADD), con objeto de permitir una mayor liberalización del comercio mundial, poniendo la dimensión del desarrollo en el centro del programa de trabajo. La Declaración de Doha establece un mandato amplio de negociación en 9 temas.⁶ Se estableció la fecha de enero de 2005 para concluir las negociaciones.

Los principales logros para México de la Conferencia de Doha fueron:

1. Compromiso de eliminación gradual de los subsidios a la exportación agrícola de los países desarrollados, lo que permitirá a los productos del campo de México competir sobre bases más justas a nivel mundial.
2. Mejorar y reforzar las reglas en materia antidumping y subsidios, que será clave para México a fin de evitar que se revierta el acceso logrado hasta ahora para las exportaciones mexicanas a los mercados internacionales.
3. Negociación de disciplinas en áreas que pueden promover el comercio internacional: inversión extranjera; competencia económica; transparencia en las compras del sector público, y simplificación de procedimientos y trámites de comercio exterior.

⁵ El GATT se estableció en 1947 y se sustituyó por la OMC en 1995.

⁶ Agricultura, servicios, acceso a mercados en bienes no agrícolas, normas de la OMC (subsidios, antidumping y acuerdos comerciales regionales), solución de diferencias, comercio y medio ambiente, y cuestiones pendientes relativas a la aplicación.

4. Compromiso para garantizar el acceso a medicinas, en particular para los países en desarrollo, con objeto de proteger la salud pública.

La nueva ronda de negociaciones en la OMC busca promover la recuperación del crecimiento económico, la creación de empleos mejor remunerados y un mayor bienestar social. México ha trabajado activamente en la nueva ronda con el objetivo de obtener resultados en todas las áreas de negociación.

Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC)

El Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico, tiene como objetivo contribuir al crecimiento de la economía mundial y apoyar un sistema de comercio internacional abierto. Con ese propósito, en 1994, en Indonesia, las economías miembro⁷ emitieron la Declaración de Bogor que establece el compromiso de lograr un régimen de comercio e inversión libre y abierto para el 2010, en el caso de las economías desarrolladas, y 2020 para las economías en desarrollo.

Con el propósito de alcanzar dichos objetivos, en 1995 se adopta la Agenda de Acción de Osaka. En ella, se definen los temas y los medios para implementar medidas de liberalización y facilitación del comercio y la inversión y proyectos de cooperación económica y técnica. La Agenda establece que la liberalización se realizará a través de acciones unilaterales o individuales, acciones colectivas y acciones de apoyo a foros multilaterales, en especial a la OMC. En materia de cooperación se definieron áreas específicas para propiciar el crecimiento y desarrollo equitativo en la región Asia-Pacífico.

La participación de México en APEC tiene el objetivo de intensificar nuestras relaciones económicas, comerciales y de cooperación con los países de Asia-Pacífico, con el fin de diversificar y expandir los mercados para las exportaciones mexicanas, así como atraer inversión de esa región. A través de este mecanismo de cooperación se pretende acceder a financiamiento y capacitación técnica para proyectos específicos relacionados con el desarrollo de recursos humanos, ciencia y tecnología, pequeñas y medianas empresas, entre otros.

En ese contexto se enmarca la activa participación de México en las distintas instancias de decisión y foros de APEC, destacando la reunión de líderes, reuniones ministeriales de comercio y de pequeñas y medianas empresas, reuniones de funcionarios de alto nivel, comités y grupos de trabajo a nivel técnico.

La presidencia mexicana de APEC durante 2002 significó una gran responsabilidad para nuestro país, ya que se tuvo un papel activo en la formulación de la agenda temática y se encabezaron iniciativas que contribuyeron a avanzar en los objetivos de APEC.

Como hilo conductor de los trabajos de APEC durante 2002 México estableció el tema de "La Ampliación de los Beneficios de la Cooperación para el Crecimiento y Desarrollo Económicos-Implementando la Visión".

México debe utilizar el éxito de APEC 2002 para reflexionar y aprender sobre cómo incorporar nuevas regiones y empresas al comercio exterior. La cooperación económica y técnica entre los países de APEC es fundamental para ello, y esto incluye las siguientes áreas: formación de recursos humanos; transferencia de tecnología; infraestructura de transporte (incluyendo puertos y aeropuertos); créditos y apoyos a las empresas de menor tamaño (micro, pequeña y mediana); mejora regulatoria y promoción de la competencia económica y fomento del uso de las tecnologías de la información.

Tailandia, sede de APEC para el año 2003, dio seguimiento al trabajo realizado por México el año anterior para orientar las actividades del mecanismo durante ese año.

Tailandia definió las siguientes prioridades para 2003: integración a la economía global; lucha contra el terrorismo y formación de capacidades; promoción y desarrollo de economías sustentadas en la generación de conocimiento, y respuesta a la dimensión social de la globalización.

En materia de comercio e inversión, México ha apoyado el compromiso de APEC de alcanzar un régimen de comercio e inversión libre y abierto en el 2010 para las economías desarrolladas y 2020 en el caso de las economías en desarrollo.

⁷ Australia, Brunei, Canadá, Chile, China, Corea, EE.UU., Filipinas, Hong Kong China, Indonesia, Japón, Malasia, México, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea, Perú, Rusia, Singapur, Tailandia, Taipei Chino, y Vietnam.

Durante 2003, APEC intensificó su trabajo relacionado con la discusión al intercambio de información sobre los tratados de libre comercio y los acuerdos regionales comerciales como instrumentos que contribuyen a un régimen libre y abierto en la región.

En este sentido, México ha enfatizado que las negociaciones multilaterales son la primera opción de las economías miembro de APEC para continuar con la liberalización del comercio y la inversión, mientras que los tratados de libre comercio y los acuerdos regionales comerciales constituyen una segunda opción siempre que éstos sean consistentes con las reglas y disciplinas de la OMC y con los principios y objetivos de APEC.

México ha apoyado la contribución de APEC al fortalecimiento del sistema multilateral de comercio a través de la promoción de una mayor liberalización del comercio mundial. Asimismo, México ha enfatizado que APEC deberá continuar apoyando la conclusión exitosa de la Agenda de Doha para el Desarrollo de la OMC.

Durante 2003, México enfatizó la importancia de la cooperación económica y técnica, y la necesidad de que APEC defina prioridades en este campo. Además, se continuó el trabajo con respecto a las iniciativas sobre antiterrorismo en APEC. México ha participado activamente en los trabajos sobre este tema.

En el marco de la Reunión de Ministros de Comercio de APEC, celebrada el 2 y 3 de junio de 2003, en Khon Kaen, Tailandia, los miembros de APEC reafirmaron su compromiso con las negociaciones para la liberalización del comercio mundial que se llevan a cabo en el marco de la Organización Mundial del Comercio (OMC). Asimismo, se destacó la importancia de las acciones que APEC está adoptando para facilitar el comercio a través de la simplificación de procedimientos relacionados con las operaciones de comercio exterior. Estas acciones deberán traducirse en una reducción de 5 por ciento en los costos de las transacciones relacionadas con el comercio exterior para el año 2006.

Respecto al tema de la lucha contra el terrorismo y su impacto sobre los flujos de comercio e inversión, los ministros reiteraron la importancia de que las medidas contra el terrorismo no se traduzcan en obstáculos al comercio, buscando lograr de manera simultánea los objetivos de facilitación del comercio y seguridad de tránsito de mercancías y personas, tema en el que las tecnologías de información juegan un papel fundamental.

La Reunión Conjunta de Ministros de Comercio y de Relaciones Exteriores de APEC se llevó a cabo el 17 y 18 de octubre de 2003, en Bangkok, Tailandia.

Las labores de Tailandia, en su calidad de presidente y sede de APEC culminaron con la celebración de la Reunión de Líderes Económicos de APEC (Jefes de Estado) que se llevó a cabo el 20 y 21 de octubre en Bangkok, Tailandia.

Los objetivos de México durante estas reuniones están reflejados en los principales resultados obtenidos por APEC 2003:

Se logró un acuerdo entre los miembros de APEC para re-vitalizar el proceso de negociación de la Agenda de Doha para el Desarrollo (DDA) de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Asimismo, se acordó trabajar hacia la eliminación de todas las formas de subsidios a la exportación agrícola, y de restricciones injustificadas y prohibiciones a la exportación.

Por otro lado, se enfatizó la necesidad de fortalecer las alianzas entre las economías miembro de APEC no sólo para liberalizar y facilitar el comercio y la inversión sino para proteger y brindar seguridad a la comunidad de la región. Lo anterior ayudará a enfrentar los retos de seguridad y prosperidad que impone el terrorismo en la región y la necesidad de fortalecer la seguridad y a la vez mantener armonía en el libre flujo de personas, capital y bienes en la región.

Asimismo, se acordó maximizar y mejorar la coordinación de nuestras medidas en contra del terrorismo, a través de una colaboración efectiva, asistencia técnica y formación de capacidades,

y cooperación con instituciones internacionales y regionales así como organizaciones relevantes.

También se acordó maximizar esfuerzos para facultar a las comunidades de la región, incluyendo a las mujeres y los jóvenes, y fortalecer a las micro, pequeñas y medianas empresas para participar e integrarse en el proceso de globalización.

Finalmente, se logró el compromiso político de acelerar la reforma estructural en la región de APEC para promover el crecimiento y desarrollo económico sostenido en la región Asia Pacífico.

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico es un foro de análisis y coordinación intergubernamental que fue creado con la finalidad de expandir la economía y el empleo, promover el bienestar económico y social de sus estados miembros, y estimular y armonizar los esfuerzos a favor de los países en desarrollo.

El ingreso de México a la OCDE en 1994 le ha permitido participar en la definición de una nueva agenda internacional sobre comercio e inversión.

En el marco de la OCDE, México presidió la Reunión del Consejo de Ministros celebrada en París, Francia, en mayo de 1999, donde se revisaron las perspectivas de una nueva ronda de negociaciones en la OMC.

Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

En diciembre de 1994, en el marco de la I Cumbre de las Américas celebrada en Miami, EE.UU., 34 países de América lanzaron una iniciativa comercial que busca establecer un área de libre comercio que abarque a todo el continente. Durante la II Cumbre de las Américas realizada en Santiago de Chile, en abril de 1998, se firmó la Declaración y el Plan de Acción de Santiago, que dio inicio formal a las negociaciones para el establecimiento del Area de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

México ha reafirmado los principios y objetivos que han guiado el proceso de negociación desde la Primera Cumbre de las Américas; en particular, el consenso como principio fundamental en la toma de decisiones del proceso del ALCA y el logro de un acuerdo equilibrado, integral y congruente con las reglas y disciplinas de la Organización Mundial del Comercio. En ese sentido, se lograron importantes avances en la Séptima Reunión de Ministros de Comercio, realizada en Quito, Ecuador, en noviembre de 2002.

Durante esa reunión fueron destacados varios avances logrados en la negociación del ALCA, entre ellos la elaboración y publicación del segundo borrador de un Acuerdo ALCA, resultante de la compilación de los borradores de texto elaborados por los Grupos de Negociación y del Comité Técnico de Asuntos Institucionales; la aprobación de las pautas o lineamientos para el tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías, y la aprobación del Programa de Cooperación Hemisférico, como una medida de respaldo complementaria a las pautas o lineamientos sobre la forma de aplicación del tratamiento de las diferencias en los niveles de desarrollo y tamaño de las economías.

Asimismo, los ministros de comercio se congratularon por el inicio de las negociaciones de acceso a los mercados en bienes agrícolas y no agrícolas, servicios, inversión y compras del sector público que iniciaron el 15 de mayo de 2002; la aprobación de los métodos y modalidades de negociación, y el establecimiento del calendario para el intercambio de ofertas de acceso a mercados. Las ofertas iniciales fueron presentadas a partir del 15 de diciembre de 2002.

En el primer semestre de 2003, el Comité de Negociaciones Comerciales, a nivel de viceministros, ha venido ofreciendo instrucciones sobre diversas orientaciones presentadas por las entidades del ALCA, con el objetivo de concluir las negociaciones en 2005.

3.3 Inversión Extranjera Directa

La política de negociaciones comerciales y de inversión ha aumentado el atractivo de México como centro de negocios de nivel mundial. A partir de la entrada en vigor del TLCAN y hasta junio de 2003,

nuestro país ha recibido 136 mil millones de dólares en inversión extranjera directa (IED), con lo que se ha convertido en uno de los principales receptores de inversión entre los países emergentes.

La IED es un elemento primordial para contribuir a un crecimiento económico con calidad que sea sustentable, ya que complementa el esfuerzo de ahorro nacional y fortalece a la planta productiva del país. Para mantener el atractivo de México a la inversión, se han realizado diversas modificaciones legales

y de mejora regulatoria con el fin de facilitar la captación de capitales productivos externos para aumentar la oferta y calidad de los empleos, propiciar mejores condiciones para la transferencia de tecnologías, así como incrementar las exportaciones, tanto directas como indirectas. También se han incorporado capítulos específicos sobre inversión en los tratados de libre comercio y se han negociado acuerdos bilaterales de inversión.

Con estas medidas, México ha ampliado los campos de actividad económica a la participación de la IED, ha reducido los requerimientos administrativos para operar en el país y ha dotado de mayor seguridad jurídica a los inversionistas nacionales y extranjeros. Esto, aunado a los tratados de libre comercio suscritos, ofrece mayores oportunidades y menores riesgos de invertir en México.

La IED se ha convertido en un fuerte impulsor del empleo y de la competitividad de la planta productiva nacional. La inversión que se recibe no sólo es mayor, sino de mejor calidad, ya que los inversionistas consideran a México como parte de Norteamérica. Las empresas internacionales que invierten en el país lo hacen con un estricto sentido de calidad -al introducir tecnologías de punta- y altos estándares de competitividad, contribuyendo así a la creación de valor agregado, elemento fundamental para mejorar la planta productiva e incrementar los salarios.

Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera

El 8 de septiembre de 1998 se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras. El reglamento otorga seguridad jurídica y certidumbre a los inversionistas, nacionales y extranjeros, a través de reglas claras y precisas para facilitar el ingreso de la inversión a nuestro país. También simplifica los procedimientos administrativos aplicables para el registro de las inversiones extranjeras en México.

Acuerdos bilaterales de inversión

Adicionalmente a los cambios realizados en la legislación mexicana en materia de inversión extranjera directa, México ha negociado 20 Acuerdos de Protección y Promoción Recíproca de las Inversiones (APPRI), que establecen un marco jurídico que otorga plena certidumbre a los inversionistas, en particular a pequeños y medianos que se ubiquen en el territorio nacional, protegen las inversiones de México en esos países y garantizan que se otorgue el mismo trato a las inversiones extranjeras que a los capitales locales.

En los tratados comerciales que México ha negociado con países de América Latina, América del Norte y Europa se han incluido disciplinas de inversión que garantizan certidumbre jurídica sobre el trato que se otorga tanto a los capitales nacionales como a los inversionistas extranjeros en México. En paralelo, se participa en las reuniones en materia de inversión de los comités y grupos de trabajo de los diferentes organismos multilaterales de los que México es miembro: OCDE, APEC, OMC, ALCA y UNCTAD.

3.4 Democratización de la economía

Entorno internacional de competencia

México ingresa al siglo XXI con importantes retos y oportunidades en materia económica y comercial. Para alcanzar el grado de desarrollo que la población demanda y lograr las metas propuestas, es necesario aprovechar las oportunidades que se abren y enfrentar exitosamente los retos que se presentan.

La globalización de la economía es un proceso irreversible que implica realizar cambios profundos en las estructuras económicas de cada país. Hoy, la liberalización y la integración económica como estrategia de desarrollo son una realidad compartida a nivel mundial. Los cambios tecnológicos han

modificado los esquemas de producción y de consumo, los procesos productivos trascienden los límites de los mercados nacionales y los mercados financieros son cada vez más independientes.

El entorno actual de la economía internacional se caracteriza por una creciente competencia en los mercados mundiales, en los que la exigencia de alta calidad y costos competitivos son elementos fundamentales para las empresas exitosas. Los productores nacionales de bienes y servicios pueden enfrentar mejor esta situación si cuentan con una infraestructura nacional que les permita cumplir con los estándares y especificaciones internacionales. La globalización obliga a un cambio en la mentalidad empresarial y, en particular, a la ruptura de los paradigmas que durante mucho tiempo condicionaron a la empresa a una visión puramente nacional.

Nuestro país ha adquirido una importante posición como actor comercial a nivel mundial:

1. Es el octavo exportador del mundo⁸ y el primero en América Latina, superando a países como Singapur, España, Rusia, Australia y Brasil.
2. Es el único país del mundo en contar con acceso preferencial a los mercados de Norteamérica, Europa Occidental y Latinoamérica.

La ubicación geográfica de México, en el centro del continente americano y con litorales en el Océano Pacífico y Atlántico, entre Asia y Europa, le confiere una posición estratégica en el proceso de globalización como un centro de producción único en el mundo. La frontera compartida con EE.UU. nos brinda acceso inmediato al mercado más grande del mundo pero, al mismo tiempo, el país tiende un puente hacia los países de Latinoamérica y se convierte en un actor clave con Europa.

Sin embargo, el país enfrenta una fuerte competencia en los mercados internacionales proveniente principalmente de los países asiáticos. En las últimas décadas y debido en parte a la implementación de políticas económicas orientadas hacia el exterior, la región de Asia ha presentado un rápido desarrollo tecnológico, acompañado por un fuerte crecimiento de las exportaciones. De acuerdo con la OMC, en el 2002 esta región participó con un 26 por ciento de las exportaciones mundiales y con un 23 por ciento del total importado por todo el mundo.

Los factores que han permitido a los países asiáticos competir exitosamente a nivel internacional son dos: mano de obra competitiva y el desarrollo importante de alta tecnología. Así, naciones como China y la India compiten con México gracias a sus bajos costos de producción, mientras que países como Taiwán, Corea del Sur y Singapur compiten con México en la fabricación de bienes de avanzada tecnología. La competencia que enfrenta México proveniente de los países asiáticos puede ser dividida en dos vertientes:

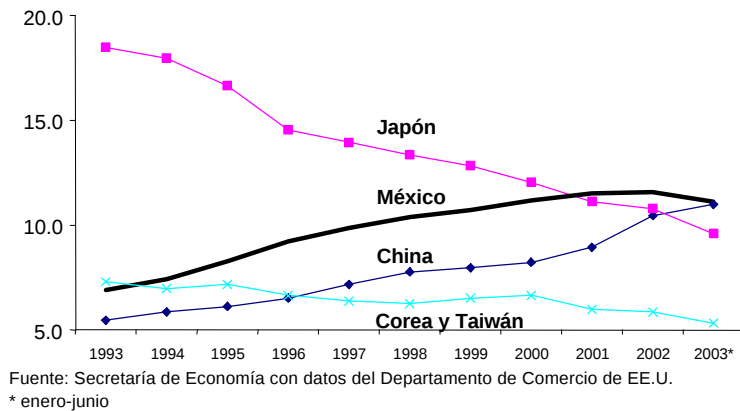
Competencia en el mercado de bienes

Los países asiáticos compiten con los productores locales de bienes por vender sus productos en los mercados naturales de exportación de México, como son EE.UU., Canadá y Europa y, al mismo tiempo, compiten en el mercado mexicano.

Aun y cuando México cuenta con tratados de libre comercio que le otorgan preferencias arancelarias a los productos originarios del país, cada vez es más difícil incrementar nuestra participación en las importaciones de nuestros socios. La razón es sencilla: resulta más fácil incrementar la penetración en un mercado, pasando del 2 por ciento al 5 por ciento, que aumentar una participación del 12 al 15 por ciento. Entre 1993, un año antes de la entrada en vigor del TLCAN, y 1997 la participación de México en las importaciones totales de EE.UU. pasó de 6.9 por ciento a 9.8 por ciento, mientras que en 2002 esta participación se había incrementado a 11.6 por ciento.

⁸ 2002, Organización Mundial del Comercio (OMC), considerando a la UE en bloque.

Gráfica 3.2
Porcentaje de participación en el mercado de EE.UU.



Como se observa en la gráfica 3.2, los productos mexicanos ya compiten con éxito en el mercado de EE.UU. La participación de Japón en las importaciones estadounidenses ha disminuido considerablemente, mientras que, gracias al TLCAN, México ha incrementado constantemente su presencia en ese mercado: en 2002 se convirtió en el segundo proveedor de bienes de EE.UU., desplazando a Japón. En ese año, en importancia como proveedores del mercado estadounidense, nos siguen Japón en tercer lugar, con 10.8 por ciento de participación, y China en cuarta posición, con 10.4 por ciento de participación. Sin embargo, China sigue incrementado considerablemente su presencia en EE.UU. en los últimos años.

En el mercado de la Unión Europea, el segundo destino más importante para los bienes mexicanos, y con quien se tiene un tratado de libre comercio, los países asiáticos también están entre los principales competidores. En 2002, México vendió productos por 5.6 mil millones de dólares, mientras que China exportó más de 75.4 mil millones de dólares a la UE.

Adicionalmente, los países asiáticos compiten con las empresas mexicanas al vender sus productos en el mercado nacional. Si bien es cierto que EE.UU. es el principal proveedor de México –63.2 por ciento de las importaciones provienen de ese país–, Japón se ubica como el segundo proveedor de bienes con 5.5 por ciento; China se encuentra en el tercer lugar con 3.7 por ciento, seguido por Alemania con 3.6 por ciento y Canadá en séptimo con 2.7 por ciento (2002).

Competencia como destino atractivo a la inversión

Los flujos mundiales de IED se concentran en los países desarrollados. De acuerdo con cifras del World Investment Report 2003 (Reporte de Inversión Mundial 2003), publicado por las Naciones Unidas, durante 2002 más de 651 mil millones de dólares se invirtieron en plantas y equipo alrededor del mundo. Del total invertido, casi tres cuartas partes se ubicaron en países desarrollados (460 mil millones de dólares), mientras que los países en desarrollo solamente captaron poco más de la cuarta parte restante (162 mil millones de dólares).

La decisión de colocar capitales en un determinado país depende principalmente de los factores que aumentan o disminuyen la rentabilidad de la inversión y el riesgo percibido por el inversionista.

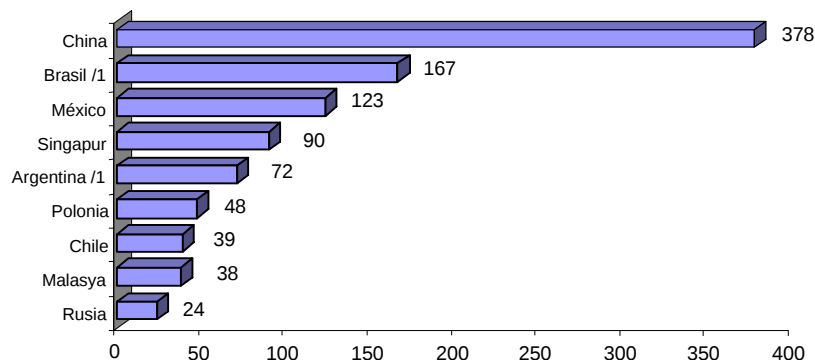
Los tratados de libre comercio contribuyen a incrementar el retorno a la inversión ya que garantizan el acceso a nuevos mercados en condiciones preferenciales para los productos hechos en México, así como

a insumos a precios y calidad internacionales que mejoran la competitividad de los bienes y servicios y reducen los costos de producción. Por otro lado, se disminuye el riesgo al establecer un marco jurídico atractivo a la inversión con reglas claras y mecanismos de solución de controversias ágiles y expeditos. Asimismo, se reduce el riesgo país en la medida en que la implementación responsable de políticas fiscales y monetarias contribuyen al crecimiento económico y a la generación de empleo mejor remunerado, lo que consolida un círculo virtuoso que atrae mayores flujos de capitales externos de largo plazo.

Así, aquellos países que establezcan un marco legal claro para las inversiones y que aseguren el respeto al Estado de Derecho con un cumplimiento cabal de las leyes a todos los niveles de gobierno - federal, estatal y municipal- y con esquemas efectivos contra la corrupción, serán más atractivos para la IED. Otro factor importante para los inversionistas es la preferencia por países que tengan un sólido mercado interno y que gocen de acceso preferencial para sus productos en otras regiones. Finalmente, la existencia de mano de obra calificada y de infraestructura adecuada, incentiva los flujos de inversión extranjera directa.

El inversionista selecciona el país en el que la relación retorno-riesgo le sea más favorable, por lo que la mejor política de atracción de inversiones es aquella que logre reducir los costos de operación de las empresas.

Gráfica 3.3
Principales países receptores del IED
(1994-2002)
Miles de millones de dólares



Fuente: UNCTAD, World Investment Report 2003

/1: Las cifras de Brasil y Argentina incluyen importantes privatizaciones

La gráfica 3.3 nos muestra un comparativo muy significativo sobre la competencia internacional en la captación de inversión. Mientras que México captó 123 mil millones de dólares para el periodo 1994-2002, China es el mayor receptor de IED de los países en desarrollo, con 378 mil millones de dólares captados en el mismo periodo. Se observa que los países asiáticos son competidores de México como destinos de inversión: China, Singapur y Malasia se encuentran entre los diez mayores receptores de inversión de los mercados emergentes.

3.4 Fortalezas de México

En México, la apertura comercial ha beneficiado a diversos sectores de la sociedad, pero la derrama de estos beneficios hacia el grueso de la población aún no se consigue. Los objetivos de lograr un desarrollo regional equilibrado están aún por cristalizarse, ya que existen regiones altamente

industrializadas, como sucede en el norte o en algunas zonas del centro del territorio nacional, que han desarrollado una planta productiva capaz de competir exitosamente en el ámbito internacional, mientras que otros estados del país enfrentan mayores dificultades para participar de los beneficios del libre comercio.

Para fomentar un desarrollo regional equilibrado, México necesita aprovechar de manera conjunta y eficiente las ventajas comparativas con las que fue dotado y las ventajas competitivas que ha desarrollado en los últimos años. Nuestro país cuenta con tres importantes fortalezas en las que se deben enfocar las estrategias de desarrollo en materia de comercio exterior: estructura demográfica, geografía y la red de acuerdos comerciales.

Estructura demográfica

De acuerdo al XII Censo General de Población y Vivienda realizado en 2000, México tiene una población de casi 100 millones de habitantes. Esta cifra ubica al país en el onceavo lugar entre las naciones más pobladas del mundo.

Con un promedio de edad de 22 años, la población mexicana se mantiene entre una de las más jóvenes del mundo. Países desarrollados, como Japón y la UE, cuentan con una estructura de población que asemeja una pirámide invertida, en donde es menor el número de personas jóvenes que trabajan para sostener el ritmo en el crecimiento del ingreso que se requiere para mantener a una población de edad avanzada cada vez mayor. En México, la relación entre el número de personas que trabajan y la población que depende de éstas representa un "bono demográfico", puesto que la fuerza laboral crece a un ritmo más rápido que la población. Esto permite a nuestro país la conformación de una clase media trabajadora que impulse el desarrollo económico del país y de las clases más desfavorecidas de la población. Adicionalmente, la fuerza laboral mexicana es mucho más joven que la de nuestros principales socios comerciales y competidores.

El segmento joven de la población continuará demandando una mayor cantidad y calidad de servicios de salud, educación, seguridad social e infraestructura, entre otros muchos factores de bienestar, lo que crea una mayor presión para el país por satisfacer estos requerimientos que a su vez constituyen los cimientos de un sólido mercado interno. La inversión que México realice para desarrollar su capital humano es de vital importancia para generar un círculo virtuoso: la inversión en la educación de nuestra gente nos permitirá contar con más conocimientos y mejores habilidades para competir en igualdad de condiciones en un mundo globalizado. De este modo, al tener una mejor preparación se contribuye a elevar la calidad de vida de la población.

Actualmente, para el grupo de personas de 15 años o más, el nivel de escolaridad es de 7.6 años en promedio. Aunque este indicador ha aumentado de manera importante en las últimas décadas -en 1970 el promedio era de poco más de tres años- estamos aún lejos de alcanzar los niveles que tienen nuestros principales socios comerciales como EE.UU., con un promedio de escolaridad de 17.5 años, o Canadá con 16.3 años.

Ante este panorama, el reto de México es mejorar estos indicadores; por ello es necesario aprovechar la ventana de oportunidad que nos brinda el bono demográfico, a través del trabajo conjunto y coordinado de los gobiernos federal y estatal, así como de los organismos privados, para implementar programas eficaces de una continua capacitación técnica, de investigación científica y de desarrollo tecnológico, que permitan incrementar el número de estudiantes en los niveles de educación superior y de postgrado.

Si bien es cierto que los trabajadores mexicanos se distinguen a nivel mundial por su alto nivel de eficiencia y calidad, una mayor educación permitirá a la planta productiva nacional enfrentar de mejor manera la competencia internacional. Asimismo, es una condición indispensable para que el país avance hacia un cambio cualitativo en actividades económicas que incorporen un mayor valor agregado nacional y estimulen el desarrollo de tecnologías modernas.

Geografía

Las fronteras de nuestro país deben de convertirse en puertos eficientes de entrada y salida a bienes, servicios, personas y empresas. México cuenta con una ventaja fundamental que sus competidores jamás podrán igualar: desde el Golfo de México hasta el Océano Pacífico compartimos una frontera de 3,152 kilómetros que nos une con EE.UU.

La nueva economía es sinónima de una disminución de los costos de transacción y manejo de inventarios, que exige una reducción en tiempos de entrega y una actualización constante de los requisitos que dicte el mercado en cuanto a gustos, modas y tecnologías.

Para aprovechar al máximo su ventaja geográfica, México necesita desarrollar sistemas de transporte y logística eficientes que permitan ofrecer a sus clientes en EE.UU. los insumos que requieran con esquemas de entrega "justo a tiempo". En este sentido, México cuenta con una gran ventaja respecto a sus competidores, ya que ellos no pueden proveer a sus clientes en EE.UU. con la misma eficiencia, debido a la gran distancia que los separa del mercado estadounidense. Sin embargo, México requiere mejorar la infraestructura existente y realizar un esfuerzo para crear nuevos puertos de entrada y salida de productos que otorguen a sus exportadores un acceso efectivo y rápido a EE.UU.

La eficiente operación de las aduanas y los puentes fronterizos ayuda a la facilitación del comercio, al tiempo que permite ahorros en costos y tiempo, lo cual aumenta la competitividad de las empresas mexicanas. Además, los puertos de entrada y salida para las mercancías del territorio nacional fomentan el desarrollo económico regional del país, al crear las condiciones para el establecimiento de empresas de bienes y servicios relacionados al comercio internacional como son el transporte, empaque, producción y consolidación que utilizan las instalaciones de cruce fronterizo.

Para competir exitosamente, México debe convertirse en un país de logística, que le permita consolidarse como plataforma mundial de producción y así mantenerse un paso adelante de la intensa competencia asiática.

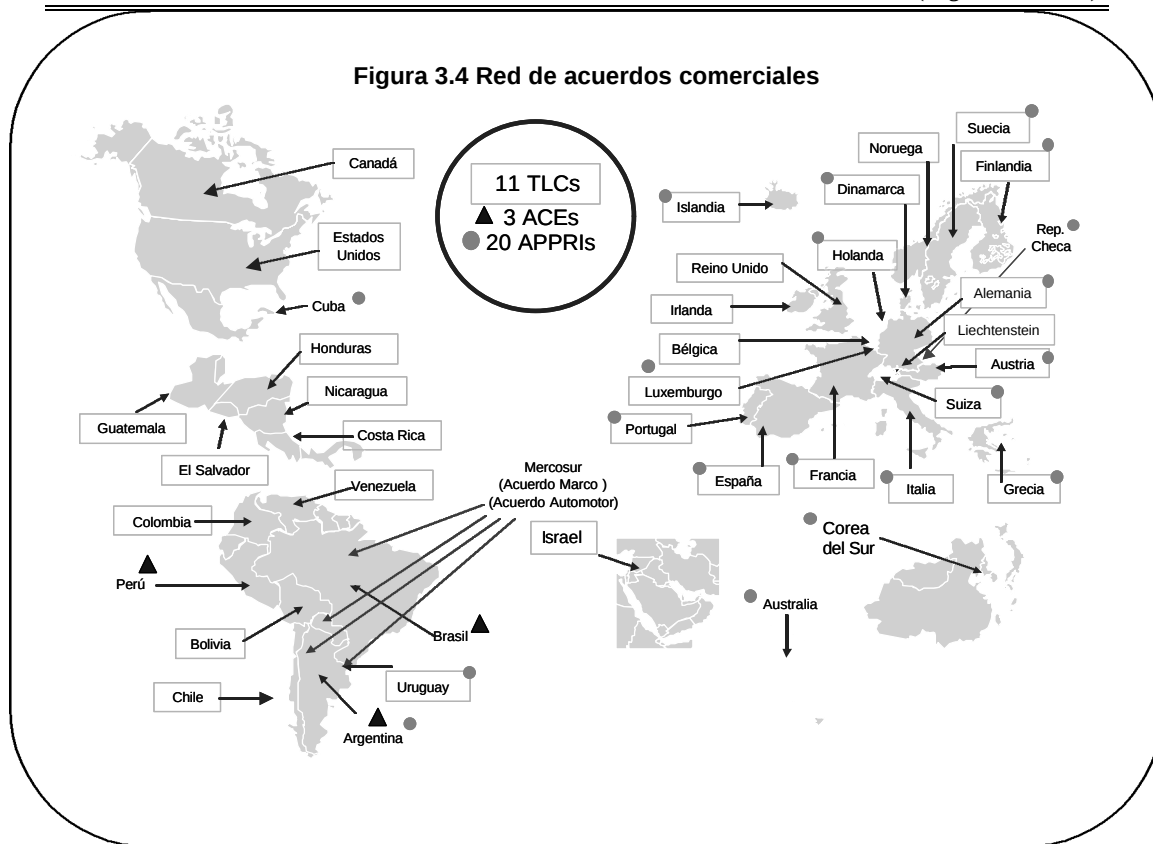
El desarrollo de una infraestructura de primer nivel es fundamental para conectar a las diversas regiones del país, de un modo que permita aprovechar las ventajas comparativas que cada comunidad posee.

Red de tratados de libre comercio

La red de tratados de libre comercio y acuerdos de cooperación económica es una ventaja competitiva que México ha desarrollado para enfrentar de manera exitosa la competencia internacional. Se cuenta con un acceso preferencial a los principales mercados del mundo que ninguno de sus socios o competidores posee.

Para gozar del acceso preferencial que ofrecen los diversos TLCs que México tiene en vigor, se requiere que los productos posean contenido nacional o contenido de cada uno de sus socios comerciales. Así, México se convierte en un centro estratégico de producción para proveer al mercado nacional y a los mercados de los países con los que se tienen tratados, ya que el común denominador para cumplir con las reglas de origen que permiten recibir trato preferencial es el valor agregado mexicano en las exportaciones del país. De esta manera los TLCs incentivan el establecimiento de operaciones de producción de bienes finales y promueven el desarrollo de la proveeduría nacional.

Figura 3.4 Red de acuerdos comerciales



4. ¿A dónde queremos llegar?

4.1 Principios, visión y misión

De conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la política económica de la presente administración debe promover un crecimiento sostenido, dinámico, incluyente y sustentable. El crecimiento que se desea es aquel que genere los suficientes empleos que la sociedad demanda, permita abatir la pobreza, brinde oportunidades a todos y permita que el país se integre a la globalización de la economía obteniendo los máximos beneficios. En resumen, se requiere una política económica que tenga como objetivo un Crecimiento con Calidad.

En el actual proceso de globalización, el incremento en los flujos comerciales y de inversión ha traído consigo cambios fundamentales en la estructura de los mercados internacionales y ha incrementado la competencia mundial. México ha enfrentado con éxito lo que este proceso ha implicado.

Sin embargo, para llevar a cabo el objetivo de Crecimiento con Calidad, se requiere que la presente administración establezca una visión de México en los próximos 25 años que guíe las políticas en materia de comercio exterior y de promoción de la inversión.

La visión de la Secretaría de Economía es de un México que logrará la democratización de su economía, a través de la extensión de los beneficios del comercio internacional y de la inversión a toda la población.

La modernización de las empresas mexicanas y el incremento de la competitividad nacional permitirán insertarnos plenamente en la economía mundial y obtener un desarrollo regional equilibrado.

Esta visión de México en el entorno globalizado implica que, para extender los beneficios del desarrollo exportador, se deben llevar a cabo nuevas acciones para consolidar la competitividad de las

empresas

y alcanzar un crecimiento económico equitativo, incluyente y sostenido.

La misión de la Secretaría de Economía en materia de comercio exterior y promoción de la inversión es consolidar la posición ventajosa que ha alcanzado México a través de su red de TLCs y aprovechar plenamente las fortalezas del país para incrementar su competitividad y crear nuevas y mejores oportunidades para el empresario mexicano.

Para cumplir con esta misión, es necesario construir conjuntamente con la sociedad las estrategias y acciones que contribuyan al crecimiento con calidad.

De conformidad con el Plan Nacional de 2001-2006, el mandato de la sociedad exige que el gobierno proporcione las condiciones óptimas para el desarrollo de la actividad empresarial en un marco de reglas claras y transparentes.

Para trascender la actual vulnerabilidad de la economía y transitar hacia un verdadero crecimiento con calidad, el gobierno se ha propuesto cuatro grandes principios que permiten ordenar las estrategias y acciones que plantea la sociedad a lo largo de los próximos seis años:

Conducción responsable de la marcha económica del país

Corresponde al Ejecutivo Federal la conducción responsable de la economía para establecer un marco propicio para lograr mejores condiciones de vida para la población, mediante un entorno macroeconómico que promueva la estabilidad y la certidumbre, una mayor eficiencia en la operación de los mercados y un sistema financiero sólido y efectivo en la canalización del ahorro hacia el financiamiento del desarrollo.

Incremento en la competitividad del país

Elevar y ampliar la competitividad del país es una condición necesaria para alcanzar un crecimiento más dinámico y para garantizar que éste conduzca a un desarrollo incluyente. Corresponde al Estado promover las condiciones para la inserción competitiva de México en la economía global. En el marco de una nueva cultura laboral y empresarial, se propone una política de competitividad industrial capaz de crear las condiciones para extender la competitividad a todo el espectro sectorial y regional, ofreciendo una disponibilidad oportuna y eficaz de infraestructura, una adecuada oferta de educación y de capacitación para el trabajo productivo, un mayor esfuerzo de desarrollo tecnológico y científico y un marco de regulación más flexible.

Desarrollo incluyente

El proceso de desarrollo económico debe ampliar las oportunidades de la sociedad para participar en la actividad económica. El desarrollo incluyente debe traducirse en una reducción de la iniquidad en la distribución del ingreso, la disminución de la pobreza, la creación de nuevos empleos en mejores ingresos, mejor calidad de vida y más microempresas competitivas. En pocas palabras, es necesario democratizar la economía.

Desarrollo económico regional equilibrado

México es un país de contrastes. El desarrollo ha alcanzado de manera diversa a las regiones del país y esto ha creado que las condiciones de crecimiento económico y de desarrollo del capital humano sean desiguales. Algunas zonas son modernas e industrializadas, mientras que otras viven en la marginación y la pobreza.

El desarrollo regional equilibrado tiene como propósito lograr un desarrollo económico competitivo, socialmente incluyente, ambientalmente sustentable, territorialmente ordenado y financieramente viable. Para ello, es indispensable buscar mecanismos que reduzcan las brechas del desarrollo, extiendan los beneficios de la globalización a todas las regiones y aseguren que toda nuestra población se integre con éxito al nuevo milenio.

5. ¿Qué necesitamos?

5.1 La nueva economía: cambio estructural

En los últimos años, México se ha transformado en un centro estratégico de producción a nivel mundial, gracias a un profundo proceso de modernización y, en particular, a una activa política de apertura comercial. En el tiempo que ha transcurrido desde nuestra adhesión al GATT en 1986, el país ha pasado de ser una economía que producía casi exclusivamente para atender el mercado interno a ser una economía abierta, capaz de competir en los mercados internacionales.

México debe asumir el nuevo reto de la competitividad para emprender esfuerzos sin precedentes de liberalización y apertura de mercados. La modernización y desarrollo del país requiere de la incorporación y participación activa de todos los sectores, regiones y empresarios a la actividad exportadora, para que los beneficios de la globalización se extiendan a un mayor número de mexicanos.

Una de las máximas prioridades del gobierno de México es crear las condiciones para que las empresas mexicanas puedan desarrollarse y, con ello, generar los empleos que demanda la población. Para ello, se deben tomar acciones dirigidas a lograr un entorno macroeconómico estable, a hacer más eficiente el sistema regulatorio, a mejorar la infraestructura y a crear un marco institucional que dé certidumbre a los empresarios de nuestro país y de todo el mundo.

Al crear condiciones propicias para la actividad económica y demostrar que los bienes y servicios producidos en México son capaces de competir con éxito y ganar espacios crecientes en los mercados mundiales, nuestro país se convierte en un lugar muy atractivo para invertir, producir y exportar.

La meta de esta administración es consolidar una nueva economía y establecer un cambio en la manera en que se concibe el papel del gobierno en el apoyo a las empresas, con el fin de llevar al sector productivo a niveles internacionales de competitividad.

Para ello se requiere lo siguiente:

- Estabilidad macroeconómica. Garantizar la instrumentación responsable y coordinación de las políticas Fiscal y Monetaria, con el fin de establecer condiciones de certidumbre y con ello elevar el potencial de crecimiento de la economía.
- Desregulación administrativa. Consolidar e impulsar el marco institucional y la mejora regulatoria que simplifique la carga administrativa de las empresas para favorecer la inversión productiva y la competitividad.
- Desarrollo de capital humano. Incrementar los niveles de educación y capacitación de la fuerza laboral mexicana, nuestro principal activo, para elevar los niveles de competitividad de la planta productiva nacional.
- Nuevo federalismo económico. Mejorar la coordinación entre los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, de manera que se comparta el compromiso y responsabilidad de desarrollar infraestructura básica para el desarrollo económico en regiones con altos rezagos sociales.
- Sistema legal. Disponer de un marco legal apropiado para el desarrollo empresarial, donde se haga vigente el Estado de Derecho y la aplicación de la justicia.
- Acceso a financiamiento. Promover la cultura del ahorro y facilitar el acceso al crédito y al financiamiento de micro empresas y de pequeños proyectos productivos.

La adecuada implementación de las políticas públicas, aunada a una nueva dinámica empresarial, permitirá al país alcanzar las metas de competitividad y brindará grandes beneficios para la población. Crear una política integral, incluyente y sustentable requiere de la participación de toda la sociedad.

6. ¿Qué camino vamos a seguir?

6.1 Objetivos y líneas estratégicas

Para enfrentar con éxito los retos internacionales, México tendrá que mantenerse un paso adelante de sus competidores. Los objetivos planteados en este Programa Sectorial se habrán de concretar mediante

la instrumentación de líneas estratégicas directamente relacionadas con las actividades básicas de la Secretaría de Economía.

Figura 6 Objetivos y líneas estratégicas

Objetivos	Líneas estratégicas
Expandir y diversificar los mercados externos	Vigilar y administrar los acuerdos comerciales
	Diversificar las relaciones comerciales
Profundizar los beneficios de los TLCs e incorporar a más actores a la actividad exportadora	Fortalecer la producción con calidad
	Impulsar la mejora regulatoria en materia de comercio exterior y promoción de la inversión
	Promover la actividad exportadora y la inversión extranjera en México, en particular a través del aprovechamiento de oportunidades generadas por los tratados de libre comercio
	Impulsar el desarrollo de la industria de soporte
	Mejorar la competitividad a través del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)
	Promover la incorporación de las PyMEs a la actividad exportadora
Fortalecer el marco jurídico para promover la captación de mayores flujos de inversión	Fortalecer el marco para la IED a través de acuerdos de inversión y participación en foros internacionales
	Promover la inversión extranjera directa

6.2 Objetivo 1: Expandir y diversificar los mercados externos

Figura 6.1 Líneas estratégicas y líneas de acción

Líneas estratégicas	Líneas de acción
Vigilar y administrar los acuerdos comerciales	Defender los intereses de los exportadores mexicanos en los procesos de solución de controversias
	Prevenir anticipadamente cualquier controversia a través de los comités y grupos de trabajo de los TLCs
Diversificar las relaciones comerciales	Desarrollar esquemas de promoción que impulsen la diversificación de sectores
	Diversificar mercados de exportación para los productos mexicanos

Línea estratégica 1.1 Vigilar y administrar los acuerdos comerciales

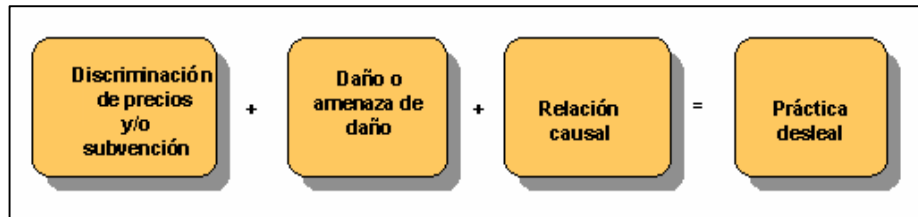
Para asegurar la expansión y diversificación de los mercados externos, se requiere de una estrecha vigilancia y seguimiento en la implementación de los mismos. Al cumplir con los compromisos establecidos en los acuerdos internacionales y al asegurarse de que nuestros socios hagan lo propio, se ofrece a las empresas mexicanas un escenario justo y con plena certidumbre en el acceso a nuevos mercados.

Línea de acción 1.1.1 Defender los intereses de los exportadores mexicanos en los procesos de solución de controversias

La legislación mexicana en materia de prácticas desleales de comercio internacional y salvaguardas está integrada, principalmente, por los siguientes instrumentos jurídicos: la Ley de Comercio Exterior y su Reglamento, el Acuerdo Relativo a la Aplicación del artículo VI, el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y el Acuerdo sobre Salvaguardias, todos éstos derivados del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994.

Esta legislación contempla un sistema de defensa oportuna a la planta productiva nacional contra las prácticas de discriminación de precios o dumping y las subvenciones, cuya aplicación asegura igualdad en condiciones de competencia para el desenvolvimiento de la industria mexicana. La Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales (UPCI) de la Secretaría de Economía es la entidad encargada de realizar esta defensa de los intereses de los industriales mexicanos.

Las prácticas desleales son conductas comerciales que realizan las empresas productoras situadas en el extranjero al vender determinadas mercancías a importadores ubicados en el territorio nacional a precios inferiores a su valor normal, en el caso de dumping, o en condiciones de subsidios otorgados en el país de origen y cuyos efectos causan daño a la producción nacional.

Figura 6.2

Dentro de cualquier relación comercial es inevitable que surjan controversias. Para resolver estas controversias, los países involucrados cuentan con distintos medios, como son los paneles de arbitraje, las consultas entre los interesados o bien el desahogo de dichos casos ante la OMC. Sin embargo, estos procedimientos pueden tomar mucho tiempo, lo que involucra un alto costo para las empresas de los países involucrados en conflictos comerciales.

A pesar del gran volumen comercial de nuestro país, se han presentado pocas disputas comerciales con nuestros socios. Esto ha sido posible gracias a que los tratados de libre comercio que México tiene en vigor aumentan la certidumbre para nuestros exportadores. Asimismo, la pronta acción de México cuando han surgido problemas comerciales ha permitido desactivar posibles controversias comerciales.

Línea de acción 1.1.2 Prevenir anticipadamente cualquier controversia a través de los comités y grupos de trabajo de los TLCs

Para prevenir anticipadamente cualquier controversia comercial se requiere, además de un seguimiento constante de las actividades comerciales de México y sus socios, la constante labor técnica que se realiza dentro de los grupos de trabajo y los comités establecidos en los TLCs. Los grupos de trabajo y los comités especiales forman la estructura sobre la cual operan los tratados de libre comercio. Tienen como mandato reunirse periódicamente para analizar los temas relevantes, intercambiar información y elaborar propuestas para hacer más eficiente el intercambio comercial entre los países miembros. Los grupos de trabajo son los más indicados para llevar el "pulso" de la relación comercial y, por lo tanto, prever si una discrepancia puede convertirse en una controversia comercial.

Para garantizar la adecuada defensa de los exportadores mexicanos, México continuará con una estrecha vigilancia del cumplimiento de sus acuerdos comerciales, a través de la labor en los grupos de trabajo y en el monitoreo constante de las acciones de nuestros socios comerciales, en coordinación con las representaciones comerciales en el extranjero y vigilará que los derechos de los exportadores mexicanos sean respetados conforme a la normatividad internacional en la materia.

La correcta y eficiente coordinación entre las instancias respectivas y los exportadores mexicanos darán como resultado una mejor defensa de las exportaciones nacionales sujetas a investigaciones por discriminación de precios, subvenciones o medidas de salvaguarda. Los exportadores deben contar con una asesoría legal integral, desde el inicio hasta la conclusión de las investigaciones, así como durante las posibles impugnaciones realizadas ante los órganos competentes.

Los casos de solución de controversias que México tiene activos revisten especial importancia para el buen funcionamiento de su sistema comercial, por lo que se trabaja de manera constante para resolver estos casos.

En la medida en que México expande su comercio y diversifica las relaciones con otros socios, es probable que surjan nuevas controversias comerciales. Esto involucra necesariamente un mayor uso de los recursos legales a nivel internacional, con el fin de que se logre una adecuada defensa de nuestros exportadores.

Para poder prevenir controversias comerciales, o desactivarlas en sus respectivas instancias, es indispensable garantizar un cumplimiento cabal de los compromisos comerciales adquiridos por México a todos los niveles de gobierno, incluidos estados y municipios.

La vigilancia y administración de los acuerdos comerciales de México es la primera línea estratégica para expandir y diversificar los mercados externos. La planta industrial de las empresas mexicanas se beneficia de las oportunidades que existen a través de los TLCs, siempre y cuando sus socios comerciales respeten los compromisos adquiridos. Asimismo, existe la responsabilidad de asegurar que México cumpla cabalmente con sus compromisos.

Línea estratégica 1.2 Diversificar las relaciones comerciales

Para ampliar la red de tratados comerciales y generar nuevas oportunidades, es necesario diversificar las relaciones comerciales del país. Este proceso debe ser integral e incluyente, para tener no sólo una diversificación de las regiones a las cuales se venden los productos mexicanos, sino una diversificación interna que permita incorporar nuevos productos y estados de la República Mexicana a la actividad exportadora.

Línea de acción 1.2.1 Desarrollar esquemas de promoción que impulsen la diversificación de sectores

A principios de la década de 1980, las exportaciones de México dependían casi exclusivamente del petróleo. Las ventas al exterior de hidrocarburos, además de ser la principal fuente de ingresos para el Gobierno, representaron el principal producto de exportación de México, con un 70 por ciento de las exportaciones totales del país en 1982.

Sin embargo, la estructura de las exportaciones ha cambiado de manera radical. Para junio de 2003, el 85 por ciento de las exportaciones mexicanas consistieron en manufacturas, 3 por ciento a productos agropecuarios y el restante 12 por ciento correspondió a petróleo.

Diversos sectores industriales han aprovechado los beneficios generados por la apertura comercial mediante inversiones en planta y equipo, adquisición de tecnologías de punta y capacitación de recursos humanos. Estas acciones han permitido modernizar a diversos sectores de la industria mexicana y elevar su competitividad, lo que se ha traducido en un incremento importante de sus exportaciones, mientras que otras industrias se han rezagado en la adecuación de sus procesos productivos. Las industrias de equipo de transporte y autopartes, electrónica y eléctrica, plásticos y textil y confección, se destacan por su fuerte integración con el exterior y rápido crecimiento en las exportaciones: estos cuatro sectores participaron con el 62 por ciento del comercio manufacturero total del país durante 2002.

Figura 6.3

Comportamiento de algunas industrias seleccionadas (millones de dólares)

Industria	Comercio total 1993	Comercio total 2002	Crecimiento 2002/1993
Textil y confección	5,456	15,620	186.2 %
Equipo de transporte y autopartes	19,977	57,220	186.4 %
Maquinaria, equipo y aparatos eléctricos y electrónicos	31,293	96,880	209.5 %

Fuente: Banxico

Las industrias de equipo de transporte y autopartes, electrónica y eléctrica, plásticos y textil y confección, sólo son algunos ejemplos de sectores que han alcanzado, gracias a su nivel de competitividad internacional, una importante participación como proveedores en los mercados más importantes del mundo.

Sin embargo, existen en México muchas otras industrias que tienen el potencial para incursionar en el comercio internacional, pero que requieren de la instrumentación de mecanismos de apoyo para lograrlo. Un objetivo primordial de la Secretaría de Economía es apoyar a un número creciente de sectores industriales para que, directa o indirectamente, se incorporen a la actividad exportadora.

La Secretaría de Economía ha diseñado una serie de acciones y programas en áreas con potencial crecimiento, estableciendo planes de trabajo concretos, con objetivos y tiempos definidos para promover el desarrollo de doce sectores de la economía mexicana: textil y confección, cuero y calzado, agroindustrial, comercio, construcción, químico, software, turismo, maquila de exportación, aeronáutico, automotriz y autopartes y electrónico.

El campo mexicano, en particular, será objeto de especial atención dentro de las acciones para incorporar a más sectores al comercio internacional. Los productos agropecuarios de nuestro país gozan de reconocimiento mundial por su calidad, y prueba de ello es el éxito que han tenido en los mercados más competidos del mundo. Por ejemplo, México es el segundo proveedor de frutas y hortalizas de EE.UU., además de que algunos productos agroindustriales, con mayor valor agregado, se han colocado sólidamente en este mercado.

Las acciones a desarrollar dentro de esta estrategia involucran un programa de acción integral, que no sólo difunde las ventajas arancelarias que los TLCs brindan a los productos, sino que capacita a estos sectores industriales para poder cumplir con los requisitos internacionales en materia de etiquetado, reglas de origen, envasado, normas técnicas, esquemas eficientes de producción, logística, por mencionar algunos.

Resulta fundamental desarrollar esquemas que promuevan la vinculación eficiente de las empresas industriales con productores agropecuarios y otros productores primarios.

Asimismo, la inversión en este sector es fundamental para introducir tecnología de punta capaz de incrementar los niveles de productividad del campo mexicano y fomentar su industrialización. Se deberán analizar esquemas que propicien la capitalización del campo mexicano y lograr avances en el suministro de fertilizantes, semillas mejoradas, sistemas de riego, entre otros. La incorporación de sistemas computarizados de riego por goteo para la industria del jitomate es un claro ejemplo de lo que se puede lograr en términos de competitividad y crecimiento de exportaciones a través de la inversión en alta tecnología. Se deberán elaborar propuestas para introducir esquemas similares de inversión para la agroindustria.

Además, en lo que respecta al desarrollo de este sector, el Gobierno de México reitera su compromiso de darle seguimiento y cumplir con los compromisos adquiridos en el marco del Acuerdo Nacional para el Campo (ANC).

Línea de acción 1.2.2 Diversificar mercados de exportación para los productos mexicanos

A raíz de la entrada en vigor del TLCAN, las exportaciones mexicanas crecieron de manera significativa.

Si bien la relación de México con EE.UU. era importante desde antes del TLCAN, las ventajas arancelarias que se obtuvieron a través del tratado fomentaron las exportaciones mexicanas hacia el mercado estadounidense, que actualmente absorbe el 89 por ciento de las ventas al exterior de México.

Con el afán de diversificar el comercio, México ha buscado negociar preferencias comerciales con otras regiones, concluyendo así diez TLCs con 32 países. Para extender y consolidar las oportunidades de exportación a otros mercados, la Secretaría de Economía diseñó una agenda integral de negociaciones internacionales, tanto a nivel bilateral como a nivel multilateral.

A continuación se presentan las actividades específicas que se llevarán a cabo con el objetivo de diversificar los mercados de exportación.

A) Negociaciones bilaterales

Región Asia-Pacífico

La región Asia-Pacífico, en particular su Cuenca Oriental, representa tanto un reto como una oportunidad para México. Es un reto por la alta competitividad de las economías asiáticas y una oportunidad debido al potencial que representan los mercados de los países de oriente, de las que México puede aprender de su experiencia e intercambiar tecnología. La región Asia-Pacífico⁹ es la más dinámica

⁹ La región Asia Pacífico corresponde aquí a los miembros del Mecanismo de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC): EE.UU., Canadá, México, Perú, Chile, Japón, China, Corea, Taipei Chino (Taiwán), Hong Kong, Singapur, Tailandia, Malasia, Indonesia, Filipinas, Vietnam, Brunei, Australia, Nueva Zelanda, Papua Nueva Guinea y Rusia.

y de mayor crecimiento del mundo. En ella se concentra alrededor de la mitad del comercio y de la producción mundial.

A través de una adecuada estrategia de negociación con estos países, se podrán establecer alianzas estratégicas que permitan obtener beneficios de las ventajas comparativas de cada nación.

En particular, México explorará las oportunidades de fortalecer su presencia en Asia a través de las negociaciones que ya tiene iniciadas con Singapur, dados los avances alcanzados, al mismo tiempo que se evalúa la posibilidad de negociar un acuerdo de libre comercio con Japón.

Japón

Fortalecer los lazos comerciales con Japón es una prioridad en la agenda de negociaciones de México, debido a que es la tercera economía del mundo, sólo detrás de EE.UU. y la Unión Europea, y a su importante participación en el comercio mundial. Además, las economías de Japón y México podrían beneficiarse mutuamente a través del uso eficiente de las ventajas comparativas que ambos países poseen. Actualmente, productos mexicanos como químicos, frutas, hortalizas, carne de puerco, entre otros, tienen una participación considerable en el mercado japonés.

Un tratado de libre comercio de México con Japón fomentaría las exportaciones mexicanas hacia ese mercado, debido al alto poder de compra que tiene Japón, al mismo tiempo que se crearían condiciones idóneas para la transferencia de tecnología y el incremento de los flujos de inversión extranjera.

Este acuerdo comprenderá los elementos de un tratado de libre comercio como son: comercio de bienes agrícolas y no agrícolas; reglas de origen y procedimientos aduaneros, salvaguardas, antidumping y cuotas compensatorias; compras del sector público; servicios; inversión; normas y evaluación de la conformidad; política de competencia; derechos de propiedad intelectual, y solución de controversias. Asimismo, el Acuerdo de Asociación Económica México-Japón (EPA) contendrá disposiciones para intensificar la cooperación económica.

Al mes de junio de 2003, se han realizado ocho rondas de negociación de manera alternada en la Ciudad de México y Tokio. Las Partes ya han intercambiado posturas y la mayoría de los textos del acuerdo y se han llevado a cabo conversaciones relativas a las medidas de cooperación bilateral que, de manera complementaria al tratado de libre comercio, incluirá este acuerdo.

México ha presentado propuestas sobre posibles áreas de colaboración en materia de educación/desarrollo de recursos humanos y capacitación laboral, así como de pequeñas y medianas empresas e industria de soporte. La cooperación en estas áreas estará orientada a aprovechar la experiencia de Japón para elevar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas nacionales, integrarlas a las cadenas productivas como proveedoras de empresas de mayor tamaño y promover su capacidad exportadora. Con esta finalidad se pretende desarrollar y fortalecer esquemas de colaboración en materia de capacitación laboral, intercambio de información sobre mejores prácticas, realización de ferias y seminarios, promoción de inversiones y alianzas estratégicas, entre otros.

Durante las siguientes rondas México pretende continuar discutiendo los temas antes señalados, así como ciencia y tecnología, promoción del comercio y la inversión, agricultura y pesca, energía y medio ambiente.

Latinoamérica

México comparte con Latinoamérica lazos históricos y culturales que facilitan el fortalecimiento de la relación económica y comercial. El mercado latinoamericano representa un mercado de más de 400 millones de consumidores. Si bien es cierto que nuestro país ya cuenta con acceso preferencial a muchos de los mercados de Centro y Sudamérica, es necesario continuar negociando y profundizar los acuerdos comerciales que rigen la relación comercial con el resto de la región.

La aspiración de México es ubicarse entre los primeros socios comerciales de cada uno de los países de Latinoamérica, por lo que la presente administración considera como una prioridad continuar con las negociaciones, para cumplir con el mandato establecido dentro del PND de diversificar y expandir los mercados de exportación.

Los acuerdos comerciales son instrumentos que promueven el crecimiento económico y la mejora en la calidad de vida de las poblaciones que disfrutan de las bondades del libre comercio. El Plan Puebla-Panamá es el vehículo por excelencia donde, en forma integral, la administración de los tratados de libre

comercio puestos en vigor y las negociaciones iniciadas con los países de Centroamérica que faltan, Belice y Panamá, se convierten en un catalizador del crecimiento económico de la región.

Mercosur

Mercosur, conformado por Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, juega un papel importante dentro del esfuerzo de diversificación comercial de México. Este bloque comercial agrupa a las dos economías más grandes de Sudamérica; en 1999 el PIB total de los cuatro países miembros superó 1.1 billones de dólares. Para poder ampliar la cobertura de los acuerdos de libre comercio de México es necesario fortalecer nuestros lazos con los países miembros del Mercosur.

El proceso de negociación de un acuerdo comercial amplio entre México y el bloque Sudamericano se detuvo desde finales de 1997, debido a las dificultades del Mercosur en presentar una posición negociadora única. Sin embargo, México ha continuado con una estrategia de negociaciones bilaterales con cada uno de los países miembros para no afectar los flujos comerciales. Así, se realizaron acciones para ampliar y profundizar los Acuerdos de Complementación Económica (ACE) que se tienen suscritos con Argentina y Uruguay, en el marco de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI); con Brasil se concretaron acuerdos para los sectores automotor y autopartes.

En presencia del Presidente Fox, el 5 de julio de 2002 se firmó el Acuerdo de Complementación Económica entre México y los países miembros del Mercosur (ACE No. 54). Ahí se establece el compromiso de lograr, mediante negociaciones periódicas, una zona de libre comercio entre los dos principales espacios económicos de América Latina.

Se mantienen los avances logrados en los Acuerdos de Complementación Económica suscritos por México con Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay, así como el Acuerdo entre México y el Mercosur para el sector automotor, asimismo, posibilita la conducción de negociaciones futuras, a fin de ampliar y profundizar los acuerdos de conformidad con los intereses de cada uno de los países participantes, sin cerrar la posibilidad de efectuar negociaciones del bloque con México.

En seguimiento a la negociación de un acuerdo con Mercosur, México ha efectuado contactos al más alto nivel político, señalando el interés por avanzar en la negociación.

Europa

Europa representa un pilar importante en la estrategia de diversificación comercial de México, puesto que es el segundo mercado más grande del mundo, después de EE.UU.

A través del TLCUEM y del tratado de libre comercio con los países miembros de AELC, nuestro país logró consolidar su posición preferencial con los países de toda Europa Occidental. Para extender las condiciones de acceso a todo el Continente Europeo es necesario negociar acuerdos de cobertura y alcance diversos con los países de Europa Central y Oriental, considerando los siguientes lineamientos generales:

- Identificación y otorgamiento de especial atención a todas aquellas naciones en proceso de ingreso a la UE.
- Evaluación de la conveniencia económica, a partir de un amplio proceso de consulta y considerando los intereses de México.
- Integración de posiciones de negociación congruentes con lo previsto en los diversos instrumentos jurídicos y convenciones multilaterales, regionales y bilaterales de los cuales forma parte México.

El principal reto de la presente administración en materia de negociaciones con Europa será capitalizar las oportunidades que se abrirán tras la expansión de la Unión Europea de diez países adicionales el próximo

1 de mayo de 2004,¹⁰ con lo que se brindarán mayores oportunidades al empresariado mexicano de realizar negocios con lo que será el mayor bloque económico del mundo.

Asimismo, se fortalecerán las relaciones comerciales con Rumania, la República Checa y Turquía mediante la administración y eventual profundización de los acuerdos de facilitación comercial y cooperación económica en vigor. También, se buscará fortalecer los lazos de cooperación económica y comercial con Polonia, Hungría, República Eslovaca, la Federación Rusa y Ucrania.

Con otros países de Europa Central y Oriental y con los países Bálticos, también se trabajará para el establecimiento de mecanismos de facilitación comercial, cooperación económica y promoción del comercio y la inversión recíprocos.

B) Negociaciones multilaterales

Adicionalmente a las negociaciones bilaterales que nuestro país mantendrá con las regiones ya mencionadas, México participará activamente en las iniciativas multilaterales de comercio. Nuestro país respaldó el inicio de una nueva ronda de negociaciones multilaterales y promueve en todos los foros en los que participa que dicha ronda sea favorable al crecimiento y desarrollo económicos de los miembros, en particular de los países en desarrollo. Del mismo modo, México continuará apoyando los esfuerzos tendientes a formar el Área de Libre Comercio de las Américas y asumió la presidencia y sede de la Quinta Reunión Ministerial de la OMC en septiembre de 2003.

Organización Mundial del Comercio (OMC)

La OMC constituye el foro de discusión comercial más importante a nivel mundial. Asimismo, México y el resto de los países en desarrollo encuentran en la OMC los mecanismos y las instancias para promover el desarrollo comercial de sus naciones, a través de un conjunto de reglas claras y transparentes, que ayudan a nivelar la competencia con los demás países miembros.

La importancia del comercio en el crecimiento económico de las regiones es cada vez más evidente: en la década de 1990-2000 el PIB del mundo creció en promedio 2.3 por ciento, mientras que las exportaciones mundiales aumentaron en promedio 6.8 por ciento para el mismo periodo. Al promover mayores flujos de comercio, se apoyará al desarrollo económico del mundo.

La Quinta Conferencia Ministerial de la OMC se llevó a cabo en Cancún del 10 al 14 de septiembre pasado. Debido a la falta de consensos, principalmente en las negociaciones sobre los "temas de Singapur" (inversión, competencia, transparencia en compras de gobierno y facilitación del comercio), se decidió suspender los trabajos de la Conferencia y continuarlos en Ginebra, sede de la OMC, con el fin de que se adopten las decisiones necesarias que permitan avanzar hacia una conclusión exitosa y oportuna de las negociaciones antes de enero de 2005.

México, presentó y defendió su posición en los diferentes temas, entre los que destacan los siguientes:

Agricultura: México se pronuncia por la eliminación de subsidios a la exportación y por una reducción sustancial de la ayuda interna que distorsiona la producción y el comercio, con reducciones más ambiciosas para los países desarrollados. Nuestro país condiciona la reducción de aranceles a compromisos de reducción en subsidios a la exportación y apoyos internos.

Acceso a los mercados para los productos no agrícolas: México busca que la reducción de aranceles incluya una flexibilidad en el tratamiento a los productos de sectores sensibles para países en desarrollo. Asimismo que las iniciativas sectoriales sean de carácter voluntario y consideradas para una segunda etapa, una vez analizado el impacto de la reducción resultante de la fórmula de reducción arancelaria.

¹⁰ Chipre, Eslovenia, Malta, República Checa, Hungría, Polonia, Estonia, Eslovaquia, Lituania y Letonia.

Temas de Singapur: México registra avances importantes en estas áreas y a pesar de que no considera la negociación de acuerdos multilaterales en estos temas como una prioridad, contribuyó a generar el consenso necesario sobre los parámetros de negociación de los posibles acuerdos.

El pasado 15 de diciembre de 2003 se llevó a cabo una reunión del Consejo General, en la que se decidió reiniciar las negociaciones una vez que sean acordados los presidentes de los grupos de negociación.

Acuerdo de Libre Comercio de las Américas (ALCA)

El ALCA es una ambiciosa iniciativa que busca crear un área de libre comercio que abarque todo el continente americano. México ha impulsado esta iniciativa desde su inicio, ya que se reconoce que la clave para reducir la pobreza y elevar los niveles de vida es abrir las economías a los flujos de comercio e inversión, así como promover la estabilidad financiera, el acceso a la tecnología y el desarrollo y capacitación de los recursos humanos.

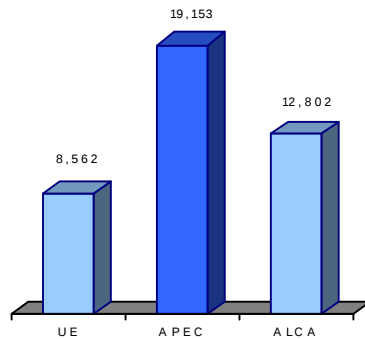
México, además de su constructiva y activa participación en la negociación del ALCA, ofrece un impulso importante al proceso de integración continental al ser sede de las negociaciones y de la Secretaría Administrativa del ALCA en la ciudad de Puebla, Puebla, a partir marzo de 2003 y hasta la conclusión de las negociaciones en 2005. Nuestro país buscará continuar ejerciendo su liderazgo comercial en el ALCA en las más de 150 reuniones de los grupos de negociación y comités del ALCA que se tienen previstas en Puebla.

El albergar temporalmente la sede de las negociaciones y de la Secretaría Administrativa del ALCA nos permite contar con la participación no sólo de todos los expertos negociadores, sino que a su vez propicia la creación de un canal ágil y oportuno de comunicación con académicos, empresarios y representantes de la sociedad civil mexicanos.

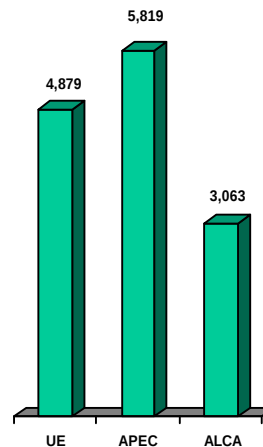
En efecto, en las negociaciones del ALCA, como en todas las negociaciones comerciales internacionales que México realiza o ha realizado, se mantiene una amplia consulta con representantes de los sectores productivos nacionales para definir posiciones y para informar oportunamente sobre los avances de la negociación.

Gráfica 6.1
Participación del ALCA en el PIB y el comercio mundial

PIB 2002
(miles de millones de dólares)



Comercio total 2002
(miles de millones de dólares)



ALCA ofrece a nuestro país la oportunidad de extender su red de tratados de libre comercio con aquellos países del Continente Americano con los cuales aún no se concluyen negociaciones. Además, gracias a los tratados que ya tiene en vigor, México cuenta con una ventaja sobre el resto de los países del continente, puesto que está presente, a través de sus productos, en diversos países. Se prevé que el periodo de desgravación arancelaria del ALCA concluya en el 2015. Para ese año las empresas exportadoras nacionales habrán consolidado su posición en los mercados de EE.UU. y Canadá, en Centroamérica y con países sudamericanos como Chile, Colombia, Uruguay y Venezuela. Por ello, se considera que México no perderá mercados con los países que ya tiene firmados tratados de libre comercio y sí ganará acceso preferencial en el resto de los países del hemisferio.

Mecanismo de Cooperación Asia-Pacífico (APEC)

La región Asia-Pacífico, en particular su Cuenca Oriental, representa tanto un reto como una oportunidad para nosotros. Es un reto por la alta competitividad de las economías asiáticas y una oportunidad debido al potencial que representan los mercados de los países de oriente y a lo que nuestro país puede aprender de sus éxitos.

APEC es el vehículo ideal con el cual nuestro país crea conciencia entre el empresariado mexicano sobre las oportunidades que ofrece Asia para nuestro país, y así motivar una mayor participación de éstos en actividades económicas con los países de la región.

En este renglón, resulta de vital importancia la participación del Consejo Asesor de Negocios de APEC (ABAC, por sus siglas en inglés), cuyo objetivo es proporcionar recomendaciones, originadas entre los mismos empresarios, que coadyuven a los trabajos de la agenda de APEC. Nuestro país cuenta con tres representantes permanentes entre los miembros de ABAC, por lo que la industria nacional contará con información oportuna y la oportunidad de expresar sus opiniones y necesidades en un foro de gran importancia. México debe ver a los países de Asia no sólo como competidores sino como mercados y socios. Sólo de esa manera México podrá profundizar su relación con la región.

México busca fortalecer su relación económica con la comunidad empresarial de los países miembros de APEC, a través de la identificación de oportunidades de comercio e inversión, buscando crear alianzas estratégicas entre empresas para desarrollar cadenas productivas y generar sinergias.

Asimismo, buscamos acercarnos a las comunidades empresariales e instituciones de apoyo para descubrir nuevas oportunidades de negocios y nichos de mercado.

Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE)

México continuará participando intensamente en la OCDE para influir en la definición de la agenda internacional en materia de cooperación y desarrollo económico. Nuestro país tendrá la oportunidad de analizar la implementación y el impacto de políticas comerciales, financieras, ambientales y laborales, entre otras, con el objeto de promover el bienestar económico y social de los estados miembros de la OCDE

y estimular y armonizar los esfuerzos en beneficio de los países en desarrollo.

6.3 Objetivo 2: Profundizar los beneficios de los TLCs e incorporar a más actores a la actividad exportadora

Figura 6.4 Líneas estratégicas y líneas de acción

Líneas estratégicas	Líneas de acción
Fortalecer la producción con calidad	Impulsar y coordinar la participación de los distintos sectores en el cumplimiento de normas y estándares internacionales
	Promover la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo con instituciones oficiales internacionales
Impulsar la mejora regulatoria en materia de comercio exterior y promoción de la inversión	Promover la competencia y la eficiencia en los mercados mediante el aseguramiento de un marco normativo transparente que incremente la competitividad del sector empresarial
	Aplicación de una política comercial transparente y en favor del libre comercio
Promover la actividad exportadora y la inversión extranjera en México, en particular a través del aprovechamiento de oportunidades generadas por los tratados de libre comercio	Promoción del comercio exterior mediante la creación de grupos de trabajo con la participación de los sectores público y privado
	Promover exportaciones a través de la identificación de oportunidades de exportación para productos mexicanos derivadas de las ventajas arancelarias generadas por los TLCs
	Promover la inversión a través de la identificación de oportunidades de inversión generadas por las ventajas arancelarias establecidas en los TLCs
	Promoción de exportaciones a través de la identificación de productos mexicanos con potencial de exportación mediante un esfuerzo de promoción detallada
Impulsar el desarrollo de la industria de soporte	Impulsar la integración de las empresas nacionales por medio del desarrollo de cadenas productivas para la actividad exportadora
Mejorar la competitividad a través del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)	Mejorar la integración del contenido nacional en las exportaciones
Promover la Incorporación de las PyMES a la actividad exportadora	Ampliar la capacidad exportadora y la competitividad de las PyMES
	Fortalecer las redes de servicio al sector exportador

Condiciones generales

México tiene el compromiso con el libre comercio de no usar la política arancelaria con fines proteccionistas. La importancia de aprovechar las ventajas que nos brindan los acuerdos comerciales de México radica en el efecto catalizador que se genera para lograr la ampliación y profundización del comercio e inversión. Esto implica la incorporación de más empresas, en particular pequeñas y medianas, y requiere expandir la capacidad exportadora a lo largo y ancho del país. Con ello, se continuará promoviendo la creación de más y mejores empleos y un desarrollo regional equilibrado.

En 1993 existían en el país 21,477 exportadores, cifra que para 2002 había aumentado a 32,506 exportadores, lo cual representa un crecimiento de 51 por ciento. No obstante, este número es inferior al registrado en 1999, cuando había 37,360 exportadores.

¿Qué factores inciden en la posibilidad de que una empresa participe en el comercio exterior? Elementos como la capacitación, información, tecnología, disponibilidad de recursos, eficiencia, calidad y productividad, una distribución eficiente, la incorporación de insumos competitivos en precio, así como el desarrollo de alianzas estratégicas, son fundamentales para que las empresas se consoliden como exportadores recurrentes.

Para concretar los objetivos de diversificación e incrementar nuestra penetración en los mercados internacionales, es necesario que al final de la presente administración se cuente con alrededor 45 mil exportadores.

Al hablar de la profundización de los beneficios de los TLCs, nos referimos a la necesidad de garantizar que los beneficios del libre comercio lleguen a todos los rincones de México. Debemos incorporar a más empresas a la actividad exportadora, ya que se ha demostrado que éste es un camino exitoso para incrementar ventas, generar empleo mejor remunerado, modernizar la planta productiva y generar valor agregado. La integración de una empresa a la economía mundial le abre posibilidades de acceso a nuevos mercados y a insumos de alta calidad, así como le ofrece el potencial de crear alianzas estratégicas que promuevan el acceso a nuevas tecnologías para su producción.

La profundización del libre comercio trae consigo otro efecto benéfico que es de vital importancia para nuestro país: la mejora del medio ambiente.

La apertura comercial actúa en contra de las distorsiones que dañan el medio ambiente, como los subsidios agrícolas o las prohibiciones a la importación de tecnología y servicios ambientales y, lo que es más importante, contribuye a reducir la pobreza, la cual es la principal causa de la degradación ambiental en los países en desarrollo. Asimismo, la competencia derivada de la apertura comercial incentiva a las empresas a ser más eficientes y a adoptar tecnologías de punta, que son más limpias y fortalecen la producción con calidad.

El libre comercio promueve la distribución eficiente de los recursos y sienta las condiciones para conducir a una mejora ambiental, porque promueve una mayor especialización en la producción, a través de la utilización intensiva de los recursos abundantes y la reducción en el uso de los recursos escasos.

Por otro lado, el creciente uso de biotecnología trae consigo enormes beneficios pero también interesantes retos. Hoy, la biotecnología juega un papel importante en la medicina, la producción de petróleo y en la agricultura, entre otros usos. Sin embargo, es un hecho que entre los consumidores y el público en general no se tiene certeza sobre el impacto de la biotecnología para la salud humana y la biodiversidad. Es por este motivo que fue creada la Comisión Intersecretarial de Biotecnología y Organismos Genéticamente Modificados (Cibiogem), y es importante que el gobierno difunda información acerca de los beneficios de la biotecnología, y su contribución al desarrollo de México. La evolución de nuevas tecnologías como la biotecnología ha incrementado la necesidad de revisar las medidas regulatorias y analizar sus implicaciones comerciales.

Existe un debate acerca de bajo qué condiciones se debe permitir o no el uso de productos transgénicos. Las preocupaciones se centran básicamente en tres vertientes: consumidor, medio ambiente y sector agroalimentario. Las preocupaciones relacionadas con el consumidor y el medio ambiente están directamente vinculadas con el "principio de precaución" y en la advertencia de que tanto los beneficios como los costos que el uso de transgénicos implica son aún desconocidos. El sector agroalimentario centra su atención en que la importancia debe enfocarse en el producto final, y no tanto en el proceso productivo.

La posición de la Secretaría de Economía es que cualquier evaluación acerca de los posibles impactos del uso de productos transgénicos debe sustentarse en evidencia científica. En la medida de lo posible se debe evitar la interpretación del principio precautorio como justificante para imponer medidas proteccionistas. Adicionalmente, la biotecnología con larga tradición en centros de estudio en México, ayuda a cumplir con el objetivo fundamental de la política agropecuaria de capitalización del campo, a través de la semilla mejorada.

Por otro lado, México no comparte los argumentos de algunos países sobre la existencia de un vínculo negativo entre el comercio y los estándares laborales, cuyo objetivo real es frenar la competencia de las exportaciones de países en desarrollo. En nuestra experiencia, los empleos mejor remunerados y con prácticas laborales más avanzadas se ubican en el sector exportador y en actividades relacionadas con el comercio exterior y, en el caso de México, las empresas exportadoras pagan en promedio salarios 40 por ciento por arriba del promedio de la economía.

En el marco de la reunión ministerial de la OMC en Doha, se reafirma la declaración efectuada en Singapur de que el libre comercio contribuye a la mejora de los estándares laborales y los temas relacionados con el cumplimiento de dichos estándares deben ser abordados dentro de los organismos creados para ese propósito, como lo es la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Línea estratégica 2.1 Fortalecer la producción con calidad

El éxito en la penetración de los mercados internacionales va acompañado invariablemente del cumplimiento de los estándares mundiales en temas como la metrología y la normalización. Este cumplimiento es clave para poder alcanzar los estándares de calidad y precisión que demandan los mercados mundiales. Adicionalmente, la creciente incorporación de valor agregado en nuestra actividad económica y de exportación requiere de un salto cualitativo en términos de tecnología y calidad, que no es posible sin el cumplimiento y mejora continua de normas internacionales reconocidas.

Línea de acción 2.1.1 Impulsar y coordinar la participación de los distintos sectores en el cumplimiento de normas y estándares internacionales

El establecimiento de normas y estándares responde siempre a una necesidad del mercado. Como ejemplo de normas internacionales de utilidad probada para el comercio están las de las series ISO 9000 e ISO 14000. La participación de México está abierta a representantes nacionales de las entidades públicas, privadas, de investigación y académicas y de los consumidores. El papel de la Secretaría de Economía es impulsar y coordinar dicha participación.

La Secretaría de Economía se ha trazado la meta de incrementar la participación de todos los sectores en los comités mexicanos para la atención de organismos internacionales de normalización.

Para lograr la integración de los productores de bienes y servicios mexicanos al mercado global, México busca utilizar en un creciente grado las normas y lineamientos internacionales para el desarrollo y establecimiento de las normas mexicanas. Asimismo, se planea incluir en las regulaciones y normas nacionales los avances tecnológicos más relevantes, considerando la capacidad de incorporación de las PyMEs, a fin de superar las barreras técnicas no arancelarias, y lograr de esta forma bienes y servicios nacionales competitivos en los mercados interno y externo.

Asimismo, Bancomext apoya a las pequeñas y medianas empresas con recursos de manera parcial para el cumplimiento de normas o certificaciones internacionales requeridas para incursionar en el mercado exterior. Bancomext, en coordinación con la Secretaría de Economía, proporcionarán esquemas accesibles de asistencia técnica a productores y empresas con el fin de mejorar sus procesos productivos, incrementar la calidad de sus productos, obtener certificaciones que les permitan incursionar en los mercados internacionales y desarrollar planes de negocio y campañas de imagen.

Línea de acción 2.1.2 Promover la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo con instituciones oficiales internacionales

Los acuerdos de reconocimiento mutuo con instituciones oficiales extranjeras e internacionales tienen por objetivo lograr el reconocimiento de los resultados de la evaluación de la conformidad y se ajustan a lo dispuesto en los tratados internacionales suscritos por México y los ordenamientos legales aplicables. La Secretaría de Economía promueve la celebración de acuerdos de reconocimiento mutuo entre las personas acreditadas y aprobadas para disminuir los costos de certificación de las empresas nacionales y facilitarles el acceso a nuevos mercados.

Un aspecto ligado directamente con el tema de normas es el de la metrología. Existe un consenso internacional, avalado por la OMC y otras organizaciones mundiales, en el sentido de que la metrología es importante para el comercio internacional y el desarrollo de toda economía, puesto que contribuye a la eliminación de barreras técnicas al comercio, apoya a las economías nacionales en la protección de sus

consumidores respecto a productos importados de mala calidad y promueve la calidad y productividad de la industria, fomentando así la competitividad internacional de los productos nacionales.

El Sistema Nacional de Metrología, Normas y Evaluación de la Conformidad es un elemento indispensable para el desarrollo de la economía y tiene una importancia particular en el entorno internacional en el que se encuentra inmerso nuestro país. Cuando una empresa no cuenta con acceso a una infraestructura confiable de mediciones en sus procesos productivos, sus costos se incrementan y su ventaja competitiva disminuye, porque debe entonces contratar los servicios requeridos en otra región o en el extranjero.

El Centro Nacional de Metrología (CENAM) es la institución que encabeza los trabajos del sistema metrológico nacional. El CENAM apoya a la Secretaría de Economía en el cumplimiento de los compromisos adquiridos por México en sus acuerdos internacionales, ya que sus trabajos van encaminados a:

- a) incorporar en las empresas tecnologías de medición, lo que permite abatir costos;
- b) medir objetivamente las variables críticas de procesos y productos, para lograr una alta calidad en éstos, y
- c) certificar la calidad de procesos y productos, con base en criterios objetivos y normas de validez internacional.

La importancia de la metrología trasciende incluso a los organismos internacionales. El Acuerdo sobre Barreras Técnicas al Comercio, en el marco de la OMC, tiene como principal objetivo minimizar los obstáculos comerciales derivados de diferencias entre países respecto a regulaciones técnicas, normas y procedimientos de evaluación de la conformidad.

Línea estratégica 2.2 Impulsar la mejora regulatoria en materia de comercio exterior y promoción de la inversión

La mejora regulatoria se refiere a aquellos cambios que elevan la calidad del sistema jurídico en su conjunto y de los instrumentos jurídicos en particular, con el propósito de incrementar sus beneficios, reducir sus costos y aumentar su eficiencia. Entre los objetivos centrales de la mejora regulatoria están la protección de los intereses sociales del país al menor costo posible para los ciudadanos y las empresas y, en general, el mejoramiento de la eficiencia de la economía y de su capacidad para adaptarse a situaciones cambiantes.

Línea de acción 2.2.1 Promover la competencia y la eficiencia en los mercados mediante el aseguramiento de un marco normativo transparente que incremente la competitividad del sector empresarial

Al promover la eficiencia y la competencia en los mercados, la mejora regulatoria crea incentivos para la innovación y la competitividad empresarial. Al eliminar y simplificar trámites, la mejora regulatoria reduce costos y promueve la iniciativa de los particulares.

La regulación puede tener un impacto fundamental en la capacidad de las empresas y de los trabajadores para adaptarse, competir y aprovechar las oportunidades ligadas a la apertura comercial. Con la reducción progresiva de los aranceles comerciales, las regulaciones pueden ser el último impedimento a la consolidación de un mercado abierto y competitivo. La mejora regulatoria promueve los flujos de bienes, servicios y tecnología que benefician a los consumidores y permiten a las empresas competir en igualdad o superioridad de condiciones en los mercados nacionales e internacionales. La calidad regulatoria es, sin duda, un factor determinante en la atracción de inversión productiva, nacional y extranjera, necesaria para el crecimiento económico y la creación de empleos.

Para aprovechar plenamente los beneficios potenciales de la integración económica mundial y de la red de tratados de libre comercio que México ha creado, se requiere de un marco regulatorio eficiente que facilite la creación y operación de empresas. De lo contrario, se erosiona la competitividad y adaptabilidad de las industrias reguladas, y también de las empresas no reguladas, ya que éstas se ven obligadas a pagar más por bienes y servicios.

En la medida en que el desarrollo e implementación de actividades como el cumplimiento de las normas internacionales, los estándares de metrología y un adecuado marco regulatorio se filtren dentro del mayor número de empresas, se fortalecerán las capacidades y habilidades productivas de éstas para participar en el comercio exterior. De este modo, las actividades internacionales constituyen una importante herramienta para encadenar a diversos sectores productivos y fortalecer el mercado interno.

El trabajo de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), encargada del programa de mejora regulatoria, será indispensable para asegurar un marco transparente y eficiente que incremente la competitividad del sector empresarial, para que éste pueda competir en igualdad, o incluso en superioridad de condiciones, en los mercados nacional e internacional. La labor de la COFEMER permitirá asegurar un marco normativo que establezca reglas claras para todos en los diversos ámbitos de la economía y del gobierno, y que coadyuve al fortalecimiento del Estado de Derecho.

La mejora regulatoria promueve la competitividad de la planta productiva nacional mediante la reducción en los costos de las empresas. Un entorno regulatorio claro y transparente es más propicio para la atracción de inversión extranjera, lo cual permite incrementar la calidad de bienes y servicios y crea más y mejores empleos.

Línea de acción 2.2.2 Aplicación de una política comercial transparente y en favor del libre comercio

La política de apertura económica ha permitido a México potenciar sus ventajas comparativas, abriendo mayores oportunidades para el comercio y la inversión, lo que se ha traducido en mayores beneficios para empresas, trabajadores y consumidores en el país.

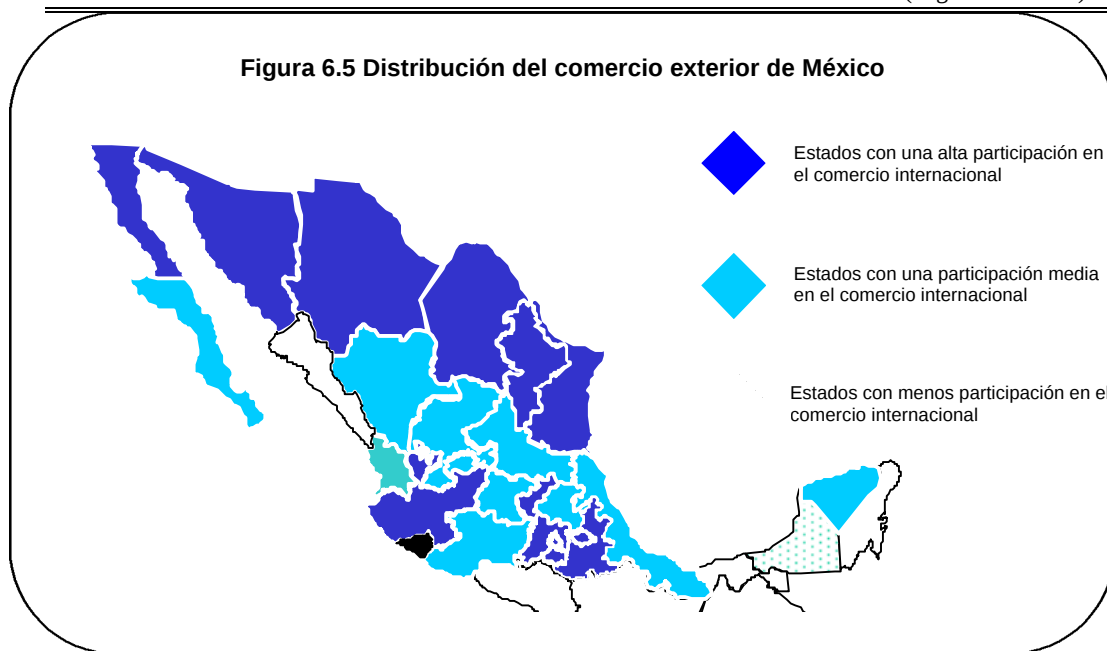
Para seguir aprovechando estos beneficios, el Gobierno Federal continuará aplicando políticas regulatorias y arancelarias transparentes y en favor del libre comercio. Ello permitirá promover un entorno en el que se incentive la competitividad de la planta productiva nacional y se contribuya al desarrollo de más empleos y mejores condiciones de vida para los mexicanos.

Línea estratégica 2.3 Promover la actividad exportadora y la inversión extranjera en México, en particular a través del aprovechamiento de oportunidades generadas por los Tratados de Libre Comercio

La política de negociaciones comerciales internacionales de México ha contribuido al crecimiento económico del país al expandir y diversificar los mercados externos para los productos mexicanos y al establecer un marco de certidumbre para la inversión en nuestro país. El comercio internacional y la inversión extranjera promueven la modernización de la planta productiva nacional, el incremento en la competitividad y calidad de nuestros productos y contribuyen a mejorar el nivel de vida de los mexicanos.

El reto que enfrenta nuestro país es expandir los beneficios de la apertura comercial a todos los sectores de la sociedad. Para ello, es indispensable asegurar que un mayor número de estados y de empresarios mexicanos tengan acceso a las oportunidades de exportación que nos brinda la integración a la economía mundial.

La participación en el comercio internacional y la inversión extranjera no es regionalmente uniforme al haber tanto estados exitosos como rezagados, particularmente estos últimos en las regiones centro y sur del país. Asimismo, si bien México es el octavo exportador a nivel mundial, las exportaciones mexicanas se concentran en el mercado de EE.UU. mientras que las exportaciones mexicanas a Asia, Europa, Centro y Sudamérica no han alcanzado su potencial: el mercado europeo importa nueve veces más de China que de México, Centroamérica importa siete veces más de EE.UU. que de México y Sudamérica importa 13 veces más de EE.UU. y diez veces más de Europa que de México.

Figura 6.5 Distribución del comercio exterior de México

Aunado a las nuevas negociaciones comerciales, las cuales perseguirán la apertura de nuevos mercados, y a la vigilancia de los acuerdos que ya están en vigor, el Gobierno de México implementará un programa de promoción del comercio y de la inversión. El programa que se detalla a continuación contendrá una vertiente nacional y una internacional que se complementarán, con el objetivo final de proveer al empresario mexicano las herramientas necesarias para incursionar exitosamente en el sector exportador, así como para incrementar los flujos de IED hacia México.

1. Inteligencia comercial. Para maximizar el aprovechamiento de la red de tratados comerciales con la que cuenta México, es necesario contar con la información que permita identificar y concretar oportunidades específicas de exportación y de inversión a nivel de producto y de empresa. Estas oportunidades sólo se podrán identificar si se cuenta con inteligencia comercial de la más alta calidad y con el conocimiento de los mercados objetivos. La inteligencia comercial permitirá a las empresas nacionales y extranjeras tomar decisiones de exportación y de inversión en condiciones óptimas.

Así el gobierno de México actuará como fuente de información para el empresario que busque convertirse en exportador o que tenga interés en concertar una alianza estratégica con una empresa extranjera. Dicha información le permitirá al empresario conocer detalladamente todos los factores que inciden en la venta de un determinado producto en el extranjero como son las ventajas arancelarias con las que se cuenta gracias a los tratados de libre comercio (TLCs) y sus reglas de origen; normas de calidad, empaque, etiquetado, y de carácter sanitario y fitosanitario; la demanda del producto en el mercado objetivo; los posibles socios, agentes o distribuidores en dicho mercado y los costos de transporte, entre otros.

2. Participación gubernamental. La promoción del comercio y de la inversión requiere de la participación coordinada de los gobiernos federal y estatal, el sector privado y organismos especializados para promover el aprovechamiento de las oportunidades de comercio e inversión que brindan los tratados de libre comercio. Es por ello que a través de la Instrucción Presidencial XVI se crea el Grupo de Trabajo para la Promoción del Comercio Exterior y la Inversión Extranjera Directa.

De acuerdo con esa instrucción presidencial, el objetivo de crear este grupo de trabajo es establecer un espacio permanente que facilite la comunicación, la cooperación y la coordinación de las instancias que inciden en la promoción del comercio exterior y la atracción de inversión extranjera directa para impulsar

de manera eficiente sus flujos en México. El grupo es un foro para compartir ideas, experiencias, focalizar esfuerzos, vincular acciones, eliminar duplicidades y armonizar la política pública del Gobierno Federal.

El Grupo de Trabajo incluye un Grupo Ejecutivo en el cual participarán las siguientes dependencias federales: SE, SECTUR, SAGARPA, Bancomext, SRE, y la Oficina de Políticas Públicas de Presidencia de la República (Coordinación y Secretariado Técnico).¹¹ También pertenecen al Grupo Ejecutivo un representante del Sector Privado (Consejo Mexicano de Comercio Exterior, COMCE) y un representante de la Asociación de Secretarios de Desarrollo Económico. Asimismo, el Grupo de Trabajo incluye además a cuatro representantes de las Secretarías de Desarrollo de las Entidades Federativas, SHCP, Fonatur, NAFIN, la Asociación Nacional de Importadores y Exportadores de la República Mexicana (ANIERM) el Consejo Mexicano de Hombres de Negocios (CMHN) y el Consejo Coordinador Empresarial (CCE).

La participación del sector privado en las tareas de promoción es un elemento esencial para el éxito de este ambicioso proyecto. La iniciativa privada participará a través de la formación de grupos sectoriales que difundirán las oportunidades de negocios por sector, multipaís y multiestado, mediante talleres, seminarios, visitas personales, misiones y demás medios de difusión que sean convenientes.

El Grupo de Trabajo servirá también de origen para la identificación de obstáculos que inhiben la inversión en el país y se convertirá en vehículo para buscar su eliminación.

Línea de acción 2.3.1 Promoción del comercio exterior mediante la creación de grupos de trabajo con la participación de los sectores público y privado

Los grupos generarán la inteligencia comercial que, dependiendo de sus ámbitos de competencia y funciones, operarán a nivel nacional y/o internacional.

A nivel internacional, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Banco Nacional de Comercio Exterior (Bancomext), con el apoyo de la Secretaría de Economía y de empresarios y miembros de las cámaras de comercio, serán los agentes que generarán la promoción comercial pues llevarán a cabo las tareas de identificación pormenorizada de la demanda de productos mexicanos, realizarán seminarios de difusión, encuentros empresariales y desarrollarán agendas de negocios, entre otras actividades.

A nivel nacional, las Secretarías de Desarrollo Económico de los Estados, la Secretaría de Economía, Bancomext y los organismos empresariales contribuirán a generar la inteligencia comercial al detectar la oferta exportable mediante la localización de los exportadores actuales y potenciales, así como las características del producto. Esta red organizará foros regionales, sectoriales e internacionales de promoción de las oportunidades de comercio e inversión.

Línea de acción 2.3.2 Promover exportaciones a través de la identificación de oportunidades de exportación para productos mexicanos derivadas de las ventajas arancelarias generadas por los TLCs

La estrategia de promoción y el aprovechamiento de las oportunidades de exportación generadas por los TLCs parte de la identificación de productos que nuestros socios comerciales importan de terceros países, que no gozan de las preferencias arancelarias de las que México se beneficia y para los que existe oferta exportable en nuestro país.

¹¹ Será posible ampliar, tanto de manera temporal como permanente, el Grupo Ejecutivo, en caso de que se considere pertinente la participación de otras instancias del Grupo de Trabajo en la discusión de un tema específico.

Figura 6.6

Ejemplo de preferencias arancelarias que tiene México en las importaciones de nuestros socios comerciales.

El ejemplo corresponde a las importaciones de películas fotográficas a colores realizadas por EE.UU. y la UE.

EE.UU.				Unión Europea			
No.	País	Monto 2002 (md)	Arancel 2002 (%)	No.	País	Monto 2002 (md)	Arancel 2002 (%)
TOTAL		189,780		TOTAL		317,041	
1	Japón	87,576	3.70	1	EE.UU.	185,649	5.05
2	México	69,022	0.00	2	Japón	78,114	5.05
3	Alemania	13,008	3.70	3	China	46,897	5.05
4	Reino Unido	10,952	3.70	4	Hong Kong	3,089	5.05
5	Holanda	2,633	3.70	5	Suiza	1,852	0.00
6	Emiratos Arabes Unidos	1,279	3.70	6	Emiratos Arabes Unidos	434	0.00
7	Italia	1,035	3.70	7	Noruega	187	0.00
8	China	754	3.70	8	Chipre	166	0.00
9	Australia	662	3.70	9	Rusia	107	5.05
10	Bélgica	547	3.70	11	México	95	0.00

A manera de ejemplo, como muestra la figura 6.6, México es el segundo proveedor de películas fotográficas a colores en EE.UU. por encima del resto de la mayoría de los competidores; esto, debido a la calidad de los productos mexicanos, nuestra privilegiada ubicación geográfica y las ventajas arancelarias que gozan las películas fotográficas producidas en México en el mercado estadounidense.

Sin embargo, en el mercado europeo la situación es diferente, ya que las películas fotográficas a colores producidas en México se encuentran en el lugar número 11 por debajo de algunos países que pagan aranceles más altos, como es el caso de EE.UU., Japón, China y Hong Kong, y que no se encuentran en una posición geográfica más ventajosa que la mexicana con respecto a la Unión Europea. Por lo tanto, esto representa una oportunidad de exportación para las empresas mexicanas, ya que han demostrado que pueden competir con éxito en el mercado de EE.UU., el más competitivo en el mundo.

1. Inteligencia comercial. El proceso de promoción de las exportaciones inicia con la disponibilidad de información detallada a nivel de producto e identifica las siguientes variables para cada país objetivo:

1. La subpartida y la descripción del producto que se busca exportar.
2. Las exportaciones mexicanas de ese producto, totales y al mercado objetivo.
3. El valor de las importaciones del mercado objetivo que no pagan arancel preferencial.
4. El valor de las importaciones del país objetivo provenientes de México y que ingresan con arancel preferencial.
5. La ventaja arancelaria con la que cuenta México.

Si el producto mexicano es exportado con éxito a otros mercados significa que existe una infraestructura exportadora para ese bien en particular, es decir, ya existe una oferta exportable. Lo anterior implica que, en principio, existiría una oportunidad de diversificación para ese producto, sobre todo si contamos con preferencias arancelarias derivadas de un TLC. El sistema de información comercial se complementa con la identificación de oferta exportable en México por fracción arancelaria y estado por estado, lo que facilitará la expansión de la participación de todas las regiones del país en el comercio internacional.

2. Participación gubernamental. Con el propósito de difundir estas oportunidades, tanto a nivel interno, entre los productores, como a nivel externo, entre los compradores potenciales de nuestros socios comerciales, la Secretaría de Economía elabora un sistema de consulta vía Internet que le permite al empresario y a las autoridades estatales tener acceso a las matrices de oportunidades de exportación aquí descritas y las de inversión (descritas en la línea de acción 2.3.3) y obtener reportes de oportunidades confeccionados a la medida, producto por producto.

Línea de acción 2.3.3 Promover la inversión a través de la identificación de oportunidades de inversión generadas por las ventajas arancelarias establecidas en los TLCs

Los tratados de libre comercio han sido un factor fundamental en la atracción de inversión extranjera directa a nuestro país ya que han creado un marco de certidumbre jurídica para el inversionista. En la actualidad México se encuentra entre los dos principales destinos de IED entre mercados emergentes. Asimismo, la IED es una fuerte generadora de empleos bien remunerados y ha contribuido a la reconversión de la planta productiva mexicana.

La red de TLCs que México ha construido actúa como un incentivo adicional para que los inversionistas extranjeros consideren a México como un centro estratégico de producción y exportación. Las empresas extranjeras que invierten en México tienen una ventaja competitiva que les permite exportar sus productos desde México a Norteamérica, Europa, Latinoamérica y Medio Oriente.

Por ejemplo, las empresas europeas que se establecen en México, pueden exportar a EE.UU. y a los países de América Latina con los que tenemos TLCs, ahorrándose el arancel que actualmente pagan en dichos mercados. El sistema de inteligencia comercial proporciona la siguiente información:

1. La subpartida y la descripción del producto en el que se busca invertir.
2. Las exportaciones del país de origen del inversionista al mercado objetivo.
3. El arancel que aplica el mercado objetivo al país del inversionista.
4. Las exportaciones de México al mercado objetivo.
5. El arancel que aplica el mercado objetivo a México.

Esta información es útil al inversionista, ya que resulta posible calcular el ahorro en pago de aranceles que tendría el producto si fuese producido en México y exportado al mercado objetivo.

Como se puede ver en la figura 6.7, las empresas de un país asiático que escojan a México como sitio de inversión tendrían un ahorro considerable si, cumpliendo con la regla de origen respectiva, exportaran desde México a EE.UU., por ejemplo.

Figura 6.7

Ejemplos de oportunidades de inversión de un país asiático en México (cifras a 2002, millones de dólares)

SA	Producto	Exportaciones del país asiático a EE.UU.	Arancel a ese país*	Exportaciones de México a EEUU	Arancel a México*	Ahorro
8482.10	Rodamientos de bolas	298.8	8.76	35.1	2.09	19.9
3926.90	Artículos de plástico	197.7	5.06	729.0	0.03	9.9
8540.91	Lámparas y tubos electrónicos	133.3	5.11	155.4	0.00	6.8
2924.29	Carboxiamida	107.7	9.26	0.3	0.00	9.9
2930.90	Compuestos heterocídicos	71.2	5.66	19.8	0.00	4.0
8406.90	Partes para máquinas de vapor	60.1	6.50	47.5	0.00	3.9
5402.49	Hilados de filamentos sintéticos	39.0	8.60	5.3	0.00	3.3
9405.40	Lámparas eléctricas	34.7	5.05	85.2	0.00	1.7
5407.52	Tejidos de nailon	22.4	15.50	10.8	0.00	3.4

* Promedio ponderado

Fuente: Secretaría de Economía con datos de BANXICO y USDOC

De esta forma, se identifican oportunidades concretas, a nivel de producto, para atraer inversión extranjera, lo que redundará en beneficios tales como la generación de más y mejores empleos, la transferencia de tecnología, la incorporación de valor agregado y la posibilidad de que se formen alianzas estratégicas con empresarios mexicanos, para así contribuir a la capitalización de sus empresas.

El Grupo de Trabajo tendrá la responsabilidad de difundir estas oportunidades entre los inversionistas potenciales y entre las empresas mexicanas con interés en establecer alianzas estratégicas con inversionistas extranjeros potenciales. Se utilizará el sistema de consulta de oportunidades para poner en contacto a los inversionistas extranjeros con sus potenciales socios mexicanos.

Adicionalmente, las representaciones de la Secretaría de Economía, de la Secretaría de Relaciones Exteriores y de Bancomext, en el exterior, difundirán coordinadamente las oportunidades de inversión en México para aprovechar las ventajas arancelarias generadas por los TLCs, a través de encuentros con asociaciones empresariales, seminarios sobre los TLCs, sus páginas de Internet, publicaciones periódicas e inserciones en publicaciones especializadas.

De esta forma, el empresario de cualquier país que desee obtener información para hacer negocios en México recibirá apoyo de dichas representaciones de una manera rápida y eficiente, buscando siempre dar una imagen positiva de México ante el sector empresarial de origen extranjero, que incentive la IED en nuestro país.

A fin de que la calidad de la atención a inversionistas potenciales sea la misma en cualquier parte del mundo y aun dentro del país, se llevará a cabo la elaboración de un manual de atención al inversionista que permita incrementar la calidad de la información de oportunidades de inversión y la efectividad de los resultados del personal dispuesto a estas labores en todo el mundo.

Para ello, la presente administración ha dispuesto a través del Grupo de Trabajo, la elaboración de trípticos, guías, perfiles y estudios de mercado, publicación de los textos de los TLCs, que permitan homogeneizar la información existente en la materia y que integren la mayor cantidad y calidad de datos disponibles. Entre estos esfuerzos destacan los sitios gubernamentales relacionados a la promoción de la inversión, como el de la Secretaría de Economía (<http://www.economia.gob.mx>), que contiene los textos completos de los TLCs negociados por México, información de flujos comerciales y el sistema de consulta de oportunidades de exportación y de inversión, entre otros temas de interés empresarial.

Asimismo, el Grupo de Trabajo ha elaborado un plan de acción que establece las responsabilidades de cada dependencia involucrada en la promoción del comercio y de inversión extranjera directa, con tiempos de entrega y ejecución claramente definidos. Dicho plan plantea las acciones específicas que se llevarán a cabo en materia de misiones de negocios, ferias comerciales, giras de promoción, seminarios especializados, publicación y distribución de materiales de promoción, talleres de capacitación para el exportador, etc.

Otro elemento que ayuda a la promoción de la inversión es la realización de diversos eventos tanto en México como en el exterior ante agentes del sector privado y público. Dentro de los eventos a realizarse en México están las ferias con empresas extranjeras; los cursos de capacitación especializados a funcionarios federales con una orientación regional y sectorial; la provisión de asistencia técnica a las empresas mexicanas con el objeto de ayudarles a hacer más eficientes sus procesos productivos; la realización de encuentros de negocios con el fin de concretar acuerdos de negocios y la formación de alianzas estratégicas, y la facilitación de conferencias electrónicas, giras de promoción y seminarios.

Línea de acción 2.3.4 Promoción de exportaciones a través de la identificación de productos mexicanos con potencial de exportación mediante un esfuerzo de promoción detallada

Existen diversos productos dentro del universo industrial de nuestro país que son susceptibles de ser exportados a nuevos mercados, independientemente de las preferencias arancelarias que gocen en los mercados de nuestros socios comerciales. Estos productos gozan de ventajas competitivas, como puede

ser su precio, calidad, renombrada aceptación en algunos mercados internacionales o la cercanía con los mercados de consumo potencial.

En nuestro país existen centros de producción tradicionales y especializados, cuyos productos ya son reconocidos a nivel mundial por su calidad, precio, diseño y otras características específicas. Sin embargo, es importante ahora realizar esfuerzos de promoción detallada para colocar mayores volúmenes en los mercados de exportación.

1. Inteligencia comercial. La identificación de estos enclaves industriales y productivos, así como su correcta incorporación al proceso exportador, debe ir acompañado de un esfuerzo de promoción individualizado en cada sector productivo, que prepare a los productos de exportación con los requerimientos necesarios en materia normativa y administrativa para colocarlos en el extranjero.

2. Participación gubernamental. El Grupo de Trabajo será responsable de identificar estos productos específicos y de apoyar a las empresas que los producen a encontrar mercados en el exterior.

Conclusión

Las líneas de acción que forman el Programa de Promoción aquí descrito tienen como meta crear instrumentos que le permitan al gobierno convertirse en un mejor consultor del empresario mexicano, en particular del pequeño y mediano.

El gobierno cuenta con un gran acervo de información comercial y conocimiento de mercados potenciales para los productos mexicanos. En la medida en que las diversas dependencias encargadas de la promoción logren una mejor coordinación de sus actividades, será posible proveerle al empresario mexicano el tipo de inteligencia comercial con valor agregado que contribuya directamente a su éxito como exportador.

El Grupo de Trabajo jugará ese papel de coordinador y proporcionará la estructura dentro de la cual operarán los programas especiales como el Programa Nacional de la Oferta Exportable PyME, que se describe más adelante.

Línea estratégica 2.4 Impulsar el desarrollo de la industria de soporte

Resulta fundamental desarrollar cadenas productivas en la actividad exportadora, debido a su efecto multiplicador en la economía. Un elemento clave para la incorporación de nuevos actores a las actividades de comercio internacional es el desarrollo interno de proveedores, para sustituir eficientemente las importaciones de terceros países, y al mismo tiempo, integrar verticalmente a las empresas en la exportación.

Línea de acción 2.4.1 Impulsar la integración de las empresas nacionales por medio del desarrollo de cadenas productivas para la actividad exportadora

La proveeduría de insumos para las empresas exportadoras es una forma de promover la integración internacional de las empresas nacionales. En ese sentido, la industria maquiladora es un importante vehículo para esta incorporación indirecta.

Durante 2002, las importaciones totales de México sumaron casi 169 mil millones de dólares. De este total, 59.2 mil millones de dólares fueron importados por la industria maquiladora. Estas importaciones son principalmente insumos, materiales y componentes, que son incorporados a productos que a su vez son vendidos en el exterior. Esto representa una enorme ventana de oportunidad para las empresas mexicanas, las cuales ya han demostrado en repetidas ocasiones que cuentan con calidad competitiva internacional.

México realiza importaciones temporales significativas, que pueden ser sustituidas por insumos nacionales en la medida en que las empresas nacionales modernicen su planta productiva, ofrezcan productos de alta calidad, compitan con los precios internacionales y puedan entregar sus productos a tiempo y con las especificaciones requeridas. Para tener éxito se requiere la creación de una verdadera industria de soporte, que integre un mayor contenido nacional a los productos exportados.

Un elemento esencial dentro de los acuerdos de libre comercio, es el cumplimiento de las reglas de origen, que son los requisitos establecidos en materia de contenido regional para cada uno de los productos comerciados. Para gozar de las preferencias arancelarias que otorga el TLCAN, es necesario que el producto final tenga materiales de EE.UU., Canadá o México; para el caso del TLCUEM, el tratado requiere que se integren insumos de México o de la UE y así sucesivamente en cada uno de los TLCs.

De este modo, el contenido mexicano se convierte en el común denominador de las exportaciones si se quiere exportar a varios mercados al mismo tiempo. Es en este punto en donde la creación de una industria de soporte apoya a las exportaciones, dado que la industria de soporte puede incorporar los insumos o productos intermedios necesarios para que los bienes exportados puedan gozar de las preferencias arancelarias. México se presenta así no sólo como un país atractivo para las operaciones finales de manufactura, sino para la integración de valor a través de la presencia de proveedores extranjeros de escala mediana o, mejor aún, el desarrollo de proveedores domésticos.

Aprovechar el dinamismo exportador de los sectores industriales líderes en México es una condición indispensable para integrar una mayor proporción de contenido nacional e incorporar a más empresas a la actividad exportadora. Analicemos dos ejemplos:

La industria electrónica mexicana tiene un gran impacto en la economía y es un detonante en el desarrollo tecnológico. La constante innovación de productos y procesos y su encadenamiento con otros sectores productivos, permiten contar con una gran capacidad tecnológica y de generación de valor agregado.

La industria electrónica y la industria del transporte y autopartes son los principales exportadores del país, aportan el 56 por ciento de las ventas totales de México al exterior de productos manufacturados y emplean al 19 por ciento de la fuerza laboral del sector formal.

El crecimiento de las exportaciones de productos electrónicos incentiva la creación de proveedores de los diferentes eslabones de la cadena productiva. La mayor demanda de partes y componentes eléctricos y electrónicos, así como de insumos químicos, plásticos y de acero, entre otros, es la oportunidad para integrar empresas nacionales y atraer inversión extranjera. El programa de trabajo para el desarrollo de la industria de soporte identificará en forma conjunta con la industria electrónica los apoyos específicos que se requieren para elevar las operaciones de los procesos productivos en este sector, la competitividad de la cadena productiva y la formación de agrupamientos industriales especializados. Un elemento esencial para el crecimiento del sector es el programa "ITA-Plus", que representa la respuesta de México a la liberalización de los sectores de tecnologías de información adoptada por 56 países, entre los que se encuentran los Estados Unidos de América, Canadá, China, Malasia y los países miembros de la Unión Europea. Este programa representa para el empresariado mexicano la oportunidad de importar componentes e insumos a precios competitivos, al mismo tiempo que sirve al consumidor para adquirir productos de alta calidad.

Por otro lado, la industria automotriz y autopartes es la actividad manufacturera más grande de México. Este sector aporta el 14 por ciento del PIB, 22 por ciento de las exportaciones y 18 por ciento del empleo de la industria manufacturera. Esta industria se caracteriza por el uso de tecnologías modernas en los procesos de producción y administración, lo que la convierte en una fuente de transferencia de tecnologías y abre oportunidades de inversión nacional y extranjera para el desarrollo de proveedores.

Para incrementar la competitividad de las exportaciones de automóviles y autopartes mexicanas, el programa fortalecerá los apoyos para integrar a más empresas como exportadores directos e indirectos y buscará adecuar las normas y estándares automotores para tomar en cuenta los compromisos adquiridos en el TLCAN y el TLCUEM, en los que se estableció que a partir de 2004 se deroga el Decreto para el fomento y modernización de la Industria Automotriz vigente.

Estos son sólo dos ejemplos de los sectores en los que el gobierno enfocará sus esfuerzos para fortalecer la industria del soporte. El aprovechamiento, sector por sector, del dinamismo exportador para ampliar el número de participantes es una tarea prioritaria para este gobierno.

Línea estratégica 2.5. Mejorar la competitividad a través del Programa de Promoción Sectorial (PROSEC)

El artículo 303 del TLCAN establece que los países miembros de este tratado no podrán condonar impuestos a un bien que incorpore insumos de terceros países y que posteriormente sea vendido en el mercado de alguno de los países miembros. A través de esta disposición, México, EE.UU. y Canadá aseguran que las preferencias arancelarias que establece el tratado sean aprovechadas únicamente por los países miembros del TLCAN.

Línea de acción 2.5.1 Mejorar la integración del contenido nacional en las exportaciones

La aplicación de este artículo significa que nuestro país no podrá reducir los aranceles que se deban pagar por la importación a México de insumos y materias primas no originarios del TLCAN, que se utilicen para fabricar productos posteriormente exportados a EE.UU. o Canadá.

En la práctica, la aplicación del artículo 303 implica que aquellas empresas que antes importaban sus materiales e insumos libres del impuesto general de importación y del pago del Impuesto al Valor Agregado (IVA), como las maquiladoras, pagarán los aranceles establecidos en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación (TIGIE) de estos materiales e insumos, si éstos se utilizan directamente en la producción de bienes exportados a EE.UU. o Canadá.

Si bien puede argumentarse que la alternativa al artículo 303 era el establecimiento de una unión aduanera entre los países miembros, esto no es posible desde el punto de vista de nuestro país, dadas las diferencias en la estructura productiva entre México, EE.UU. y Canadá, así como la diferencia en términos de la competencia internacional que cada país enfrenta.

Los PROSEC tienen como objetivo promover la competitividad de la industria nacional, y en particular de los exportadores mexicanos, al mismo tiempo que permiten cumplir con los compromisos contraídos por México dentro del TLCAN sin afectar a los exportadores. Asimismo, estos programas fomentan una integración nacional eficiente.

Los PROSEC permiten a todas las industrias, independientemente de que sean o no exportadoras, importar de cualquier parte del mundo, con una tasa arancelaria competitiva, materias primas, componentes, maquinaria y equipo, con la única condición de que dichas importaciones se utilicen en la producción de bienes del sector que les corresponde.

Los PROSEC pueden ser especialmente benéficos para las PyMEs. Anteriormente, estas empresas no podían importar insumos extranjeros libres de arancel a menos que estuvieran registrados en algún programa de maquila o PITEX. Bajo el esquema de los PROSEC, las PyMEs se verán beneficiadas, ya que podrán importar libre de arancel las materias primas e insumos que requieran para su producción, reduciendo así sus costos y permitiéndoles incrementar su competitividad.

Incluso si estos pequeños y medianos empresarios carecen de la infraestructura logística o el crédito para realizar las importaciones directamente, los beneficios de los PROSEC pueden hacerse extensivos, si alguno de sus clientes está registrado dentro de los PROSEC y los incluye como proveedores.

Es decir, si una pequeña empresa fabricante de autopartes es proveedora de una compañía que realiza importaciones temporales en el marco del PROSEC correspondiente, ésta última puede dar de alta como "productor indirecto" a la empresa fabricante de autopartes. De esta manera, la pequeña empresa podrá recibir los beneficios de los PROSEC.

Los PROSEC apoyan a la industria nacional, incorporando a más empresas que utilizan insumos competitivos y de alta calidad. Para aquellos sectores que enfrentan una importante competencia con el extranjero, como es el caso del sector eléctrico y electrónico, los PROSEC eventualmente considerarán de forma gradual a todos los productos existentes en la TIGIE. Adicionalmente, los PROSEC son un instrumento para la promoción de los flujos de IED, puesto que se convierten en programas hechos a la medida de las necesidades de los sectores industriales más importantes de México.

Línea estratégica 2.6 Promover la incorporación de las PyMEs a la actividad exportadora

El número de empresas mexicanas que han logrado colocar directamente sus productos en los mercados mundiales ha crecido de manera constante en los últimos años. Sin embargo, un segmento

importante de los productores nacionales carece de los recursos y experiencia necesarios para realizar por sí mismos las labores de comercialización y promoción requeridas para exportar con éxito. Los exportadores medianos y pequeños requieren de asistencia especializada en la comercialización internacional para consolidar su presencia en el mercado externo, expandir su oferta, disminuir sus costos y aumentar la eficiencia en todas las fases de la actividad exportadora.

La infraestructura para ofrecer estos servicios se ha ampliado considerablemente. Sin embargo, la información sobre las oportunidades de exportación aún no tiene la cobertura suficiente para alcanzar a todas las regiones y sectores y su costo dificulta el acceso de las empresas de menor tamaño. Subsiste el desconocimiento por parte del empresariado acerca de temas relativos a la exportación, tales como trámites y procedimientos en el ámbito nacional e internacional, apoyos del sector público, oportunidades para incorporarse a la cadena productiva de exportación en forma directa o a través de asociaciones, etc.

Las PyMEs son una importante fuente de empleos para la población; al aumentar éstas sus ingresos, su productividad y su importancia en la economía nacional, mejorarán a su vez las percepciones de sus trabajadores.

Línea de acción 2.6.1 Ampliar la capacidad exportadora y la competitividad de las PyMEs

Ampliar la capacidad de competencia exportadora de las PyMEs es una tarea que exige una visión de largo plazo, que permita la consolidación en todo el territorio nacional de una base de recursos técnicos y humanos con la suficiente capacidad de respuesta y competitividad internacional.

Para su exitosa incorporación al comercio internacional, las PyMEs requieren de esquemas de apoyo integrales. Es necesario proporcionarles información, asistencia técnica, consultoría especializada y apoyo técnico para incrementar la productividad de la empresa, así como conocimientos de los requisitos para poder participar en el entorno internacional en materia de las reglas de origen, regulaciones arancelarias y no arancelarias, normas técnicas, logística, transporte, empaque y canales de comercialización, entre otros.

El Programa Nacional para la Promoción y Consolidación de la Oferta Exportable para la PyME de la Secretaría de Economía se ha creado en atención a estas necesidades. Se concibe como una estrategia para la incorporación de la PyME a la oferta exportable y para la consolidación del sector exportador mexicano en el mercado internacional.

La operación del Programa Nacional de Promoción y Consolidación de la Oferta Exportable tiene soporte en dos tipos de estructuras organizacionales que aprovechan la diversidad de las características, condiciones y capacidades de cada entidad federativa.

Grupos Promotores Estatales (GPE)

Los GPE están integrados por personal de la SE y Bancomext, así como las Secretarías de Desarrollo Económico de los estados, cámaras, organismos empresariales y universidades, quienes se desempeñan como ejecutivos de cuenta y que son capacitados en el uso y aplicación de parámetros y criterios homogéneos de coordinación y organización interna, así como en el empleo del modelo de diagnóstico establecido para el funcionamiento integral del Programa.

Centros PyME Exporta

Los Centros PyME Exporta surgen de la consolidación de los esfuerzos de la SE, Bancomext y gobiernos estatales, para la constitución de un organismo ad-hoc de servicios de apoyo a la consolidación de la oferta exportable.

Las estructuras directivas de los centros establecen la participación y compromiso de los organismos empresariales de la entidad, mediante la Coordinación del Programa Nacional de Oferta Exportable PyME, instancia colegiada para la coordinación y enlace con las políticas gubernamentales federales y estatales, de apoyo a la oferta exportable.

La estructuración del Programa de Información Portafolio de Proyectos de Exportación PyME permitirá el registro, control y seguimiento de los proyectos de exportación emprendidos por las PyMEs hasta su concreción y operación, y además permitirá disponer de estadísticas y parámetros para cuantificar el impacto estratégico de este tipo de empresas en el incremento de la oferta exportable.

Al homologar desde el inicio los métodos y procedimientos del Programa, se establecen las bases operativas de una red de servicios que fomentan la incorporación autónoma de las organizaciones civiles, académicas y privadas, en la integración de un frente amplio y uniforme de apoyos al pequeño y mediano empresario.

La multiplicación y distribución regional de los servicios de apoyo a la exportación, presupone una fase intensiva de generación de profesionales especializados en todos los aspectos del ciclo exportador, vinculados estrechamente a los productores pequeños y medianos e identificados con las potencialidades locales y regionales.

Por lo anterior, resulta esencial promover acciones de inducción académica y apoyo a la especialización profesional, en temas de comercio exterior, que permitan multiplicar y distribuir adecuadamente los recursos humanos de consultoría en todo el territorio nacional.

Los beneficios e impactos sustantivos de este Programa son:

- Generación multidisciplinaria de profesionistas consultores, en cantidad suficiente para atender todo el territorio nacional;
- Incremento de la capacidad autogestiva de cobertura de los servicios de consolidación de la oferta exportable en todas las regiones del país;
- Creación de empleos especializados, mediante la vinculación directa entre los egresados certificados (peritos consultores) y las PyMEs;
- Promoción efectiva de un nuevo espíritu empresarial y de una cultura de la exportación entre propietarios, directivos y empleados de las PyMEs, e
- Incorporación de temas relacionados con el sector exportador y el comercio internacional, en los libros de texto y en los programas de estudio de secundaria y preparatoria.

Línea de acción 2.6.2 Fortalecer las redes de servicio al sector exportador

En una etapa posterior se contempla alcanzar dos metas básicas: por una parte, el fortalecimiento operativo de los Grupos y Centros y por otra, la consolidación de las redes de servicios y servidores de apoyo al sector exportador.

En lo relativo al fortalecimiento de los Grupos y los Centros se plantea;

- i. Alcanzar la certificación en ISO 9002 de la totalidad de los GPE y de los Centros PyME Exporta;
- ii. Desarrollar y ejecutar programas de capacitación continua y especialización en comercio exterior, para integrantes del Programa, con el objeto de elevar y uniformar la calidad de los servicios de apoyo;
- iii. Lograr amplia presencia e identificación corporativa de los servicios de apoyo que brindan los Grupos y los Centros, entre los empresarios y directivos PyME de la entidad, e
- iv. Incrementar sustancialmente el número de empresas PyME atendidas en cada entidad.

Un puente natural entre la consolidación de la oferta exportable PyME y la exportación de los productos mexicanos, son las oficinas de las Consejerías Comerciales de Bancomext y de los agregados comerciales de las embajadas, las cuales a través de Exportanet disponen de una importante infraestructura de servicios, la cual puede ser muy útil para incrementar sustancialmente los volúmenes de exportación de la PyME.

Las estrategias de coordinación y correspondencia de acciones del Programa Nacional de Promoción y Consolidación de la Oferta Exportable, con las oficinas comerciales en el extranjero, se definen en el Programa de Contactos Oportunos, cuyos objetivos permiten el establecimiento de canales directos de comunicación interactiva e integral, entre los Centros Estatales y las oficinas comerciales.

En la fase de integración de los avances logrados se creará un sistema eficiente de Centros Estatales en todo el territorio, apoyados en una red de servicios y servidores (peritos consultores) para la consolidación de la oferta exportable PyME y la existencia de canales expeditos de comunicación directa

de oportunidades de mercado. Esto facilitará el lanzamiento de la promoción comercial de los productos mexicanos de la PyME en el extranjero.

La estrategia general plantea consolidar la oferta exportable, con la puesta en marcha de un programa de difusión publicitaria acerca de la calidad y competitividad de los productos mexicanos, en aquellos mercados internacionales en donde se cuente con ventajas competitivas. Los alcances del Programa a mediano plazo se sustentan en la integración de una fuerza multiplicadora que impulse las expectativas y las posibilidades de exportación, individuales o asociadas de la PyME en todo el territorio nacional. Esto representará una divisa certera de incremento en los volúmenes actuales de exportación de este sector.

Aunado a la labor de la Secretaría de Economía, Bancomext facilita a las PyMEs el acceso al financiamiento para el comercio exterior a través de diversos esquemas: simplificado de crédito, financiamiento automático de la cartera de exportación y crédito al pequeño exportador, con lo cual las PyMEs pueden obtener recursos para capital de trabajo, financiamiento a ventas y/o adquisición de maquinaria y equipo. Asimismo, la Secretaría de Economía promoverá la creación de fondos de garantía complementaria al crédito, conjuntamente con los gobiernos de las entidades federativas.

Bancomext y la Secretaría de Economía desarrollarán y promoverán la oferta de productos y servicios que favorezcan la incursión de un mayor número de empresas pequeñas y medianas en la actividad exportadora de manera directa como indirecta, considerando los siguientes aspectos:

- Financiamiento, Garantías y Seguros de Crédito a través de esquemas simplificados para que cuenten con los recursos necesarios para realizar sus actividades.
- Apoyos para mejorar sus procesos productivos, diseños y obtención de certificaciones que les permitan alcanzar un adecuado nivel de competitividad.
- Servicios de información y asesoría para que puedan establecer planes de negocios bien definidos.

6.4 Objetivo 3: Fortalecer el marco jurídico para promover la captación de mayores flujos de inversión

Figura 6.8 Líneas estratégicas y líneas de acción

Líneas estratégicas	Líneas de acción
Fortalecer el marco para la IED a través de acuerdos de inversión y participación en foros internacionales	Crear un marco propicio para la IED mediante la administración de TLCs
	Ampliar la red de acuerdos internacionales en materia de inversión a través de los APPRIs
	Participar activamente en los foros internacionales en los que se tratan los temas de comercio e inversión extranjera
Promover la inversión extranjera directa	Desarrollar esquemas y campañas de promoción internacional para atraer mayores flujos de inversión
	Elaborar un mapa de localización industrial que facilite las decisiones al inversionista

Línea estratégica 3.1 Fortalecer el marco para la IED a través de acuerdos de inversión y participación en foros internacionales

El factor decisivo en la toma de decisiones del inversionista es la combinación retorno-riesgo que ofrece el país. Esta relación se ve alterada por políticas internas y externas. En la medida en que los gobiernos de cada país reduzcan los niveles percibidos de riesgo y creen condiciones que propicien un incremento en el retorno, los flujos de capitales se incrementarán.

Puesto que el retorno de una inversión es el resultado de las ventas y los costos, es necesario considerar los aspectos que afectan a las ventas, como son el crecimiento del mercado interno y el acceso a mercados extranjeros. La mejora regulatoria es un aspecto fundamental para la reducción de costos y el incremento de la competitividad de la industria nacional, tanto en el mercado interno como en el ámbito internacional.

Para convertir a México en un país aún más atractivo a la inversión, resulta esencial reducir los costos de operación de una manera dinámica. Es decir, los costos deben reducirse de manera constante para poder mantenernos siempre un paso adelante de la competencia internacional. Conforme la economía mexicana crece y los salarios mejoran, resulta imprescindible incrementar la productividad del trabajador, de tal manera que logremos subir de nivel cualitativo en nuestra producción y atraer inversión en manufactura más avanzada y con un mayor valor agregado.

Para lograr esto es imperativo invertir en educación y programas de capacitación que le permitan a la fuerza laboral dar ese salto cualitativo y fortalecer nuestro atractivo como centro de inversión.

Además de la inversión en recursos humanos que se requiere para incrementar nuestra competitividad, es esencial mejorar la infraestructura en transporte terrestre, marítimo y aéreo, y agilizar el cruce fronterizo para nuestras exportaciones e importaciones, así como incrementar la capacidad de almacenamiento, parques industriales y de generación de energía.

Estas últimas actividades no son responsabilidad de la Secretaría de Economía, pero son elementos fundamentales para reducir los costos de operación en México y para mejorar nuestra posición como país receptor de inversión extranjera directa.

Línea de acción 3.1.1 Crear un marco propicio para la IED mediante la administración de TLCs

Los TLCs contribuyen a incrementar el retorno de la inversión ya que garantizan el acceso a nuevos mercados, así como a insumos a precios y calidad internacionales. Los Tratados contribuyen también a la mejora de servicios y a la reducción de costos y ayudan a reducir el riesgo al establecer un marco nacional de inversión atractivo, con reglas claras y disciplinas en materia de expropiación. Asimismo, el riesgo macroeconómico se reduce con la generación de crecimiento económico y empleo, el financiamiento de largo plazo de la cuenta corriente y las políticas fiscal y monetaria. La correcta administración de los TLCs y las nuevas negociaciones bilaterales son acciones específicas que emprenderá la Secretaría de Economía para alcanzar este objetivo.

Asimismo, será necesario evaluar la conveniencia de modificar la Ley de Inversión Extranjera (LIE) con el objetivo de promover mayores flujos de inversión hacia sectores claves de la economía. Un elemento de importancia para la promoción de la inversión extranjera es el trabajo de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras (CNIE). Este órgano intersecretarial, integrado por diez secretarías de estado y presidido por el Secretario de Economía, tiene dentro de sus atribuciones legales la de dictar los lineamientos de política en materia de inversión extranjera, y diseñar mecanismos para promover la inversión en México. Sobre este particular, la labor de la CNIE se enfoca a articular los esfuerzos de las distintas dependencias federales a propósito de las inversiones en nuestro país.

Por otra parte, la CNIE se encarga de resolver sobre la procedencia y, en su caso, sobre los términos y condiciones de la participación de la inversión extranjera en las actividades y adquisiciones con regulación específica establecidas en los artículos 8o. y 9o. de la Ley de Inversión Extranjera. En este sentido, la CNIE continuará atendiendo los proyectos que le sean presentados, manteniendo siempre un perfil promotor.

Asimismo, el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras (RNIE) promueve la captación de IED gracias a la elaboración y publicación de cifras confiables y oportunas sobre el comportamiento de la inversión extranjera directa en México, mismas que son comparables a nivel internacional.

La desagregación por actividad económica, país de origen y entidad federativa de los flujos de IED, permitirá evaluar y dirigir las políticas de promoción a la inversión y proporcionará elementos a los inversionistas extranjeros con respecto al origen y destino de las inversiones foráneas que recibe nuestro país.

Por otra parte, la promoción de la inversión extranjera se ve fortalecida con las acciones de simplificación administrativa y mejora regulatoria instrumentadas por el RNIE, que impactan positivamente en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las más de 22,000 sociedades mexicanas con inversión extranjera en su capital social. En este orden de ideas, cabe destacar los esfuerzos para la obtención y conservación del certificado bajo la norma ISO-9002 del Sistema de Aseguramiento de la Calidad bajo el cual se atienden los trámites que debe realizar la inversión extranjera ante el RNIE.

Línea de acción 3.1.2 Ampliar la red de acuerdos internacionales en materia de inversión a través de los APPRIs

La concertación de acuerdos internacionales en materia de inversión forma parte del amplio esfuerzo por tratar de mejorar el clima de inversión en nuestro país y crear oportunidades en el extranjero para nuestros inversionistas. Estos instrumentos constituyen mecanismos jurídicos que, sobre la base de la reciprocidad, otorgan certidumbre y seguridad a los inversionistas nacionales y extranjeros que buscan participar en el sector productivo.

La política de negociaciones internacionales en materia de inversión constituye uno de los pilares en la estrategia general de desarrollo de nuestro país, ya que contribuye a la promoción y diversificación de los flujos de inversión extranjera y a la generación de un marco jurídico integral que permite garantizar una mayor estabilidad en las reglas que rigen la inversión extranjera directa (IED).

Los Acuerdos de Promoción y Protección Recíproca de las Inversiones (APPRIs) ayudan a diversificar los flujos de capital que entran a nuestro país, al mismo tiempo que sirven como un vehículo para la transferencia de tecnología y el desarrollo de nuevos esquemas productivos. Los APPRIs contemplan mecanismos de solución de controversias y la posibilidad de indemnizaciones. Todos estos elementos hacen que los APPRIs refuercen el marco jurídico y de certidumbre para la inversión en nuestro país.

México buscará terminar las negociaciones en materia de inversión con aquellos países con los que se mantienen negociaciones en curso, a la vez que se intentará iniciar negociaciones con países de América Latina, Asia y Europa con los cuales se ha determinado, como resultado de un análisis cuantitativo y cualitativo, que nuestro país tiene intereses particulares.

De igual modo, México continuará fomentando la introducción de capítulos de inversión en los TLCs que el gobierno federal decida, basándose en su política comercial, iniciar con países de todos los continentes. Asimismo, se trabajará activamente para concluir la negociación de los capítulos de inversión en los TLCs que se mantienen activos.

Línea de acción 3.1.3 Participar activamente en los foros internacionales en los que se tratan los temas de comercio e inversión extranjera

A continuación se detallan brevemente las acciones a realizar en lo que respecta a los foros multilaterales de comercio que tratan el tema de inversión:

OCDE

Es importante que México continúe participando de manera activa en las discusiones en materia de inversión internacional que se realicen al interior del Comité de Inversión y Empresas Multilaterales. Especial atención se deberá dar a aquellos programas dirigidos a fomentar la participación de países no miembros del continente americano.

OMC

Ante el lanzamiento de una nueva ronda de negociaciones comerciales multilaterales, nuestro país pondrá especial atención al desarrollo de las discusiones en materia de inversión con vistas a la constitución de un marco internacional integral en la materia.

APEC

Para México, APEC puede constituirse, en el mediano plazo, en un importante instrumento para lograr una mayor participación en los mercados de las economías de la región Asia-Pacífico. Esto resulta de mayor relevancia dado que los países miembros generan cerca del 60 por ciento del PIB mundial.

Por lo anterior es fundamental que México siga participando en el Grupo de Expertos en Inversión (GEI),

a fin de desarrollar estrategias sobre los principales temas relacionados con la inversión extranjera. De igual forma, se buscará apoyar el programa de análisis de la relación entre la inversión y el comercio con el objeto de entender los alcances de la liberalización y la facilitación de negocios en la región Asia-Pacífico.

Organismos de protección a la inversión

Se continuará evaluando la posible adhesión de México al Organismo Multilateral de Garantías de Inversión (MIGA) y la operación del Overseas Private Investment Corporation (OPIC) en nuestro país.

MIGA fue creado por el Banco Mundial en 1988 para brindar a la comunidad inversionista un esquema de carácter multilateral, encaminado a garantizar sus inversiones contra riesgos no comerciales dentro de los territorios de los estados miembros. Asimismo, MIGA realiza actividades complementarias para promover el flujo de inversiones entre los países miembros, involucrándose en proyectos y programas concretos en todos los sectores de la economía.

OPIC, por su parte, es una agencia descentralizada del gobierno de Estados Unidos, administrada en forma independiente por una junta directiva. Su objetivo principal es incentivar los flujos de inversión privada estadounidense hacia otros países (esencialmente en vías de desarrollo). OPIC apoya a los inversionistas estadounidenses a través de dos programas principales: (i) la constitución de seguros para las inversiones contra ciertos riesgos políticos (expropiación, inconvertibilidad de la moneda, riesgos bélicos), y (ii) el otorgamiento de financiamientos directos y avales o garantías para los proyectos de inversión. Para iniciar sus programas, OPIC debe negociar un convenio con cada país interesado.

Los gobiernos de México y EE.UU. firmaron un acuerdo que permitirá a la Overseas Private Investment Corporation (OPIC) ofrecer apoyos a proyectos de inversión del sector privado en México, principalmente en las áreas de educación, infraestructura estatal y municipal, y medio ambiente. Este acuerdo está sujeto a la aprobación del H. Senado de los Estados Unidos Mexicanos. OPIC estaría en posibilidad de apoyar a empresas estadounidenses y mexicanas con financiamiento hasta por \$250 millones de dólares por proyecto.

La participación de México en estos organismos podría ayudar a reforzar el clima de certidumbre para los capitales extranjeros y serviría como un incentivo adicional para atraer mayores flujos de inversión productiva a nuestro país.

Línea estratégica 3.2 Promover la inversión extranjera directa

La captación de IED tiene un impacto directo en la modernización de la planta productiva, la creación de infraestructura y la generación de empleo mejor remunerado. Los flujos de IED contribuyen al financiamiento del déficit de cuenta corriente, así como a la creación de agrupamientos industriales de alta tecnología en diversas regiones del país, en sectores como autopartes, electrónicos, textiles y prendas de vestir y químicos, entre otros.

Línea de acción 3.2.1 Desarrollar esquemas y campañas de promoción internacional para atraer mayores flujos de inversión

Se hará énfasis en el desarrollo de esquemas para atraer mayores flujos de inversión hacia las empresas nacionales y se llevarán a cabo campañas de promoción a nivel internacional para lograr el establecimiento de proveedores extranjeros en México, ya sea con capital 100 por ciento extranjero o a través de alianzas estratégicas con empresas mexicanas.

La promoción de la inversión, por tanto, es prioritaria para nuestro país y al igual que la promoción del comercio exterior, es una tarea que involucra a diversas dependencias. La Secretaría de Economía en particular está llevando a cabo una labor de análisis que le permita diseñar esquemas para mejorar las labores de promoción.

Dentro de estas labores de análisis se detectarán los casos en que pueden ligarse las oportunidades de inversión con las oportunidades de exportación. Es decir, si a través de los procesos de promoción del comercio se detecta una demanda específica para un bien, pero la oferta exportable de éste es muy baja o inexistente en nuestra nación, resulta conveniente para México promover oportunidades de inversión para que empresarios extranjeros trasladen sus operaciones a nuestro país, fabriquen sus productos utilizando insumos y mano de obra nacional y posteriormente exporten sus productos. De esta manera,

promovemos la manufactura y la exportación de nuevos productos en México, que utilicen nueva tecnología y contengan un mayor valor agregado.

Por otro lado, un buen desempeño en las exportaciones de algún producto o de algún sector industrial en México significa que ya existe una infraestructura exportadora, por lo que los inversionistas extranjeros podrán beneficiarse de la experiencia de la industria nacional.

Como se detalló en la línea estratégica 2.3, la línea de acción 2.3.3 contempla que el Grupo de Trabajo para la promoción del comercio exterior y la inversión extranjera directa será el encargado de coordinar las actividades del Gobierno Federal en materia de promoción de la IED.

La Secretaría de Economía, en coordinación con Bancomext y la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), participarán en foros de promoción de inversión hacia México en diversas regiones del mundo. Asimismo, se participará en ferias y misiones comerciales en donde el objetivo común de todas las dependencias federales involucradas será promover las bondades de invertir en México y disseminar información detallada respecto a las ventajas que ofrece nuestro país.

El papel de la Comisión de Comercio Exterior es fundamental, ya que funciona como un órgano de consulta obligatorio para las agencias y entidades del Gobierno Federal Mexicano y emite opiniones, hace revisiones y tiene audiencias públicas sobre asuntos de comercio exterior. Esto, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Comercio Exterior sobre promover la competitividad del país a través de normas, principios e instituciones que respondan a situaciones de comercio exterior normales y de emergencia.

Asimismo, se considera relevante la labor de la Comisión Mixta para la Promoción de las Exportaciones (COMPEX), auxiliar del Ejecutivo Federal en materia de promoción del comercio exterior mexicano, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley de Comercio Exterior, e integrada por representantes del sector público y privado. COMPEX tiene como principales objetivos:

- promover las exportaciones a través de la concertación de acciones para simplificar los trámites administrativos y reducir los obstáculos técnicos al comercio exterior, y
- fomentar la cultura exportadora.

Se redoblarán esfuerzos para distribuir información vía Internet sobre oportunidades específicas de inversión, el marco jurídico de México y las ventajas que ofrece nuestra red de TLCs.

Línea de acción 3.3.2 Elaborar un mapa de localización industrial que facilite las decisiones al inversionista

Por otra parte, la Secretaría de Economía coordinará a un grupo de trabajo conformado por diversas dependencias de los gobiernos estatal y federal para elaborar un mapa de localización industrial que facilite al inversionista la toma de decisiones. Este mapa deberá contener la información básica para llevar a cabo un proyecto de inversión, por ejemplo: disponibilidad de agua, electricidad, infraestructura carretera, portuaria, ferroviaria y aeroportuaria, mano de obra especializada, etc. Esta tarea debe ser interdisciplinaria por lo que requiere la participación del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Secretaría de Economía (SE), Comisión Federal de Electricidad (CFE), Comisión Nacional del Agua (CNA), Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT), Secretaría de Educación Pública (SEP) y Secretarías de Desarrollo Económico de los estados, entre otros.

7 ¿Cómo medimos los avances?

7.1 Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales

Las negociaciones comerciales que nuestro país emprenda deben apoyarse siempre en los mecanismos de consulta con los sectores productivos, académicos y obreros del país. En este sentido, el Consejo Asesor para las Negociaciones Comerciales Internacionales funge como mecanismo de consulta, seguimiento

y evaluación en el diseño de la política de negociaciones comerciales internacionales. Se fundamenta en el diálogo y la colaboración entre autoridades gubernamentales y diversos actores económicos y sociales para crear los consensos necesarios sobre la política comercial de México.

Para obtener los consensos que se requieren para implementar una nueva política comercial, es esencial que la SE cuente con instrumentos de consulta pública que sean transparentes en su operación, función y composición.

Los miembros del consejo, tanto los académicos, como los representantes de grupos de interés y profesionistas, deberán ser miembros a título personal y su selección obedecerá al objetivo de construir consensos, dar transparencia y contar con apoyo técnico-consultivo del más alto nivel.

Para lograr una aportación más efectiva de las instituciones académicas se contempla la participación en el consejo, a título individual, de investigadores especializados en materia comercial. A partir del mismo criterio, se contempla incluir a un grupo adicional de miembros del consejo: los profesionales. El consejo deberá contar con capacidad técnica para atender asuntos de índole jurídico, económico y político-social entre sus miembros. La legitimidad del consejo es un factor determinante, por ello el proceso de selección de los consejeros debe ser transparente.

El Consejo Asesor servirá como foro de consulta para evaluar, de forma periódica, los avances del Programa de Comercio Exterior y Promoción a la Inversión (PCEPI).

7.2 Sistema de evaluación

La medición y evaluación del desempeño de las acciones permitirá una absoluta transparencia y objetividad de la función pública, con mayor atención a las demandas ciudadanas, con una mejor capacidad de respuesta, mayor eficacia y eficiencia.

El Sistema Integral de Información para la Evaluación se constituirá en la principal fuente de orientación para medir los avances en la instrumentación del PCEPI.

Los indicadores definidos se encuentran alineados a los sistemas de gestión presupuestal competentes al ejercicio del mismo para la evaluación y proporcionarán información imparcial con el fin de elaborar análisis objetivos de las tareas de expansión y diversificación de los mercados externos, la profundización de los beneficios de los TLCs y la incorporación de más actores a la actividad exportadora, así como del establecimiento de un marco jurídico propicio a la inversión.

Los principales indicadores cuantitativos para la evaluación de este Programa deberán ser:

- el crecimiento de las exportaciones mexicanas

Un crecimiento positivo en el valor de las exportaciones indicará que nuestros productos se están acomodando cada vez más en el exterior. Asimismo, resulta imprescindible observar el comportamiento del valor de las exportaciones de cada uno de los sectores productivos del país diferenciando por país y por mercado, así como por entidad federativa de origen.

- la captación de IED

El indicador del comportamiento del monto capturado de IED anual nos mostrará qué tan atractivo es México respecto al año anterior. Dicho indicador nos mostrará cuáles son los sectores y regiones que están resultando más atractivos para el inversionista extranjero y cuáles son sus países de origen. Esta información es muy valiosa para la creación de nuevas políticas de fomento, así como para la constante adaptación de las que ya están en marcha.

- el crecimiento en el número de empresas exportadoras

Un crecimiento en el número de empresas exportadoras con respecto al año anterior nos indicará que uno de los objetivos de este programa se está cumpliendo. Es posible identificar el tamaño de las empresas que están exportando, y al igual que con los otros indicadores, esta información se puede desagregar por sector productivo y por región.

Es importante señalar que estos tres indicadores se ven afectados directamente por el entorno económico nacional e internacional. En tiempos de desaceleración mundial, es obvio que algunos de estos indicadores podrían mostrar tendencias a la baja en el corto y mediano plazo. Esto por sí solo, no debe interpretarse como muestra de una deficiencia en el funcionamiento del PCEPI, sino que debe ser

visto como una situación coyuntural que mejorará en la medida en que implementemos de manera ordenada las políticas y programas de promoción al comercio exterior.

La correcta aplicación de un Programa de Comercio Exterior y de Promoción de la Inversión contribuirá a reducir los efectos de la contracción económica y ayudará a retomar el ritmo de crecimiento.

El objetivo final del sistema de evaluación es crear un esquema dinámico que permita analizar periódicamente las políticas en materia de comercio e inversión. El proceso deberá generar recomendaciones para profundizar y, en su caso, redireccionar algunos de los lineamientos fundamentales que constituyen este programa sectorial. Se pretende crear un sistema de evaluación incluyente, a través del cual la sociedad pueda revisar el funcionamiento de los programas de políticas públicas, y así participar directamente en la toma de decisiones que afectan su vida diaria, y sobre todo, su futuro y el de sus hijos.

Agradecimientos

En la elaboración del Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión (PCEPI) se agradece la participación de los diversos funcionarios de la Secretaría de Economía por su valioso compromiso para diseñar las directrices en las que se sustenta este programa. En particular, se agradece la colaboración de la Subsecretaría de Normatividad, Inversión Extranjera y Prácticas Comerciales Internacionales, y en específico a la Unidad de Prácticas Comerciales Internacionales, la Dirección General de Normas y la Dirección General de Inversión Extranjera; a la Subsecretaría de Industria y Comercio, en especial a la Dirección General de Comercio Interior y Economía Digital, la Dirección General de Industrias Básicas, la Dirección General de Industrias Pesadas y Alta Tecnología y la Dirección General de Comercio Exterior; a la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, en particular la Dirección General de Oferta Exportable, a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER); al Centro Nacional de Metrología (CENAM); a la Coordinación de Asesores del Secretario de Economía y a todo el personal de la Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales. Asimismo, se agradece la contribución de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), en especial a la Subsecretaría de Relaciones Económicas y Cooperación Internacional.

Se agradece también la colaboración de las siguientes instituciones: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, Banco de México, Banco Nacional de Comercio Exterior, Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Es preciso agradecer a los más de 200 especialistas que representaron a diversos sectores de la iniciativa privada, del sector académico y de la sociedad civil, que realizaron valiosas observaciones y sugerencias relacionadas al comercio exterior en los 14 foros de consulta ciudadana que la Secretaría de Economía organizó para la elaboración del Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. Es importante también reconocer a los más de 800 ciudadanos que enviaron a través de Internet sus propuestas y comentarios relacionados con el comercio exterior y la promoción de la inversión.

Bibliografía

Se presenta una lista de documentos institucionales que se consultaron para la elaboración del Programa de Comercio Exterior y Promoción de la Inversión (PCEPI).

Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y Estados Miembros, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 2000.

Acuerdo de Complementación Económica No. 6 celebrado entre la República Oriental de Uruguay y los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de febrero de 2001.

BANCO de México. Reportes trimestrales sobre inflación. México, D.F. Junio, 2001.

BANCO de México. Informe sobre la política monetaria. México, D.F. Septiembre, 2001.

ECONOMIST Intelligence Unit. The New World disorder: a briefing on the implications of the terrorist assault on the US. London, 2001.

INSTITUTO Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Anuario Estadístico Estados Unidos Mexicanos, edición 1999. Aguascalientes, Ags., 2000.

INSTITUTO Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Anuario Estadístico del Comercio Exterior de los Estados Unidos Mexicanos, edición 1999. Aguascalientes, Ags., 2000.

INSTITUTO Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Estadísticas económicas INEGI, Industria Maquiladora de Exportación. Aguascalientes, Ags., 2000.

INSTITUTO Nacional de Estadística, Geografía e Informática. Sistema de Cuentas Nacionales de México, Cuentas de Bienes y Servicios 1988-1999. Aguascalientes, Ags., 2000.

INSTITUTO Nacional de Estadística, Geografía e Informática. XV Censo Industrial, Censos Económicos 1999. Aguascalientes, Ags., 2001.

ORGANIZATION for Economic Cooperation and Development. Foreign Direct Investment and Economic Development. París: OECD, 1998.

ORGANIZATION for Economic Cooperation and Development. Economic Outlook. París: OECD, 2000.

PODER Ejecutivo Federal. Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006. México, D.F.: Presidencia de la República, 2001.

PODER Ejecutivo Federal. Primer Informe de Gobierno del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. México, D.F.: Presidencia de la República, 2001.

PODER Ejecutivo Federal. Segundo Informe de Gobierno del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. México, D.F.: Presidencia de la República, 2002.

PODER Ejecutivo Federal. Tercer Informe de Gobierno del C. Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. México, D.F.: Presidencia de la República, 2003.

SECRETARIA de Economía. Operación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Libro Blanco. México, D.F., Noviembre, 2000.

SECRETARIA de Economía. Operación del Tratado de Libre Comercio de la Unión Europea-México, Libro Blanco. México, D.F., Noviembre, 2000.

SECRETARIA de Economía. Dirección General de Inversión Extranjera Directa. Reportes de Inversión Extranjera Directa por sector económico y país. México, D.F. Junio, 2001.

SECRETARIA de Economía. Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales. Carpeta de Negociaciones Comerciales Internacionales. México, D.F., 2001.

SECRETARIA de Economía. Subsecretaría de Negociaciones Comerciales Internacionales. Documentos internos de postura en materia de negociaciones bilaterales y multilaterales. México, D.F., 2001, 2002 y 2003.

SECRETARIA del Trabajo y Previsión Social. Subsecretaría "B", Inversión Extranjera y Empleo en México.

Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 20 de diciembre de 1993.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de junio de 2000.

Tratado de Libre Comercio entre la República de Chile y Estados Unidos Mexicanos, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de julio de 1999.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Bolivia, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Nicaragua, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 1 de julio de 1998.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela (Grupo de los Tres), publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 9 de enero de 1995.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y las Repúblicas de El Salvador, Guatemala y Honduras, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 14 de marzo de 2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de junio de 2001.

Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de enero de 1995.

Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto del Acuerdo Interino sobre Comercio y Cuestiones Relacionadas con el Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 26 de junio de 2000.

UNITED Nations Conference on Trade and Development. World Investment Report 2001, Promoting Linkages, United Nations: Geneva, 2001.

UNITED Nations Conference on Trade and Development. Trade and Investment Report 2001, Global Trends and Prospects, United Nations: Geneva, 2001.

UNITED Nations. World investment Report 2000. Cross-border Mergers and Acquisitions and Development. Geneva, 2000.

UNITED Nations. World investment Report 2001. Cross-border Mergers and Acquisitions and Development. Geneva, 2001.

UNITED Nations. World investment Report 2002. Cross-border Mergers and Acquisitions and Development. Geneva, 2002.

UNITED Nations. World investment Report 2003. Cross-border Mergers and Acquisitions and Development. Geneva, 2003.

LISTADO de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2004.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

CARLOS GARCIA FERNANDEZ, Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Economía, con fundamento en los artículos 69-E y 69-G de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, y

CONSIDERANDO

Que con fundamento en los artículos 69-K y 69-L de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo en vigor, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria debe hacer públicos los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos y los documentos que emita, y

Que dicha publicación se hará a través del **Diario Oficial de la Federación**, dentro de los primeros siete días hábiles de cada mes, por medio de la lista que le proporcione la Comisión Federal de Mejora Regulatoria de los títulos de los anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio recibidos por dicha Comisión, así como de los dictámenes y las autorizaciones y exenciones emitidos, se tiene a bien expedir el siguiente:

Listado de documentos en revisión, dictaminados, autorizados, exentos y con opinión por parte de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en el periodo comprendido entre el 1 y el 31 de marzo de 2004

El objeto del presente Listado es dar a conocer cada mes los títulos de los anteproyectos de disposiciones jurídicas y las manifestaciones de impacto regulatorio que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria ha recibido, dictaminado o, en su caso, determinado no dictaminar. Los textos de los anteproyectos y las manifestaciones están a disposición del público y pueden solicitarse a la Comisión por escrito o por medios electrónicos.

La lista, adicionalmente, enumera aquellos casos en que la Comisión ha autorizado de manera excepcional que las manifestaciones puedan ser presentadas al mismo tiempo o con posterioridad, y donde ha solicitado ampliaciones y correcciones por considerarlas no satisfactorias.

Una lista actualizada en línea puede consultarse en el sitio de Internet: www.cofemer.gob.mx.

Atentamente

México, D.F., a 5 de abril de 2004.- El Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, **Carlos García Fernández**.- Rúbrica.

**Periodo del 1 al 31 de marzo de 2004
Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio
recibidos para revisión**

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
1/03/2004 SEP	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Veracruz número 94, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
1/03/2004 SEP	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
1/03/2004 SECTUR	Procedimientos para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Turismo.
1/03/2004 SE	NOM-002-SCFI-2003, Productos preenvasados- Contenido neto tolerancias y métodos de verificación, que modifica la NOM-002-SCFI-1993.
1/03/2004 SEP	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México Distrito Federal.
2/03/2004 SHCP	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de fianzas deben afectar por cada ramo.
2/03/2004 SHCP	Acuerdo sobre el capital mínimo pagado que las instituciones de seguros deben afectar para cada operación o ramo.
3/03/2004 SE	Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos y maquinaria y equipo a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
4/03/2004 SAGARPA	Acuerdo mediante el cual se modifica, para su ampliación, el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de mosca del Mediterráneo en los municipios de Angel Albino Corzo, Frontera Comalapa, Chicomuselo y La Concordia, Chis.

4/03/2004 SEDESOL	Acuerdo por el que modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas el 11 de marzo de 2003.
4/03/2004 SEDESOL	Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social 2004.
5/03/2004 INFONAVIT	Procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la Subcuenta de Vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997, operados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a las cuentas individuales de los trabajadores.
8/03/2004 SAGARPA	Reglamento de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.
09/03/2004 CONAFOR	Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003.
09/03/2004 SENER	Actualización de la NOM-014-ENER-1997, Eficiencia energética de motores de corriente alterna, monofásicos, de inducción, tipo jaula de ardilla, de uso general en potencia nominal de 0,180 a 1,500 Kw. Límites, método de prueba y marcado.
09/03/2004 SENER	Modificación de la NOM-010-ENER-1996, Eficiencia energética de bombas sumergibles. Límites y método de prueba.
10/03/2004 SAGARPA	Modificación a la NOM- 027-ZOO-1995, Proceso zoonosanitario del semen de animales domésticos.
10/03/2004 STPS	Procedimiento para la evaluación de la conformidad de normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
10/03/2004 SE	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2004.
11/03/2004 SEP	Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento -PRONABES-
11/03/2004 SSA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-SSA2-2000, Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
12/03/2004 SENER	Proyecto de Resolución por la que se aprueban el Modelo de Contrato de Interconexión para permisionarios ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (Western Electricity Coordinating Council-WECC-), de los Estados Unidos de América, el Anexo F-IBC, y el anexo IB-BC correspondientes, a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad y los permisionarios de importación de energía eléctrica.
12/03/2004 SEMARNAT	Acuerdo por el que se modifican, adicionan y eliminan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para el Programa

	de Desarrollo Regional Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2003.
12/03/2004 STPS	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-STPS-SSA1-2003, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.
15/03/2004 SHCP	Circular S-20.12.- Solvencia Dinámica.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general.
15/03/2004 SE	Reglas generales a las que deberán sujetarse los prestadores de servicios de certificación.
15/03/2004 SENER	Resolución por la que se modifica el capítulo 13 de la Directiva sobre la Determinación de Precios y tarifas para las actividades reguladas en materia de gas natural DIR-GAS-001-1996.
15/03/2004 SHCP	Circular S-10.6.4.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la reserva para obligaciones pendientes de cumplir.
15/03/2004 STPS	Acuerdo mediante el cual se establecen las Reglas de Operación e Indicadores de Evaluación y Gestión del Programa de Apoyo a la Capacitación.
15/03/2004 STPS	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-STPS-2003, Mantenimiento de las instalaciones eléctricas en los centros de trabajo-Condiciones de seguridad.
17/03/2004 SEDESOL	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2004, publicadas el 25 de marzo de 2003.
17/03/2004 LOTENAL	Acuerdo por el que se dan a conocer la convocatoria, el perfil y requisitos, así como el formato de solicitud para ser distribuidores de los sorteos de Lotería Electrónica en cajeros automáticos que aplica la Lotería Nacional para la Asistencia Pública.
17/03/2004 SHCP	Circular 001/2004 ISSSTE-FOVISSSTE, Modificaciones y adiciones a las reglas generales a las que deberán de sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas.
17/03/2004 SCT	NOM-019-SCT2/2003, Disposiciones Generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.
17/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 112 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
18/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
18/03/2004 SHCP	Acuerdo por el que se modifican la novena párrafo primero, e inciso n), décima primera párrafo primero, décima segunda incisos b), c) y e), décima tercera inciso b), décima quinta en su fracción I incisos b) y c) y en su fracción II inciso b), décima sexta párrafo último, décima séptima párrafos segundo y tercero, décima octava párrafos segundo y tercero, y décima novena; se adicionan la novena con un inciso o), décima segunda con un inciso f), la misma con un segundo, tercero y cuarto párrafos recorriéndose los existentes en su orden, décima quinta en su fracción I con los incisos g) y h) y en su

	fracción II con los incisos h) e i), de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000, modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001 y 6 de febrero de 2003.
18/03/2004 SHCP	Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 115 de la Ley de Instituciones de Crédito y 124 de la Ley de Ahorro y Crédito Popular.
18/03/2004 SHCP	Disposiciones de carácter general a que se refieren los artículos 108 bis de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro y 91 de la Ley de Sociedades de Inversión.
18/03/2004 SEP	Reglas de Operación e Indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado.
18/03/2004 SEMARNAT	Acuerdo por el que se modifican, adicionan y eliminan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2003.
19/03/2004 SHCP	Acuerdo que autoriza la modificación a la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional.
19/03/2004 CONAFOR	Acuerdo mediante el cual se expiden las Reglas de Operación del Programa de Conservación y Restauración de Ecosistemas Forestales.
19/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a Casas de Cambio.
19/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las Disposiciones de Carácter General a que se refiere el artículo 52 Bis-4 de la Ley del Mercado de Valores.
22/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las personas que realicen las operaciones a que se refiere el artículo 81-A del mismo ordenamiento.
22/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 bis de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a los denominados transmisores de dinero por dicho ordenamiento.
22/03/2004 SHCP	Resolución por la que se expiden las disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 95 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito aplicables a las organizaciones auxiliares del crédito.
24/03/2004 SAGARPA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-PESC-2003, Pesca responsable de jaiba en aguas de jurisdicción federal del litoral del Océano Pacífico. Especificaciones para su aprovechamiento.
24/03/2004 SAGARPA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-PESC-2002, Pesca responsable en el embalse de la presa "Falcón" en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.

24/03/2004 SAGARPA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-PESC-2002, Pesca responsable en el embalse de la presa "Marte R. Gómez" en el Estado de Tamaulipas. Especificaciones para el aprovechamiento de los recursos pesqueros.
24/03/2004 SE	Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se establecen las reglas para la determinación y acreditación del grado de contenido nacional tratándose de procedimientos de contratación de carácter nacional.
26/03/2004 CONAFOR	Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003.
29/03/2004 SHCP	Circular S-8.1.1 Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la elaboración de notas técnicas.
29/03/2004 SHCP	Circular S-10.1.8 Se dan a conocer los estándares de práctica actuarial que deberán aplicarse para la valuación de las reservas técnicas.
29/03/2004 SE	Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos y maquinaria y equipo a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
29/03/2004 SENER	Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación aplicable para el mes de abril de 2004.
29/03/2004 SHCP	Reglas para la constitución e incremento de las reservas técnicas especiales de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
30/03/2004 SSA	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-043-SSA2-2002, Servicios Básicos de Salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación.

**Anteproyectos y manifestaciones de impacto regulatorio
dictaminados**

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
01/03/2004 SEP Dictamen final	Reglas de Operación del Programa Nacional para la Actualización Permanente de los Maestros de Educación Básica en Servicio (PRONAP).
01/03/2004 SEMARNAT Dictamen final	Modificación a la NOM-013-SEMARNAT-1997, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies <i>Pinus sylvestris</i> , <i>Pseudotsuga menziesii</i> y del género <i>Abies</i> .
01/03/2004 SHCP Dictamen final	Reglamento de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
02/03/2004 SE Dictamen final	PROY-NOM-166-SCFI-2003, Seguridad al usuario-Chalecos antibalas-Especificaciones y métodos de prueba.
03/03/2004	Propuesta de Declaratoria de la Zona Arqueológica Cerro de la

SEP Dictamen preliminar	Estrella, Distrito Federal.
04/03/2004 SEDESOL Dictamen final	Lineamientos específicos del Programa de Coinversión Social 2004.
04/03/2004 SEDESOL Dictamen final	Acuerdo por el que modifican las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social para el Ejercicio Fiscal 2004 a cargo del Instituto Nacional de Desarrollo Social, publicadas el 11 de marzo de 2003.
04/03/2004 SE Dictamen preliminar	NOM-154-SCFI-STPS-2003, Equipos contra incendio-Extintores-Servicio de mantenimiento y recarga.
04/03/2004 SE Dictamen preliminar	PROY-NOM-125-SCFI-2003-Prácticas comerciales-Requisitos mínimos de información para la prestación de servicios de Autotransporte de Carga.
05/03/2004 SHCP Dictamen final	Resolución que modifica las Reglas a las que habrán de sujetarse las sociedades y fideicomisos que intervengan en el establecimiento y operación de un mercado de futuros y opciones cotizados en bolsa.
05/03/2004 INFONAVIT Dictamen final	Procedimiento al que deberán sujetarse las Administradoras de Fondos para el Retiro y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para los procesos de individualización, traspaso y retiro de los recursos de la Subcuenta de Vivienda correspondiente al periodo comprendido entre el segundo bimestre de 1992 y el tercero de 1997, operados por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a las cuentas individuales de los trabajadores.
08/03/2004 SCT Dictamen final	NOM-034-SCT2-2003, Señalamiento horizontal y vertical de carreteras y vialidades urbanas.
08/03/2004 SE Dictamen final	Modificación a la NOM-131-SCFI-1998, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular- Especificaciones, para quedar como NOM-131-SCFI-2003, Determinación, asignación e instalación del número de identificación vehicular-Especificaciones.
10/03/2004 SEP Dictamen final	Adenda No. 01 a las Reglas de Operación e Indicadores de Gestión y Evaluación del Programa Escuelas de Calidad 2003.
10/03/2004 SEMARNAT Dictamen preliminar	Programa de Manejo del Parque Nacional "Arrecifes de Xcalak".
10/03/2004 SEGOB Aviso de no dictaminación	Decreto que reforma diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Derechos Humanos.
11/03/2004 SEP Dictamen final	Reglas de Operación del Programa de Mejoramiento Institucional de las Escuelas Normales Públicas.
15/03/2004 SEP Dictamen final	Reglas de Operación e indicadores de evaluación y gestión del Programa Nacional de Becas y Financiamiento -PRONABES-.
15/03/2004 SAGARPA Dictamen preliminar	Acuerdo por el que se establece la clasificación y prescripción de los productos farmacéuticos veterinarios por el nivel de riesgo de sus ingredientes activos.
16/03/2004	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-042-SSA2-2000.

SSA Dictamen final	Prevención y control de enfermedades. Especificaciones sanitarias para los centros de atención canina.
17/03/2004 SHCP Dictamen final	Se dan a conocer los formularios que deberán presentar los Organismos de Integración a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para proporcionar su información.
17/03/2004 SHCP Dictamen final	Circular S-9.2.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general, aplicables a las operaciones de reaseguro.
17/03/2004 SCT Dictamen preliminar	NOM-037-SCT4-1999, Requisitos y especificaciones técnicas para estaciones que prestan servicios a botes salvavidas totalmente cerrados.
17/03/2004 SEDESOL Dictamen final	Acuerdo por el que se modifican las Reglas de Operación del Programa Hábitat para el ejercicio fiscal 2004, publicadas el 25 de marzo de 2003.
17/03/2004 SHCP Dictamen final	Se dan a conocer los formularios que deberán presentar las Federaciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para proporcionar la información respecto de aquellas entidades sobre las que ejerzan facultades de supervisión auxiliar.
19/03/2004 STPS Dictamen final	Modificación a la NOM-019-STPS-1993, Relativa a la constitución y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo, para quedar como NOM-019-STPS-2003, Constitución, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene en los centros de trabajo.
22/03/2004 SE Dictamen final	Acuerdo por el que se elimina la tarjeta inteligente SICEX y se da a conocer el nuevo formato de permiso de importación y el nuevo formato de permiso de exportación, por parte de la Secretaría de Economía.
22/03/2004 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies de camarón existentes en las aguas marinas de jurisdicción federal del Océano Pacífico, incluyendo el Golfo de California y en los sistemas lagunarios estuarinos, marismas y bahías de los estados de Baja California Sur, Sonora, Sinaloa y Nayarit.
22/03/2004 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura del ostión (<i>Crassostrea virginica</i>) existente en las aguas de jurisdicción federal de los sistemas lagunarios-estuarinos en el Estado de Tabasco, durante los periodos comprendidos del 15 de abril al 31 de mayo de 2004 y del 15 de septiembre al 31 de octubre del mismo año.
22/03/2004 SHCP Dictamen final	Acuerdo por el que se modifican la novena párrafo primero, e inciso n), décima primera párrafo primero, décima segunda incisos b), c) y e), décima tercera inciso b), décima quinta en su fracción I incisos b) y c) y en su fracción II inciso b), décima sexta párrafo último, décima séptima párrafos segundo y tercero, décima octava párrafos segundo y tercero, y décima novena; se adicionan la novena con un inciso o), décima segunda con un inciso f), la misma con un segundo, tercero y cuarto párrafos recorriéndose los existentes en su orden, décima quinta en su fracción I con los incisos g) y h) y en su fracción II con los incisos h) e i), de las Reglas para la Inversión de las Reservas Técnicas de las Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de agosto de 2000, modificadas mediante acuerdos publicados en el mismo Diario el 13 de agosto de 2001 y 6 de febrero de 2003.

22/03/2004 SEMARNAT Dictamen preliminar	Decreto por el que se declara como área natural protegida, con el carácter de Parque Nacional, la región conocida como Islas Marietas, con una superficie total de 1,383-01-96.95 hectáreas, localizada en la Bahía de Banderas, frente a las costas del municipio del mismo nombre, en el Estado de Nayarit.
23/03/2004 SHCP Dictamen final	Acuerdo que autoriza la modificación a la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional.
23/03/2004 SE Dictamen final	Acuerdo por el que se dan a conocer los cupos para internar a los Estados Unidos de América en 2004, azúcares originarios de los Estados Unidos Mexicanos.
23/03/2004 SHCP Dictamen final	Circular 001/2004 ISSSTE-FOVISSSTE Modificaciones y Adiciones a las Reglas Generales a las que deberán sujetarse las instituciones de crédito o entidades financieras autorizadas y las Empresas Operadoras de la Base de Datos Nacional SAR, para la recepción de aportaciones al sistema de ahorro para el retiro de los trabajadores sujetos a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, que realicen las dependencias y entidades públicas.
24/03/2004 SEP Dictamen final	Reglas de Operación e Indicadores del Programa de Mejoramiento del Profesorado.
24/03/2004 SENER Dictamen preliminar	Directiva para la Determinación de Tarifas y el Traslado de Precios para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural.
25/03/2004 SRE Aviso de no dictaminación	Convenio de Rotterdam para la aplicación del procedimiento de consentimiento fundamentado previo a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de Comercio Internacional.
26/03/2004 SEP Dictamen preliminar	Decreto por el que se reforma el Reglamento de la Ley Federal del Derecho de Autor.
26/03/2004 SHCP Dictamen final	Disposiciones de carácter general aplicables a la metodología de la calificación de la cartera crediticia de las instituciones de crédito.
29/03/2004 SAGARPA Dictamen final	Aviso por el que se establece veda temporal para la captura de todas las especies existentes en las aguas de jurisdicción federal del embalse de la Presa "Ing. Fernando Hiriart Valderrama" (Zimapán), ubicado entre los estados de Hidalgo y Querétaro.
29/03/2004 SHCP Dictamen final	Circular S-10.6.4.- Se dan a conocer disposiciones de carácter general para establecer la forma y términos en que deberán presentar la información de la valuación de la Reserva para Obligaciones Pendientes de Cumplir.
29/03/2004 SE Dictamen final	Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos y maquinaria y equipo a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
30/03/2004 SE Dictamen final	Acuerdo por el que se fija el precio máximo para el gas licuado de petróleo al usuario final correspondiente al mes de abril de 2004.
30/03/2004 SE Aviso de no dictaminación	Convocatoria para la acreditación de organismos de certificación que deseen llevar a cabo la evaluación de la conformidad de arroz, café verde, chile poblano, serrano y jalapeño y limón persa con el pliego

	de condiciones correspondiente, para la obtención de la licencia de uso de la marca oficial "México Calidad Selecta" propiedad del Ejecutivo Federal.
30/03/2004 SE Aviso de no dictaminación	Acuerdo por el que se dan a conocer los logotipos "Hecho en México".
30/03/2004 SCT Dictamen final	NOM-019-SCT2/2003, Disposiciones Generales para la limpieza y control de remanentes de sustancias y residuos peligrosos en las unidades que transportan materiales y residuos peligrosos.
30/03/2004 SCT Dictamen final	NOM-029-SCT2/2003 Especificaciones para la construcción y reconstrucción de recipientes intermedios para graneles (rig).
30/03/2004 SENER Dictamen final	Resolución por la que se establece la metodología del precio máximo del gas licuado de petróleo objeto de venta de primera mano, conforme al decreto del Ejecutivo Federal publicado el 27 de febrero de 2003 en el Diario Oficial de la Federación aplicable para el mes de abril de 2004.
30/03/2004 SRE Aviso de no dictaminación	Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la Organización Internacional para las migraciones relativo al establecimiento en México de una oficina de representación.
31/03/2004 SEMARNAT Dictamen final	Acuerdo por el que se modifican, adicionan y eliminan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación para el otorgamiento de subsidios para el Programa de Desarrollo Regional Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 2003.

Anteproyectos autorizados o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H, segundo párrafo primera parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo dictaminados

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
--	-------------------------

Anteproyectos exentos o con opinión en ese sentido, conforme el artículo 69-H segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
1/03/2004 SE	Acuerdo por el que se adicionan artículos y equipo a la Lista de artículos libres de arancel para personas con discapacidad.
1/03/2004 SSA	Acuerdo por el que se adiciona y modifica la relación de especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos Intercambiables.
1/03/2004 SHCP	Lista 49 de valores inscritos en el Registro Nacional de Valores.
1/03/2004 SE	Decreto que modifica al diverso por el que se establece la Tasa Aplicable para 2004 del Impuesto General de Importación para las mercancías originarias de la Comunidad Europea, los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, el Estado de Israel, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Colombia, Venezuela y la República Oriental del Uruguay.
1/03/2004 SE	Programa Nacional de Normalización 2004.

3/03/2004 SCT	Acuerdo por el que se modifica el trámite SCT-04-038, Registro de tarifas del servicio de autotransporte federal de pasajeros.
3/03/2004 SEP	Aviso por el que se señalan los días del mes de abril de 2004, en los que el Instituto Nacional del Derecho de Autor suspenderá sus servicios de atención al público.
3/03/2004 SCT	Aviso mediante el cual la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, informa a los permisionarios del servicio de autotransporte federal de carga con vehículos tipo autotankers, tolvas y volteos, que transitan por caminos y puentes de jurisdicción federal, con un peso bruto vehicular máximo de acuerdo a su capacidad de diseño, que dentro de un plazo de 180 días naturales a partir de la publicación del presente Aviso, deberán cumplir con la sustitución, adecuación o modificación de sus unidades, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se reforma, adiciona y deroga el Reglamento sobre el Peso, Dimensiones y Capacidad de los Vehículos de Autotransporte que Transitan en los Caminos y Puentes de Jurisdicción Federal.
3/03/2004 SAGARPA	Modificaciones al capítulo 18. Programa Fondo de Estabilización, Fortalecimiento y Reordenamiento de la Cafeticultura contenido en las Reglas de Operación de la Alianza para el Campo para la Reconversión Productiva; Integración de Cadenas Agroalimentarias y de Pesca; Atención a Factores Críticos y Atención a Grupos y Regiones Prioritarios, publicadas el 25 de julio de 2003 en el Diario Oficial de la Federación .
4/03/2004 SRA	Acuerdo por el que se establece el Área de Coordinación de Control de Gestión de la Secretaría de la Reforma Agraria.
4/03/2004 SE	Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican.
5/03/2004 SSP	Reglamento de los Centros Federales de Readaptación Social de Seguridad Máxima.
5/03/2004 STPS	Acuerdo mediante el cual se da a conocer la calendarización de los recursos y la distribución de la Población Objetivo por Entidad Federativa para el Programa de Apoyo a la Capacitación.
5/03/2004 SSA	Acuerdo Específico de Coordinación para el ejercicio de facultades en materia de control y fomento sanitarios que celebran el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Salud con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y cada uno de los Gobiernos de los Estados.
8/03/2004 IMPI	Acuerdo que reforma al diverso que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.
8/03/2004 SE	Acuerdo por el que se da a conocer el proyecto de modificación de la región comercial que se indica, y se convoca a los interesados para que presenten comentarios al respecto.
8/03/2004 PAP	Acuerdo por el que se reforman los artículos décimo segundo, vigésimo, vigésimo segundo y vigésimo octavo del Reglamento para el Sorteo Pronósticos Rápidos; artículos 3o., 21o. y 41o. del Reglamento del Sorteo Melate-Revancha; la denominación y artículos 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11o., 12o., 13o., 14o., 15o., 22o., 24o. y 25o. del Reglamento del Concurso Chispazo; artículos 15o., 17o., 19o. y 33o. del Reglamento del Concurso Progol; artículos 3o. y 18o. del Reglamento del Sorteo Tris de Números; artículos 19o.

	y 22o. del Reglamento de Funcionamiento de los Concursos Protouch de Pronósticos para la Asistencia Pública.
8/03/2004 SEP	Lista de libros de texto autorizados por la Secretaría de Educación Pública para su uso en las escuelas secundarias del Sistema Educativo Nacional para el Ciclo Escolar 2004-2005.
8/03/2004 SEP	Monto asignado y distribución de la población objetivo por entidad federativa de los Programas de Educación Comunitaria y los Programas Compensatorios que opera el CONAFE.
9/03/2004 SSP	Formato de solicitud de Registro Unico de Personas Acreditadas para realizar trámites ante la Secretaría de Seguridad Pública.
15/03/2004 SSA	Acuerdo por el que se abroga el diverso que interpreta el Decreto Presidencial que estableció el uso de las siglas SSA y determina que tanto éstas como su logotipo se sigan utilizando para designar a la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 1985.
16/03/2004 SFP	Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.
18/03/2004 IPAB	Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
18/03/2004 IPAB	Acuerdo por el que se da a conocer el formato de Solicitud de Pago de Obligaciones Garantizadas que se deberá utilizar en el trámite del mismo nombre que aplica el Instituto para la Protección al Ahorro Bancario.
19/03/2004 DIF	Acuerdo por el que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, publica la asignación de los recursos y distribución de la población objetivo en el ámbito estatal, de los Programas de Atención a Personas con Discapacidad y de Atención a Población con Vulnerabilidad Social, considerados como transferencias previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2004.
22/03/2004 SHCP	Acuerdo por el que se publican los formatos EG01.- Solicitud para realizar estudios y exploraciones geográficas por parte de personas físicas o morales extranjeras y LA01.- Solicitud para realizar levantamientos aéreos de información geográfica por parte de personas físicas o morales nacionales o extranjeras.
22/03/2004 SEP	Acuerdo por el que se corrige la denominación de la Sociedad Mexicana de Directores, Realizadores de Cine, Radio, Televisión y Videogramas, para quedar como Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C.
23/03/2004 SE	Acuerdo por el que se extiende la aplicación de las normas de origen establecidas en las notas 2 y 3 del apéndice II (a) del anexo III de la Decisión 2/2000 del Consejo Conjunto CE-México.
23/03/2004 PROFECO	Reglamento Interior de la Procuraduría Federal del Consumidor.
25/03/2004 SHCP	Resolución por la que se da a conocer el monto del capital mínimo pagado con el que deberán contar las instituciones de Banca Múltiple al último día hábil del año de 2004.
25/03/2004 IMPI	Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones relativas a la integración, funcionamiento y actualización del listado a que se refiere el artículo 47-BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial, así como el formato de consulta sobre patentes de medicamentos

	alopáticos COFEPRIS-IMPI.
25/03/2004 SCT	Tarifas máximas, aplicables a los aeropuertos, ubicados en la ciudad de Cancún, Cozumel, Huatulco, Mérida, Minatitlán, Oaxaca, Tapachula, Veracruz y Villahermosa, para el periodo comprendido del año 2004 al año 2008.
25/03/2004 CONAFOR	Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del diverso que establece las Reglas de Operación para el Otorgamiento de Apoyos del Programa para el Desarrollo Forestal (PRODEFOR), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003 y su modificación publicada el 25 de julio de 2003.
29/03/2004 SEP	Fe de erratas al documento que establece el monto asignado y distribución de la población objetivo por entidad federativa de los programas de Educación Comunitaria y los Programas Compensatorios que opera el CONAFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de marzo de 2004.
29/03/2004 SCT	Convocatoria para la aprobación de Laboratorios de Prueba en Materia de Evaluación de la Conformidad de las normas oficiales mexicanas NOM-007-SCT2/2002, Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos y NOM-024-SCT2/2002, Especificaciones para la construcción y reconstrucción, así como los métodos de prueba de los envases y embalajes de las sustancias, materiales y residuos peligrosos.
29/03/2004 SCT	Convocatoria para la acreditación y aprobación de unidades de verificación para la Evaluación de la Conformidad de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-SCT2/1995, Requerimientos generales para el diseño y construcción de autotankers destinados al transporte de materiales y residuos peligrosos, especificaciones SCT 306, SCT 307 y SCT 312, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1997.
30/03/2004 SE	Acuerdo que reforma y adiciona el similar que identifica las fracciones arancelarias de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación en las que se clasifican las mercancías sujetas al cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en el punto de su entrada al país, y en el de su salida.
30/03/2004 SAGARPA	Criterios de distribución de recursos a las entidades federativas con siniestralidad recurrente en el marco PIASRE 2004.
30/03/2004 SCT	Acuerdo por el que se establecen nuevos plazos de respuesta a diversos trámites que aplica la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
30/03/2004 SE	Acuerdo que modifica al diverso por el que se dan a conocer los criterios para emitir permisos de importación de vehículos que según sus características son necesarios para que ciertos sectores de la población desarrollen sus actividades productivas y/o socioeconómicas.
30/03/2004 SEGOB	Decreto de Reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
30/03/2004 SAE	Estatuto Orgánico del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes.
31/03/2004 IFAI	Acuerdo por el que se señalan los días en que se suspenden labores del Instituto Federal de Acceso a la Información Pública.

**Anteproyectos con no procedencia de exención, conforme el artículo 69-H
segundo párrafo, última parte, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
08/03/2004 SSA Rechazo sobre exención de la MIR	Procedimiento para la evaluación de la conformidad aplicable a todas las normas oficiales mexicanas expedidas por el Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario de la Secretaría de Salud en materia de productos y servicios, insumos para la salud y salud ambiental, competencia de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que no establezcan un procedimiento específico.
10/03/2004 SENER Rechazo sobre exención de la MIR	Resolución por la que se modifica la cláusula 22 "caso fortuito o fuerza mayor" en los términos y condiciones generales para las ventas de primera mano de gas natural.
16/03/2004 SENER Rechazo sobre exención de la MIR	Procedimiento para la evaluación de la conformidad de las normas oficiales mexicanas en materia de seguridad nuclear y radiológica competencia de la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
17/03/2004 SEMARNAT Rechazo sobre exención de la MIR	Acuerdo que modifica al similar que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
17/03/2004 SHCP Rechazo sobre exención de la MIR	Acuerdo que autoriza la modificación a la disposición complementaria a las tarifas para suministro y venta de energía eléctrica número 7 cláusula de los ajustes por las variaciones en los precios de los combustibles y la inflación nacional.
26/03/2004 SENER Rechazo sobre exención de la MIR	Formatos de solicitud de los trámites CNSN-00-001; CNSN-00-002 A y B; CNSN-00-003; CNSN-00-007; CNSN-00-010; CNSN-00-011 A, B y C; CNSN-00-013, y CNSN-00-016 A a G que corresponde aplicar a la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias.
30/03/2004 SEMARNAT Rechazo sobre exención de la MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer los estudios técnicos del acuífero "Principal-Región Lagunera", en los estados de Coahuila y Durango.
30/03/2004 SEMARNAT Rechazo sobre exención de la MIR	Decreto por el que se desincorpora del régimen de dominio público de la Federación la superficie de 9,831.98 m ² de terrenos ganados al mar, localizada en el lugar conocido como "Balneario Palmilla", kilómetro 27 100 de la Carretera Transpeninsular Benito Juárez, tramo Cabo San Lucas-San José del Cabo, Municipio de los Cabos, Baja California Sur, y se autoriza a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para que en nombre y en representación del Gobierno Federal, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la enajene a título oneroso y fuera de subasta pública, a favor de Palmilla San José Inmobiliaria, S.A. de C.V., con el objeto de que la utilice como complemento de un desarrollo turístico.

**Manifestaciones de impacto regulatorio con solicitudes de ampliaciones o correcciones
o de designación de un experto, de conformidad con el artículo 69-I
de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo**

Fecha de recepción/dependencia u organismo descentralizado responsable	Nombre del anteproyecto
3/03/2004 LYFC Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo por el que se dan a conocer el plazo de respuesta y el formato para la presentación del trámite "Gestión del contrato de interconexión, contratos y convenios asociados, que regirán las relaciones entre los permisionarios generadores de energía eléctrica y Luz Fuerza del Centro", que aplica Luz y Fuerza del Centro.
15/03/2004 SEP Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Chihuahua número 79, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
15/03/2004 SEP Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Veracruz número 94, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
15/03/2004 SEP Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo por el que se declara monumento artístico el inmueble ubicado en la calle de Zacatecas número 95, colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.
15/03/2004 SECTUR Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Procedimientos para la Evaluación de la Conformidad de las Normas Oficiales Mexicanas Expedidas por la Secretaría de Turismo.
16/03/2004 SSA Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-235-SSA1-2004, Regulación de los Servicios de Salud. Atención Prehospitalaria de las Urgencias Médicas.
17/03/2004 SE Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo que establece los criterios sobre permisos previos de importación de insumos siderúrgicos y maquinaria y equipo a través de las fracciones arancelarias 9802.00.13 y 9802.00.26 de la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y de Exportación.
18/03/2004 SAGARPA Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo mediante el cual se modifica, para su ampliación, el Dispositivo Nacional de Emergencia en los términos del artículo 46 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, con el objeto de erradicar los brotes de mosca del Mediterráneo en los municipios de Angel Albino Corzo, Frontera Comalapa, Chicomuselo y La Concordia, Chis.
23/03/2004 CONAFOR Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Acuerdo por el que se modifican diversas disposiciones del que establece las Reglas de Operación para el otorgamiento de apoyos del Programa para el Desarrollo de Plantaciones Forestales Comerciales (PRODEPLAN) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de marzo de 2003.
26/03/2004 SENER Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Proyecto de Resolución por la que se aprueban el Modelo de Contrato de Interconexión para permisionarios, ubicados en el área de control de Baja California que importan energía eléctrica a través del Consejo Coordinador de Electricidad del Oeste (Western Electricity Coordinating Council-WECC-), de los Estados Unidos de América, el Anexo F-IBC, y el anexo IB-BC correspondientes, a celebrarse entre la Comisión Federal de Electricidad y los permisionarios de importación de energía eléctrica.
26/03/2004 STPS Solicitud de ampliaciones o correcciones a la MIR	Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-000-STPS-SSA1-2003, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.

